

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores emitidos conforme a este prospecto han sido registrados en el registro nacional de valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

## PROSPECTO



ADMINISTRADOR FIBRAESTRUCTURA,  
S.A.P.I. DE C.V.

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN  
DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

FIDUCIARIO

### OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE 331,665,991 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA PREFERENTES DE VOTO LIMITADO

MONTO TOTAL DE LA OFERTA  
SIN CONSIDERAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE SOBREASIGNACIÓN  
\$6,135,820,833.50 M.N.

Oferta pública en México de 331,665,991 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado serie "B" (los "CBFEs Serie B") sin considerar la Opción de Sobreasignación (la "Oferta") a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"). Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren de otra forma definidos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la Sección "4. INFORMACIÓN GENERAL – (a) Glosario de Términos y Definiciones" del presente Prospecto.

#### Características Generales de la Oferta:

Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Fiduciario:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario quien es una institución de crédito residente en México y está autorizada para actuar como tal en el país (el "Fiduciario" o el "Emisor").
Fideicomitente y Administrador:	Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V. (en dicho carácter, el "Fideicomitente" o el "Administrador").
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los CBFEs Serie "B".
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	El Fideicomitente en su carácter de Tenedor de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura subordinados con plenos derechos de voto (los "CBFEs Serie "A").
Clave de pizarra de los CBFEs Serie "B":	"INFRAEX 18".
Tipo de valor:	Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado, sin expresión de valor nominal, Serie "B", a los que se refiere el artículo 7 fracción VIII de la Circular Única.
Valor nominal de los CBFEs Serie "B":	Los CBFEs Serie "B" no tienen expresión de valor nominal.
Número de CBFEs Serie "B" que se ofrecen, sin considerar la Opción de Sobreasignación:	331,665,991.
Denominación de la moneda aplicable a la colocación de los CBFEs Serie "B":	Los CBFEs Serie "B" no tienen expresión de valor nominal, pero su precio de colocación estará expresado en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("México").
Precio de colocación de los CBFEs Serie "B":	\$18.50 M.N., por cada CBFE Serie "B". Las bases para la determinación del Precio de Colocación de los CBFEs Serie "B" se describen en el apartado "5. LA OFERTA" del presente Prospecto.
Monto de la Oferta, sin considerar la Opción de Sobreasignación:	\$6,135,820,833.50 M.N.
Opción de Sobreasignación y Operaciones de	Los Intermediarios Colocadores han decidido no ejercer su derecho a adquirir CBFEs Serie "B" para cubrir asignaciones en exceso, por lo que no se llevarán a

Estabilización:	cabo operaciones de estabilización.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta	11 de junio de 2018.
Fecha de la Oferta	12 de junio de 2018.
Fecha de cierre del libro:	12 de junio de 2018.
Fecha de publicación del Aviso de Colocación:	12 de junio de 2018.
Fecha de registro en la BMV:	13 de junio de 2018.
Fecha de liquidación en la BMV:	14 de junio de 2018.
Recursos netos de la Oferta, sin considerar la Opción de Sobreasignación:	\$5,996,637,805.93 M.N., como recursos netos de la Oferta, sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. Para conocer los gastos desglosados relacionados con la Oferta, consulte la Sección “5. LA OFERTA – (d). Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Prospecto.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y en especial, la incluida bajo “Factores de Riesgo”.
Contrato de Fideicomiso:	<p><u>Acto Constitutivo:</u> Los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” (conjuntamente los “<u>CBFES</u>”) serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura 3369, celebrado por el Administrador en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, y el Emisor como fiduciario, el cual fue modificado y re-expresado mediante un primer convenio modificadorio de fecha 30 de mayo de 2018, celebrado por el Administrador como fideicomitente y administrador, el Emisor como fiduciario, y el Representante Común como representante común (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el “<u>Fideicomiso</u>” o el “<u>Contrato de Fideicomiso</u>”).</p> <p><u>Fines:</u> El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, y cuya actividad exclusiva se realice en México e incluya lo siguiente: (1) invertir en Proyectos de Inversión en Infraestructura; y (2) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo. Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá: (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFES Iniciales en el RNV, y la oferta pública de los CBFES Serie “B”, así como llevar a cabo cualquier Emisión Adicional; (ii) adquirir, suscribir y/o pagar, y ser el titular de acciones o valores representativos de capital social de Sociedades Elegibles; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, complementarias, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso; en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador o, en su caso, de cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso (los “<u>Fines del Fideicomiso</u>”).</p> <p><u>Patrimonio del Fideicomiso:</u> Durante la vigencia del Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso estará integrado, entre otros activos, por la Aportación Inicial, las acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, sociedades mexicanas, residentes en México,</p>

prestadoras de servicio al amparo de los CPSs y el PPS Vialidad, según corresponda, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, de que durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones y el remanente deberá estar invertido en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. Para un listado completo de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, consulte el apartado “6. EL FIDEICOMISO — (c). Descripción de los activos que conforman el patrimonio del Fideicomiso” en el presente Prospecto.

Proyectos:

Los recursos netos de la Oferta, sin considerar la Opción de Sobreasignación, serán utilizados para suscribir las Acciones Serie “B” representativas aproximadamente del 38.30% del capital social de Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. (“Proyecto Michoacán”), y que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital; del 34.18% del capital social de DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A.P.I. de C.V. (“Proyecto Durango”), que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital; y del 26.38% del capital social de Concesionaria Vialidad las Torres, S.A.P.I. de C.V. (“Proyecto Vialidad”), que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital.

Distribuciones:

El Fiduciario distribuirá entre los Tenedores de los CBFES, cuando menos una vez al año, y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del Fideicomiso, del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Para mayor información se sugiere consultar el apartado “9. CONSIDERACIONES FISCALES” de este Prospecto. El pago efectivo de las Distribuciones depende en todo momento del resultado del ejercicio del Fideicomiso. La periodicidad con la cual se realizará la distribución del resultado fiscal del Fideicomiso, así como el porcentaje que esta represente podrán modificarse durante la vigencia de la emisión en relación con las modificaciones que en este sentido sufran las disposiciones fiscales aplicables.

Fuente de Pago de las Distribuciones:

Las Distribuciones que deban hacerse a los Tenedores serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección “6. EL FIDEICOMISO — (d). Contratos y Acuerdos Relevantes – (i) Fideicomiso” en el presente Prospecto.

Pago de Principal e Intereses:

Por la naturaleza de los CBFES, estos valores no pagan a sus Tenedores en fecha o con periodicidad alguna, montos por concepto de principal ni intereses. En este sentido el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad de pago que se vincule con dichas cantidades.

Amortización:

Por la naturaleza de los CBFES, estos valores no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las Distribuciones:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse en beneficio de los Tenedores de los CBFES se realizarán a través de transferencia electrónica a las cuentas que los respectivos intermediarios de valores tengan en el Indeval.

Mecánica de Liquidación de los CBFES:

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor de CBFES efectuará el pago por la adquisición de los CBFES en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

Representante Común:	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”).
Régimen Fiscal:	El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFES, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para más detalles en relación con este asunto, ver el apartado “9. CONSIDERACIONES FISCALES en el presente Prospecto”.
	Este resumen se basa en la evaluación de Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C., en materia fiscal. Para más detalles en relación con este asunto, ver el apartado “9. CONSIDERACIONES FISCALES en el presente Prospecto”.
Terceros Relevantes:	No existe tercero relevante que reciba pago por parte del Fideicomiso. Únicamente participan las personas que se describen en el presente Prospecto. Ver Sección “5. LA OFERTA – (f) Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta”.

### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Banorte



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Actinver



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Santander México



Evercore Partners México, S. de R.L.  
Asesor y agente estructurador

A continuación se incluyen algunos de los riesgos relacionados con la operación y adquisición de los CBFES, no obstante, los Tenedores deberán atender y analizar cuidadosamente la información contenida en el presente Prospecto y aquella contenida en el apartado “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c) Factores de riesgo”.

**SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA, EL FIDEICOMISO LLEVARÁ A CABO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES DE 10 CBFES SERIE “A” CON PLENOS DERECHOS DE VOTO Y CLAVE “INFRAEX 18-2”, MISMOS QUE ESTARÁN LISTADOS EN LA BMV. EL TITULAR DE DICHOS CBFES SERIE “A” SERÁ EL FIDEICOMITENTE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS TENEDORES DE LOS CBFES SERIE “B” ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHOS DE VOTO LIMITADOS A LOS ASUNTOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN 4.1 INCISO B DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y NO TENDRÁN NINGÚN OTRO DERECHO QUE SE VINCULE CON EL MANEJO U OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO O SU PATRIMONIO. LOS TENEDORES NO TENDRÁN INJERENCIA EN LAS DECISIONES DE OPERACIÓN, INVERSIÓN O DESINVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL ADMINISTRADOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**

**NO EXISTE OBLIGACIÓN DEL FIDEICOMITENTE Y/O EL ADMINISTRADOR DE OBTENER O APORTAR RECURSOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA REALIZAR PAGOS NI DISTRIBUCIONES A FAVOR DE LOS TENEDORES DE LOS CBFES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E, EL FIDEICOMISO DEBERÁ DISTRIBUIR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO, AL MENOS EL 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL DE QUE SE TRATE, SALVO QUE DICHAS**

DISPOSICIONES FISCALES YA NO PREVEAN DICHO REQUISITO O SE ELIJA OTRA OPCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁ EN TODO MOMENTO DE QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES DENTRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y ASÍ LO DETERMINE EL ADMINISTRADOR CON BASE EN EL CÁLCULO QUE REALICE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. NO EXISTE EN TÉRMINOS DE LOS CBFES, OBLIGACIÓN ALGUNA DE PAGO A CARGO DEL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI SUS RESPECTIVAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A REPARTIR CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, AQUELLOS RECURSOS QUE SEAN DISTRIBUIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, AÚN Y CUANDO SE TIENE LA INTENCIÓN DE REALIZAR DISTRIBUCIONES EN FAVOR DE LOS TENEDORES DE MANERA TRIMESTRAL, DEBIDO A LOS PROCESOS DE COBRO Y GESTIÓN DE LAS FACTURAS QUE EMITEN LOS PROYECTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EXISTE UN DESFASE NATURAL EN LA RECEPCIÓN DEL PAGO DE LOS MISMOS. CONGRUENTE CON LO ANTERIOR, SE INFORMA A LOS INVERSIONISTAS PROSPECTIVOS QUE NO SE EFECTUARÁN DISTRIBUCIONES DE CAPITAL DE LOS PROYECTOS DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2018.

NO EXISTE CALIFICACIÓN CREDITICIA EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN. LOS CBFES NO CONTARÁN CON CALIFICACIÓN CREDITICIA EXPEDIDA POR UNA AGENCIA CALIFICADORA AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFES SERIE “B”, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS INGRESOS POR LA ADQUISICIÓN, TENENCIA O ENAJENACIÓN DE LOS CBFES SERIE “B” O SERIE “A” NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

NI EL FIDEICOMISO, NI LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN SU ADMINISTRACIÓN, NI SUS EMPLEADOS TIENEN HISTORIAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NI EXPERIENCIA COMO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA O ENTIDAD CON VALORES DEUDA O CAPITAL COLOCADOS ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA, LO CUAL PUDIERA TRADUCIRSE EN UNA LIMITANTE O DESVENTAJA, EN COMPARACIÓN CON OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS, PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E, LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS NORMAS SECUNDARIAS Y/O COMPLEMENTARIAS, EXIGEN A LOS DE SU NATURALEZA.

LA FALTA DE EXPERIENCIA DEL ADMINISTRADOR Y SU PERSONAL POR LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACIÓN DE UNA FIBRA-E, PODRÍA AFECTAR SU CAPACIDAD PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO U OCASIONAR QUE EL MISMO INCUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DE FIBRA-E O SE VEA OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS ADICIONALES.

EL FIDEICOMISO ES UN VEHÍCULO DE RECIENTE CONSTITUCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ES PROBABLE QUE CUANDO INICIE OPERACIONES, NO CONDUZCA DE MANERA EXITOSA SU OPERACIÓN Y EL PERSONAL QUE LO ADMINISTRE NO LOGRE MODIFICAR SU CURSO, EN FORMA OPORTUNA.

LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL PROYECTO MICHOACÁN, DEL PROYECTO DURANGO Y DEL PROYECTO VIALIDAD RESTRINGEN LA CAPACIDAD DE TERCEROS PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA SERIE “A”, MOTIVO POR EL CUAL, LA PARTICIPACIÓN DEL FIDEICOMISO EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL EN DICHAS ENTIDADES SE ENCUENTRA RESTRINGIDO, POR LO QUE EL FIDEICOMISO SUSCRIBIRÁ ACCIONES SERIE “B” QUE TIENEN DERECHOS DE VOTO LIMITADO.

DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS CPS CELEBRADOS POR PROYECTO MICHOACÁN Y PROYECTO DURANGO, Y EL PPS VIALIDAD CELEBRADO POR PROYECTO VIALIDAD, EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO, RESGUARDO Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHS CONTRATOS SON ERICTAMENTE CONFIDENCIALES Y NO PODRÁN SER CONOCIDOS POR LOS ACCIONISTAS SERIE “B”, SALVO QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA A CARGO DE PYRS Y LA DGV (SEGÚN DICHS TÉRMINOS SE DEFINEN EN EL PRESENTE), SEGÚN SEA EL CASO.

LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EMITIDAS POR EL *INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD*, IFRS 9 “INSTRUMENTOS FINANCIEROS” E IFRS 15 “INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES”, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO IFRS 16 “ARRENDAMIENTOS”, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019, PODRÍAN ORIGINAR IMPACTOS EN LOS PROCESOS INTERNOS, EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN, POR EL FIDEICOMISO. A LA FECHA DEL PRESENTE PROSPECTO, EL FIDEICOMISO HA EVALUADO LAS IMPLICACIONES POR ADOPCIÓN DE ESTAS NUEVAS NORMAS (IFRS) Y SE VISUALIZA QUE NO EXISTIRÁN CAMBIOS MATERIALES EN PROCESOS INTERNOS, NI EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, NI EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE VISUALIZA UN RIESGO REAL QUE DERIVE DE LA FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NORMAS, A PARTIR DEL EJERCICIO 2018, Y EN SU CASO 2017, RESPECTO A LA INFORMACIÓN DIVULGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS FACTORES QUE AFECTARON LA COMPARABILIDAD DEL DESEMPEÑO FINANCIERO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL 2017 RESPECTO DE 2016, SE ENCUENTRA EL CRECIMIENTO OBSERVADO EN LA TIE (DEL 4.5% AL 7.25% EN PROMEDIO) LO CUAL AUMENTÓ SIGNIFICATIVAMENTE EL GASTO POR INTERESES DE 2017, MERMANDO RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y EL FLUJO DE EFECTIVO; SIN EMBARGO, EL INCORPORAR LAS SOCIEDADES ELEGIBLES EN UNA FIBRA-E DURANTE JUNIO DE 2018, MEDIANTE NUEVAS APORTACIONES DE CAPITAL A LAS MISMAS, PERMITIRÁ OPTIMIZAR SU ESTRUCTURA FINANCIERA, SU RENTABILIDAD Y SUS FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS.

PYRS ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER PAGO POR PARTE DE PYRS A PROYECTO MICHOACÁN Y A PROYECTO DURANGO ESTÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN EL PASADO, PROYECTO MICHOACÁN Y PROYECTO DURANGO HAN EXPERIMENTADO RETRASOS POR PARTE DE PYRS EN EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE PYRS CONFORME A LOS CPSS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NI EL FIDEICOMITENTE, NI PROYECTO MICHOACÁN NI PROYECTO DURANGO PUEDEN GARANTIZAR QUE NO OCURRIRÁN NUEVAMENTE EN EL FUTURO RETRASOS DE PAGOS POR PARTE DE PYRS A LAS CONTRAPRESTACIONES A SU CARGO CONFORME A LOS CPSS.

PARA LA PREVISIÓN DE RECURSOS OBJETO DE LOS CPSS SE ESTARÁ A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 32 Y 50 DE LA LFPRH, DÁNDOSE PREFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LOS CPSS RESPECTO DE OTRAS

PREVISIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL EMITIDA POR LA SHCP MEDIANTE OFICIO NÚMERO 315-A-6461 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010 Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE. EL 27 DE JUNIO DE 2017 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONÓ LA PARTIDA ESPECÍFICA PARA ETIQUETAR EROGACIONES ASIGNADAS A SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE LA PARTIDA ADICIONADA NO SEA SUFICIENTE, NO SE PUEDE ASEGURAR QUE NO EXISTIRÁ UN IMPACTO NEGATIVO EN LAS OPERACIONES Y RESULTADOS DE PROYECTO MICHOACÁN Y PROYECTO DURANGO Y, POR LO TANTO, EN EL PAGO DE LAS DISTRIBUCIONES DE CAPITAL Y DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES, A PESAR DE QUE EXISTEN PRECEDENTES JUDICIALES QUE SOSTIENEN QUE UN ESCENARIO COMO EL ANTERIOR NO EXIME AL DEUDOR DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO Y QUE LA LFPRH ESTABLECE QUE LOS EJECUTORES DE GASTO, CON CARGO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES, DEBERÁN CUBRIR LAS OBLIGACIONES.

CONFORME AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR ÚNICA, LAS CAUSALES DE REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR SON LIMITADAS Y NO SERÁ POSIBLE REMOVER AL ADMINISTRADOR SIN CAUSA. ADICIONALMENTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PARA QUE UNA ASAMBLEA DE TENEDORES QUE DEBA RESOLVER SOBRE LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR, EN CASO DE QUE OCURRIERA ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SE CONSIDERE VÁLIDAMENTE INSTALADA EN VIRTUD DE PRIMERA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, LOS TENEDORES QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS CBFES EN CIRCULACIÓN CON DERECHO A VOTO DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN DICHA ASAMBLEA DE TENEDORES Y LAS RESOLUCIONES SERÁN ADOPTADAS VÁLIDAMENTE POR EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS CBFES EN CIRCULACIÓN CON DERECHO A VOTO, EN EL ENTENDIDO QUE LOS CBFES SERIE “A” O LOS CBFES DE LOS QUE SEAN TITULARES PERSONAS RELACIONADAS DEL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADAS, O QUE TENGAN UN CONFLICTO DE INTERÉS, NO TENDRÁN DERECHO DE DELIBERAR O VOTAR RESPECTO DE DICHO PUNTO, Y DICHS CBFES SERIE “A” O LOS CBFES DE LOS QUE SEAN TITULARES PERSONAS RELACIONADAS DEL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADAS, O QUE TENGAN UN CONFLICTO DE INTERÉS, NO COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO RESPECTO DE LOS QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y DE VOTACIÓN EN RELACIÓN CON DICHO PUNTO. POR LO ANTERIOR, AÚN Y CUANDO HUBIERE OCURRIDO UNA CAUSA DE REMOCIÓN, PODRÍA SER DIFÍCIL ALCANZAR LOS QUÓRUMS DE VOTACIÓN NECESARIOS PARA REMOVER AL ADMINISTRADOR.

Los CBFES Serie “B” se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) con el número 3265-1.81-2018-003 y son objeto de listado en el listado de la BMV bajo la clave de pizarra “INFRAEX 18”. A partir de la fecha de registro en la BMV, los CBFES Serie “B” podrán ser objeto de intermediación en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso, o la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encuentra disponible a través de los Intermediarios Colocadores, así como en las páginas de Internet:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)  
[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.prodemex.com](http://www.prodemex.com)

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018.

Autorización CNBV para la publicación mediante el Oficio No. 153/11863/2018, de fecha 31 de mayo de 2018.



## ÍNDICE

<b>1. DECLARACIONES A FUTURO.....</b>	<b>11</b>
<b>2. MONEDA Y OTRA INFORMACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>3. DATOS DE LA INDUSTRIA Y DEL MERCADO.....</b>	<b>13</b>
<b>4. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>14</b>
(a) Glosario de términos y definiciones. ....	14
(b) Resumen ejecutivo. ....	33
(c) Factores de riesgo. ....	91
(d) Otros valores emitidos por el Fideicomiso. ....	113
(e) Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro. ....	113
(f) Documentos de carácter público. ....	113
<b>5. LA OFERTA.....</b>	<b>114</b>
(a) Características de los valores. ....	114
(b) Destino de los fondos.....	121
(c) Plan de distribución.....	123
(d) Gastos relacionados con la oferta.....	129
(e) Funciones del Representante Común.....	130
(f) Nombres de personas con participación relevante en la Oferta.....	134
<b>6. EL FIDEICOMISO.....</b>	<b>137</b>
(a) Historia y desarrollo del Fideicomiso.....	137
(b) Estructura de la operación.....	137
(i) Descripción de la Operación.....	137
(ii) Actividad principal.....	142
(iii) Sectores en los que el Fideicomiso estará enfocado en invertir.....	149
(iv) Patentes, licencias, marcas y otros contratos. ....	151
(v) Principales clientes.....	151
(vi) Legislación aplicable y régimen fiscal.....	151
(vii) Recursos humanos. ....	152
(viii) Desempeño ambiental.....	152
(ix) Información de mercado. ....	154
(x) Estructura de Administración.....	155
(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales. ....	155
(xii) Derechos de los Tenedores. ....	155
(xiii) Distribuciones. ....	158
(c) <b>Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso. ....</b>	<b>162</b>
(i) Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso. ....	162
(ii) Adquisiciones de activos.....	196
(iii) Evolución de los activos del Fideicomiso, incluyendo ingresos, concesiones vigentes, vencimiento de contratos relevantes, etc. ....	196
(iv) Desempeño de los activos del Fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria energética y de infraestructura. ....	196
(v) Plan de negocios, calendario de inversiones y desinversiones. ....	200
(vi) Deudores relevantes del Fideicomiso. ....	215
(d) <b>Contratos y acuerdos relevantes.....</b>	<b>215</b>
(i) Fideicomiso.....	215
(ii) Contrato de Administración.....	253

(iii)	Contratos de Factoraje .....	257
(e)	Administrador. ....	258
(f)	Comisiones, costos y gastos del administrador y del asesor y agente estructurador. ....	268
(g)	Operaciones con Personas Relacionadas y conflicto de interés.....	270
(h)	Auditor Externo. ....	271
(i)	Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los CBFES.....	271
(j)	Mercado de capitales.....	271
(i)	Estructura del Fideicomiso y principales Tenedores. ....	271
(ii)	Formador de mercado. ....	274
<b>7.</b>	<b>FIDEICOMITENTE O PROMOTOR DE LAS SOCIEDADES O PROYECTOS .....</b>	<b>275</b>
(a)	Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos. ....	275
(b)	Descripción del negocio.....	275
(i)	Actividad principal.....	280
(ii)	Canales de Distribución. ....	282
(iii)	Patentes, licencias, marcas comerciales y otros contratos. ....	282
(iv)	Principales Clientes.....	282
(v)	Legislación aplicable y régimen fiscal.....	282
(vi)	Recursos humanos. ....	282
(vii)	Desempeño ambiental. ....	283
(viii)	Información de mercado y competencia. ....	283
(ix)	Estructura corporativa. ....	285
(x)	Dividendos .....	286
(xi)	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales. ....	286
(c)	Administradores y Tenedores de los certificados. ....	287
<b>8.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO .....</b>	<b>289</b>
(a)	Información financiera seleccionada del Fideicomiso.....	289
(b)	Informe de créditos relevantes.....	298
(c)	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación.....	300
(i)	Resultados de la operación.....	306
(ii)	Situación financiera, liquidez y recursos de capital.....	310
(iii)	Control interno .....	311
(d)	Información financiera seleccionada de las Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso invertirá o suscribirán títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del Fideicomiso. ....	311
(e)	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. ....	327
(f)	Administración de riesgos financieros.....	328
<b>9.</b>	<b>CONSIDERACIONES FISCALES.....</b>	<b>331</b>
<b>10.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>335</b>
<b>11.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>A</b>
(a)	<b>Estados financieros proforma del Fideicomiso al 31 de marzo de 2018 y 2017. ...</b>	<b>A</b>
(b)	<b>Estados financieros dictaminados. ....</b>	<b>B</b>
(c)	<b>Opinión legal.....</b>	<b>C</b>
(d)	<b>Opinión fiscal.....</b>	<b>D</b>
(e)	<b>Título que ampara la emisión. ....</b>	<b>E</b>
(f)	<b>Contrato de Fideicomiso.....</b>	<b>F</b>

**“NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.”**

## 1. DECLARACIONES A FUTURO

Este Prospecto contiene declaraciones a futuro. Los ejemplos de dichas declaraciones a futuro incluyen sin limitar: (i) declaraciones relativas a los resultados futuros del Fideicomiso y su condición financiera; (ii) declaraciones de planes, objetivos o metas, y (iii) declaraciones de presunciones subyacentes de dichas declaraciones. Palabras como “aspirar”, “anticipar”, “considerar”, “podría”, “estimar”, “esperar”, “proyectar”, “guía”, “pretender”, “puede”, “planear”, “potencial”, “predecir”, “buscar”, “debería”, “será” y expresiones similares pretenden identificar proyecciones y declaraciones a futuro, pero no son el medio exclusivo para identificar dichas proyecciones y declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro involucran riesgos inherentes e incertidumbres, tanto generales como específicas, y existen riesgos de que no se alcancen las predicciones, proyecciones, pronósticos y otras declaraciones a futuro o difieran de los resultados actuales. Se advierte a los inversionistas que un número de factores importantes podrían causar que los resultados reales difieran sustancialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresas o implícitas en las declaraciones a futuro, como son:

- la capacidad de integrar empresas adquiridas en el futuro;
- los aumentos en los precios de insumos y cambios en la relación con los proveedores y acceso a insumos;
- las condiciones económicas, políticas, de seguridad y comerciales generales en los estados en los que operan las Sociedades Elegibles;
- la falla de los sistemas de tecnología de la información, incluyendo sistemas de datos, y de comunicaciones que se utilizan;
- los efectos de los cambios en los principios de contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), en la legislación, intervención por parte de las autoridades regulatorias en las directrices gubernamentales, así como los efectos de la política monetaria o fiscal en México;
- otros factores de riesgo comentados bajo “Factores de Riesgo” y en cualquier otra parte de este Prospecto; y
- cambios o modificaciones a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Si uno o más de estos factores o incertidumbres se materializa, o si las presunciones subyacentes demuestran ser incorrectas, los resultados reales pueden variar sustancialmente de aquellos que se describen en el presente Prospecto como anticipados, considerados, estimados, esperados, proyectados o planeados.

Teniendo en cuenta estos riesgos, incertidumbres y presunciones, los eventos a futuro que se describen en este Prospecto pueden no ocurrir. Las declaraciones a futuro únicamente hablan a la fecha de este Prospecto y no se asume obligación alguna de actualizar o modificar cualquier declaración a futuro, ya sea como resultado de nueva información o de eventos o acontecimientos futuros. Los factores adicionales que afectan al Fideicomiso emergen de tiempo en tiempo y no es posible predecir todos estos factores, ni es posible evaluar el impacto de todos esos factores o la medida en que un factor o combinación de factores, puede causar que los resultados reales difieran sustancialmente de aquellos contenidos en cualquier declaración a futuro. Adicionalmente, los posibles inversionistas no deberán interpretar las declaraciones relativas a tendencias o actividades pasadas como garantías de que aquellas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, orales y electrónicas atribuibles al Fideicomiso, el Fideicomitente, el Administrador, los Intermediarios Colocadores o a personas que actúen en su representación están expresamente calificadas en su totalidad por esta declaración.

## 2. MONEDA Y OTRA INFORMACIÓN

Salvo que se especifique de otra forma, la información financiera incluida en este Prospecto se presenta en Pesos mexicanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos. Las referencias en este Prospecto a “\$”, “MXN\$”, “Ps.” o “Pesos” son a Pesos mexicanos y las referencias a “US\$” o “Dólares” son a dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

En este Prospecto, cuando la información se presenta en miles, millones o billones de Pesos o en miles, millones o billones de Dólares, los montos de menos de mil, un millón o un billón, según sea el caso, han sido truncados salvo que se especifique lo contrario. Todos los porcentajes han sido redondeados al por ciento más cercano, una décima de uno por ciento o una centésima de uno por ciento, según sea el caso. En algunos casos, los montos y porcentajes presentados en tablas en este Prospecto pueden no sumar debido a dichos ajustes de redondeo o de truncado.

Salvo que se especifique de otra forma, todas las unidades de superficie que se muestran en este Prospecto están expresadas en términos de metros cuadrados o m<sup>2</sup>, o en kilómetros o km, según se señale en cada caso.

### **3. DATOS DE LA INDUSTRIA Y DEL MERCADO**

Los datos del mercado y otra información estadística (distinta de aquella respecto a nuestros resultados y desempeño financiero) utilizados a lo largo de este Prospecto se basan en publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, reportes por despachos de investigación de mercados u otras fuentes independientes publicadas, entre otros.

Algunos datos también se basan en nuestras estimaciones, las cuales obtenemos de nuestra revisión de las evaluaciones y análisis internos, así como en fuentes independientes. Aunque consideramos que estas fuentes son confiables, no hemos verificado en forma independiente la información y no podemos garantizar su precisión o integridad. Adicionalmente, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes que aquellas que presentamos. Los datos relativos a nuestra industria pretenden dar una guía general, pero son imprecisos intrínsecamente. Aunque consideramos que estas estimaciones fueron obtenidas en forma razonable, el posible inversionista no deberá confiar demasiado en estimaciones, ya que estas son intrínsecamente inciertas.

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL

(a) Glosario de términos y definiciones.

“Acciones Serie “A”” significa las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie “A”, representativas de la parte fija del capital social de los Proyectos.

“Acciones Serie “B”” significa las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie “B”, representativas de la parte variable del capital social de los Proyectos.

“Acreedores Durango” significan conjuntamente Banorte, Banobras y Multiva, según dichos términos se definen más adelante.

“Acreedores Michoacán” significan conjuntamente Banorte, Banobras y Multiva, según dichos términos se definen más adelante.

“Acreedor Vialidad” significa Multiva, según dicho término se define más adelante.

“Actividades Previas” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, las actividades de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y preparación operativa de las Instalaciones conforme al CPS Michoacán y al CPS Durango.

“Administrador” significa Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que sustituya a dicho Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Adeudo Total de Pasivos Financieros” significa el monto total que resulta de la suma de los montos totales que los Proyectos adeuden al 14 de junio de 2018 en su conjunto a los Acreedores Michoacán, Acreedores Durango y a Acreedor Vialidad, conforme al Crédito Michoacán, al Crédito Durango y al Crédito Vialidad.

“Aportación Inicial” significa la cantidad de MXN\$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.) transferido por el Fideicomitente al Fiduciario como aportación inicial.

“APP” significa el esquema de asociación público-privado.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, el Título, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable, incluyendo la Asamblea de Tenedores Serie “A”.

“Asamblea de Tenedores Serie “A”” significa una Asamblea de Tenedores en la que únicamente tendrán derecho de asistir y votar los tenedores de CBFES Serie “A”.

“Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”” significa la asamblea de tenedores de CBFES Serie “B” que se reúna para presentar al Administrador la propuesta de 1 (una) Persona Independiente para ser designada como Miembro Independiente del Comité Técnico y su respectivo suplente.

“Asamblea Inicial” significa la Asamblea de Tenedores celebrada en términos de la Sección 4.1(g) del Contrato de Fideicomiso.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Auditor Externo” significa cualquier auditor externo de reconocido prestigio internacional, con presencia en México, contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador.

“Aviso de Colocación” significa el aviso con fines informativos que de conformidad con el presente Prospecto deba publicarse a través de la BMV para dar a conocer al público inversionista que los CBFES Serie “B” han sido colocados.

“Banorte” significa Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

“Banobras” significa Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“CAAPS” significa respecto de cada contrato CPS, el “Certificado de avance de Actividades Previas”.

“Causa” significa cualquiera de los siguientes supuestos, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria respecto de los supuestos señalados en los numerales (iii) y (iv) siguientes, o por la Asamblea de Tenedores, respecto de los supuestos señalados en los numerales (i) y (ii) siguientes: (i) la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso; (ii) la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; (iii) la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones; e (iv) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso.

“CBFES” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A”, los CBFES Serie “B” y los CBFES Adicionales que sean emitidos conforme al Contrato de Fideicomiso.

“CBFES Adicionales” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, de una, varias o nuevas series, emitidos mediante Emisiones Adicionales.

“CBFES Iniciales” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” que sean emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial.

“CBFES Serie “A”” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura subordinados con plenos derechos voto de la Serie “A”.



“CBFEs Serie “B”” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, sin expresión de valor nominal, preferentes, de voto limitado y de la Serie “B”, emitidos conforme al Contrato de Fideicomiso.

“CBFEs Serie “B” de Proinver” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado de la Serie “B” emitidos por el Fideicomiso a favor de Proinver como contraprestación por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, mismos que no formarán parte de la Oferta.

“Certificados Bursátiles” significan los valores que serán emitidos por el Fideicomiso para su colocación entre el gran público inversionista en cumplimiento de los fines del propio Fideicomiso.

“CETES” significan los Certificados de la Tesorería de la Federación.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas de tiempo en tiempo.

“CKDs” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo.

“CNA” significa la Comisión Nacional del Agua.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Código Civil Federal” significa el Código Civil Federal de México.

“Comisión por Administración” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Administración.

“Comité de Conflictos” significa el comité constituido e integrado de conformidad con la Sección 4.3(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Comité Técnico” significa el comité técnico del Fideicomiso.

“Contador del Fideicomiso” significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración de fecha 30 de mayo de 2018 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre el Administrador y el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común.

“Contrato de Crédito Durango” o “Crédito Durango” indistintamente, significa el contrato de apertura de crédito simple celebrado el 29 de septiembre de 2011 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), entre Proyecto Durango en su carácter de acreditada y los Acreedores Durango en su carácter de acreedores.

“Contrato de Crédito Michoacán” o “Crédito Michoacán” indistintamente, significa el contrato de apertura de crédito simple celebrado el 29 de septiembre de 2011 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), entre Proyecto Michoacán en su carácter de acreditada y los Acreedores Michoacán en su carácter de acreedores.

“Contrato de Crédito Vialidad” o “Crédito Vialidad” indistintamente, significa el contrato de apertura de crédito simple celebrado el 24 de noviembre de 2016 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), entre Proyecto Vialidad en su carácter de acreditada y Multiva en su carácter de acreditante.

“Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso” indistintamente, significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369 de fecha 28 de febrero de 2018 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre el Administrador como fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, y el Fiduciario como fiduciario, el cual fue modificado y re-expresado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 30 de mayo de 2018, celebrado por el Administrador como fideicomitente y administrador, el Fiduciario como fiduciario, y el Representante Común en su carácter de representante común de los Tenedores.

“Control” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% (cincuenta por ciento) del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“CPS Durango” significa el contrato de prestación de servicios de largo plazo para el centro penitenciario de internos sentenciados de bajo y mediano riesgo ubicado en el estado de Durango, de fecha 27 de diciembre de 2010 y sus anexos (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre Proyecto Durango y PyRS, con una vigencia de 22 (veintidós) años, 4 (cuatro) meses y 18 (dieciocho) días naturales, a partir de la fecha de celebración del contrato (en términos de la Cláusula Cuarta del Quinto Convenio Modificatorio al CPS Durango de fecha 13 de mayo de 2013).

“CPS Michoacán” significa el contrato de prestación de servicios de largo plazo para el centro penitenciario de internos procesados de bajo y mediano riesgo ubicado en el estado de Jalisco, de fecha 27 de diciembre de 2010 y sus anexos (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre Proyecto Michoacán y PyRS, cuya fecha de vigencia será el 01 de marzo de 2036 (en términos de la Cláusula 2.3 del Séptimo Convenio Modificatorio al CPS Michoacán de fecha 18 de agosto de 2014).

“CPSs” significa conjuntamente el CPS Michoacán y el CPS Durango.

“Cuenta de Distribuciones” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 8.1(c) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta de Financiamientos” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 8.1(e) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta de Gastos e Inversiones” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 8.1(d) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa la referencia conjunta a la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones, la Cuenta de Gastos e Inversiones, la Cuenta de Financiamientos y cualquier otra cuenta y/o sub-cuenta que abra el Fiduciario a nombre del Fiduciario conforme a las instrucciones por escrito del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, respecto de las cuales el Fiduciario tendrá el único y exclusivo dominio, control y derecho de realizar disposiciones, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador.

“Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Michoacán” significa la cuenta bancaria abierta por Proyecto Michoacán en cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS Michoacán, en la que se depositarán los recursos del Fondo de Reserva del CPS y cuyo retiro requerirá de la firma de algún apoderado de PyRS.

“Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Durango” significa la cuenta bancaria abierta por Proyecto Durango en cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS Durango, en la que se depositarán los recursos del Fondo de Reserva del CPS y cuyo retiro requerirá de la firma de algún apoderado de PyRS.

“Cuenta General” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 8.1(b) del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta por Cobrar de la Cesión” significa la cuenta por cobrar que será registrada a favor de Proinver a cambio de la asunción de las Cuentas por Pagar de los Proyectos, la cual será cedida posteriormente al Fideicomiso a cambio de CBFES Serie “B”, según se describe más a detalle en la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b). Resumen Ejecutivo – Operaciones de Constitución” de este Prospecto.

“Cuentas por Pagar de los Proyectos” significa la referencia conjunta a la Cuenta por Pagar Proyecto Durango, la Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán y la Cuenta por Pagar Proyecto Vialidad.

“Cuenta por Pagar Proyecto Durango” significa la cuenta por pagar a cargo de Proyecto Durango y a favor de Proinfra que será cedida a Proinver, según se describe más a detalle en la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b). Resumen Ejecutivo– Operaciones de Constitución” de este Prospecto.

“Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán” significa la cuenta por cobrar a cargo de Proyecto Michoacán y a favor de Proinfra que será cedida a Proinver, según se describe más a detalle en la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b). Resumen Ejecutivo– Operaciones de Constitución” de este Prospecto.

“Cuenta por Pagar Proyecto Vialidad” significa la cuenta por cobrar a cargo de Proyecto Vialidad y a favor de Proinfra que será cedida a Proinver, según se describe más a detalle en la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b). Resumen Ejecutivo– Operaciones de Constitución” de este Prospecto.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto inherentes a las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México esté autorizada o requerida por ley para permanecer cerrada.

“DGV” significa el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Infraestructura (antes Secretaría de Comunicaciones), a través de la Dirección General de Vialidad.

“Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E” significa los artículos 187 y 188 de la LISR, las reglas 2.1.47., 2.1.9., 2.1.43., 3.5.3., 3.21.3.2., 3.21.3.3., 3.21.3.7., 3.21.3.9. y 4.3.12. de la RMF para 2018; las fichas de trámite 105/ISR, 106/ISR y 124/ISR contenidas en el Anexo 1-A de dicha RMF, y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan o modifiquen en cualquier momento.

“Distribución” significa las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones que serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones de Capital” significa todos y cada uno de los dividendos, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras distribuciones de capital, productos, cantidades o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las acciones de una Sociedad Elegible.

“Distribución del MQD” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribución Nivel 1” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribución Nivel 2” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribución Nivel 3” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Dividend Yield Implícito” significa el “dividendo implícito” que corresponda al Precio de Colocación de los CBFES Serie “B” conforme al Anexo “A” del Contrato de Fideicomiso.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, a los Títulos, y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

“Emisión Adicional” significa las emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, de series existentes o nuevas series, públicas o privadas, dentro o fuera de México de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores.

“Emisión Inicial” significa la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura realizada de conformidad con la Sección 3.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Emisiones” significa, conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de CBFes que lleve a cabo el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Emisnet” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores. Endeudamiento no incluirá cantidades disponibles para ser dispuestas o prestadas bajo contratos de crédito u obligaciones similares que no hayan sido dispuestas o desembolsadas salvo que el Administrador espere que dichos montos sean utilizados para fondear, en todo o en parte, cualesquier compromisos obligatorios del Fideicomiso existentes a dicha fecha de determinación, según lo determine el Administrador.

“Equipo” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, los bienes distintos a la Infraestructura que Proyecto Michoacán y Proyecto Durango deban entregar a PyRS directamente o a través de sus subcontratistas, para ser utilizados en la Infraestructura o en el Terreno.

“Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América.

“Etapa de Actividades Previas” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del CPS correspondiente y hasta la Fecha de Inicio de Servicios.

“Etapa de Prestación de los Servicios” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, el periodo durante el cual Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, prestarán los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria, respectivamente.

“Experto Independiente” significa el experto independiente que, por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, así como sus honorarios razonables, pueda ser seleccionado para asesorar al Comité Técnico directamente, o a través del Comité de Conflictos en aquellos asuntos relacionados con su área de especialidad.

“Fecha Base” significa en términos del CPS Michoacán y CPS Durango, la fecha de suscripción del referido contrato, y respecto del PPS Vialidad, la fecha de presentación de la oferta.

“Fecha de Distribución” significa la fecha en la que se llevará a cabo una Distribución, conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Inicio de Servicio” significa para el CPS Michoacán el 1 de marzo de 2016, para el CPS Durango el 1 de junio de 2013 y para el PPS Vialidad 1 de septiembre de 2012.

“Fecha de Inicio de Pago” significa para el CPS Michoacán el 31 de marzo de 2016, para el CPS Durango el 30 de junio de 2013 y para el PPS Vialidad el 1 de septiembre de 2012.

“Fecha de Emisión Inicial” significa el 13 de junio de 2018.

“Fecha de la Oferta” significa el 12 de junio de 2018.

“Fecha de Liquidación de la Oferta” significa el 14 de junio de 2018.

“Fecha de Registro en la BMV” significa el 13 de junio de 2018.

“Fecha de Terminación” significa para el CPS Michoacán el 1 de marzo de 2036, para el CPS Durango el 1 de junio de 2033 y para el PPS Vialidad el 28 de febrero de 2036.

“Fecha Efectiva de Remoción” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(a) del Contrato de Administración.

“Fecha Efectiva de Renuncia” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.2(b) del Contrato de Administración.

“Fibra-E” significa un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, constituido de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y la Ley Aplicable.

“Fideicomitente” significa el Administrador, en su carácter de fideicomitente del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso Banorte Vialidad” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0, de fecha 6 de mayo de 2009 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banorte en su carácter de fiduciario, mismo que entre otros fines, servirá como fuente de pago alterna de las obligaciones de la DGV conforme al PPS Vialidad.

“Fideicomiso Durango” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago Durango número 1166, de fecha 6 de octubre de 2011 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre Proyecto Durango, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario y Banorte, en su carácter de Banco Agente y a beneficio de los Acreedores Durango, en su carácter de fideicomisario en primer lugar.

“Fideicomiso Michoacán” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago Michoacán número 1167, de fecha 6 de octubre de 2011 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), entre Proyecto Michoacán, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario y Banorte, en su carácter de Banco Agente y a beneficio de los Acreedores Michoacán, en su carácter de fideicomisario en primer lugar.

“Fideicomiso Crédito Vialidad” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Vialidad, número 2173, de fecha 29 de abril de 2010 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), entre Proyecto Vialidad, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, Banobras en su carácter de fiduciario y Banobras y Multiva, en su carácter de fideicomisarios en primer lugar.

“Fiduciario” o “Emisor” Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o cualquier otra entidad que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye en la Sección 2.4. del Contrato de Fideicomiso.

“Firma Electrónica Avanzada” significa el archivo digital que identifica a una persona para realizar trámites de manera remota, el cual es creado por el Servicio de Administración Tributaria.

“Fondo de Reserva del CPS” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, la cantidad de recursos que Proyecto Michoacán y Proyecto Durango deberán depositar en la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Michoacán y en la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Durango, respectivamente, a fin de aplicarlo al pago de la reposición, reparación y actualización de los activos que formen parte de las Instalaciones que constituyen la Infraestructura Social.

“Fondo de Reserva PPS Vialidad” significan los fondos que mantenga Proyecto Vialidad en una cuenta bancaria abierta por éste en cumplimiento de sus obligaciones bajo el PPS Vialidad, en la que se establecerá que, para el retiro de cualquier monto, deberá obtenerse la firma de algún apoderado de DGV, y que tiene como propósito ser un fondo para la reposición, reparación y actualización de activos de la Vialidad.

“Funciones en Materia Penitenciaria” significa el conjunto de funciones, atribuciones, objetivos y fines que, de acuerdo con la legislación aplicable, tienen encomendadas PyRS en materia penitenciaria y prevención y reinserción social, y que debe desarrollar o cumplir en la Infraestructura Social, mismas que son absolutamente indelegables y son de la exclusiva responsabilidad de PyRS. Ni Proyecto Michoacán y Proyecto Durango podrán desempeñar directa o indirectamente dichas Funciones en Materia Penitenciaria, únicamente proveerán los elementos físicos, materiales y tecnológicos necesarios de conformidad con lo previsto en los CPSs.

“Garantía de Pago Oportuno” significa el contrato de garantía de pago oportuno revolvente, irrevocable e incondicional de fecha 19 de marzo de 2010, celebrado entre Banobras, como garante, y Banorte en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Banorte Vialidad, como beneficiario, con la comparecencia del Estado de México, por virtud del cual Banobras se obligó, entre otras cosas, a cubrir la falta de recursos en el Fideicomiso Banorte Vialidad para pagar las obligaciones garantizadas bajo dicho fideicomiso, en relación con el PPS Vialidad.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con cada Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de dicha Emisión, incluyendo, sin limitación: (a) todos los honorarios del Representante Común y el Fiduciario en relación con dicha Emisión; (b) el pago de los derechos de estudio y trámite, inscripción y listado de los respectivos CBFEs en el RNV y la BMV, respectivamente, en su caso; (c) los pagos que en su caso deban hacerse a Ineval o a la institución para el depósito de valores correspondiente, por el depósito o canje de los Títulos que amparen los CBFEs; (d) los honorarios del Auditor Externo, incurridos en relación con dicha Emisión, si los hay; (e) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha Emisión; (f) las comisiones y gastos pagaderos a cualquier agente colocador en relación con el contrato de colocación o

contrato similar relacionado con dicha Emisión (incluyendo gastos legales documentados); (g) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso, el Administrador o el Fideicomitente en relación con dicha Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de negociación y preparación de los documentos relacionados con dicha Emisión, gastos de viaje y gastos y costos de impresión; (h) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFEs relacionados con dicha Emisión, en su caso; (i) respecto de la Emisión Inicial, todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de las Acciones CD, las Acciones CM y las Acciones CV; y (j) cualquier IVA que surja en relación con lo anterior. Lo anterior, en el entendido que para todo pago de gastos deberá enviarse al Fiduciario la factura o comprobante correspondiente que acredite el mismo.

“Gastos del Fideicomiso” significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión, los cuales incluirán:

(a) gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo gastos del Auditor Externo, otros gastos de auditoría y certificación, los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros;

(b) la Comisión por Administración, así como cualquier otra comisión o monto pagadero al Administrador;

(c) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles, así como con la administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos, según sean determinados sobre una base a *prorrata* conforme a la participación del Fideicomiso en la Sociedad Elegible respectiva (en la medida en que no fueren reembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);

(d) comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta;

(e) pagos de principal e intereses, comisiones y gastos relacionados con cualquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;

(f) gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso;

(g) gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso;

(h) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;



- (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
- (j) los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFES en el RNV, y el listado de los CBFES aplicables en la BMV y el depósito de los Títulos en Indeval;
- (k) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (l) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable; y
- (m) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso.

“Gobierno Federal” significa el Gobierno Federal de México.

“IDR” o “Distribución por Desempeño” o “*Incentive Distribution Right*” significa la distribución por desempeño que corresponderá al Administrador o al Tenedor del IDR, de conformidad con lo previsto en la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“IMSS” significa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“INDAABIN” significa el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

“Indeval” significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INEGI” significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“Infraestructura” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, las construcciones que se encuentran adheridas a los Terrenos y cualquier objeto incorporado a dichas construcciones de manera fija o permanente.

“Infraestructura Social” significa (i) respecto del CPS Michoacán, el centro penitenciario federal de internos procesados de bajo y mediano riesgo, ubicado en el estado de Jalisco; y (ii) respecto del CPS Durango, el centro penitenciario federal de internos procesados de bajo y mediano riesgo, ubicado en el estado de Durango.

“INPC” significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI, según sea sustituido de tiempo en tiempo.

“Instalaciones” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs el Terreno, la Infraestructura y el Equipo.

“Intermediarios Colocadores” significa Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“Inversiones Permitidas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 8.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta previsto en la LISR y las demás contribuciones similares o análogas que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“ISSSTE” significa el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado previsto en la LIVA y demás contribuciones similares o análogas que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“Llamada de Due Diligence de la Oferta” significa la llamada con el Administrador, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores que tendrá verificativo previo a la determinación del Precio por CBFE, en términos del “Plan de Distribución”.

“Llamada de Due Diligence del Ejercicio de la Opción de Sobreasignación” significa la llamada con el Administrador, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores que tendrá verificativo en o con anterioridad a la Fecha de Ejercicio (según dicho término se define en el Contrato de Colocación), en términos del “Plan de Distribución”.

“Legislación Ambiental” significa la LGEEPA y sus Reglamentos, la Ley de Residuos y su Reglamento, la Ley Forestal y su Reglamento, la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, la Ley de Aguas, la Ley General de Bienes Nacionales y sus Reglamentos, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido, diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) y las leyes y reglamentos de los Estados y Municipios donde se ubican sus proyectos.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“Ley APP” significa la Ley de Asociaciones Público Privadas.

“Ley de Aguas” significa la Ley de Aguas Nacionales.

“Ley de Residuos” significa la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

“Ley Forestal” significa la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

“LFPRH” significa la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“Lineamientos de Apalancamiento” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Liquidador” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LGEEPA” significa la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“México” significan los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como miembro independiente del Comité Técnico.

“Miembros Iniciales” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso.

“Monto Distribuible” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Montos por Desinversión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Montos por Terminación” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el inciso (c) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“MQD” o “Distribución Mínima Trimestral” o “Minimum Quarterly Distribution” significa la distribución mínima trimestral por CBFES Serie “B”, de conformidad con lo previsto en la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Multiva” significa Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

“NAICM” significa el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

“Negligencia Grave” significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto u omisión que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacia, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

“Notificación de Causa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 7.1(c) del Contrato de Administración.

“Oferta” significa la oferta pública primaria nacional de CBFES Serie “B” que realizará el Fiduciario en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Opción de Sobreasignación” significa la opción de los Intermediarios Colocadores de adquirir hasta el un número de CBFES Serie “B” equivalentes al 3% del monto de la Oferta. “Operaciones de Constitución” significa las operaciones a ser realizadas previas a la Oferta, según las mismas se describen a mayor detalle en la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la Operación – (i) Descripción de la Operación”.

“Operaciones de Factoraje” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “6. EL FIDEICOMISO – (d) Contratos y acuerdo relevantes – (iii) Contratos de Factoraje” del presente Prospecto.

“Pago Anual de Referencia Michoacán” significa la cantidad expresada en Pesos de diciembre de 2010 por la prestación de los servicios devengados conforme al CPS Michoacán, misma que asciende a MXN\$1,307,400,000.00 (mil trescientos siete millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

“Pago Anual de Referencia Durango” significa la cantidad expresada en Pesos de diciembre de 2010 por la prestación de los servicios devengados conforme al CPS Durango, misma que asciende a MXN\$1,090,500,000.00 (mil noventa millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

“Pago Anual de Referencia Vialidad” significa la cantidad expresada en Pesos a marzo de 2009 por la prestación de los servicios conforme al PPS Vialidad, misma que asciende a MXN\$257,509,512.47 (doscientos cincuenta y siete millones quinientos nueve mil quinientos doce Pesos 47/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

“Pago Estimado de Servicios Vialidad” significa para un mes  $i$  la parte proporcional del Pago Anual de Referencia Vialidad que corresponda al mes  $i$  de acuerdo con lo siguiente:

$$PES_i = PEAS_i * \left( \frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right) * \left( \frac{dmi}{dai} \right)$$

Donde:

$PES_i$  = Pago Estimado de Servicios Vialidad del mes  $i$ .

$PEAS_i$  = Pago Anual de Referencia Vialidad, en términos reales, para el año al que corresponda el mes  $i$ .

$INPC_{i-1}$  = Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes inmediato anterior al que se calcula el Pago por Servicio del mes  $i$ .

$INPC_0$  = Valor de Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes de la Fecha Base.

$dmi$  = Número de Días Operativos del mes  $i$ .

$dai$  = Número de días que tenga el año calendario al que corresponde el mes  $i$ .

“Pago Mensual de Referencia Durango” significa para un mes  $i$  la parte proporcional del Pago Anual de Referencia Durango que corresponda al mes  $i$  de acuerdo con lo siguiente:

$$PMR_i = PAR_i * \left( \frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right) * \left( \frac{dmi}{dai} \right)$$

Donde:

$PMR_i$  = Pago Mensual de Referencia Durango del mes  $i$ .

$PAR_i$  = Pago Anual de Referencia Durango, en términos reales, para el año al que corresponda el mes  $i$ .

$INPC_{i-1}$  = Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes inmediato anterior al que se calcula el Pago por Servicio del mes  $i$ .

$INPC_0$  = Valor de Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes de la Fecha Base.

$dmi$  = Número de días en que haya sido prestado el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria del mes  $i$ .

$dai$  = Número de días que tenga el año calendario al que corresponde el mes  $i$ .

“Pago Mensual de Referencia Michoacán” significa para un mes  $i$  la parte proporcional del Pago Anual de Referencia Michoacán que corresponda al mes  $i$  de acuerdo con lo siguiente:

$$PMR_i = PAR_i * \left( \frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right) * \left( \frac{dmi}{dai} \right)$$

Donde:

$PMR_i$  = Pago Mensual de Referencia Michoacán del mes  $i$ .

$PAR_i$  = Pago Anual de Referencia Michoacán, en términos reales, para el año al que corresponda el mes  $i$ .

$INPC_{i-1}$  = Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes inmediato anterior al que se calcula el Pago por Servicio del mes  $i$ .

$INPC_0$  = Valor de Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso el Índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes de la Fecha Base.

$dmi$  = Número de días en que haya sido prestado el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria del mes  $i$ .

$dai$  = Número de días que tenga el año calendario al que corresponde el mes  $i$ .

“Pago por Servicio” significa todos y cada uno de los pagos que deberá realizar ya sea PyRS o la DGV por concepto de los servicios prestados por Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad, según corresponda, en términos del CPS Durango, CPS Michoacán y PPS Vialidad.

“Patrimonio del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 2.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Estabilización” significa el periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la Fecha de Registro en la BMV durante el cual los Intermediarios Colocadores tendrán el derecho de ejercer la Opción de Sobreasignación.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Persona Cubierta” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 15.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Persona Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, de que dicha independencia se calificará respecto de las Sociedades Elegibles, de Proinfra, del Fideicomitente, del Administrador o de cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

“Persona Relacionada” significa una “persona relacionada” (según dicho término se define en la LMV).

“Persona Restringida” significa la persona que de conformidad con la legislación aplicable no pueda contratar con el Gobierno Federal.

“Pesos” o “MXN\$” o “\$” significan la moneda de curso legal en México.

“PIB” significa el Producto Interno Bruto de México.

“PPS Vialidad” significa el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la construcción, mejoramiento, conservación y operación del proyecto Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus extremos Oriente y Poniente, y modernización de la vialidad existente en el Estado de México con una longitud de 23.8 km, de fecha 29 de junio de 2009 (según el mismo sea modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre Proyecto Vialidad y DGV, y Prodemex y Proinfra, como obligados solidarios, cuya fecha de vigencia será el 28 de febrero de 2036 (en términos del Quinto Convenio Modificatorio al PPS Vialidad).

“Precio de Colocación” significa \$18.50 M.N.

“Precio de los CBFES Serie “B”” significa \$18.50 M.N.

“Presidente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.2(i)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“Primera Fecha de Distribución” significa la fecha en la que se llevará a cabo la primera Distribución a los Tenedores, conforme a la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, la cual será notificada por el Administrador.

“Prodemex” significa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.

“Proinfra” significa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.

“Proinver” significa Proinver Infra, S.A. de C.V., entidad subsidiaria de Proinfra.

“Prospecto” significa el presente prospecto.

“Proyectos” significa conjuntamente el Proyecto Durango, el Proyecto Michoacán y el Proyecto Vialidad.

“Proyectos de Inversión en Infraestructura” significa proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual celebrados entre el sector público y particulares para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición y/o suscripción de las acciones o partes sociales, sea igual o mayor a 7 (siete) años en, entre otros rubros, seguridad pública y readaptación social; caminos, carreteras, vías férreas y puentes; sistemas de transportación urbana e interurbana; puertos, terminales marítimas e instalaciones portuarias; aeródromos civiles, excluyendo los de servicio particular; crecimiento de la red troncal de telecomunicaciones; agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

“Proyecto Durango” significa DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A.P.I. de C.V.

“Proyecto Michoacán” significa Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.

“Proyecto Vialidad” significa Concesionaria Vialidad las Torres, S.A.P.I. de C.V.

“Proyectos de Prestación de Servicios” significan aquellos proyectos de inversión en infraestructura implementados a través de contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, en el que Prodemex, Proinfra o alguna de sus subsidiarias (directas o indirectas) actúan como prestadores de servicios al sector público o al usuario final, y el Gobierno Federal, estatal o municipal actúa como beneficiario de dichos servicios.

“PyRS” significa la entonces Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario derivado de la Oferta y Emisión de los CBFES Serie “B” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Recursos Netos de la Oferta” significa el monto resultante de restar a los Recursos de la Oferta, los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

“Régimen de Inversión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Reglamento de la BMV” significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“RFC” significa el Registro Federal de Contribuyentes previsto por las disposiciones fiscales mexicanas.

“RNV” o “Registro” significa el Registro Nacional de Valores.

“Reporte Anual” significa el reporte anual preparado por el Administrador de conformidad con el Anexo N Bis 4 de la Circular Única.

“Reporte de Desempeño” significa el informe trimestral del desempeño de las funciones del Administrador, que este se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Trimestral” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 11.3(a) del Contrato de Fideicomiso.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea publicada, modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Representante Común” significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores, o cualquier persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“RUG” significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

“Secretario” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.2(i)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

“SEMARNAT” significa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

“Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria” significa la provisión del conjunto de elementos físicos, materiales y tecnológicos, así como de ciertos servicios de mantenimiento y otros servicios auxiliares, que Proyecto Michoacán y Proyecto Durango están obligados a realizar conforme al CPS Michoacán y al CPS Durango, respectivamente, para el cumplimiento de las funciones de PyRS.

“Servicio de Disponibilidad Vial” significa las actividades que Proyecto Vialidad deberá desarrollar a efecto de mantener la Vialidad libre de obstrucciones para que la DGV esté en posibilidades de prestar el servicio público correspondiente a los usuarios de la Vialidad.

“SHCP” significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

“Sociedad Elegible” significa cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.2 fracción II de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E), de la cual, el Fiduciario del Fideicomiso adquiera y/o suscriba acciones o valores representativos de su capital social, en términos del Contrato de Fideicomiso, incluyendo pero sin limitarse a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“Tenedor del IDR” significa el Administrador y/o la Persona y/o las Personas que de tiempo en tiempo designe el Administrador, que tengan derecho a recibir las Distribuciones por Desempeño, de conformidad con lo previsto en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

“Terreno” significa, según corresponda a cada uno de los CPSs, el predio cuya ubicación y colindancia se describe en el Anexo 6 del CPS Michoacán y del CPS Durango, respectivamente, y donde se encuentra ubicada la Infraestructura Social.

“TIIIE” significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de cada serie.

“TLCAN” significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

“Tramos 1, 2 y 3” significan los tramos correspondientes a la Vialidad que se describen en la “*Descripción Técnica de la Vialidad*” en la Sección 6 “*El Fideicomiso*”, Sub-sección (c) “*Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso*” Inciso (i) “*Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso*” del presente Prospecto.

“UDIS” significa Unidades de Inversión.

“Usos Autorizados” significa las siguientes erogaciones para las cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos relacionados con la suscripción de acciones o partes sociales de Sociedades



Elegibles; (b) pagos relacionados con los proyectos de infraestructura propiedad de cualquier Sociedad Elegible; (c) pagar Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso; (d) pagar cualquier deuda del Fideicomiso o Sociedad Elegible; y (e) realizar cualesquiera otros pagos previstos en el Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable de conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, cuando dichas instrucciones se requieran.

“Vialidad” significa (i) el Tramo 2 de la vialidad que va desde Avenida Torres Chicas hasta Boulevard Aeropuerto en las condiciones físicas y operativas que presenta a la fecha de firma del PPS Vialidad, y respecto de la cual Proyecto Vialidad ejecutará las actividades de operación, mantenimiento y conservación; y (ii) los Tramos 1, 2 y 3, respecto de los cuales Proyecto Vialidad llevará a cabo el mejoramiento del Tramo 2, la construcción del Tramo 1 y 3, y las actividades de operación, mantenimiento y conservación de los 3 (tres) tramos.

**(b)** Resumen ejecutivo.

*El siguiente resumen contiene cierta información seleccionada tomada del resto de este Prospecto, pero es posible que no incluya toda la información relevante para los posibles inversionistas de los CBFES emitidos por el Fideicomiso. Para una descripción más detallada del Fideicomiso, sus actividades y la Oferta, los posibles inversionistas deben leer la totalidad de este documento, incluyendo la información contenida en la Sección "4. INFORMACIÓN GENERAL– (c). "Factores de Riesgo" y la información financiera contenida en este Prospecto.*

**Panorama General**

El propósito de las operaciones a que se refiere este Prospecto es establecer un fideicomiso para emitir CBFES que cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y brindar a los Tenedores de los CBFES acceso al flujo generado primordialmente por Proyectos de Inversión en Infraestructura, a cargo de las Sociedades Elegibles. El Fideicomiso emitirá certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado (los "CBFES Serie "B"") y certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto (los "CBFES Serie "A""). Los CBFES Serie "A" se encontrarán subordinados en todo momento a los CBFES Serie "B" respecto a las Distribuciones que realice el Fiduciario por instrucciones del Administrador.

Desde un punto de vista de negocio, el esquema de Fibra-E permite a personas morales mexicanas, residentes en México, recibir inversiones y/o monetizar su participación accionaria en proyectos y/o activos de energía e infraestructura, así como aprovechar ciertos beneficios fiscales, que el Gobierno Federal, con miras a incentivar la inversión en los sectores de energía e infraestructura, otorga a los fideicomisos y a las Sociedades Elegibles que participan bajo el esquema de Fibra-E, cuando estas cumplan con los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Tradicionalmente, las compañías del sector tenían opciones de financiamiento limitadas a bursatilizaciones, emisiones de capital, créditos bancarios o utilización de flujos generados por las mismas. En este sentido, la Fibra-E representa una fuente adicional de capital, con un costo competitivo, ventajas fiscales y que logra capturar el valor del administrador del vehículo en la generación de valor.

Los Tenedores que participen en la Oferta tendrán acceso al flujo generado por proyectos a cargo de las Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquiera acciones o partes sociales, representativas de su capital social. Las Sociedades Elegibles, deben ser personas morales mexicanas residentes en México, con activos estabilizados, es decir, con 1 (un) año de operación o más, que cuando menos el 90% (noventa por ciento) de sus ingresos acumulables provengan de una de las actividades exclusivas descritas en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, consistentes en, entre otros rubros, seguridad pública y readaptación social; caminos, carreteras, vías férreas y puentes; sistemas de transportación urbana e interurbana; puertos, terminales marítimas e instalaciones portuarias; aeródromos civiles, excluyendo los de servicio particular; crecimiento de la red troncal de telecomunicaciones; agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y en cualquier rubro previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. En este sentido, la principal fuente de los recursos que recibe el Fideicomiso serán aquellos montos que le sean distribuidos por parte de las Sociedades Elegibles, cuyas acciones o partes sociales formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso suscribirá Acciones Serie "B" representativas del capital social de Proyecto Michoacán, de Proyecto Durango y de Proyecto Vialidad, todas ellas subsidiarias de Proinfra, cuyos activos principales son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Considerando el Precio de Colocación, las Acciones Serie "B" que el Fideicomiso suscribió representan los porcentajes del capital social de los Proyectos que se señalan a continuación:

Proyecto	Porcentaje
Proyecto Durango	50.59%
Proyecto Michoacán	50.59%
Proyecto Vialidad	50.59%

Cada una de las Sociedades Elegibles cumple con los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, entre otros motivos, porque realizan Proyectos de Inversión en Infraestructura.

La principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES serán los montos que obtenga el Fideicomiso como Distribuciones de Capital de las Sociedades Elegibles, incluyendo a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, de las que sea accionista.

El Fideicomiso será administrado por Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., una entidad de nueva creación, subsidiaria de Proinfra.

### **El Administrador**

Conforme al Contrato de Administración, el Administrador tendrá facultades amplias para administrar el Patrimonio del Fideicomiso. Adicionalmente, una vez llevada a cabo la Oferta, se convocará y celebrará una Asamblea Inicial de los Tenedores de CBFES Serie “A”, en la que el Fideicomitente, como tenedor de dichos CBFES Serie “A” deberá discutir y en su caso aprobar la delegación de las siguientes facultades al Administrador, mismas que podrán ser revocadas en cualquier momento: (i) cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso; (ii) la contratación o cancelación de cualquier crédito o préstamo, así como cualquier otorgamiento de garantías o gravámenes sobre activos del Fideicomiso, siempre y cuando se cumplan con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos; y (iii) determinar el sentido de voto del Fideicomiso en las asambleas de accionistas de las Sociedades Elegibles, en ejercicio de sus Derechos de Voto correspondientes a los derechos corporativos de las Sociedades Elegibles que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Prodemex es una sociedad anónima de capital variable controladora de un grupo corporativo compuesto por cerca de 50 (cincuenta) entidades enfocadas al sector de la construcción y generación de infraestructura, con más de 21 (veintiún) años de participación activa en el mercado nacional. A lo largo de su historia, Prodemex, principalmente, a través de Proinfra constituida en 2009 y accionista mayoritaria de las subsidiarias de infraestructura, ha desarrollado alrededor de 145 (ciento cuarenta y cinco) proyectos con aproximadamente 3,000,000 m<sup>2</sup> (tres millones de metros cuadrados) de construcción; de los cuales 53% (cincuenta y tres por ciento) son obras privadas mientras que el restante 47% (cuarenta y siete por ciento) son obras públicas. Proinfra cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en 12 (doce) sectores distintos con altos estándares de calidad y un nivel de cumplimiento de excelencia. Actualmente los proyectos y desarrollos de Proinfra y sus subsidiarias se encuentran en 22 (veintidós) estados de la República Mexicana, en 2012 inició su expansión internacional al desarrollar proyectos de infraestructura, salud y de oficinas corporativas en Centroamérica, específicamente en Nicaragua. Prodemex y Proinfra han incursionado exitosamente en los últimos 10 (diez) años en proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada invirtiendo más de MXN\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en Proyectos de prestación de servicios en el sector infraestructura social e infraestructura económica. Proinfra ha desarrollado modelos de gestión de negocios para asegurar el mayor nivel de servicio con la más alta calidad, ya que los servicios son prestados por sus subsidiarias y afiliadas, evitando a intermediarios y/o subcontratistas, lo que permite un estricto control en el desarrollo y operación de los proyectos que lleva a cabo. Actualmente, Prodemex y Proinfra operan, a través de sus subsidiarias, Proyectos de prestación de

servicios con una extensión de más de 350,000 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta mil metros cuadrados) de construcción y más de 2,000,000 m<sup>2</sup> (dos millones de metros cuadrados) de superficie. Adicionalmente, conservan y mantienen más de 3,500 km (tres mil quinientos kilómetros) de carreteras y vialidades. En lo que se refiere a prestación de servicios, las empresas del grupo atienden a cerca de 10,000 (diez mil) personas diariamente, todas ellas usuarias de infraestructura social. Prodemex, a través de Proinfra, ha determinado como una de sus líneas prioritarias de negocio su participación en proyectos bajo el esquema de asociación público privada, con especial enfoque en proyectos de Infraestructura Social y de transporte vial. Los proyectos en los que participa y participará Proinfra tanto en obra pública como en el caso de los Proyectos de prestación servicios a través de esquemas de asociación público privada se desarrollan mediante procesos de licitación pública nacional y/o internacional con participación de testigos sociales y de los órganos internos de fiscalización y control de las dependencias convocantes a fin de asegurar la transparencia de dichos procesos.

Proinfra participa con un 14.29% (catorce punto veintinueve por ciento) en el consorcio que fue adjudicado recientemente para la construcción del Edificio de la Terminal del NAICM. Asimismo, Proinfra participa con un 25% (veinticinco por ciento) en el consorcio adjudicado para la construcción de la pista 3 del NAICM.

Proinfra ha participado en las licitaciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura social bajo el esquema APP que ha realizado el IMSS y el ISSSTE, resultando adjudicado en el ejercicio de 2017 en 2 (dos) proyectos hospitalarios del IMSS: el Hospital General de Zona, de 180 (ciento ochenta) camas, ubicado en Tapachula, Chiapas, y el Hospital General de Zona, de 144 (ciento cuarenta y cuatro) camas, ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit, y 1 (un) proyecto del ISSSTE que corresponde al Hospital General “Daniel Gurría Urgell” de 90 (noventa) camas, ubicado en el Municipio Centro, Tabasco.

Asimismo, el pasado mes de agosto de 2017, Proinfra, en conjunto con otras dos sociedades, ganaron el proyecto APP para la conservación, mantenimiento y modernización de la carretera Matehuala-Salttillo (355 km de carretera federal). Proinfra está comprometida con el desarrollo del país para lo cual continuará participando en los procesos que le permitan construir la infraestructura que México demanda.

## **Historia**

Prodemex es una empresa 100% (cien por ciento) mexicana fundada en 1996 que cuenta con más de 21 (veintiún) años de experiencia en el desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura para el sector público y privado del país. Desde sus inicios, la filosofía de Prodemex ha sido el desarrollar, construir proyectos y obras de gran escala buscando tener cuatro pilares básicos para su gestión generando un valor agregado para sus clientes:

- **Calidad:** En búsqueda de una ejecución eficiente, identificando las necesidades específicas de sus clientes y con el respaldo de un equipo de expertos cuyo objetivo es desarrollar propuestas bajo estrictos estándares de cumplimiento a los requisitos que tiene cada proyecto.
- **Compromiso:** Prodemex integra distintas empresas que generan sinergias operativas lo cual permite una mejor gestión de resultados.
- **Profesionalismo:** Integrandos equipos cuyas capacidades, experiencia, valores y capacitación continua se alineen y contribuyan a los objetivos de excelencia que se ha implementado por la empresa.

- **Honestidad:** La gestión se desarrolla con integridad, lo cual permite plantear objetivos y soluciones transparentes en cada proyecto siempre tomando como base las necesidades particulares de cada cliente.

#### Prodemex en un vistazo

✓ Mas de <b>21 años</b> de experiencia en el mercado	<b>Participación en cerca de 145 proyectos</b>	<b>Más de 40 desarrollos</b> arquitectónicos
✓ Atención a más de <b>12 sectores</b> en el mercado		
✓ Uno de los líderes en el mercado <b>APP<sup>1</sup></b>	<b>9 APPs</b> con vigencias remanentes promedio de más de 20 años <sup>2</sup>	<b>Más de 68 proyectos</b> en infraestructura social
✓ Plataforma integrada con capacidad de <b>generar, desarrollar y operar activos</b>		
✓ Originación de proyectos sustentada por un <b>modelo de gestión, capacidades técnicas y solidez financiera</b>	<b>Más de 3,000,000 m<sup>2</sup></b> de construcción	<b>Mantenimiento a más de 3,500 km</b> carril de carreteras y vialidades
✓ Desarrollo y coordinación enfocado a la prestación de servicios con <b>altos controles de calidad</b>		
✓ <b>Relaciones institucionales de largo plazo</b> con jugadores clave en la cadena de valor	<b>Presencia en 22 estados</b> de la República	<b>Presencia internacional</b>
✓ Operación y mantenimiento orientada a la <b>maximización de la utilidad y conservación del activo</b>		
✓ Potencial de crecimiento a través de <b>nuevos proyectos y aprovechamiento de la capacidad instalada</b>	<b>Cerca de 5,000</b> empleados	<b>Crecimiento promedio de 7 proyectos</b> al año
✓ <b>Equipo de expertos</b> altamente especializados y reconocidos en el sector		
✓ Control en <b>Proinfra</b> , subsidiaria que ha incursionado exitosamente en proyectos APP con un valor superior a <b>15,000 mdp</b> en los últimos 10 años	<b>Licitaciones adjudicadas en 16' y 17'</b> con un valor mayor a <b>21,700 mdp</b>	<b>Pipeline actual con un valor mayor a 19,000 mdp</b>

#### Segmentos de negocio



Fuente: Prodemex. Nota: (1) Asociación Público Privada; (2) incluye APPs de reciente adjudicación

## Estructura

Durante los últimos 21 (veintiún) años Prodemex ha desarrollado una plataforma que le permite tener una gestión eficiente del negocio soportada por cerca de 50 empresas que fueron creadas con el propósito específico de sumar a cada uno de los proyectos que desarrolla la empresa. Prodemex considera de suma importancia el desarrollar las capacidades internas de los equipos de trabajo para poder contar con las herramientas correctas para la gestión de proyectos basados en soluciones integrales. La estructura se divide en 5 pilares que forman la cimentación de Prodemex, Proinfra como la subsidiaria de infraestructura y, a su vez, cada una de las 4 subsidiarias a cargo de las diversas actividades que se desarrollan en los proyectos que realizan:



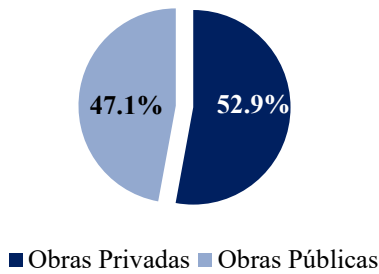
La estructura de Prodemex le permite gestionar distintos proyectos a la vez, ya que busca que cada uno tenga autonomía, siempre contando con el respaldo de las distintas empresas del grupo, lo cual permite que se genere una integración vertical sin la necesidad de recurrir a terceros externos. En caso de que no se cuente con las capacidades requeridas, el modelo busca evolucionar para que cuando se identifiquen nuevas necesidades, éstas puedan ser atendidas de manera interna con la creación de algún nuevo vehículo que cuente y adquiera las capacidades necesarias para apoyar a los distintos proyectos que desarrollen las empresas del grupo.

Proinfra constituida en 2009, es la principal accionista de las subsidiarias, a través de las cuales se realiza la construcción, y la operación y servicios de los proyectos APP. En ese sentido, la capacidad y experiencia que ha desarrollado Proinfra en los múltiples proyectos APP que realiza a través de sociedades de propósito específico, es un factor determinante que le ha permitido resultar adjudicatario de diversos proyectos APP licitados por el Gobierno Federal y los gobiernos estatales.

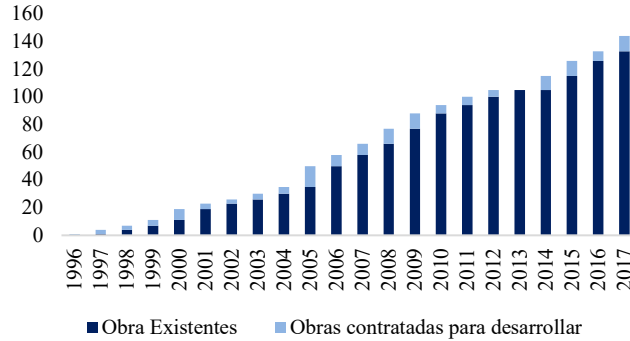
### **Modelo de Negocio y Crecimiento**

La visión de negocio de Prodemex y Proinfra es consolidarse como las principales empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura del país y posicionarse como líder en el mercado. Actualmente, cuentan con un portafolio de más de 145 (ciento cuarenta y cinco) proyectos, los cuales atienden diferentes necesidades tanto públicas y privadas en diversos sectores económicos. Las siguientes gráficas muestran la historia de crecimiento de Prodemex y Proinfra, así como la división de su portafolio de proyectos.

**Portafolio de más de 135 obras**



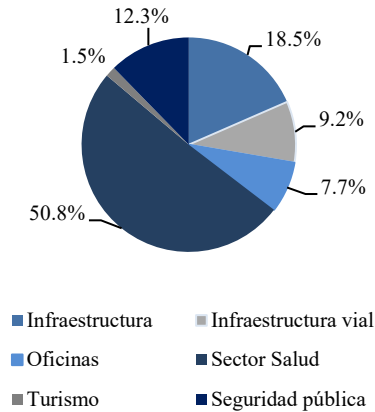
**Historia de Crecimiento**



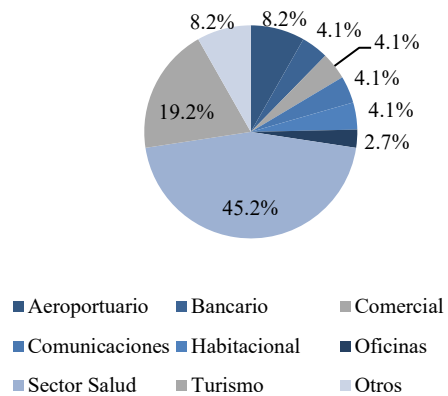
Fuente: Prodemex

Prodemex a través de Proinfra, ha desarrollado un equipo con la experiencia y el conocimiento necesario para poder realizar proyectos en distintos sectores económicos, lo cual fortalece su capacidad de crecimiento. Actualmente atiende a 12 (doce) ramos de negocios en el mercado nacional, diversificando el abanico de soluciones para las necesidades específicas de cada proyecto en el que participa.

**Portafolio de obras en Sector Público**



**Portafolio de obras en Sector Privado**



Fuente: Prodemex

Proyectos desarrollados en Sector Público	
Infraestructura	12
Infraestructura vial	6
Oficinas	5
Sector Salud	33
Turismo	1

Seguridad pública	8
<b>Total</b>	<b>65</b>

Proyectos desarrollados en Sector Privado	
Aeroportuario	6
Bancario	3
Comercial	3
Comunicaciones	3
Habitacional	3
Oficinas	2
Sector Salud	33
Turismo	14
Otros	6
<b>Total</b>	<b>73</b>


Fuente: Prodemex

Prodemex cuenta con un portafolio de proyectos diversificado y con crecimientos importantes, muchos de ellos con un horizonte de maduración cercano. Desde su inicio en 1996 hasta el segundo semestre de 2017, Prodemex muestra un crecimiento anual compuesto en su portafolio de obras y proyectos realizados del 29.4% (veintinueve punto cuatro por ciento). Si se considera el crecimiento del portafolio de los últimos 10 (diez) años, el cual se ha realizado a través de Proinfra, el crecimiento acumulado es superior al 119% (ciento diecinueve por ciento) y la tasa de crecimiento anual compuesta excede el 8% (ocho por ciento), lo que significa que Prodemex y Proinfra han tenido la habilidad de desarrollar, licitar y ejecutar más de 7 (siete) proyectos nuevos por año en el periodo antes mencionado al pasar de 66 (sesenta y seis) obras a más de 145 (ciento cuarenta y cinco).


Prodemex y Proinfra cuentan con una cartera de clientes de clase mundial, con participación en sectores clave para el desarrollo de infraestructura en México:

**Prodemex cuenta con una cartera de clientes de clase mundial, con participación en sectores de clave para el desarrollo de infraestructura en México.**


#### Sector público




- CPS Durango
- CPS Michoacán
- PF<sup>1</sup> Cd Juárez
- PF Tijuana
- PF Conafrut
- PF Chihuahua



- CMP<sup>2</sup> tipo "B" Especialidades y Cirugía Simplificada León
- CMF tipo "A" Puebla
- HG<sup>3</sup> Alta Especialidad Tultitlán
- HG tipo "A" Querétaro
- HG tipo "A" Poza Rica
- APP HG Doctor Daniel Gurría Urgell Villahermosa (recién adjudicado)




- UMF<sup>4</sup> Ciudad Juárez
- Hospital General de Zona Texcoco
- Hospital de Traumatología y Ortopedia Villa Coapa
- Hospital Materno Infantil Toluca
- APP Tapachula (recién adjudicado)
- APP Bahía de Banderas (recién adjudicado)




- Centro Oncológico Estatal ISSEMYYM
- PPS Hospital ISSEMYYM Toluca


#### Sector público



- Desvío Ferroviario Cuyutlán
- Puentes Guerrero
- Carretera Baja California
- Caminos Amriaga Tonalá
- APP Matehuala Saltillo (recién adjudicado)




- PPS **Validad las Torres**
- Avenida James Watt
- Super PPS carretera
- Clínica familiar para el Gobierno del Edo Mex




- Procuraduría Fiscal de la Federación


#### Sector privado




- Edificio Terminal Ampliación



- Pista 3 NAICM
- Edificio Terminal NAICM




- Participación en la Supervía Poetas




- Dragado Laguna Churubusco
- Colector de Estaje Chimalhuacán para el GCDMX<sup>8</sup>


#### Sector privado




- Hospital Ángeles de las Lomas
- Hospital Ángeles Metropolitano
- Hospital Ángeles Pedregal




- Grupo Imagen Corporativa



- HCR<sup>10</sup> GT México
- HCR Torreón
- HCR GT Monterrey




- Banco Multiva, Sucursales



- Torre BBVA Bancorner

#### Portafolio Prodemex

##### Distribución de proyectos según sector



Obras públicas	47.1%
Obras privadas	52.9%

Notas: (1) Policía Federal; (2) Clínica Médico Familiar; (3) Hospital General; (4) Unidad Médica Familiar; (5) United Nations Office for Project Services; (6) Secretaría de Marina; (7) Gobierno de la Ciudad de México; (8) Ministerio de Transporte e Infraestructura de Nicaragua; (9) Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; (10) Hotel Camino Real



Es importante mencionar que muchos de los proyectos y su construcción llevan un desarrollo multianual, desde el inicio de la construcción de la obra hasta su entrega final. Asimismo, durante estos periodos Prodemex y Proinfra continúan buscando nuevos proyectos, lo cual pone de manifiesto la capacidad de gestión y respuesta que tiene el grupo empresarial. El crecimiento que muestra Prodemex en los últimos 10 (diez) años se ve apoyado por un modelo de negocio que muestra una integración vertical para la concepción, presentación, desarrollo y ejecución de los proyectos. Un equipo de expertos se encarga de cada una de las fases y es apoyado por una infraestructura robusta y eficiente en costo de un grupo de empresas subsidiarias de Prodemex y Proinfra que permiten que el control se tenga dentro de un mismo ambiente y sin la influencia o la necesidad de terceros.

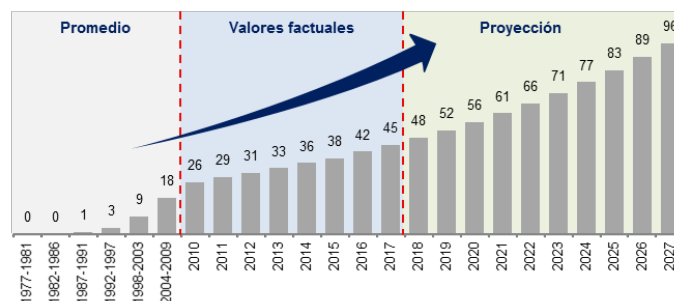
Desde la utilización de los esquemas de APP en México, Prodemex y Proinfra se han convertido en un referente de la industria para los sectores de salud, readaptación social, y de construcción y mantenimiento de vialidades y carreteras. Desde 2006, el Gobierno Federal y los gobiernos estatales han buscado maneras no solo de incentivar sino de tener una mayor eficiencia en la inversión en infraestructura y en los resultados de dichas inversiones. El modelo APP ha servido como un catalizador para estas inversiones. El PPS Vialidad constituye el primer APP realizado por un gobierno estatal en México (en 2009), por lo que Proinfra es precursor en la industria de APPs en el país. Asimismo, el CPS Durango y el CPS Michoacán fueron de los primeros esquemas de asociación entre el Gobierno Federal y el sector privado (en 2010), al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esto previo a la entrada en vigor de la Ley APP, lo cual tuvo lugar el 16 de enero de 2012.

La Ley APP ha fortalecido la participación privada en proyectos de prestación de servicios del sector de infraestructura, implementando proyectos por más de MXN\$200,000,000,000.00 (doscientos mil millones de Pesos 00/100 M.N.). De 2012 a 2017 se ha utilizado un capital económico e intelectual del sector privado con un valor de MXN\$113,000,000,000.00 (ciento trece mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en proyectos APP.

Las autorizaciones de la Ley APP tienen como base el Programa Nacional de Infraestructura en el cual se establece que el 1% (uno por ciento) del gasto anual programable del Sector Público Presupuestal será utilizado para nuevos proyectos de infraestructura mediante el uso de este esquema. Las necesidades de infraestructura de los próximos 5 (cinco) años en materia de crecimiento a nivel nacional arrojan cifras que convierten a los APPs en una partida estratégica para el desarrollo de la infraestructura nacional duplicando el número de proyectos ya en operación e incrementando el recurso destinado por el Gobierno Federal en más de 50% (cincuenta por ciento).

#### Recursos disponibles para el financiamiento de APPs

1% del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario (miles de millones de pesos)

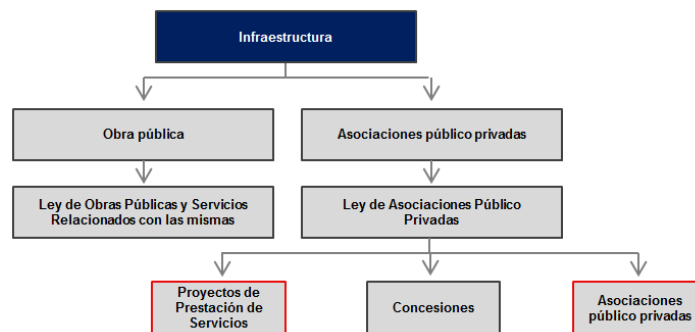


1% (uno por ciento) del Gasto Programable del Sector Público Presupuestal (cifras en millones de Pesos)			
2015	38,266	2021	60,977
2016	41,604	2022	65,882
2017	44,910	2023	71,052
2018	48,748	2024	76,698
2019	52,330	2025	82,793
2020	56,448	2026	89,731

Fuente: Estudio Currie & Brown con base a información de la SHCP

Los contratos APP pueden tener una vigencia de hasta 25 (veinticinco) años y podrían ser prorrogados, ya que en muchos de los casos los activos son de características especializadas y uno de los fundamentos principales de la creación del esquema APP fue el apoyo al gobierno no solo en el diseño sino la construcción, financiamiento y operación del mismo activo, lo cual contribuye de manera positiva la renovación del contrato, ya que el prestador del servicio tiene más de 2 (dos) décadas realizando la gestión del proyecto.

El siguiente esquema muestra las formas a través de las cuales el sector público hace la contratación de proyectos de infraestructura incluyendo el esquema APP.



Actualmente, Prodemex y Proinfra cuentan con una considerable participación para los sectores salud, readaptación social y creciente presencia en el sector de vialidades y carreteras, por lo que, considerando que el esquema APP cuenta con una base sólida de crecimiento para el futuro debido a las necesidades y la demanda del mercado de infraestructura propuesta por el Gobierno a nivel nacional, este tipo de contratos constituyen una de las dos vertientes de crecimiento que Proinfra tiene para el futuro. Adicionalmente, es importante considerar los proyectos del sector privado en donde Prodemex y Proinfra cuentan con una reconocida trayectoria y que en la actualidad conforman más de la mitad de sus proyectos históricos desarrollados.

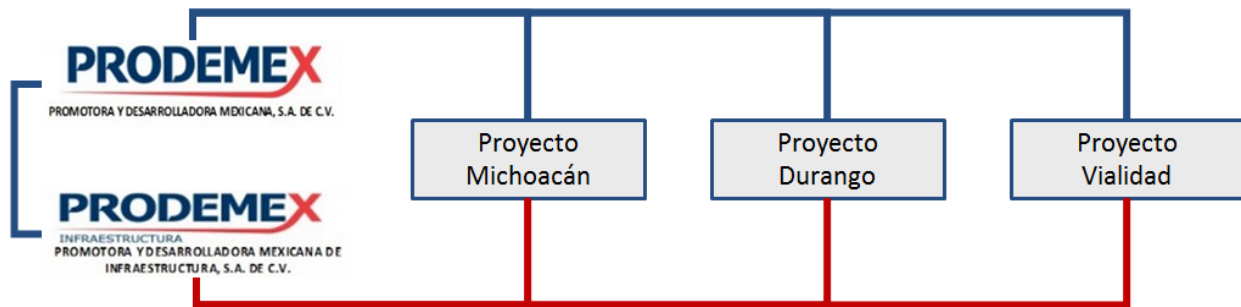
La capacidad que tienen Prodemex y Proinfra para gestionar, desarrollar, construir y operar proyectos tanto para el sector público como el sector privado debe de ser considerado como uno de los principales promotores de crecimiento para el portafolio del Fideicomiso. Asimismo, la solidez con la que cuentan en el mercado apoya el desarrollo de nuevos proyectos que en el corto y mediano plazo podrían llegar a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, mediante su participación en el capital de las Sociedades Elegibles, titulares de los contratos o asociaciones.

### Descripción general de Proinfra, la principal accionista de los Proyectos

Proinfra es una empresa subsidiaria de Prodemex constituida en enero de 2009 con la finalidad apoyar el crecimiento del grupo, en materia de concesiones y APPs, con el sector público. Proinfra a su vez es accionista mayoritaria de las subsidiarias de infraestructura del grupo y sirve como coordinadora de los vehículos de propósito específico que se han constituido para desarrollar y prestar servicios en relación con los contratos APP de los que son parte.

Proinfra es la empresa del grupo que participa en las licitaciones y concursos públicos de los contratos bajo el esquema APP. Una vez adjudicados, Proinfra constituye las sociedades de propósito específico que llevan a cabo la construcción, operación y el resto de los servicios que se prestan al sector público, al amparo del contrato o esquema de asociación que se suscriba con el ente público.

Proinfra funciona como una sub-*holding* o sub-tenedora de Prodemex. Proinfra y Prodemex detentan la totalidad del capital social de las subsidiarias del grupo que realizan la construcción y operación de los proyectos APP, como es el caso de los Proyectos, en los cuales invertirá el Fideicomiso, con motivo de la presente operación.



Fuente: Prodemex

### **El Activo – Las Acciones Serie “B” de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, respectivamente**

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por algunas de las Acciones Serie “B” representativas del capital social de: (i) Proyecto Michoacán, parte contratante del CPS Michoacán; (ii) Proyecto Durango, parte contratante del CPS Durango; y (iii) Proyecto Vialidad, parte contratante del PPS Vialidad, todas ellas sociedades anónimas promotoras de inversión, mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, subsidiarias de Proinfra y Prodemex.

Las principales características de los Proyectos son las siguientes:

Activos diversificados con una generación de flujos atractivos, estables, predecibles y sin riesgo de demanda

**Centros penitenciarios**



**1 Proyecto D. Gómez Palacio, Durango**

Inicio de operación: junio 2013  
 Plazo remanente: ~16 años  
 Pago anual de referencia (2010): 1,091 mdp<sup>(1)</sup>  
 Ingreso 2017: 1,382 mdp



**2 Proyecto M. Jilotlán de los D., Jalisco**

Inicio de operación: marzo 2016  
 Plazo remanente: ~19 años  
 Pago anual de referencia (2010): 1,307 mdp<sup>(1)</sup>  
 Ingreso 2017: 1,730 mdp

**Vialidad las Torres**



**3 Proyecto V. Toluca, Estado de México**

Longitud: 23.8 km  
 Inicio de operación: septiembre 2012  
 Plazo remanente: ~19 años  
 Pago anual de referencia (2009): 258 mdp<sup>(2)</sup>  
 Ingreso 2017: 373 mdp



Todos los contratos asociados al portafolio de INFRAEX consideran pagos por disponibilidad, eliminando cualquier riesgo de demanda

Los Proyectos D y M representan el 25% de participación del mercado de CPS de este tipo en el país. Vialidad las Torres brinda una solución al tráfico vehicular en una región con rápido crecimiento en el país

Fuente: Prodemex. Notas: (1) a precios de diciembre de 2010; (2) a precios de marzo de 2009

**Los CPSs Michoacán y Durango**

Con el objeto de atender el requerimiento para contar con la infraestructura penitenciaria y aminorar la problemática de sobrepoblación en los centros penitenciarios estatales y municipales, así como para propiciar la adecuada reinserción social de los sentenciados del fuero federal, la entonces Secretaría de Seguridad Pública (hoy Secretaría de Gobernación), a través de PyRS, inició un proceso de investigación de mercado para conocer la posibilidad de desarrollo de 12 (doce) centros penitenciarios federales a través de la participación del sector privado y mediante la contratación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, para lo cual la Coordinación General de Centros Federales de PyRS, en su carácter de área requirente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la metodología prevista en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, realizó una investigación de mercado respecto al Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria para posteriormente solicitar la presentación de cotizaciones y dictar el fallo correspondiente, lo cual se llevó a cabo a través de las siguientes actividades:

- Selección preliminar de empresas. Se realizó una selección preliminar de empresas potenciales considerando su experiencia en contrataciones con la entonces Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Gobernación y en el desarrollo de infraestructura de seguridad pública y/o altamente especializada a fin de conocer la capacidad y el interés de esas empresas para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.
- Solicitud de información y manifestación de interés. Con fecha 23 diciembre de 2009 se solicitó a las empresas potenciales referidas en el párrafo anterior que expresaran formalmente su interés y capacidad para participar en la investigación de mercado antes mencionada y entregaran a PyRS información relativa a su capacidad técnica, financiera y legal para prestar el Servicio Integral de

Capacidad Penitenciaria; la descripción de los posibles socios para la creación del vehículo que pudiera prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y la presentación de propuestas de terrenos viables para la construcción de los centros penitenciarios.

- Presentación de manifestaciones de interés. Con fecha 15 de febrero de 2010, 10 (diez) de las 11 (once) empresas potenciales que fueron invitadas manifestaron formalmente su interés en participar en la investigación de mercado para el desarrollo de 12 (doce) centros penitenciarios y en total se recibieron 72 (setenta y dos) manifestaciones de interés que abarcaron 154 (ciento cincuenta y cuatro) propuestas de terrenos.
- Evaluación de información presentada. PyRS procedió a la evaluación de la información presentada en la manifestación de interés de cada una de las empresas participantes con el objeto de verificar que tanto las empresas interesadas como los terrenos propuestos por las mismas cumplieran con los criterios de factibilidad definidos en la solicitud correspondiente. Con base en el resultado de la evaluación de viabilidad jurídica, técnica y financiera de las empresas interesadas y de los ciento cincuenta y cuatro predios propuestos, se solicitó a 9 (nueve) de las 10 (diez) empresas participantes información adicional y aclaratoria sobre 58 (cincuenta y ocho) predios que fueron considerados por PyRS como viables para el desarrollo de los 12 (doce) centros penitenciarios. Lo anterior con el objeto de asegurar que cada uno de los predios fuera realmente apto para albergar un centro penitenciario de acuerdo a sus características topográficas, de asentamientos humanos, de conexión con la red carretera, de facilidades y acceso a servicios públicos, y de la no existencia de riesgos de vulnerabilidad, arqueológicos y ecológicos. Con base en el análisis de la información adicional presentada por las empresas interesadas se identificaron un total de 25 (veinticinco) predios que resultaron suficientemente aptos e idóneos para el desarrollo de los centros penitenciarios.
- Solicitud de presentación de anteproyectos. Con base en los 25 (veinticinco) predios considerados como aptos para el desarrollo de los centros penitenciarios, PyRS solicitó a las empresas participantes la entrega de un anteproyecto de diseño, construcción, mantenimiento y servicios para el centro penitenciario correspondiente, entregando a cada una de ellas los requerimientos mínimos del anteproyecto de arquitectura y operación, así como el pliego de condiciones técnicas y de diseño para el desarrollo del centro penitenciario.
- Recepción y evaluación de anteproyectos. La evaluación y análisis de la información presentada comprendió la evaluación de anteproyectos y la ratificación de la capacidad técnica y financiera de las empresas participantes. Con base en esta evaluación se identificaron para cada uno de los centros penitenciarios a las mejores 2 (dos) empresas interesadas en función de su capacidad técnica y financiera, y de las características de los terrenos que las mismas ofrecían, para lo cual se tomaron en cuenta los requerimientos técnicos y requisitos mínimos señalados al efecto por PyRS. En función del resultado de este ejercicio y de la distribución de empresas interesadas para los 12 (doce) centros penitenciarios, PyRS definió a la mejor empresa potencial por centro penitenciario y la identificó como empresa preferente, y a la siguiente mejor empresa la identificó como empresa de reserva; lo anterior permitió concluir que existía en el mercado suficiente interés y capacidad para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.
- Solicitud de cotizaciones. Una vez concluido el estudio de mercado en los términos antes descritos, PyRS dio inicio al procedimiento de adjudicación del contrato y solicitó a las empresas interesadas que fueron identificadas como empresas preferentes una cotización formal para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en los términos del modelo de contrato de prestación de servicios de largo plazo elaborado y entregado por PyRS, la cual debían presentar por conducto de la empresa de propósito específico que constituyeran al efecto.

A continuación se presenta un resumen de las características del Proyecto Durango y Proyecto Michoacán:

**Los Proyectos D y M brindan a los inversionistas de INFRAEX flujos atractivos, predecibles, estables y en crecimiento continuo por inflación durante los próximos ~18 años.**

#### **Servicio integral de capacidad penitenciaria**

- Proveer el conjunto de elementos físicos materiales y tecnológicos, así como los servicios auxiliares para que PyRS pueda cumplir con sus funciones en materia penitenciaria.
- Servicio integral de capacidad penitenciaria
  - 1 Provisión del terreno
  - 2 Infraestructura: diseño y construcción
  - 3 Financiamiento
  - 4 Equipo: provisión, mantenimiento y reposición
  - 5 Servicios auxiliares

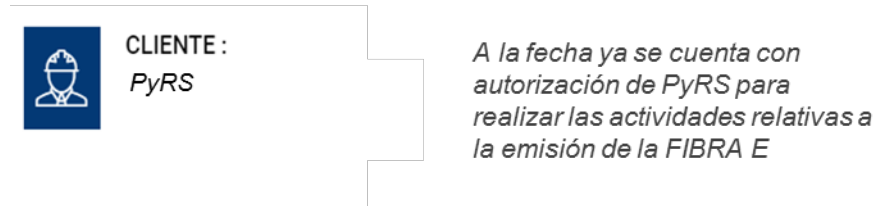
#### **Servicios a prestar**

- Servicio de conservación, mantenimiento y reposición (infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble, incluyendo la actualización tecnológica)
- Servicio de administración de servicios públicos, conservación y ahorro de energía
- Servicio de almacenes
- Servicio integral de alimentos
- Servicio integral de lavandería y ropería
- Servicio de laboratorio
- Servicio de limpieza integral y manejo de residuos
- Servicio de fumigación, control de plagas y fauna nociva
- Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios exteriores

Fuente: Prodemex

El alto nivel de especialización que demanda el desarrollo y operación de centros penitenciarios convierte a Prodemex en un jugador preeminente en la gestación de nuevos proyectos relevantes del sector de infraestructura.

### Partes de los Proyectos D y M



Fuente: Prodemex

### El CPS Michoacán

La cotización presentada por Proyecto Michoacán para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el estado de Jalisco, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa, comunicando a Proyecto Michoacán que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Michoacán.

El CPS Michoacán es el único activo de Proyecto Michoacán. El CPS Michoacán consiste en un contrato de prestación de servicios de largo plazo entre Proyecto Michoacán, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. Para cubrir las necesidades de infraestructura penitenciaria y reducir la presión causada por la sobrepoblación de los centros penitenciarios del país, el 27 de diciembre de 2010 se celebró el CPS Michoacán, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos. De

manera general, el CPS Michoacán consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 29 de diciembre del 2015; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Michoacán.

### **El CPS Durango**

La cotización presentada por Proyecto Durango para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el Estado de Durango, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa, comunicando a Proyecto Durango que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Durango.

El CPS Durango es el único activo de Proyecto Durango. El CPS Durango consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Durango, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. Para cubrir las necesidades de infraestructura penitenciaria y reducir la presión causada por la sobrepoblación de los centros penitenciarios del país, el 27 de diciembre de 2010 se celebró el CPS Durango, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos. De manera general, el CPS Durango consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 5 de diciembre de 2012; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Durango.

### **El PPS Vialidad**

Con fecha 27 de julio de 2007 fue aprobado por la H. LVI Legislatura del Estado de México, y con fecha 6 de agosto de 2007 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el Decreto por medio del cual se aprueba el desarrollo de 3 (tres) proyectos para la prestación de servicios para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de vialidades en los términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, entre los que se encontraba el proyecto “Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente”, lo cual se llevó a cabo a través de las actividades siguientes:

- Convocatoria. Para el desarrollo del proyecto “Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente”, y de conformidad con el Libro Décimo Sexto, el día 14 de agosto de 2008 publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Núm. 44937001-003-08 en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México y en Compranet.
- Adjudicación. Con fecha 29 de mayo de 2009, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación para la adjudicación y celebración del PPS Vialidad, se adjudicó a Proyecto Vialidad el PPS Vialidad para la prestación de los servicios.

El PPS Vialidad es el único activo de Proyecto Vialidad. El PPS Vialidad consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Vialidad, por una parte, en su calidad de prestador de los servicios, y DGV, por la otra parte, como entidad contratante. El PPS Vialidad fue celebrado el 29 de junio de 2009, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México y demás legislación



local vigente aplicable a DGV en materia de contrataciones públicas. De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares, mismas que concluyeron el 1 de septiembre de 2012; y, (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades, la prestación de los Servicio de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente.

A continuación se muestran las principales características del Proyecto Vialidad:

La eficiencia de un activo como Vialidad las Torres complementa el patrimonio INFRAEX y fomenta la conformación de un portafolio de activos único en el mercado, otorgando a los inversionistas un balance inicial óptimo que genera valor desde su concepción y que continúa creciendo con la incorporación de proyectos adicionales

**Partes del Proyecto V**



**Objeto del PPS**

- De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades preliminares, la prestación de los Servicios de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente
- La obtención de financiamiento corre por cuenta de la entidad contratada

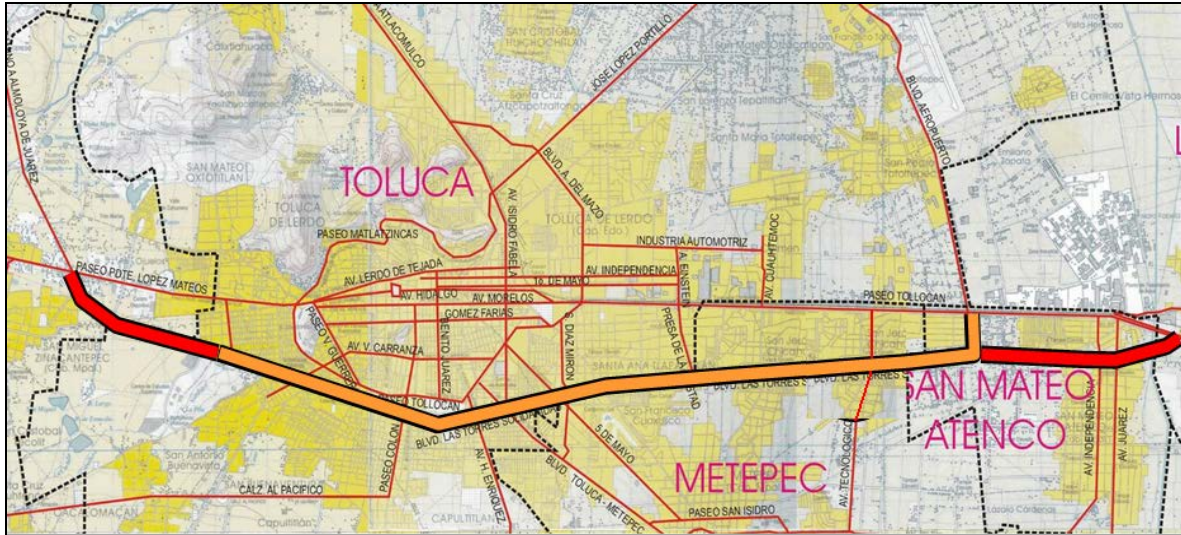
**Servicios a prestar**

- Mejoramiento, mantenimiento y operación de la vialidad existente, así como construcción, operación, mantenimiento y conservación de la vialidad proyecto, incluyendo (i) guarniciones y banquetas; (ii) superficie de rodamiento; (iii) estructuras y drenaje pluvial; (iv) cárcamos; (v) trabajos diversos y obras complementarias; (vi) señalamiento y dispositivos de seguridad; (vii) jardinería; y (viii) alumbrado público



En los siguientes mapas se muestra la ubicación del proyecto que se ejecuta y administra al amparo del PPS Vialidad.





### **Ventajas Competitivas del Fideicomiso**

Los 3 (tres) proyectos previamente mencionados presentan cualidades que al conjuntarlos en un mismo portafolio conforman una mezcla única en el mercado. A la fecha, no se tiene un vehículo al que el mercado pueda acceder y que cuente con las capacidades de gestionar un portafolio con una composición similar y con las oportunidades de crecimiento que el Fideicomiso presenta.

Además, el vehículo tiene cualidades adicionales que fortalecen la capacidad y la gestión del modelo de negocio, brindando una mayor seguridad al correcto desempeño, cumplimiento y crecimiento del mismo.

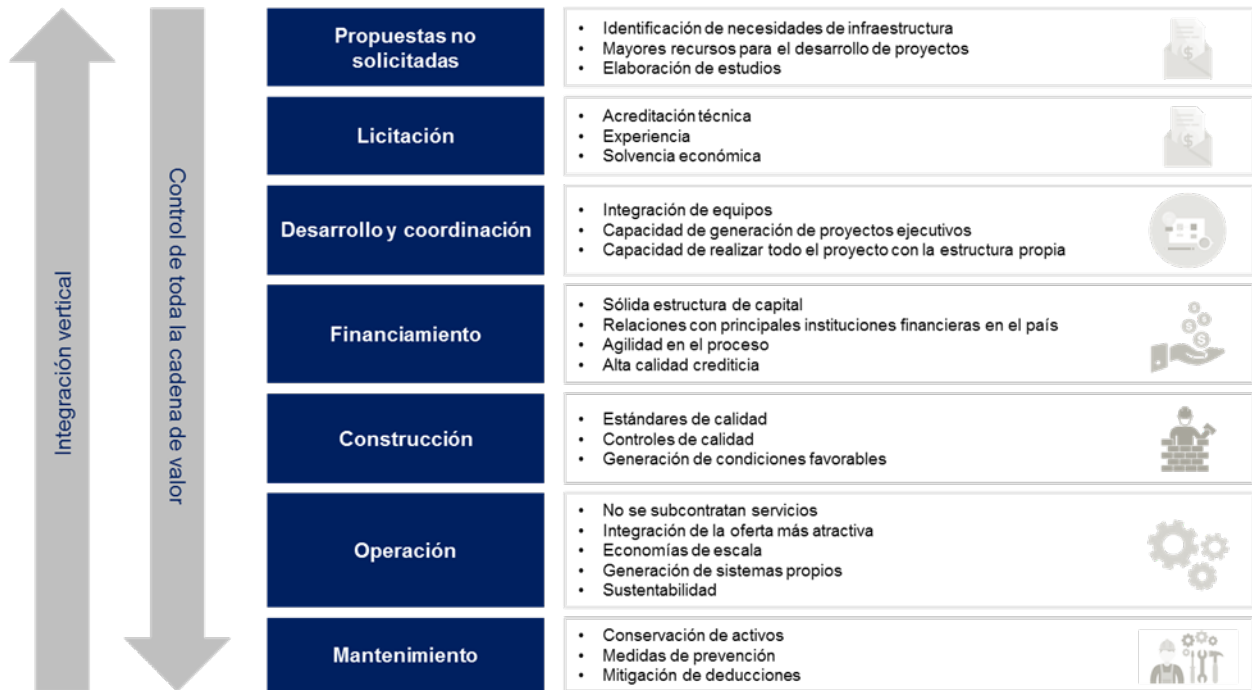
A continuación, se enuncian algunas de las ventajas competitivas que Prodemex, Proinfra y sus subsidiarias han desarrollado durante los más de 21 (veintiún) años de experiencia que tiene de trayectoria Prodemex.

#### **(a) Modelo de negocio verticalmente integrado**

Durante las últimas 2 (dos) décadas, Prodemex se ha concentrado en la cimentación de un modelo de negocio que tiene como objetivo buscar eficiencias, generar valor para los clientes, encontrar economías de escala y evitar riesgos adicionales al no tener influencia de terceros.

Al contar Prodemex con un grupo de cerca de 50 (cincuenta) empresas, las cuales han sido creadas con la finalidad de brindar servicios a cada una de las etapas de los contratos que realiza, esto es, el diseño, la construcción, el financiamiento, el desarrollo, la operación y el mantenimiento de los proyectos. El modelo continuamente evoluciona para poderse adecuar a las necesidades específicas de cada proyecto, ya que al tener Prodemex y Proinfra el control desde la conceptualización del proyecto hasta su operación, les permite mantener todos los procesos relacionados. Asimismo, el equipo interdisciplinario que desarrolla el proyecto tiene una visión completa de las necesidades que puede tener y que debe de atender cada propuesta.

Prodemex cuenta con la capacidad de participar en todo el proceso, lo que permite mayor control y rentabilidad de los activos, siendo a la vez una ventaja para obtener nuevos proyectos



(b) *Management* especializado

Equipo directivo con amplia trayectoria y reconocimiento en el mercado y una organización con más de 21 (veintiún) años de experiencia que han servido para desarrollar habilidades y capacidades clave para colocarse como referente en el mercado nacional de construcción e infraestructura.

Actualmente, Prodemex cuenta con especialistas en 12 (doce) sectores distintos para los que se han desarrollado cerca de 50 (cincuenta) empresas, lo cual se traduce en un portafolio diversificado de alrededor de 145 (ciento cuarenta y cinco) proyectos, con credenciales sólidas en distintos sectores apoyando el crecimiento futuro de la empresa.

El equipo del Administrador estará conformado por funcionarios de Prodemex y Proinfra, lo cual contribuye al desarrollo del vehículo, con base en la misma visión.

## 12 Sectores

**Participación y desarrollo de proyectos en 12 sectores**

- Infraestructura
- Infraestructura Vial
- Sector Salud
- Turismo
- Oficinas
- Seguridad Pública
- Aeroportuario
- Bancario
- Comercial
- Comunicaciones
- Habitacional
- Otros

### (c) Contratos de largo plazo generan flujos estables

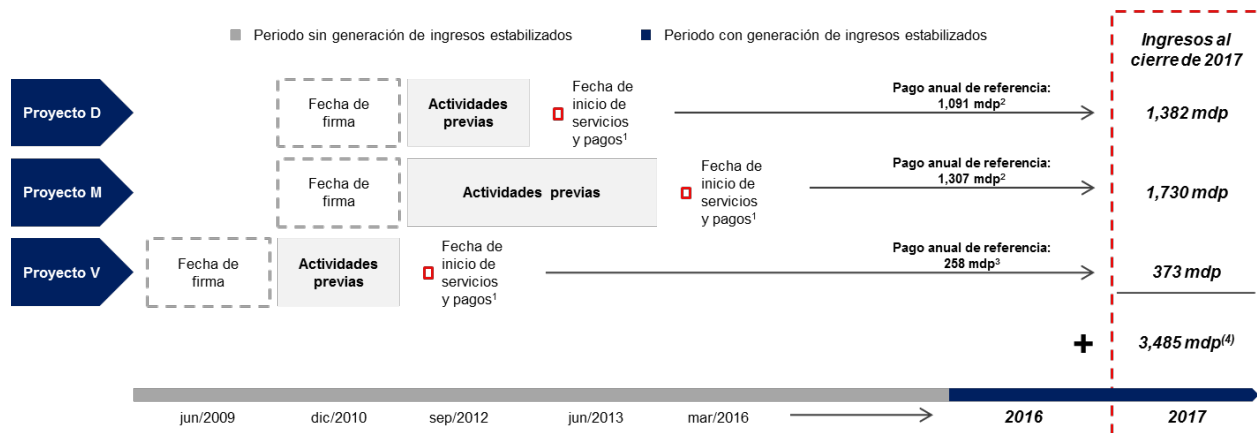
Las contraprestaciones que las subsidiarias de Prodemex y Proinfra reciben bajo el esquema APP son cubiertas por los entes públicos con recursos destinados específicamente para dichos fines, y tienen como fuente de pago el Presupuesto de Egresos de la Federación o el Presupuesto de Egresos Estatal.

Las obligaciones para los entes públicos, al amparo de estos contratos de largo plazo, tanto a nivel federal como a nivel estatal, tienen prioridad y preferencia en la presupuestación, lo cual asegura el pago de la contraprestación al sector privado. En el caso de los proyectos APP del Gobierno Federal, de considerarse algún riesgo de crédito, éste sería soberano, lo cual reduce el riesgo de que el sector privado no reciba la contraprestación pactada. En el caso de proyectos APP con gobiernos estatales, se cuenta con fuentes alternas y garantías de pago sólidas, las cuales constituyen ingresos que son afectados por los entes públicos a fideicomisos, lo cual permite mitigar el riesgo de un incumplimiento.

Es importante tomar en cuenta que los CPSs y el PPS Vialidad, que forman parte de la presente operación, abarcan desde el diseño, el desarrollo, el financiamiento, la operación y el mantenimiento de la infraestructura y los servicios que cada Proyecto presta, lo cual podría incrementar la posibilidad de que puedan ser prorrogados.

- Por estar vinculado a contratos de prestación de servicios, el portafolio **INFRAEX genera flujos atractivos, estables y predecibles**
- Los ingresos del portafolio **crecen mensualmente con la inflación**, por lo tanto, **INFRAEX ofrece ingresos con un crecimiento continuo sobre la administración de estos activos**
- **No existe riesgo de demanda**, los contratos de estos activos estipulan el pago por disponibilidad
- **INFRAEX genera flujos de manera inmediata**, ya que su portafolio de activos se encuentra **totalmente en operación**, produciendo ingresos recurrentes, predecibles y con crecimiento

#### Un portafolio con ingresos estabilizados



Fuente: el ejercicio de proyección considera la inflación general esperada según la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre 2017, Banco de México. Notas: (1) las fechas de inicio de servicios y las fechas de inicio de pagos corresponden al primer día y al último día del mes indicado respectivamente; (2) a precios de diciembre de 2010; (3) a precios de marzo de 2009; (4) ingreso total al cierre de 2017 (cifras no auditadas).

### (d) Liderazgo en el mercado de APPs

Actualmente Proinfra y sus subsidiarias cuentan con 5 APPs en operación y 4 APPs adicionales en desarrollo con contratos ya adjudicados. De estos 9 proyectos, 6 son federales y 3 estatales.

 ▪ CPS Durango ▪ CPS Michoacán	 ▪ PPS Vialidad las Torres ▪ Super PPS carretero
 ▪ APP Tapachula (recién adjudicado) ▪ APP Bahía de Banderas (recién adjudicado)	 ▪ APP Hospital General Doctor Daniel Gurria Urgell Villahermosa (recién adjudicado)
 ▪ APP Matehuala Saltillo (recién adjudicado)	 ▪ PPS Hospital ISSEMYM Toluca

Fuente: Currie & Brown con estadísticas de Proyectos México, SHCP y Banobras

(e) Mercado en crecimiento

Las necesidades actuales incentivan el crecimiento del sector infraestructura, el Programa Nacional de Infraestructura contempla un rango de 419 (cuatrocientos diecinueve) proyectos divididos en 8 (ocho) sectores de los cuales Proinfra y sus subsidiarias participan en 4 (cuatro) sectores y en un futuro podrían participar en más.

De estos cuatro sectores, existen un total de 301 (trescientos un) proyectos, es decir, Proinfra tiene la oportunidad de desarrollar proyectos para el 72% (setenta y dos por ciento) de las necesidades de crecimiento contenidas en el Programa Nacional de Infraestructura.

Adicionalmente, en el Registro de la cartera de proyectos que lleva la Unidad de Inversiones de la SHCP, se han registrado 3,365 (tres mil trescientos sesenta y cinco) proyectos de infraestructura para construir, mantener, rehabilitar, operar o ampliar, y la inversión inicial para estos proyectos supera los MXN\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Estos proyectos se dividen en 6 sectores y contemplan diversas formas de contratación pública.

Sectores	Número de Proyectos
Comunicaciones y transportes	2,749
Agua y medio ambiente	298
Salud	219
Educación	49
Energía	45
Centros de seguridad y readaptación social	5
<b>Total</b>	<b>3,365</b>

(f) Organismos de control y sanas prácticas de gobierno corporativo

Desde sus inicios, la visión de Prodemex ha sido convertirse en una empresa líder en el sector de infraestructura y realizar bajo los más altos estándares de calidad proyectos de gran escala que tengan un impacto en la infraestructura y en el desarrollo tanto del sector público como del sector privado.

Los organismos de control de Prodemex tienen una visión amplia que incluye que todos los equipos de trabajo, clientes, y proveedores desarrollen sus funciones con integridad, transparencia y responsabilidad. Estos principios forman parte del modelo de negocio, y han logrado adicionar un valor agregado al desarrollo, ejecución y operación de los proyectos beneficiando a sus clientes y a socios.

Por su parte, el Fideicomiso cuenta con órganos de control tales como el comité técnico y el comité de conflictos, los cuales estarán conformados en su mayoría por miembros independientes expertos en distintas disciplinas, quienes se enfocarán en reforzar los métodos y procedimientos que el Administrador debe de aplicar para la correcta gestión del vehículo y el cumplimiento de funciones conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, es posible notar que existe un mercado potencial identificado con necesidades de crecimiento, y que Prodemex y Proinfra cuentan con las capacidades para gestionar nuevos proyectos. Asimismo, el Administrador es dirigido por un equipo con experiencia probada, los Proyectos cuentan con fuentes de pago sólidas y estables, y contratos con flujos predecibles.

Adicionalmente a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones legales en materia de combate a la corrupción, Prodemex cuenta con políticas, códigos, procedimientos, normas de control, programas, mecanismos y sistemas para denunciar, investigar y sancionar actos indebidos, implementar medidas de prevención del delito y establecer un mejor gobierno corporativo, que integran su política de integridad, mismos que están siendo elaborados, revisados, adicionados y robustecidos por expertos independientes.

## **Resumen de Información Operativa**

### Proyecto Michoacán

Fecha de Firma:	27 de diciembre de 2010
Duración de la etapa de prestación de servicios (años):	Desde el 1 de marzo de 2016 y concluirá hasta el 1 de marzo de 2036 (en términos del Séptimo Convenio Modificatorio del 18 de agosto de 2014)
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios de largo plazo
Fecha de Inicio de Servicios:	1 de marzo de 2016
Fecha de Conclusión:	1 de marzo de 2036
Pago Anual de Referencia (expresado a Pesos de	MXN\$1,307,400,000.00 más IVA

2010):	
--------	--

Proyecto Durango

Fecha de Firma:	27 de diciembre de 2010
Duración de la etapa de prestación de servicios:	22 años, 4 meses y 18 días, a partir de la fecha de celebración del contrato (en términos del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 13 de mayo de 2013)
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios de largo plazo
Fecha de Inicio de Servicios:	1 de junio de 2013
Fecha de Conclusión:	15 de mayo de 2033
Pago Anual de Referencia (expresado a Pesos de 2010):	MXN\$1,090,500,000.00 más IVA

Proyecto Vialidad

Fecha de Firma:	29 de junio de 2009
Vigencia (años):	25 años a partir de la fecha de su celebración
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios a largo plazo
Fecha de Inicio de Servicios:	1 de septiembre de 2012
Fecha de Conclusión:	28 de febrero de 2036 (en términos del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 30 de diciembre de 2011)
Pago Anual de Referencia:	MXN\$257,509,512.47 más IVA

**Resumen de Información Financiera**

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación sin antecedentes operativos, por lo cual sólo se incluye información financiera proforma del mismo. Asimismo, a continuación se incluye un resumen de la información financiera seleccionada de los Proyectos. Para mayor información, consulte la Sección “8. INFORMACIÓN FINANCIERA – (a). Información Financiera Seleccionada.

Estados de Situación Financiera de Proyecto Durango  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	774,808	1,176,103	755,276
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,354,271,702	985,450,941	1,021,361,690
Partes relacionadas	785,821,890	934,330,293	991,310,284
Deudores diversos	10,706,916	6,179,831	4,481,816
Impuesto al valor agregado acreditable	12,590,513	123,281,196	106,522,639
Pagos anticipados	2,049,307	2,924,217	1,910,963
Instrumentos financieros derivados	<u>10,269,416</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>2,176,484,552</u></b>	<b><u>2,053,342,581</u></b>	<b><u>2,126,342,668</u></b>
Fondos en fideicomiso	434,737,664	343,128,495	192,290,569
Mobiliario y equipo - neto	14,920,905	24,639,061	18,227,995
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	4,734,012,524	4,825,501,072	4,807,239,040
Instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	<u>26,138,214</u>	<u>3,498,755</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>7,360,155,645</u></b>	<b><u>7,272,749,423</u></b>	<b><u>7,147,599,027</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>			
PASIVO A CORTO PLAZO:			
Préstamos bancarios	145,303,606	124,903,157	94,373,315
Proveedores	12,985,147	11,081,003	9,431,805
Partes relacionadas	731,055,517	951,110,341	1,226,285,905
Arrendamiento financiero	0	1,851,221	8,257,720
Otras cuentas por pagar	<u>4,957,797</u>	<u>1,535,269</u>	<u>6,549,199</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>894,302,067</u></b>	<b><u>1,090,480,991</u></b>	<b><u>1,344,897,944</u></b>
Préstamos bancarios	3,038,331,703	3,117,488,728	3,260,000,310
Impuesto sobre la renta diferido	959,971,293	790,091,711	633,564,456
Arrendamiento financiero	0	0	1,851,221
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>4,892,605,063</u></b>	<b><u>4,998,061,430</u></b>	<b><u>5,240,313,931</u></b>
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	175,100,000	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>2,292,450,582</u>	<u>2,099,587,993</u>	<u>1,732,185,096</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>2,467,550,582</u></b>	<b><u>2,274,687,993</u></b>	<b><u>1,907,285,096</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>7,360,155,645</u></b>	<b><u>7,272,749,423</u></b>	<b><u>7,147,599,027</u></b>



Estados de Situación Financiera de Proyecto Michoacán  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>2017</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,443,503	13,703,531	48,545,542
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,604,389,344	1,258,462,628	585,232,808
Deudores diversos	0	0	8,276
Partes relacionadas	67,344,436	411,570,711	139,526,344
Impuesto al valor agregado acreditable	343,194,729	520,835,129	579,733,950
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>9,211,296</u>	<u>7,067,642</u>	<u>14,534,498</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>2,026,583,308</u></b>	<b><u>2,211,639,641</u></b>	<b><u>1,367,581,418</u></b>
Fondos en fideicomiso	445,802,491	225,089,138	148,227,811
Mobiliario y equipo - neto	15,550,987	21,919,019	1,827,744
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	6,554,332,068	6,493,798,415	6,258,748,260
Instrumentos financieros derivados	8,063,485	36,643,358	3,406,135
<b>Suma el activo</b>	<b><u>9,050,332,339</u></b>	<b><u>8,989,089,571</u></b>	<b><u>7,779,791,368</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>			
PASIVO A CORTO PLAZO:			
Préstamos bancarios	98,944,443	21,572,606	7,943,878
Proveedores	45,565,839	44,116,748	29,875,444
Acreedores diversos	37,291,263	62,037,899	87,545,059
Partes relacionadas	<u>1,706,223,145</u>	<u>2,010,203,058</u>	<u>1,993,691,122</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>1,888,024,690</u></b>	<b><u>2,137,930,311</u></b>	<b><u>2,119,055,503</u></b>
Impuesto sobre la renta diferido	585,722,284	340,640,948	214,633,758
Préstamos bancarios	<u>5,080,091,894</u>	<u>5,167,532,400</u>	<u>4,616,264,889</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>7,553,838,868</u></b>	<b><u>7,646,103,659</u></b>	<b><u>6,949,954,150</u></b>
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	175,100,000	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>1,321,393,471</u>	<u>1,167,885,912</u>	<u>654,737,218</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,496,493,471</u></b>	<b><u>1,342,985,912</u></b>	<b><u>829,837,218</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>9,050,332,339</u></b>	<b><u>8,989,089,571</u></b>	<b><u>7,779,791,368</u></b>

Estados de Situación Financiera de Proyecto Vialidad  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>2017</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y equivalentes de efectivo	7,060,502	325,834	3,495,432
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	372,828,782	397,483,365	352,501,064
Partes relacionadas	142,453	0	0
Impuesto al valor agregado acreditable	95,456,618	96,495,941	101,637,419
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	565,819	531,982	720,657
Anticipo a proveedores	0	731,172	1,510,669
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>476,054,174</b>	<b>495,568,294</b>	<b>459,865,241</b>
Fondos en fideicomiso	155,612,955	32,553,001	33,796,511
Equipo de cómputo - neto	4,537	12,316	20,095
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	2,439,752,698	2,415,752,625	2,404,124,452
Instrumentos financieros derivados	<u>14,154,552</u>	<u>37,147,733</u>	<u>17,351,755</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>3,085,578,916</u></b>	<b><u>2,981,033,969</u></b>	<b><u>2,915,158,054</u></b>

**Pasivo y Capital Contable**

PASIVO A CORTO PLAZO:

Préstamos bancarios	41,390,514	36,505,886	698,710
Partes relacionadas	722,895,776	712,739,523	762,206,151
Proveedores	348,290	400,656	1,550,725
Acreedores diversos y pasivos acumulados	69,316,167	570,646	145,000
Otras cuentas por pagar	<u>32,952,667</u>	<u>17,172,619</u>	<u>460,364</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>866,903,414</b>	<b>767,389,330</b>	<b>765,060,950</b>
Préstamos bancarios	1,012,250,109	1,077,341,253	1,179,473,177
Impuesto sobre la renta diferido	<u>196,034,785</u>	<u>207,113,878</u>	<u>176,154,217</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>2,075,188,308</u></b>	<b><u>2,051,844,461</u></b>	<b><u>2,120,688,344</u></b>

CAPITAL CONTABLE

Capital social	98,200,000	98,200,000	98,200,000
Resultados acumulados	<u>912,190,608</u>	<u>830,989,508</u>	<u>696,269,710</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,010,390,608</u></b>	<b><u>929,189,508</u></b>	<b><u>794,469,710</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>3,085,578,916</u></b>	<b><u>2,981,033,969</u></b>	<b><u>2,915,158,054</u></b>

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Durango por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	799,785,239	769,403,478	749,097,094
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	581,585,829	578,193,280	573,375,535
Otros ingresos	<u>593,399</u>	<u>1,119,701</u>	<u>1,985,998</u>
<b>Ingresos totales</b>	<b>1,381,964,467</b>	<b>1,348,716,459</b>	<b>1,324,458,627</b>
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-693,951,087</u>	<u>-681,927,869</u>	<u>-653,886,907</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>688,013,380</b>	<b>666,788,590</b>	<b>670,571,720</b>

Ingresos financieros:			
Intereses a favor	92,947,035	102,249,456	74,664,708
Utilidad cambiaria	376,194	1,255,655	1,443
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>22,639,459</u>	<u>0</u>
	<b>93,323,229</b>	<b>126,144,570</b>	<b>74,666,151</b>
Costos financieros:			
Intereses a cargo	-402,671,718	-266,746,222	-236,285,196
Pérdida cambiaria	-53,922	-2,256,786	-66,681
Valuación del instrumento financiero	<u>-15,868,798</u>	<u>0</u>	<u>-12,794,999</u>
	<b>-418,594,438</b>	<b>-269,003,008</b>	<b>-249,146,876</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-325,271,209</u></b>	<b><u>-142,858,438</u></b>	<b><u>-174,480,725</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>362,742,171</b>	<b>523,930,152</b>	<b>496,090,995</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-169,879,582</u>	<u>-156,527,255</u>	<u>-113,127,073</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>192,862,589</u></b>	<b><u>367,402,897</u></b>	<b><u>382,963,922</u></b>
<b>Utilidad por acción</b>	1.10	2.10	2.18

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Michoacán por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
Ingresos por construcción	0	156,549,150	1,634,035,055
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	937,049,130	727,831,603	0
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	790,474,119	778,282,499	492,689,009
Otros ingresos	2,438,441	0	75,794
<b>Ingresos totales</b>	<b>1,729,961,690</b>	<b>1,662,663,252</b>	<b>2,126,799,858</b>
Costos de construcción	0	-151,989,469	-1,449,300,051
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-682,420,092</u>	<u>-571,091,347</u>	<u>-23,337,795</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,047,541,598</b>	<b>939,582,436</b>	<b>654,162,012</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	47,810,460	48,773,990	46,100,320
Utilidad cambiaria	1,127,986	1,179,097	180,727
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>33,237,223</u>	<u>3,389,162</u>
	<b>48,938,446</b>	<b>83,190,310</b>	<b>49,670,209</b>
Costos financieros			
Intereses a cargo	-668,147,712	-383,286,512	-360,938,662
Pérdida cambiaria	-1,163,564	-330,350	-232,581
Valuación del instrumento financiero	<u>-28,579,873</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	<b>-697,891,149</b>	<b>-383,616,862</b>	<b>-361,171,243</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-648,952,703</u></b>	<b><u>-300,426,552</u></b>	<b><u>-311,501,034</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>398,588,895</b>	<b>639,155,884</b>	<b>342,660,978</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-245,081,336</u>	<u>-126,007,190</u>	<u>-79,786,402</u>

<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<u>153,507,559</u>	<u>513,148,694</u>	<u>262,874,576</u>
<b>Utilidad por acción</b>	<u>0.88</u>	<u>2.93</u>	<u>1.50</u>

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Vialidad por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>Año que terminó el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	86,675,756	67,537,607	66,718,807
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	286,153,026	287,512,916	286,311,826
Otros ingresos	0	361,477	1,520,600
<b>Ingresos totales</b>	<b>372,828,782</b>	<b>355,412,000</b>	<b>354,551,233</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	<u>-68,539,184</u>	<u>-74,868,006</u>	<u>-127,904,708</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>304,289,598</b>	<b>280,543,994</b>	<b>226,646,525</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	26,988,705	4,554	3,034
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>19,795,978</u>	<u>0</u>
	<b>26,988,705</b>	<b>19,800,532</b>	<b>3,034</b>
Costos financieros:			
Intereses a cargo	-112,427,422	-118,768,251	-91,603,188
Valuación del instrumento financiero	<u>-22,993,181</u>	<u>0</u>	<u>-5,567,836</u>
	<b>-135,420,603</b>	<b>-118,768,251</b>	<b>-97,171,024</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>-108,431,898</b>	<b>-98,967,719</b>	<b>-97,167,990</b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>195,857,700</b>	<b>181,576,275</b>	<b>129,478,535</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-114,656,600</u>	<u>-46,856,477</u>	<u>-35,353,584</u>
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>81,201,100</u></b>	<b><u>134,719,798</u></b>	<b><u>94,124,951</u></b>
Utilidad por acción	<u>0.83</u>	<u>1.37</u>	<u>0.96</u>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Durango al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	26,789,361	7,297,456
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	926,689,738	868,567,957
Partes relacionadas	899,004,062	818,013,998
Deudores diversos	9,464,142	5,544,236

Impuesto al valor agregado acreditable	53,517,776	90,699,968
Instrumentos financieros derivados	3,561,884	
Pagos anticipados	<u>5,607,073</u>	<u>5,650,017</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,924,634,036</b>	<b>1,795,773,632</b>
Fondos en fideicomiso	651,728,004	328,853,921
Mobiliario y equipo - neto	13,510,229	20,892,583
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	4,789,298,173	4,825,501,072
Instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	<u>14,019,981</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	145,941,139	133,187,297
Proveedores	12,313,974	7,673,253
Partes relacionadas	646,152,727	580,305,282
Arrendamiento financiero	0	
Otras cuentas por pagar	<u>124,576</u>	<u>1,295,600</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>804,532,416</b>	<b>722,461,432</b>
Préstamos bancarios	3,000,219,199	3,084,258,948
Impuesto sobre la renta diferido	0	819,157,691
Arrendamiento financiero	<u>1,004,423,940</u>	<u>0</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>4,809,175,555</u></b>	<b><u>4,625,878,071</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>2,394,894,887</u>	<u>2,184,063,118</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>2,569,994,887</u></b>	<b><u>2,359,163,118</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Michoacán  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	208,865,629	48,726,816
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,058,287,892	1,132,080,694
Deudores diversos		
Partes relacionadas	68,551,943	401,099,699
Impuesto al valor agregado acreditable	408,441,371	478,428,824
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>14,358,454</u>	<u>6,537,501</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,758,505,289</b>	<b>2,066,873,534</b>
Fondos en fideicomiso	586,281,264	400,425,222

Mobiliario y equipo - neto	16,819,678	20,327,012
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	6,616,682,068	6,493,798,415
Instrumentos financieros derivados	1,459,521	18,778,831
<b>Suma el activo</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	110,583,685	33,401,953
Proveedores	48,229,422	39,642,689
Acreedores diversos	25,602,301	52,462,537
Otras cuentas por pagar		383,327
Partes relacionadas	<u>1,543,391,193</u>	<u>1,941,395,216</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>1,727,806,601</u></b>	<b><u>2,067,285,722</u></b>
Impuesto sobre la renta diferido	622,697,643	363,679,885
Préstamos bancarios	<u>5,046,474,266</u>	<u>5,121,811,466</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>7,396,978,510</u></b>	<b><u>7,552,777,073</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>1,407,669,310</u>	<u>1,272,325,941</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,582,769,310</u></b>	<b><u>1,447,425,941</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Vialidad  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	930,476	7,441,103
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	381,278,323	405,806,098
Partes relacionadas	142,453	
Impuesto al valor agregado acreditable	94,695,047	102,345,555
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	607,580	695,515
Anticipo a proveedores	-	-
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>477,653,879</u></b>	<b><u>516,288,271</u></b>
Fondos en fideicomiso	61,258,835	25,380,104
Equipo de cómputo - neto	2,592	10,371
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	2,464,792,056	2,415,752,625
Instrumentos financieros derivados	<u>8,853,708</u>	<u>26,397,307</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	42,897,732	37,810,284
Partes relacionadas	728,711,145	698,913,803

Proveedores	145,290	1,981,795
Acreedores diversos	69,316,167	
Otras cuentas por pagar	<u>33,987,542</u>	<u>16,820,872</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>875,057,876</b>	<b>755,526,754</b>
Préstamos bancarios	891,982,229	1,054,333,829
Impuesto sobre la renta diferido	<u>202,551,672</u>	<u>216,906,702</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>1,969,591,777</u></b>	<b><u>2,026,767,285</u></b>
CAPITAL CONTABLE	-	-
Capital social	98,200,000	98,200,000
Resultados acumulados	<u>944,769,293</u>	<u>858,861,393</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,042,969,293</u></b>	<b><u>957,061,393</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Durango por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	230,029,305	205,743,030
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	161,530,128	144,475,931
Otros ingresos	-	-
<b>Ingresos totales</b>	<b>391,559,433</b>	<b>350,218,961</b>
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>(171,281,094)</u>	<u>(163,537,378)</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>220,278,339</b>	<b>186,681,583</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	18,200,065	22,041,961
Utilidad cambiaria	-	143,258
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<u>18,200,065</u>	<u>22,185,219</u>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(84,873,920)	(83,203,605)
Pérdida cambiaria	-	(3,860)
Valuación del instrumento financiero	<u>(6,707,532)</u>	<u>(12,118,232)</u>
	<u>(91,581,452)</u>	<u>(95,325,697)</u>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>(73,381,387)</u></b>	<b><u>(73,140,478)</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>146,896,952</b>	<b>113,541,105</b>
Impuestos a la utilidad	<u>(44,452,647)</u>	<u>(29,065,980)</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>102,444,305</u></b>	<b><u>84,475,125</u></b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Michoacán por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el
--	------------------------

	<u>31 de marzo de</u> <u>2018</u>	<u>31 de marzo de</u> <u>2017</u>
Ingresos por construcción		
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	236,563,395	237,254,002
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	193,131,345	192,819,564
Otros ingresos		
<b>Ingresos totales</b>	<b>429,694,740</b>	<b>430,073,566</b>
Costos de construcción	0	
Gastos de operación por los servicios prestados	-173,109,461	-162,537,798
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>256,585,279</b>	<b>267,535,768</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	11,958,955	10,577,348
Utilidad cambiaria	1,436	534,225
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>11,960,391</b>	<b>11,111,573</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	-138,689,695	-132,775,684
Pérdida cambiaria	-814	-528,164
Valuación del instrumento financiero	-6,603,963	-17,864,527
	<b>-145,294,472</b>	<b>-151,168,375</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>-133,334,081</b>	<b>-140,056,802</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>123,251,198</b>	<b>127,478,966</b>
Impuestos a la utilidad	-36,975,359	-23,038,937
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b>86,275,839</b>	<b>104,440,029</b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Vialidad por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	<u>Trimestre terminado el</u>	
	<u>31 de marzo</u> <u>de 2018</u>	<u>31 de marzo</u> <u>de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	21,151,611	21,668,939
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	70,183,489	71,042,097
Otros ingresos	164,018	-
<b>Ingresos totales</b>	<b>91,499,118</b>	<b>92,711,036</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	(15,620,068)	(17,301,471)
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>75,879,050</b>	<b>75,409,565</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	2,186,191	17,948
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>2,186,191</b>	<b>17,948</b>
Costos financieros		



Intereses a cargo	(26,256,012)	(27,012,378)
Valuación del instrumento financiero	(5,300,844)	(10,750,426)
	<b>(31,556,856)</b>	<b>(37,762,804)</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>(29,370,665)</b>	<b>(37,744,856)</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>46,508,385</b>	<b>37,664,709</b>
Impuestos a la utilidad	(13,929,700)	(9,792,824)
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>32,578,685</u></b>	<b><u>27,871,885</u></b>

## Plan de Negocios

El Fideicomiso es un fideicomiso emisor de CBFES, cuyo fin primordial será invertir en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles. Inicialmente y como resultado de las Operaciones de Constitución, el Fideicomiso participará, en un mismo porcentaje, como accionista en el capital social de cada uno de los Proyectos, es decir, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, que integran las Sociedades Elegibles, cuyos activos principales son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Asimismo, dado que el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso invierta en acciones o valores representativos del capital social de otras Sociedades Elegibles, se buscará continuamente incrementar el valor de su patrimonio mediante las estrategias y objetivos descritos a continuación.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles, en términos del Contrato de Fideicomiso y las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

A través de la emisión y colocación de CBFES Serie “B” por parte del Fideicomiso se obtuvieron recursos por MXN\$6,135,820,833.50 sin considerar la Opción de Sobreasignación, los cuales serán utilizados por el Fideicomiso para suscribir las Acciones Serie “B” emitidas por cada uno de los Proyectos. Éstas, a su vez, emplearán los recursos que reciben por parte del Fideicomiso para liquidar los pasivos con costo que tiene cada uno de los Proyectos en lo individual de tal forma que el Fideicomiso y los Proyectos se presenten libres de pasivos financieros con costo. El número de CBFES Serie “B” a ser emitidos por parte del Fideicomiso fue el número suficiente para obtener en el mercado los recursos antes mencionados. Una vez definido el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B”, se determinó el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto en favor del Fideicomiso precisando su nivel de participación en los mismos, en el entendido que el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada uno de los Proyectos es el mismo. Por lo anterior, tanto la definición del número de CBFES a emitir por el Fideicomiso, como el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento en que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B” en la Fecha de la Oferta.

La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso estará a cargo del Administrador, quien será el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones o valores representativos del capital social de las Sociedades Elegibles que adquiera el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFES Serie “A”, incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

### Objetivo y Estrategia de Negocio

El principal fin del Fideicomiso es la adquisición de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles que cumplan con las Disposiciones Fiscales en materia de Fibra-E cuyas actividades exclusivas permitan la generación de flujos de efectivo estables y crecientes, así como la identificación de Sociedades Elegibles cuya adquisición permita incrementar el valor del Patrimonio del Fideicomiso y las Distribuciones a los Tenedores. Inicialmente esto se dará mediante la participación como accionista en el capital social de cada uno de los Proyectos, cuyos activos principales son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. El Administrador, aprovechando su relación estratégica con Prodemex y Proinfra, así como las ventajas competitivas con las que cuenta, continuará con la búsqueda e identificación de oportunidades encaminadas a incrementar tanto el valor del Patrimonio del Fideicomiso, como los flujos a que tienen derecho los Tenedores mediante la adquisición de acciones o partes sociales en Sociedades Elegibles. Lo anterior se espera alcanzar considerando las siguientes estrategias:

- Brindar a los Tenedores de CBFES Serie “B” Distribuciones estables. El Fideicomiso se enfocará en la participación accionaria en Sociedades Elegibles cuyos Proyectos de Inversión en Infraestructura permitan la generación de flujos estables y predecibles, lo que permitirá a su vez, que los Tenedores de CBFES Serie “B” reciban Distribuciones como retorno de su inversión potenciando el valor de la misma. El Patrimonio del Fideicomiso estará invertido en acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles que cuentan con contratos de prestación de servicios de largo plazo, cuyas contraprestaciones se basan en la disponibilidad y calidad de la infraestructura por lo que no están sujetas a variaciones en los ingresos por cambios en la demanda.
- El Fideicomiso inicia con un portafolio de 3 (tres) activos diversificados, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, cuyo activo principal son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente.
- El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Prodemex y Proinfra en el desarrollo, construcción, operación y administración de proyectos de infraestructura, y de esta forma lograr identificar potenciales Sociedades Elegibles respecto de las cuales adquiera acciones o partes sociales. Proinfra cuenta con una exitosa trayectoria en lo que respecta al desarrollo, operación y expansión de su portafolio de proyectos como se detalla más adelante.
- Las cifras históricas muestran la capacidad que han tenido Prodemex y Proinfra para incrementar el número de proyectos en distintos sectores. En los últimos 10 (diez) años el portafolio de proyectos refleja un incremento del 119% (ciento diecinueve por ciento) y una tasa anual compuesta de crecimiento del 8% (ocho por ciento), lo que significa que por año se ha tenido la capacidad de incursionar en 7 (siete) proyectos.
- El Fideicomiso procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen mediante el crecimiento de la cartera de contratos y concesiones de Proinfra. En el pasado Proinfra ha sido exitosa en incrementar el número de sus concesiones y contratos, pasando de 1 (uno) en el 2009 a 9 (nueve) al cierre de 2017. A efecto de participar en dichas Sociedades Elegibles potenciales, o en aumentos de capital de acciones o partes sociales de las Sociedades Elegibles con motivo del otorgamiento de concesiones adicionales y/o cualquier otro esquema contractual a éstas, el Administrador podrá convocar a una Asamblea de Tenedores en la que se discuta, y en su caso resuelva, emitir CBFES Adicionales para obtener los recursos necesarios para realizar dichas inversiones.
- Utilizando esta capacidad y experiencia, el modelo de negocio resalta tres factores principales: (a) la administración y el buen manejo de los activos actuales, (b) la identificación y preparación de

proyectos dentro del portafolio actual de Prodemex y Proinfra que puedan ser sujetos de inversión por el Fideicomiso, y (c) la determinación y gestión de otros activos que se pueden incluir en el portafolio administrado por el vehículo.

*En todo momento se buscará optimizar la estructura de capital, minimizando los recursos líquidos que pudieran generar costo de acarreo, y buscando mantener niveles de apalancamiento óptimos y un perfil de riesgo adecuado, que permita aprovechar oportunidades de crecimiento que se presenten*

▶ Crecimiento orgánico	▶ Crecimiento a través de Prodemex	▶ Crecimiento inorgánico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expansión en la capacidad de los centros de readaptación social</li> <li>• Obras adicionales en Vialidad las Torres</li> <li>• Mayores contraprestaciones</li> <li>• Extensión de los contratos</li> </ul>	<p>Incorporación de nuevos proyectos maduros de Prodemex</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitaciones ganadas en proceso de desarrollo</li> <li>• Adquisición de participaciones (actualmente en consorcio o minoritarias)</li> </ul>	<p>Adquisición de proyectos de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos existentes propiedad de fondos y de certificados de capital de desarrollo</li> <li>• Proyectos existentes propiedad de corporativos (no bursatilizados)</li> <li>• Monetización de activos gubernamentales</li> </ul> <p>Nuevos proyectos por desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos de infraestructura significativos en México</li> </ul>

**Sólido balance y capacidad financiera para el crecimiento**

- INFRAEX nace totalmente desapalancada
- Incrementos futuros de capital
- Adquisición de activos a través del intercambio por CBFES

**Crecimiento Orgánico:**

- A través de proyectos existentes de Prodemex y Proinfra. Actualmente, Prodemex y Proinfra tienen algunos proyectos APP susceptibles de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso en el corto y mediano plazo, lo cual, en su caso, contribuiría a la diversificación de activos.
- A través de nuevos proyectos. También se ha mencionado la fortaleza que tiene Proinfra en el mercado de los APPs con amplia capacidad de desarrollar nuevos proyectos. La información histórica proporcionada por la SHCP arroja estimaciones que suponen un universo de 20 (veinte) contratos APP nuevos por año y de 2017 al cierre de 2022 con más de MXN\$329,295,000,000.00 (trescientos veintinueve mil doscientos noventa y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) destinados a las partidas de Gasto Programable del Sector Público conforme a lo establecido por la ley.
- A partir del crecimiento de los Proyectos que forman el Patrimonio del Fideicomiso. Adicionalmente y bajo las condiciones adecuadas, se podría tener crecimiento de los Proyectos que formarían parte del Patrimonio del Fideicomiso. El incremento a la capacidad instalada del CPS Durango y el CPS Michoacán, lo cual podría ser factible ya que, dentro del diseño inicial del Terreno de cada uno, se contempló una manzana de crecimiento adicional para las Instalaciones. La solicitud para el crecimiento de la capacidad instalada detonaría una revisión de los CPSs, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que reciben los Proyectos Durango y Michoacán o una extensión en el plazo de los CPSs. En el caso del PPS Vialidad, al consistir en una estructura evolutiva, el mismo crecimiento de la zona podría añadir módulos que se pueden incluir, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que

recibe el Proyecto Vialidad o una extensión en el plazo (e.g. pasos a desnivel, nuevas salidas, carriles adicionales, etc.).

**Crecimiento Inorgánico:**

- La definición del número de CBFEs a ser emitidos por el Fideicomiso y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFE Serie “B” en la Fecha de la Oferta. Una vez definido ese porcentaje, el Fideicomiso llevará a cabo la suscripción de Acciones Serie “B” que correspondan al aumento en el capital social de los Proyectos.
- Adquisición de participación en otros proyectos fuera del grupo. Existen algunos proyectos que Prodemex, Proinfra y/o sus subsidiarias han gestionado mediante consorcios, los cuales podrían ser sujetos de evaluación por el Administrador para analizar la factibilidad de incorporar a las Sociedades Elegibles dueñas de dichos proyectos al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando representen un valor agregado y potencialicen el crecimiento del vehículo.
- Proyectos de terceros. Los proyectos de terceros abren una oportunidad de crecimiento importante con un abanico amplio de proyectos que pueden ser evaluados por el Administrador. Por ejemplo, la información publicada en prospectos de colocación en la BMV muestra que los fideicomisos emisores de CKDs de infraestructura en México han invertido más de MXN\$88,432,000,000.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos millones de Pesos 00/100 M.N.) en proyectos. Adicionalmente, la cartera de terceros con activos no bursatilizados también representa un mercado potencial para el crecimiento del portafolio. Este universo de proyectos en combinación con un vehículo que tiene una capacidad de apalancamiento que le permite evaluar la adquisición de activos estratégicos para el crecimiento del Patrimonio del Fideicomiso genera una buena proyección de crecimiento.

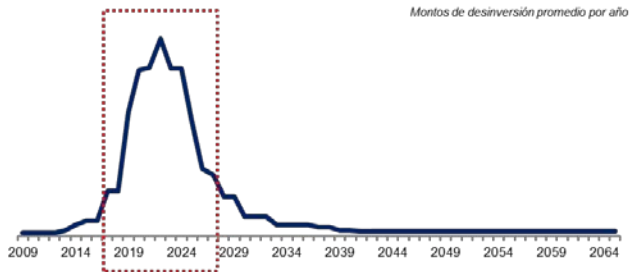
*Fuerte capacidad de crecimiento a través de un amplio mercado potencial que favorecerá la incorporación de nuevos activos*

**► Dimensión del sector de CKDs<sup>1</sup> de Infraestructura y Energía**

<b>Monto Comprometido:</b>	<b>\$ 107,214.15 mdp</b>
<b>Capital Llamado:</b>	<b>\$ 49,228.29 mdp</b>
<b>Valor Actual Inversiones:</b>	<b>\$ 59,363.19 mdp</b>

*El grueso de las desinversiones de CKDs se realizará en los próximos 10 años*

**► Periodo potencial de desinversión de CKDs**



*Nota: Ejercicio ilustrativo considerando los periodos de desinversión de los CKDs emitidos y el monto total comprometido de cada una de las emisiones entre el número de años del periodo de desinversión.*

*Fuente: BMV. Nota: (1) Certificados de Capital de Desarrollo*

*Los proyectos de terceros abren una oportunidad de crecimiento importante con un abanico amplio de proyectos que pueden ser evaluados por el Administrador. La información publicada en prospectos de colocación en la BMV muestra que los fideicomisos emisores de CKDs de Infraestructura y Energía en México han comprometido más de \$ 100,000 mdp en proyectos y las inversiones cuentan con un valor actual superior a los \$ 59,000 mdp*

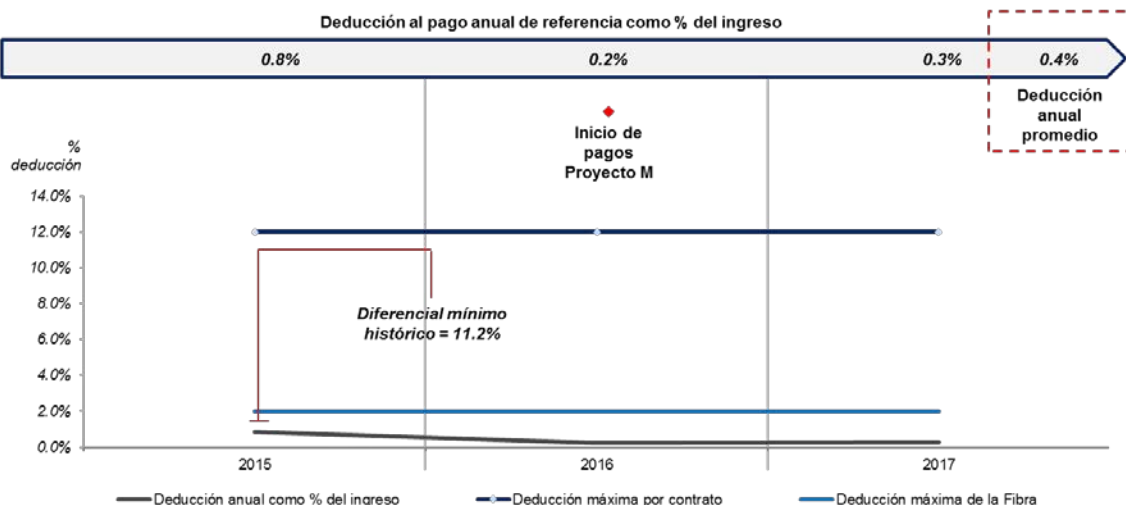
*Los eventuales periodos de desinversión de los CKDs de Infraestructura y Energía prometen una oferta abundante de proyectos elegibles para los vehículos FIBRA E, en particular, los siguientes 10 años. En este sentido, INFRAEX tendrá acceso a un gran número de proyectos de distintos giros y sectores que pudieran ser adquiridos para generar valor dentro del vehículo y complementar el sólido portafolio actual*

Como se ha descrito anteriormente, Prodemex y Proinfra han participado y desarrollado proyectos en 12 sectores económicos; resaltando su experiencia en proyectos de infraestructura social con distintas finalidades y de infraestructura vial y carretera en diferentes estados del país.

Los resultados que ha obtenido Prodemex, a través de su subsidiaria de infraestructura Proinfra, en los concursos y licitaciones públicas en los que ha participado y ha resultado ganador para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de APPs, han generado una cartera de activos, en los cuales podría tener una participación el Fideicomiso, mediante la suscripción de acciones o valores representativos del capital de Sociedades Elegibles, para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso. Inicialmente se buscará que los activos a ser incorporados al Patrimonio del Fideicomiso estén relacionados con las áreas o sectores en los cuales Proinfra cuenta con una trayectoria y una gestión comprobada. No obstante, se considera que, dado el perfil del Administrador y la experiencia de sus funcionarios, el Fideicomiso, al tener un carácter multiactivo, evaluaría la incorporación de activos en otros sectores de infraestructura, siempre y cuando se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y los proyectos generen un valor al portafolio de activos y a los Tenedores.

#### Fortalezas y ventajas competitivas del Administrador

- Relación estratégica con Prodemex y Proinfra. El Administrador, al ser una entidad de nueva creación, subsidiaria de Proinfra, será altamente beneficiado de la amplia experiencia en la generación, desarrollo, construcción, operación y administración de proyectos. Prodemex y Proinfra han incursionado exitosamente en los últimos 10 (diez) años en proyectos bajo el esquema de APP invirtiendo más de MXN\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en Proyectos de prestación de servicios en el sector de infraestructura social e infraestructura económica. Prodemex ha determinado como una de sus líneas prioritarias de negocio su participación, a través de Proinfra, en proyectos bajo el esquema APP, con especial enfoque en proyectos de Infraestructura Social y de transporte vial. Asimismo, Prodemex y Proinfra, al tener el control del Administrador y contar con una participación en los CBFES Serie “B”, cuenta con el incentivo para promover y apoyar los objetivos y estrategias del Fideicomiso. Esta relación estratégica brindará oportunidades de crecimiento en el valor del Patrimonio del Fideicomiso.
- Experiencia en la administración y operación de proyectos de infraestructura. Derivado de que parte del equipo directivo del Administrador provendrá de Prodemex y Proinfra, el Administrador se beneficiará de la experiencia, conocimientos y sistemas para la operación de activos de Prodemex y sus subsidiarias. Actualmente, Proinfra opera a través de sus subsidiarias, 8 (ocho) Proyectos de prestación de servicios con una extensión de más de 350,000 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta mil metros cuadrados) de construcción y más de 2,000,000 m<sup>2</sup> (dos millones de metros cuadrados) de superficie. Adicionalmente, conserva y mantiene 3,500 km (tres mil quinientos kilómetros) de carreteras y vialidades. En lo que se refiere a prestación de servicios, atiende a cerca de 10,000 (diez mil) personas diariamente, todas ellas usuarias de Infraestructura Social. Prodemex y Proinfra han desarrollado modelos de gestión de negocios para asegurar el mayor nivel de servicio con la más alta calidad, ya que los servicios son prestados por las subsidiarias y afiliadas del mismo grupo, evitando a intermediarios y/o subcontratistas, lo que permite un estricto control en el desarrollo y operación de los proyectos que lleva a cabo. Este modelo de negocios cuenta con resultados probados; lo anterior puede constatarse al revisar la evolución histórica de las deducciones que se han aplicado a los Proyectos en los que el Fideicomiso invertirá (CPS Michoacán, CPS Durango y PPS Vialidad), las cuales muestran una tendencia a la baja, lo que demuestra una gestión, administración y operación de los activos eficaz.



- Los CPS de INFRAEX han estado sujetos a deducciones de ingresos (ajustes) a un promedio histórico de 0.4%, lo que demuestra el alto nivel de calidad de servicio
- En caso que las deducciones rebasen el 2% del pago mensual de referencia, éstas serán pagadas por el operador (Proinfra), manteniendo íntegro el flujo generado por el desempeño de las funciones contractuales respecto a los Proyectos D, M y V
- La disciplina operativa reflejada en las deducciones históricas de los activos reiteran la predictibilidad de los flujos y reafirman la certidumbre que brinda una inversión en el sólido portafolio de INFRAEX

Nota: se consideran únicamente ingresos por prestación de servicios e intereses devengados por activo financiero

- Generación de flujos de efectivo estables del Fideicomiso, derivados de la participación como accionista en los Proyectos con contratos de prestación de servicios de largo plazo. El Fideicomiso inicialmente llevará a cabo la suscripción de acciones de los Proyectos, los cuales constituyen Sociedades Elegibles, cuyos activos son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, cuyas contraprestaciones se determinan en función de la disponibilidad y calidad de la infraestructura y servicios de apoyo proporcionados, por lo que en ningún momento se encuentran determinadas por factores externos fuera del control de los Proyectos, como por ejemplo los niveles de demanda de la infraestructura y los servicios. Asimismo, dichas contraprestaciones se encuentran indexadas al INPC y sujetas a descuentos por fallas en el desempeño del servicio según se describe en el presente Prospecto.

El Fideicomiso tiene la capacidad de generar ingresos desde el primer día de operación, basado en los contratos de los que son titulares los Proyectos. En el caso de los CPSs, la LFPRH respalda el pago de las obligaciones de los entes públicos al amparo de estos contratos y dentro de su Reglamento establece que todo contrato de este tipo cuenta con la autorización de la SHCP, una vez que se da el visto bueno y se cumplen los requisitos del artículo 50 de la LFPRH y los artículos 147 y 148 de su Reglamento, anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se etiquetan los recursos necesarios para el pago de los CPSs, mediante un capítulo específico que incorpora las previsiones de gasto correspondientes a compromisos plurianuales de gasto, lo cual brinda certeza de la recepción de las contraprestaciones correspondientes, de acuerdo a los CPSs. Asimismo, el 27 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mediante el cual se adicionó la partida específica para etiquetar erogaciones asignadas a servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional, en términos de lo que se señala a continuación:

- 1 Mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017, se modificó el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Acuerdo) y se creó una partida específica para etiquetar erogaciones asignadas a servicios integrales en materia de seguridad pública
- 2 Conforme al Artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los gastos asociados a contratos plurianuales autorizados por la SHCP tendrán preferencia de pago respecto a otras previsiones de gasto dentro de la prelación de gastos anuales, siempre y cuando estos contratos se celebren de acuerdo a los requisitos establecidos

1 Consideraciones relevantes del Acuerdo:

- Entró en vigor el 1ro de enero de 2018
- Se agregó la partida específica número 33905 (Servicios Integrales en Materia de Seguridad Pública y Nacional)
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizaron las acciones respectivas para integrar la nueva partida al Presupuesto de Egresos de la Federación
- Los recursos para el pago de los Proyectos D y M se encuentran etiquetados y no podrán ser utilizados para otro fin

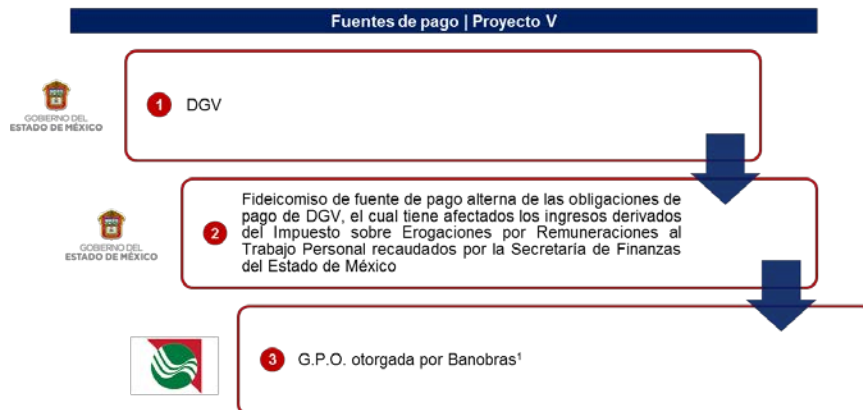
2 Los CPS Durango y Michoacán fueron celebrados de conformidad con los requisitos que establece el Acuerdo y la LFPRH

Requisito para la dependencia que celebra (PyRS)	Cumplimiento	
	Proyecto D	Proyecto M
Justificar ventajas económicas o términos financieros más favorables	✓	✓
Justificar el plazo de contratación y que el mismo no afectará la competencia económica del sector de que se trate	✓	✓
Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente	✓	✓
Desglosar el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	✓	✓

*En este sentido, los Proyectos D y M, contarán en todo momento con preferencia de pago en la prelación de gastos del Presupuesto de Egresos, así como una partida propia que mantiene recursos etiquetados que serán utilizados únicamente con el fin de servir el pago de este tipo de proyectos*

Por su parte, en el caso del PPS Vialidad, el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Sexto, en los artículos 16.12 y 16.13 establece que los pagos que deban realizarse al amparo de este tipo de contratos de prestación de servicios se considerarán preferentes, y en la elaboración de los presupuestos de egresos, la Secretaría de Finanzas deberá considerar la prelación que deberán observar estos proyectos. Asimismo, los pagos que las unidades contratantes efectúen derivados de estos proyectos deben ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos. Adicionalmente, el PPS Vialidad cuenta con el Fideicomiso Banorte Vialidad, mismo que sirve como fuente de pago alterna de las obligaciones de la DGV conforme al PPS Vialidad y que, a su vez, cuenta con el respaldo financiero de la Garantía de Pago Oportuno.

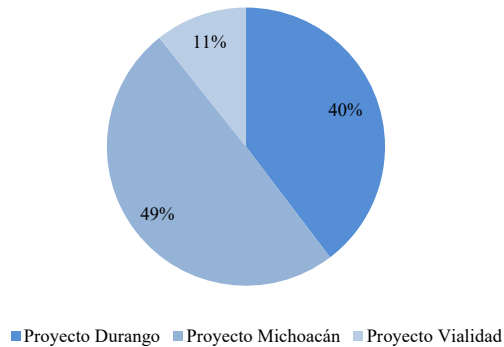
- La DGV, realiza el pago de la contraprestación de servicios al Proyecto V, de conformidad con el PPS Vialidad
- El Proyecto V cuenta con un fideicomiso de fuente de pago alterna que a su vez tiene el respaldo financiero de una Garantía de Pago Oportuno (G.P.O.)
- De esta forma, los pagos a Proyecto V se encuentran sostenidos por un sólido esquema de compensaciones y coberturas



Nota: (1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Tomando como referencia los estados financieros presentados en la Sección de “Información Financiera” de este Prospecto, a continuación se presenta la composición de los ingresos totales por Proyecto al cierre de 2017, considerando los tres Proyectos iniciales del Fideicomiso, sin tomar en cuenta la partida de ingresos por construcción en el caso de Proyecto Michoacán.

Distribución de ingresos según activo para el año 2017



Fuente: Prodemex

Otro factor importante es que el Fideicomiso nace sin deuda, lo cual permite tener un crecimiento en su capacidad de apalancamiento para incrementar el portafolio buscando diversificar su composición con activos que generen un valor agregado y mejoren los rendimientos a los Tenedores.

- Equipo directivo y personal clave con amplia experiencia en el sector. Derivado de que parte del personal directivo del Administrador provendrá de Prodemex y Proinfra, el Administrador se beneficiará de un equipo profesional que cuenta con una amplia experiencia y conocimientos en la originación, desarrollo, gestión y administración de proyectos de infraestructura. Asimismo, el Administrador complementará estas fortalezas con la contratación de directivos y personal clave cuyo currículum profesional cumpla con los requisitos y el perfil que se ha determinado con el fin de maximizar la capacidad del Administrador para la gestión de un Patrimonio del Fideicomiso que incremente el valor de las inversiones efectuadas por los tenedores de CBFEs, tal es el caso del Director General, así como el resto del equipo del Administrador que se integró específicamente para el Fideicomiso, mismos que serán apoyados por funcionarios que forman parte del equipo de Prodemex y Proinfra, lo cual consolida una estructura integrada con un equipo que asegura la correcta gestión del vehículo y su futuro crecimiento.
- Experiencia en la generación de un pipeline de proyectos de infraestructura mediante la activa participación en concursos y licitaciones públicas. Prodemex, a través de su subsidiaria Proinfra, ha participado en diversas licitaciones con los siguientes resultados: Proinfra participa con un 14.29% (catorce punto veintinueve por ciento) en el consorcio que fue adjudicado recientemente para la construcción del Edificio de la Terminal del NAICM. Asimismo, Proinfra participa con un 25% (veinticinco por ciento) en el consorcio adjudicado para la construcción de la pista 3 (tres) del NAICM. Proinfra ha participado en las licitaciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura social bajo el esquema APP que ha realizado el IMSS y el ISSSTE, resultando adjudicado en 2017 en 2 (dos) proyectos hospitalarios del IMSS: el Hospital General de Zona, de 180 (ciento ochenta) camas, ubicado en Tapachula, Chiapas, y el Hospital General de Zona, de 144 (ciento cuarenta y cuatro) camas, ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit, y 1 (un) proyecto del ISSSTE que corresponde al Hospital General “Daniel Gurría



Urgell” de 90 (noventa) camas, ubicado en el Municipio Centro, Tabasco. Asimismo, el pasado mes de agosto de 2017, Proinfra, en conjunto con otras dos sociedades, ganaron el proyecto APP para la conservación, mantenimiento y modernización de la carretera Matehuala-Saltillo (355 km de carretera federal). Proinfra está comprometida con el desarrollo del país para lo cual continuará participando en los procesos que le permitan construir la infraestructura que México demanda.

- Esquema de Distribuciones por Desempeño que alinea los intereses del Administrador y los Tenedores de CBFES Serie “B”. Tomando como base el esquema de compensación que existe en otros mercados para vehículos con características similares, el esquema de Distribuciones del Fideicomiso está estructurado de tal manera que busca alinear los intereses del Administrador y los Tenedores de CBFES Serie “B”, a través de la mecánica que se describe a continuación.

El esquema de alineación de incentivos pretende maximizar los retornos de los Tenedores de los Certificados Serie “B” e incentivar al Administrador a buscar oportunidades y llevar a cabo inversiones adicionales que generen valor al Fideicomiso.

El Fideicomiso pretende realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores con base en el Monto Distribuible del Fideicomiso que deberá ser calculado por el Administrador, y que, en términos generales, corresponde al flujo disponible trimestral, después de que se paguen, en su caso, los Gastos del Fideicomiso, los cuales incluyen entre otros, la Comisión por Administración que le corresponde al Administrador (previamente establecida en el Contrato de Administración). No obstante lo anterior, el Fideicomiso no puede asegurar que existan recursos suficientes para realizar Distribuciones en cada trimestre durante su vigencia.

Las Distribuciones para el caso de los Tenedores de los CBFES Serie “B” corresponderían al MQD, mientras que para el Tenedor del IDR corresponderían al IDR, una vez que se alcancen ciertos niveles por encima del MQD, según se describe a continuación. El MQD constituye una referencia de la distribución que podrían obtener los Tenedores de los CBFES Serie “B”, y no una obligación de Distribución del Fideicomiso, ya que es necesario que exista un Monto Distribuible para que el Administrador distribuya el MQD.

El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso de manera trimestral y por los montos que el Administrador determine con base en el cálculo que realice de acuerdo a los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores de los CBFES Serie “B” tendrán preferencia sobre los Tenedores de los CBFES Serie “A”, en las Distribuciones a los Tenedores, según se describe en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso. No obstante lo anterior, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo.

El Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso se distribuirá en la Fecha de Distribución que corresponda de la siguiente manera:

- (a) El MQD o Distribución Mínima Trimestral para la Primera Fecha de Distribución corresponderá a la cantidad de \$0.52 Pesos por CBFE Serie “B”.

A continuación se señala el Dividend Yield Implícito asociado al Precio de Colocación.

Precio de Colocación	Dividend Yield Implícito	MQD o Distribución Mínima Trimestral por CBFE
\$18.50	11.26%	\$0.52

Asimismo, el MQD que corresponda a cada Fecha de Distribución subsecuente podrá ser modificado de tiempo en tiempo por aprobación del Comité Técnico, a propuesta del Administrador.

- (b) La capacidad de distribuir el MQD dependerá del Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso en cada Fecha de Distribución. Aún y cuando se tiene la intención de realizar Distribuciones en favor de los Tenedores de manera trimestral, debido a los procesos de cobro y gestión de las facturas que emiten los Proyectos por los servicios prestados, existe un desfase natural en la recepción del pago de los mismos. Congruente con lo anterior, se informa a los inversionistas prospectivos que no se efectuarán Distribuciones de Capital de los Proyectos durante el segundo y tercer trimestre del 2018.

1. Las Distribuciones por Desempeño o IDRs que corresponden al Tenedor del IDR mantienen alineados los intereses y expectativas de crecimiento del Fideicomiso incentivando al Administrador a alcanzar los niveles objetivo establecidos, dando como resultado un mayor flujo tanto para el Administrador como para los Tenedores de los CBFES Serie “B”. El Monto Distribuible deberá ser distribuido por el Fiduciario en la forma que se señala a continuación y en el siguiente orden de prelación:

- (a) *Primero.* Como se señala en el punto 1 anterior, por el trimestre correspondiente a la Primera Fecha de Distribución o a la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, el 100% (cien por ciento) del Monto Distribuible determinado para dicho periodo será distribuido a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” equivalente al MQD para dicha Fecha de Distribución. Por tratarse de un periodo irregular, en la Primera Fecha de Distribución se realizará el pago de la Distribución del MQD proporcional que corresponda por cada CBFE Serie “B”, considerando los días efectivamente transcurridos en dicho periodo.

- (b) *Segundo.* Si después de cubrir la Distribución del MQD existiere un excedente de efectivo, el 100% (cien por ciento) del mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” equivalentes al Nivel 1 (según dicho Nivel 1 se describe más adelante).

- (c) Si después de cubrir la Distribución Nivel 1 existiere un excedente de efectivo, el mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el Tenedor del IDR como se describe a continuación:

- (i) El 90% (noventa por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de CBFES Serie “B” y el 10% (diez por ciento) restante, será distribuido al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 2 (según dicho Nivel 2 se describe más adelante); lo que suceda primero.

- (ii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 2 existiere un excedente de efectivo, el 85% (ochenta y cinco por ciento) del excedente se distribuirá entre los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 15% (quince por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 3 (según dicho Nivel 3 se describe más adelante); lo que suceda primero.
- (iii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 3 existiere un excedente de efectivo, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos remanentes se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 25% (veinticinco por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR hasta donde alcance.

En el siguiente cuadro se resume lo anterior:

**Alineación de incentivos económicos por medio de un esquema de distribuciones que favorece a los tenedores e incentiva al Administrador a buscar oportunidades que generen valor al vehículo**

**Comisión por administración**

- ✓ De acuerdo al Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una comisión anual por administración del patrimonio del Fideicomiso, pagadera trimestralmente

**Esquemas de distribuciones**

- ✓ Se toma como base el esquema de compensación que existe en otros mercados para vehículos con características similares (i.e. MLPs)
- ✓ **Incentivo para el Administrador a aumentar los rendimientos de los tenedores.** Las distribuciones al Administrador están sujetas a cierto nivel de distribución al tenedor
- ✓ **A mayores distribuciones a los inversionistas, mayor compensación.** Incentivo al Administrador a buscar oportunidades y realizar inversiones adicionales que generen valor al vehículo
- ✓ **Distribuciones:** (1) Distribuciones mínimas trimestrales (*Minimum Quarterly Distributions (MQD)*) para los tenedores; y (2) compensación por desempeño (*Incentive Distribution Rights (IDRs)*) sobre montos de distribución objetivo para el Administrador
- ✓ **El Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores, cuando menos una vez al año, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso** del ejercicio fiscal inmediato anterior. No obstante, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo

Notas: MLP = Master Limited Partnership; MQD = Minimum Quarterly Distribution; IDR = Incentive Distribution Rights

**Distribuciones por desempeño (IDRs) para el Administrador**

- ✓ **La estabilidad de los flujos de activos permite establecer MQDs atractivos para los inversionistas**
- ✓ El Administrador **debe distribuir el MQD** antes de obtener Distribuciones por desempeño
- ✓ El Administrador recibe compensación sobre el excedente de los flujos, de la siguiente manera:

Monto por cada CBFES	% del flujo excedente al Tenedor del IDR	% del flujo excedente a los Tenedores de CBFES Serie B
De 0 hasta la Distribución del MQD	0%	100%
De la Distribución del MQD hasta la Distribución Nivel 1	0%	100%
Después de la Distribución Nivel 1 hasta la Distribución Nivel 2	10%	90%
Después de la Distribución Nivel 2 hasta la Distribución Nivel 3	15%	85%
A partir de Distribución Nivel 3	25%	75%

MQD por CBFES = MXN 0.52	
Nivel	Definición
MQD	MQD
Nivel 1	MQD*1.01
Nivel 2	MQD*1.10
Nivel 3	MQD*1.15

En caso de que en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible no fuere suficiente para cubrir el MQD correspondiente a dicho trimestre, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen en favor de los Tenedores de los CBFES Serie “B” y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible en el siguiente orden de prelación: *en primer lugar* para cubrir los montos faltantes para el MQD correspondiente a la Fecha de Distribución corriente, en *segundo lugar* para cubrir los montos faltantes para los MQD no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores, y la Primera Fecha de Distribución, en su caso. El Monto Distribuible no podrá ser utilizado para el pago de Distribuciones por Desempeño al Tenedor del IDR hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los MQD correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores, y a la Primera Fecha de Distribución, en caso de que existan y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, y/o intereses, y/o similares.

En caso de que se den por terminados los CPSs y/o el PPS Vialidad por cualquier motivo, y cualquiera de los Proyectos reciba de las autoridades o contrapartes correspondientes, directa o indirectamente, en una o varias exhibiciones, Montos por Terminación, entonces (i) el Proyecto o

los Proyectos correspondientes deberán prever que se distribuyan al Fideicomiso y al resto de sus accionistas, en proporción a su tenencia accionaria, los Montos por Terminación dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario siguiente a cada fecha en la que los reciban; (ii) cada vez que el Fiduciario reciba Montos por Terminación en términos del numeral (i) anterior, el Fiduciario deberá, conforme a las instrucciones del Administrador y en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, distribuir los Montos por Terminación a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y a los Tenedores de los CBFES Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFES de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Terminación serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Desinversión, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie “A” o el Administrador apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión o venta de las Acciones Serie “B” de los Proyectos, o de las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible en la que el Fideicomiso tenga una participación en términos del Contrato de Fideicomiso, entonces los Montos por Desinversión que reciba el Fideicomiso serán distribuidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador en la siguiente Fecha de Distribución, a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y a los Tenedores de los CBFES Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFES de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Desinversión serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Terminación, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En el supuesto de que el Fideicomiso realice una desinversión o se dé la terminación y/o rescisión del CPS Durango, el CPS Michoacán, el PPS Vialidad, y/o de cualquier proyecto de inversión en infraestructura del que una Sociedad Elegible sea parte, en términos de lo que se señalan los incisos (c) y (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, se ajustará el MQD con base en los flujos que dejará de recibir el Fideicomiso por las inversiones en dichas Sociedades Elegibles, lo cual deberá ser calculado por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico.

De lo anterior se desprende que el mecanismo brinda claridad y certeza en cómo serán distribuidos los flujos entre los Tenedores. Desde un inicio los Tenedores de CBFES Serie “B” tienen conocimiento del monto mínimo que van a recibir. La distribución de flujos excedentes recompensa tanto a los Tenedores de CBFES Serie “B” como al Tenedor del IDR, es decir, a mayores Distribuciones a los Tenedores de CBFES Serie “B”, mayor compensación al Administrador o al Tenedor del IDR.

### Oportunidades de Crecimiento

- Mercado potencial de proyectos de infraestructura susceptibles de cumplir con las Disposiciones Fiscales en materia de Fibra-E. Entre 2003 y 2017 se han aprobado 58 (cincuenta y ocho) proyectos federales bajo la modalidad APP, Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y

Contratos de Prestación de Servicios (CPS) a nivel Federal, de los cuales el 39.7% (treinta y nueve punto siete por ciento) se concentra en carreteras, 32.8% (treinta y dos punto ocho por ciento) en hospitales, 15.5% (quince punto cinco por ciento) en centros de readaptación social, 6.9% (seis punto nueve por ciento) en el sector hidráulico, 3.4% (tres punto cuatro por ciento) en el sector educativo y 1.7% (uno punto siete) en telecomunicaciones.

Por otra parte, el 20 de febrero de 2017 se modificó el Reglamento de la Ley APP; y entre las modificaciones realizadas, se estableció que hasta el 1% (uno por ciento) del Gasto Anual Programable del Sector Público Presupuestal, podrá ser usado para cubrir las obligaciones anuales de proyectos APP. La Cámara de Diputados aprobó, para 2017, un monto máximo anual de MXN\$33,622,000,000.00 (treinta y tres mil seiscientos veintidós millones de Pesos 00/100 M.N.) para cubrir las obligaciones anuales por concepto de proyectos APP. En 2017, únicamente se utilizó el 75% (setenta y cinco) del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el pago de proyectos desarrollados bajo el esquema APP, con estos remanentes se tiene la capacidad de desarrollar 20 (veinte) nuevos proyectos con un monto de inversión de MXN\$1,100,000,000 (mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Por su parte, a nivel estatal actualmente existen 24 (veinticuatro) proyectos desarrollados y operados bajo esquemas de APP, entre los cuales aproximadamente el 29% (veintinueve por ciento) se encuentra en proyectos dedicados a edificios gubernamentales, 25% (veinticinco por ciento) a carreteras, 21% (veintiuno por ciento) a hospitales, 13% (trece por ciento) a museos, 8% (ocho por ciento) a proyectos de energía e iluminación, y 4%(cuatro por ciento) a proyectos de transporte masivo.

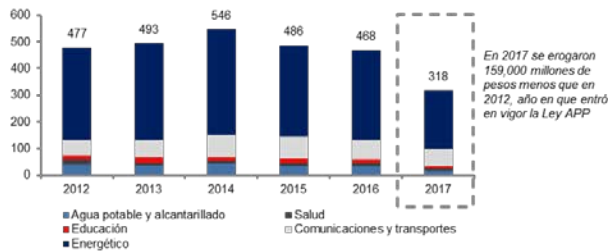
Considerando lo anterior, la dimensión del mercado potencial de proyectos implementados bajo esquemas APP es de al menos:

- 58 (cincuenta y ocho) proyectos a nivel federal;
- 24 (veinticuatro) proyectos a nivel estatal;
- Potencial para desarrollar 20 (veinte) nuevos proyectos por año; y
- 15 (quince) proyectos APP autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2017, de comunicaciones y transportes, y salud en licitación y/o adjudicados.

Por su naturaleza eficiente, los desarrolladores privados brindan una opción calificada y con experiencia para el uso más productivo del gasto público. La industria privada se ha convertido en un jugador clave para la materialización de proyectos en las agendas gubernamentales, haciendo de Prodemex un referente en las consideraciones de las Asociaciones Público Privadas (APP)

#### Gasto público en el sector de infraestructura

Inversión pública en infraestructura por sector (miles de millones de pesos)



#### Mercado potencial de proyectos APP

Con la reforma al reglamento de la Ley APP en febrero de 2017, se estipuló que hasta el 1% del Gasto Anual Programable del Sector Público Presupuestario podrá ser usado para cubrir las obligaciones anuales de proyectos APP

	1% de gasto programable	Partidas afectadas	Remanente utilizable
<b>2017</b>	44,910 mdp	33,622 mdp	11,288 mdp

El mercado potencial de proyectos APP continuará creciendo y permitirá a Prodemex explotar sus capacidades y generar valor para INFRAEX

#### Recursos disponibles para el financiamiento de APPs

1% del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario (miles de millones de pesos)

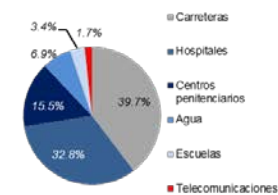


Fuente: SHCP, INEGI, Pronóstico Currie & Brown

#### Participación privada en infraestructura a nivel estatal: 24 proyectos



#### Participación privada en infraestructura a nivel federal: 58 proyectos



- **Estrategia de crecimiento interno.** Al ser una subsidiaria de Prodemex y Proinfra, el Administrador buscará incrementar el Patrimonio del Fideicomiso a través de una estrategia de crecimiento interno en tres vertientes: (i) procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen, ya sea mediante el crecimiento de la cartera de concesiones y contratos de Proinfra, o mediante la adquisición de participaciones accionarias en Sociedades Elegibles que actualmente forman parte del portafolio de proyectos del grupo; (ii) buscar, en la medida de lo posible, la extensión del plazo en los CPS Michoacán, CPS Durango y PPS Vialidad; asimismo, tanto los terrenos donde se encuentran ambos CPSs, como la infraestructura desarrollada en los mismos tienen la reserva suficiente para incrementar la capacidad y alcances para la prestación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, por lo que el Administrador buscará, en la medida de lo posible, el otorgamiento de una extensión en los alcances de ambos CPSs; y (iii) la potencial inclusión de proyectos de infraestructura del sector salud como actividad exclusiva en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras-E; Prodemex cuenta con 3 (tres) contratos para el desarrollo, operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias bajo el esquema APP, los cuales serían susceptibles de ser considerados para una eventual participación del Fideicomiso en su capital social.
- **Estrategia de crecimiento externo.** Como se ha comentado, existe un mercado potencial de proyectos implementados bajo esquemas APP, por lo que el Administrador aprovechará la experiencia de su equipo directivo en la identificación de oportunidades para la adquisición de una participación accionaria en Sociedades Elegibles que permitan incrementar tanto el valor del Patrimonio del Fideicomiso, como las Distribuciones a los Tenedores.

### Asesor y Agente Estructurador

Evercore Partners México, S. de R.L., actúa como asesor y agente estructurador en relación con la Oferta y, en tal carácter, ha realizado una investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomiso y su

patrimonio, y ha participado en la definición de los términos, condiciones y estructura de la Oferta y los CBFES.

### **Operaciones de Constitución**

Previo a la realización de la Oferta y a efecto de implementar la adquisición por parte del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de los Proyectos, se realizaron diversas operaciones a nivel corporativo de cada uno de los Proyectos, es decir, el Proyecto Durango, el Proyecto Michoacán y el Proyecto Vialidad, según se describen a continuación (conjuntamente, las “Operaciones de Constitución”). Las Operaciones de Constitución, fueron sujetas a diversas condiciones suspensivas y resolutorias, quedando en última instancia condicionadas a que se lleve a cabo el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV en la Fecha de Registro.

#### Cesión de Cuentas por Cobrar de la Cesión al Fideicomiso a cambio de CBFES Serie “B” y su capitalización a favor del Fideicomiso

Al 11 de junio de 2018: (i) Proyecto Michoacán adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$1,254,576,518.96 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán”); (ii) Proyecto Durango adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$587,555,133.70 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Durango”); y (iii) Proyecto Vialidad adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$748,938,493.78 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Vialidad” y, conjuntamente con la Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán y la Cuenta por Pagar Proyecto Durango, las “Cuentas por Pagar de los Proyectos”), lo que resulta en un saldo total de Cuentas por Pagar de los Proyectos de MXN\$2,591,070,146.44.

Los Proyectos celebraron ciertos convenios de cesión de deuda con Proinver, mediante los cuales Proinver asumió las Cuentas por Pagar de los Proyectos, y a cambio los Proyectos reconocieron a favor de Proinver una cuenta por cobrar igual al valor nominal de las Cuentas por Pagar de los Proyectos más un premio determinado con base en el estudio de precios de transferencia derivados de dicha operación (conjuntamente, la “Cuenta por Cobrar de la Cesión”). Los premios, incluyendo el IVA correspondiente, para cada uno de los Proyectos constituyen las siguientes cantidades: Proyecto Michoacán, la cantidad de \$8,731,852.57; Proyecto Durango, la cantidad de \$4,089,383.73; y Proyecto Vialidad, la cantidad de \$5,212,611.91. Posteriormente, Proinver cedió a favor del Fideicomiso la Cuenta por Cobrar de la Cesión y, como contraprestación, el Fideicomiso emitió a favor de Proinver 141,032,648 CBFES Serie “B” (los “CBFES Serie “B” de Proinver”), mismos que no formarán parte de la Oferta.

La cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión a cambio de CBFES Serie “B” se realizó *pari passu* al Precio de Colocación de los CBFES Serie “B”.

Asimismo, de forma previa a la Oferta, (i) los accionistas de Proyecto Michoacán celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$1,263,308,371.53 mediante la emisión de 43,520,545 Acciones Serie “B” representativas de su capital social; (ii) los accionistas de Proyecto Durango celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$591,644,517.43 mediante la emisión de 58,143,999 Acciones Serie “B” representativas de su capital social; y (iii) los accionistas de Proyecto Vialidad celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$754,151,105.69 mediante la emisión de 48,095,937 Acciones Serie “B” representativas de su capital social. Las Acciones Serie “B” emitidas en virtud de dichos aumentos de capital, fueron suscritas y pagadas por el Fideicomiso mediante la capitalización de la Cuenta por Cobrar de la Cesión.

### Aumento de Capital Social en los Proyectos

En la Fecha de la Oferta, (i) los accionistas de Proyecto Michoacán celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$3,939,971,069.33 mediante la emisión de 135,730,668 Acciones Serie “B” representativas del 38.30% del capital social de Proyecto Michoacán; (ii) los accionistas de Proyecto Durango celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$1,232,326,984.31 mediante la emisión de 121,107,214 Acciones Serie “B” representativas del 34.18% del capital social de Proyecto Durango; y (iii) los accionistas de Proyecto Vialidad celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$822,143,635.09 mediante la emisión de 52,432,156 Acciones Serie “B” representativas del 26.38% del capital social de Proyecto Vialidad.

En las respectivas asambleas generales de accionistas de los Proyectos, y habiendo renunciado los accionistas existentes de los Proyectos a su derecho de preferencia para suscribir las Acciones Serie “B” emitidas, (i) Proyecto Michoacán ofreció al Fideicomiso suscribir 135,730,668 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$3,939,971,069.33 de los cuales MXN\$1,037,208,403.10 se cubrieron por concepto de prima por suscripción; (ii) Proyecto Durango ofreció al Fideicomiso suscribir 121,107,214 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$1,232,326,984.31 por concepto de precio, considerando un descuento de MXN\$1,222,491,026.15; y (iii) Proyecto Vialidad ofreció al Fideicomiso suscribir 52,432,156 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$822,143,635.09 de los cuales MXN\$155,560,679.89 se cubrieron por concepto de prima por suscripción ; en el entendido, que la suscripción de las Acciones Serie “B” de los Proyectos que realice el Fideicomiso fue sujeta en todo momento al cumplimiento de las condiciones que establezca cada una de las asambleas generales de accionistas de los Proyectos que aprueben el aumento de capital. El Fideicomiso utilizará los recursos obtenidos en la Oferta para pagar a los Proyectos las Acciones Serie “B” que, en su caso, suscriba de cada Proyecto en los términos antes descritos y los Proyectos, a su vez, utilizarán dichos recursos para amortizar anticipadamente el Crédito Michoacán, el Crédito Durango y el Crédito Vialidad, según corresponda, en los términos que se describen a continuación.

Dando efecto a los aumentos de capital en los Proyectos a los que se refieren las Operaciones de Constitución antes descritas y considerando el Precio de Colocación, la participación del Fideicomiso en el capital social de los Proyectos se describe a continuación:

Proyecto		
	%	Acciones
<b>Proyecto Durango</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Michoacán</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Vialidad</b>	50.59%	100,528,093

Asimismo, la siguiente gráfica resume las operaciones antes descritas, así como la participación de Proinfra en la Oferta:



**Usos y fuentes (mdp<sup>1</sup>)**

<b>Fuentes</b>		<b>Usos</b>	
( + ) Participación de Proinfra en la oferta	[2,320.9]	Suscripción de acciones de sociedades promovidas	
( + ) Participación del mercado en la oferta	[5,000.0]	( + ) Aumentos de capital social en los Proyectos D, M y V	[7,098.8]
<b>Fuentes de la oferta</b>	<b>[7,320.9]</b>	( + ) Gastos de la oferta	[222.1]
( + ) Cesión de cuentas por cobrar a cambio de CBFES	<b>[2,710.4]</b>	<b>Usos de la oferta</b>	<b>[7,320.9]</b>
<b>Fuentes de capital totales</b>	<b>[10,031.3]</b>	( + ) Capitalización de cuentas por cobrar a favor del fideicomiso	<b>[2,710.4]</b>
		<b>Usos de capital totales</b>	<b>[10,031.3]</b>

Notas: con cifras a abril de 2018 (no auditadas). Nota: Cifras no consideran la opción de sobreasignación (1) millones de pesos

**Amortización anticipada de los Créditos Michoacán, Durango y Vialidad**

En el pasado, como parte de su estrategia de negocios y financiamiento, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad celebraron el Crédito Michoacán, el Crédito Durango y el Crédito Vialidad, respectivamente, gravando sus derechos de cobro bajo el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Con motivo de la celebración de dichos créditos, se crearon el Fideicomiso Michoacán, el Fideicomiso Durango y el Fideicomiso Crédito Vialidad, respectivamente, a cuyo patrimonio fueron aportados los derechos a recibir los flujos derivados del CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente.

(i) Al 14 de junio de 2018 Proyecto Durango adeuda a los Acreedores Durango la cantidad de MXN\$3,120,578,296.48 por concepto de saldo insoluto más \$13,481,054.27 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Durango; (ii) al 14 de junio de 2018 Proyecto Michoacán adeuda a los Acreedores Michoacán la cantidad de MXN\$5,141,746,458.34 por concepto de saldo insoluto más \$22,212,601.79 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Michoacán; y (iii) al 14 de junio de 2018 Proyecto Vialidad adeuda a Acreedor Vialidad, la cantidad de MXN\$928,090,508.27 por concepto de saldo insoluto más \$4,206,840.93 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Vialidad, lo que suma un total de pasivos financieros con costo a cargo de los Proyectos de MXN\$9,230,315,760.08 (el “Adeudo Total de Pasivos Financieros”). Los Proyectos usarán los recursos que reciban por parte del Fideicomiso por la suscripción y pago de sus Acciones Serie “B” para liquidar la cantidad que resulte de sumar al Adeudo Total de Pasivos Financieros, las comisiones por amortización anticipada aplicables conforme a cada uno de dichos contratos de crédito y el costo del instrumento financiero derivado opción tipo CAP del Crédito Michoacán, restando los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, de tal forma que el Fideicomiso y los Proyectos se encuentren libres de pasivos financieros con costo.

La amortización anticipada del Crédito Michoacán, Crédito Durango y Crédito Vialidad estará sujeta a la condición suspensiva de que se lleve a cabo el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV en la Fecha de Registro en la BMV.

En cualquier caso, los recursos netos correspondientes al monto de la Oferta, junto con los recursos de los cuales puedan disponer los Proyectos (incluyendo los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, que incluirán a su vez y en su caso aquellos que se obtengan de las Operaciones de Factoraje en las que participan el Proyecto Michoacán y el Proyecto Durango y que se describen en este Prospecto) deberán ser al menos suficientes para liquidar en su totalidad el Adeudo Total de Pasivos Financieros y las comisiones por amortización anticipada aplicables conforme a cada uno de dichos contratos de crédito. En caso de que dichos recursos no hubiesen sido suficientes, no se procedería con el cierre del libro y en consecuencia con el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV. Para mayor información sobre los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, se sugiere consultar el apartado “5. LA OFERTA – (b) Destino de los fondos” del presente Prospecto.

*Participación en el Capital Social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad*

Considerando el Precio de Colocación, las Acciones Serie “B” que el Fideicomiso suscribió representan los porcentajes del capital social de los Proyectos que se señalan a continuación:

Proyecto	Porcentaje
Proyecto Durango	50.59%
Proyecto Michoacán	50.59%
Proyecto Vialidad	50.59%

Como resultado de las Operaciones de Constitución y la suscripción por parte del Fideicomiso de las Acciones Serie “B”, la estructura de capital social de los Proyectos, una vez llevada a cabo la Oferta, será la siguiente:

*Estructura de capital social de Proyecto Michoacán*

Accionista	Acciones Serie “A”	Porcentaje Accionario (aproximado)	Acciones Serie “B”	Porcentaje Accionario (aproximado)
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	35,000	0.010%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	25,000	0.007%	175,000,000	49.39%
Desarrolladora Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.	40,000	0.011%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e	0	0%	179,251,213	50.59%

Infraestructura número 3369.				
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.028%	354,251,213	99.97%

*Estructura de capital social de Proyecto Durango*

Accionista	Acciones Serie "A"	Porcentaje Accionario (aproximado)	Acciones Serie "B"	Porcentaje Accionario (aproximado)
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	60,000	0.017%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	30,000	0.008%	175,000,000	49.39%
Desarrolladora Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A. de C.V.	10,000	0.003%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciaros de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369.	0	0%	179,251,213	50.59%
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.028%	354,251,213	99.97%

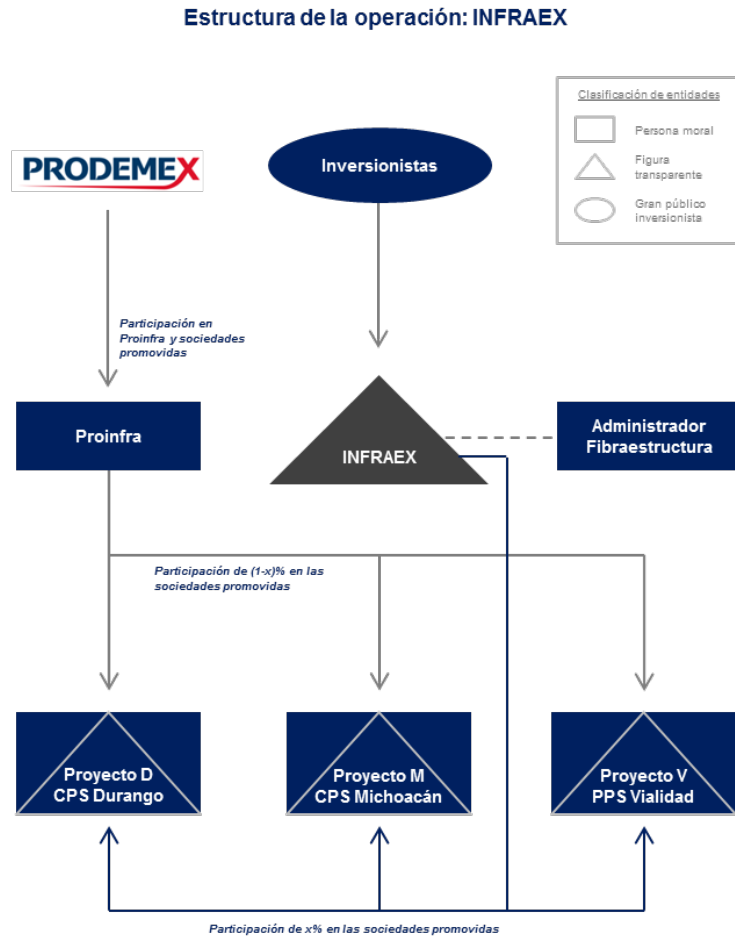
*Estructura de capital social de Proyecto Vialidad*

Accionista	Acciones Serie "A"	Porcentaje Accionario (aproximado)	Acciones Serie "B"	Porcentaje Accionario (aproximado)
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	60,000	0.030%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	30,000	0.015%	98,100,000	49.36%
Infravial, S.A. de C.V.	10,000	0.005%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciaros de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369.	0	0%	100,528,093	50.59%
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.050%	198,628,093	99.95%

Para mayor información acerca de las Operaciones de Constitución, ver la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la Operación”.

### Estructura

El siguiente diagrama ilustra la estructura del Fideicomiso una vez concluidas las Operaciones de Constitución y la Oferta:



Notas: (1) Todos los contratos son de largo plazo y consisten en servicio integral de capacidad penitenciaria

## INFRAEX

- **Proinfra constituyó sociedades** que suscribieron contratos de prestación de servicios de largo plazo asociados a los centros penitenciarios de Durango y Michoacán, así como a Vialidad las Torres
- INFRAEX ofrece exposición a **activos estabilizados con ingresos atractivos, predecibles, en continuo crecimiento y sin riesgo de demanda**
- El vehículo **no cuenta con deuda**, otorgando a INFRAEX **amplio espacio de apalancamiento** y acceso a recursos **para adquirir nuevos proyectos**
- INFRAEX es **accionista en las sociedades promovidas** a través de su participación en el capital social de los Proyectos D, M y V y **percibe ingresos en forma de distribuciones libres de impuestos** a partir de los flujos generados por cada uno de ellos
- INFRAEX cuenta con **reembolsos de capital** mismos que están **libres de impuestos**. Esta condición permanece durante el mismo periodo que las promovidas agotan sus pérdidas fiscales
- **Proinfra mantiene control sobre las sociedades promovidas** independientemente de su participación accionaria en las mismas
- **Administrador Fibraestructura**, una **nueva subsidiaria de Proinfra**, administra el patrimonio de INFRAEX

1. Las Sociedades Elegibles acuerdan un aumento de la parte variable del capital social mediante la emisión de Acciones Serie “B”.
2. Las acciones derivadas del aumento de capital serán suscritas y pagadas por el Fideicomiso.
3. El Fideicomiso tendrá una porción de las Acciones Serie “B” en el capital social de cada una de las Sociedades Elegibles.
4. Proinfra y Prodemex tendrán la totalidad de las Acciones Serie “A” y Proinfra, un porcentaje de las Acciones Serie “B” del capital social.
5. El Fideicomitente, a cambio de la Aportación Inicial, será tenedor de los CBFES Serie “A” emitidos por el Fideicomiso, los cuales no forman parte de la Oferta.
6. Proinver será tenedor de los CBFES Serie “B” de Proinver por virtud de la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, los cuales no forman parte de la Oferta.
7. Prodemex y Proinfra podrán adquirir CBFES Serie “B” dentro de la Oferta en los términos descritos en el Plan de Distribución.

### Gobierno Corporativo del Fideicomiso

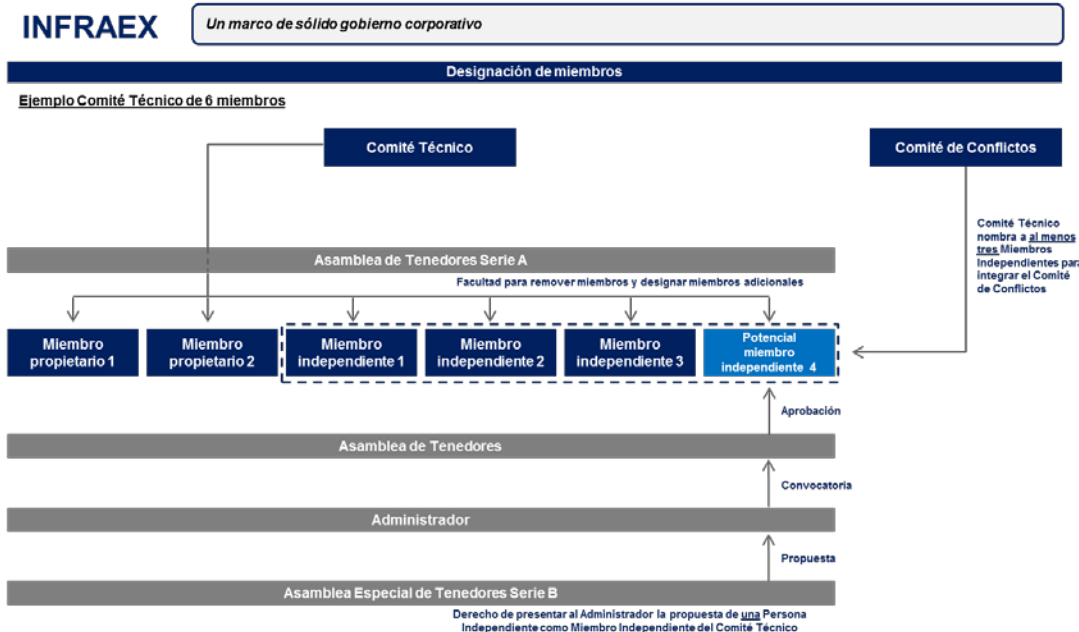
Uno de los principales factores para el buen desempeño del Administrador vendrá de la observación y los lineamientos que establezcan los órganos de control y gobierno corporativo que tendrá el Fideicomiso. Se contemplan 3 (tres) órganos de gobierno corporativo para el Fideicomiso siendo estos, la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico y el Comité de Conflictos.

Estos órganos estarán encargados, dentro de sus facultades, de supervisar que la administración y gestión del Fideicomiso se lleve con transparencia y que se desempeñen las funciones que a cada uno correspondan bajo estrictos controles de calidad y una ética corporativa que genere una cultura de responsabilidad y de integridad del Fideicomiso.

Promoviendo las sanas prácticas de gobierno corporativo, el Comité Técnico está conformado en su mayoría por Miembros Independientes y el Comité de Conflictos está conformado exclusivamente por Miembros Independientes, siendo estos Miembros Independientes expertos en distintas materias lo cual genera un ambiente interdisciplinario que invita a la consideración de distintas visiones y un criterio diversificado que tiene como objetivo el mitigar riesgos, el asegurar las buenas prácticas y desempeño, y el desarrollo y crecimiento del vehículo con un diseño estructurado.

A continuación, se incluye una breve explicación de las facultades y obligaciones de cada uno de los órganos.

INFRAEX		Un marco de sólido gobierno corporativo	
Órganos de gobierno del fideicomiso			
<b>Miembros Iniciales del Comité Técnico</b>		<b>Asamblea de tenedores</b>	
<b>Carácter</b>	<b>Persona</b>	<b>Discutir y en su caso aprobar</b>	
<b>Miembro Propietario</b>	<b>Antonio Boulosa Madrazo</b> <i>Director General de Prodemex</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios en el régimen de inversión</li> <li>Adquisiciones, garantías, gravámenes</li> <li>Contratos de crédito y cambios en los límites de endeudamiento</li> <li>Cambios en los títulos y documentos de la emisión</li> <li>Nombramientos o revocaciones de miembros independientes, administradores y/o terceros que auxilien al representante común</li> <li>Cambios en el esquema de compensación del Comité del Administrador para el Comité Técnico y de Conflictos</li> </ul>	<b>Instruir</b>
<b>Miembro</b>	<b>José Luis Paz Bolaños Cacho</b> <i>Director de Operaciones e Infraestructura de Prodemex</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remoción y sustitución del Administrador</li> <li>Modificaciones al Contrato de Administración</li> <li>Modificaciones a los Fines del Fideicomiso</li> <li>Cualquier Emisión Adicional de CBFES</li> <li>Disminuciones al porcentaje de distribución del resultado fiscal</li> <li>Remoción o sustitución del Fiduciario y/o Representante Común</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la defensa del Patrimonio en términos del Contrato del Fideicomiso</li> </ul>
<b>Independiente</b>	<b>Daniel Robles Ferrer</b> <i>Socio Director de Asesores Financieros APP y Director de Proyectos en Banobras de 1998 a 2013</i>	<b>Comité Técnico</b>	
<b>Independiente</b>	<b>Antonio Franck Cabrera</b> <i>Socio en Jones Day</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estará integrado por al menos 5 miembros y un máximo de 21 miembros (por lo menos la mayoría deberán ser independientes)</li> <li>La Asamblea Especial de Tenedores Serie B podrá presentar al Administrador la propuesta de una Persona Independiente para ser designada como Miembro Independiente del Comité Técnico, misma que deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores</li> </ul>	
<b>Independiente</b>	<b>Felipe Duarte Olvera</b> <i>Director General Adjunto de Infraestructura y Energía en Banorte</i>	<b>Aprobar</b>	<b>Solicitar</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan correctivo en caso de incumplimiento en los Lineamientos de Apalancamiento</li> <li>Controles que aseguren la entrega de información por el Administrador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria de Asamblea de Tenedores al Fiduciario o al Representante Común en caso de que el Desempeño del Administrador muestre algún incumplimiento</li> </ul>
		<b>Verificar</b>	<b>Solucionar</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Desempeño del administrador</li> <li>Distribuciones de Capital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desacuerdos entre el Administrador y el Comité Técnico en relación con las Distribuciones de Capital</li> </ul>
		<b>Comité de Conflictos</b>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Estará integrado por al menos 3 miembros independientes del Comité Técnico</li> </ul>	



### Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de los CBFES Serie “A” y CBFES Serie “B”, salvo en el caso de una Asamblea de Tenedores Serie “A”, en donde solo estarán representados los Tenedores de los CBFES Serie “A”, representa a todos los Tenedores y las decisiones adoptadas en la misma serán vinculantes para todos los Tenedores, incluso para aquellos ausentes o disidentes. Conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de CBFES Serie “A” y CBFES Serie “B” tendrán sólo las siguientes facultades, en el entendido, que los asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFES Serie “B” tendrán derecho a emitir su voto:

- (i) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso propuesta por el Administrador, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (ii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento, el límite máximo de Endeudamiento y/o al índice de cobertura de servicio de la deuda, de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, o aprobar cualquier otra regla o modificación a las reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, en cada caso, a propuesta del Administrador, así como conocer, para fines informativos, el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración; en el entendido, que los CBFES Serie “A” o los CBFES Serie “B” de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o cuyos titulares tengan un conflicto de interés no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” o los CBFES Serie “B” de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o cuyos titulares tengan un conflicto de interés no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Administración, incluyendo el otorgamiento de poderes generales y especiales a favor del Administrador y las personas que en su caso designe a fin de llevar a cabo el ejercicio de su encargo; en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar: (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración; y/o (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico o del Comité de Conflictos;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso;

- (viii) discutir y, en su caso, aprobar, la propuesta del Administrador a cualquier Emisión Adicional de CBFES y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFES Serie “B”;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFES en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que: (1) los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto; y (2) que la remuneración anual total acumulada que reciba el miembro del Comité Técnico que, en su caso, sea designado por el Administrador previa propuesta de la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”, conforme a lo establecido en la Sección 4.2.(c)(iii) del Contrato de Fideicomiso, no podrá superar la remuneración anual total acumulada de ninguno de los miembros designados por los Tenedores de los CBFES Serie “A”;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFES Serie “B” o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFES Serie “B”, y salvo por aquellos supuestos en que, de conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar anualmente el porcentaje de distribución del resultado fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Lo anterior en el entendido que toda variación en el porcentaje de distribución que resulte superior respecto del mínimo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, requerirá para su validez del voto favorable del 100% de los tenedores de los CBFES Serie “A”;
- (xvi) discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y del Comité de Conflictos y los suplentes respectivos, designados por los CBFES Serie “A”, así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos; en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii); en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;



(xviii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con la Sección 4.4.(b)(vi), del Contrato de Fideicomiso; y

(xix) discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.

Para una descripción de las facultades de los Tenedores de CBFES Serie “A”, consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO — (d). Contratos y Acuerdos Relevantes – (i) Fideicomiso en el presente Prospecto”.

#### Asamblea de Tenedores de CBFES Serie “A”

Los CBFES Serie “A”, mismos que serán adquiridos por parte del Fideicomitente serán de voto pleno.

Sin perjuicio de las facultades de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar sobre los asuntos que competen a la totalidad de los Tenedores (descritos en la Sección anterior), adicionalmente la Asamblea de Tenedores en la que únicamente tendrán derecho de asistir y votar los Tenedores de CBFES Serie “A” (las “Asambleas de Tenedores Serie “A””) tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición y/o suscripción de valores emitidos por Sociedades Elegibles o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla los Lineamientos de Apalancamiento previstos en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualquier modificación a los mismos o con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales y del Miembro Independiente que, en su caso, sea designado en la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie “A” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie “A” o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y

- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos a ser presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

#### Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por al menos 5 (cinco) miembros y un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales al menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. El Fideicomitente, como Tenedor de CBFES Serie “A” tendrá el derecho exclusivo de nombrar y remover a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, en el entendido, que salvo por los Miembros Iniciales del Comité Técnico, todos aquellos Miembros Independientes adicionales designados por los Tenedores de CBFES Serie “A” deberán ser ratificados por la Asamblea de Tenedores. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que no califica como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- (i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- (ii) revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador;
- (iii) solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- (iv) a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso;
- (vii) verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en relación con las Distribuciones de Capital, en el entendido que, en caso de que la información y cantidades proporcionadas por el Administrador presenten errores de cualquier tipo, tal situación deberá comunicarse de inmediato al Administrador para que sea modificada la información presentada y,

en caso de que el Administrador no realice la modificación solicitada, deberá presentarse tal circunstancia a consideración y resolución del Comité de Conflictos; y

- (viii) discutir y, en su caso, aprobar, a propuesta del Administrador, cualquier modificación o ajuste del MQD que corresponda a cualquier Fecha de Distribución posterior a la Primera Fecha de Distribución, ya sea como resultado de los flujos que, en su caso, deje de recibir el Fideicomiso conforme a la Sección 9.3(c) y la Sección 9.3(d) del Contrato de Fideicomiso, o por cualquier otro motivo.

### Comité de Conflictos

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Fideicomitente, como tenedor de los CBFES Serie “A” tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico (sujeto a la ratificación de los Miembros Independiente que no sean Miembros Iniciales), el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos.

El Comité de Conflictos estará integrado por 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico, y tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (y) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad, y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (z) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
- discutir y, resolver las resoluciones aplicables respecto a desacuerdos relativos a información y cantidades presentadas por el Administrador, que el Comité Técnico considere errónea, en especial respecto a Distribuciones de Capital; y
- discutir y, en su caso, aprobar las modificaciones a la Comisión por Administración que el Administrador someta a aprobación, conforme al Contrato de Administración, en el entendido que cualquier incremento a dicha comisión requerirá la posterior aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Para más información sobre la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico y el Comité de Conflictos, por favor refiérase a la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (d) Contratos y Acuerdos Relevantes –Fideicomiso” del presente Prospecto.

(c) Factores de riesgo.

**Riesgos Generales**

Los potenciales tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describa en el presente Prospecto para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa a desempeño contenida en el presente Prospecto no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales tenedores.

No se puede asegurar que los objetivos de inversión del Fideicomiso se cumplirán o que los Tenedores recibirán rendimientos sobre su capital.

Los factores de riesgo descritos en este Prospecto no son los únicos riesgos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos riesgos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre el Patrimonio del Fideicomiso y, por lo tanto, sobre los Certificados Bursátiles.

La información financiera contenida el presente Prospecto podría no ser indicativa del comportamiento del Fideicomiso y de los CBFES

Cualquier información histórica que se proporcione puede no ser representativa del comportamiento futuro de los activos particulares que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Por lo anterior, los resultados históricos de los Proyectos son meramente indicativos y no reflejan los resultados esperados del Fideicomiso y de los CBFES una vez que el Fideicomiso detente un porcentaje de participación de las acciones de los Proyectos para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Los potenciales inversionistas deberán realizar su propio análisis sobre el riesgo que el comportamiento de los activos parte del Patrimonio del Fideicomiso sea distinto a aquel que se muestra en el presente Prospecto. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni los Intermediarios Colocadores, ni el asesor y agente estructurador, ni el Representante Común realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera

La entrada en vigor de los cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, vigentes a partir del 1º de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, vigente a partir del 1º de enero de 2019, podrían originar impactos en los procesos internos, en la situación financiera y el cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación, por el Fideicomiso. A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomiso ha evaluado las implicaciones por adopción de estas nuevas normas (IFRS) y se visualiza que no existirán cambios

materiales en procesos internos, ni en la situación financiera, ni en el cumplimiento de obligaciones contractuales, derivados de la aplicación de las mismas.

Derivado de lo anterior, no se visualiza un riesgo real que derive de la falta de comparabilidad de la información financiera elaborada por la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, y en su caso 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores. No obstante lo anterior, dentro de los factores que afectaron la comparabilidad del desempeño financiero durante el ejercicio social 2017 respecto de 2016, se encuentran el crecimiento observado en la TIIIE (del 4.5% al 7.25% en promedio) lo cual aumentó significativamente el gasto por intereses de 2017, mermando rentabilidad del negocio y el flujo de efectivo; sin embargo, el incorporar las sociedades elegibles en una Fibra-E durante junio de 2018, mediante nuevas aportaciones de capital a las mismas, permitirá optimizar su estructura financiera, su rentabilidad y sus flujos de efectivo futuros.

En el pasado, los estados financieros de periodos anteriores fueron reformulados debido a que se identificaron imprecisiones en los estados financieros previamente emitidos, relacionados con la aplicación de reglas contables complejas. Dichas imprecisiones fueron el resultado de una falta de apego a estándares de control interno para la preparación de la información financiera, que, en su momento, reflejó una deficiencia en el control interno sobre el reporte financiero. Debido a lo anterior, no podemos asegurar que no puedan existir modificaciones a los estados financieros preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés); sin embargo, estamos realizando un esfuerzo importante y dedicando recursos significativos al fortalecimiento del control interno estructurado para la elaboración de la información financiera. Estas acciones incluyen, entre otros aspectos, un continuo fortalecimiento del equipo contable en la aplicación de IFRSs, consulta de materiales de investigación y documentos de apoyo; y de la estrategia de comunicación entre nuestro personal legal, operativo y financiero, y profesionales externos con quienes consultaremos reglas contables.

*Interrupciones en el funcionamiento adecuado de los sistemas de información y otras tecnologías podrían afectar negativamente las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles*

Las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles dependen o podrían depender, en parte, de ciertos sistemas de información y otras tecnologías, por lo que cualquier falla o falta de disponibilidad de dichos sistemas y tecnologías, así como incidentes como los ataques cibernéticos, virus y otros *softwares* o actividades destructivas o perjudiciales, bajas de proceso, cortes o la revelación accidental de información podrían afectar negativamente las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles.

Se prevé que los sistemas de información y otras tecnologías que se relacionen con las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles serán protegidos por sólidos sistemas de respaldo, incluyendo medidas de protección físicas y de *software*. Estas medidas de seguridad mitigan el riesgo de interrupciones, fallas o violaciones de seguridad a los referidos sistemas y tecnologías. Sin embargo, no puede haber ninguna garantía de que los esfuerzos realizados para prevenir o remediar estos incidentes tendrán éxito en evitar que las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles sean afectadas negativamente.

**Riesgos Relacionados con los CPSs y el PPS Vialidad**

*Los Ingresos del Fideicomiso provienen de la operación de los CPSs y el PPS Vialidad*

Los CPSs celebrados entre Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y PyRS, respectivamente, y en el caso del PPS Vialidad, celebrado entre Proyecto Vialidad y DGV, constituyen las fuentes de ingresos del Fideicomiso. Cualquier acto negativo en las regiones donde se ubica cada Proyecto o desastre natural que afecte de forma adversa las Instalaciones y/o la Vialidad, podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de los Proyectos y, por lo tanto, del Fideicomiso.

#### Cambios en los poderes federales

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Poderes Ejecutivo y Legislativo son elegidos popularmente cada 6 (seis) y 3 (tres) años, respectivamente. Dichas reglas estructuran, a grandes rasgos, el procedimiento de renovación periódica del poder político en México. Existe el riesgo de que dicha renovación periódica de los Poderes Ejecutivo y Legislativo genere cambios en los planes, programas y políticas públicas de PyRS y DGV, mismos que podrían resultar en que los CPSs y el PPS Vialidad dejen de ser prioritarios para PyRS y DGV, respectivamente y, por lo tanto, se puede dar el caso de que tanto PyRS como la DGV terminen anticipadamente los CPSs y/o el PPS Vialidad. Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni el Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores, ni las Sociedades Elegibles pueden garantizar que dichos cambios no ocurrirán en futuras administraciones gubernamentales y/o legislaturas y en caso de ocurrir, que no afecten de manera adversa la relación contractual entre las Sociedades Elegibles y PyRS y DGV.

#### Dependencia de las actividades de las Sociedades Elegibles al personal clave

Las Sociedades Elegibles dependen de los servicios de sus principales funcionarios y empleados clave. La pérdida de cualquiera de sus principales funcionarios experimentados, empleados clave o administradores de alto nivel podría afectar negativamente la capacidad de las Sociedades Elegibles para instrumentar su estrategia de negocios. La competencia para encontrar a personal calificado es intensa y es posible que las Sociedades Elegibles sean incapaces de atraer, integrar o retener a dicho personal con base en niveles de experiencia o remuneración que son necesarios para mantener la calidad y reputación de las Sociedades Elegibles o para sustentar sus operaciones. El negocio de las Sociedades Elegibles podría verse significativa y negativamente afectado si no es posible atraer y retener a este personal necesario, y, por tanto, no se puede asegurar ni garantizar que las Sociedades Elegibles logren sus proyecciones.

#### La distribución de los flujos que deriven de la terminación o rescisión de cualquiera de los CPSs y/o del PPS Vialidad, dependerá de las resoluciones de la asamblea de accionistas del Proyecto correspondiente

Conforme a la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b) Estructura de la operación – (xii) Distribuciones” de este Prospecto, los Proyectos deberán prever que los flujos que deriven de la terminación o rescisión de cualquiera de los CPSs y/o del PPS Vialidad, sean distribuidos entre los accionistas del Proyecto respectivo, en proporción a su tenencia accionaria y que, a su vez, los montos que reciba el Fideicomiso por estos conceptos, sean distribuidos proporcionalmente entre los Tenedores de CBFes. Sin embargo, la distribución de los flujos referidos por parte de los Proyectos depende de los acuerdos que se adopten por su respectiva asamblea de accionistas. En el supuesto de que el Fideicomiso realice una desinversión o se dé la terminación y/o rescisión del CPS Durango, el CPS Michoacán, el PPS Vialidad, y/o de cualquier Proyecto de Inversión en Infraestructura del que una Sociedad Elegible sea parte, en términos de lo que se señalan los incisos (c) y (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, se ajustará el MQD con base en los flujos que dejará de recibir el Fideicomiso por las inversiones en dichas Sociedades Elegibles, lo cual deberá ser calculado por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico.

### **Riesgos Relacionados con los CPSs**

#### Impugnaciones

Los CPSs fueron adjudicados a Proyecto Michoacán y a Proyecto Durango, respectivamente, mediante un procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si bien es cierto que PyRS ha asegurado que el procedimiento se realizó con estricto apego a la legislación aplicable y que a esta fecha no se ha notificado la existencia de impugnación alguna, no se puede garantizar que un tercero no impugnará dichos procedimientos de adjudicación directa.

#### *Proyecto Michoacán, es parte demandada en juicios radicados en el Tribunal Unitario Agrario*

Proyecto Michoacán, en 2016 fue señalado junto con la Secretaría de Gobernación y otros, como parte demandada en ciertos juicios agrarios radicados en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17 con sede en Morelia, Michoacán, por virtud de los cuales se reclama el derecho del tanto y, por ende, la nulidad relativa de las enajenaciones de derechos parcelarios en el “Ejido 18 de Marzo”, terreno que se vincula con las parcelas sobre las cuales se encuentra construida la Infraestructura Social objeto del CPS Michoacán (las “**Parcelas Afectadas**”). Debido a que aún no se cumplen las formalidades exigidas por la regulación aplicable, no se ha iniciado el proceso de estos juicios y por tratarse de actos que se encuentran fuera del control de Proyecto Michoacán, no se cuenta con una fecha estimada en la que dichos procesos pudieran iniciar. No obstante, de atenderse puntualmente los procedimientos agrarios jurisdiccionales, éstos no representan riesgos de que se pudiera perder la propiedad de las Parcelas Afectadas. Sin perjuicio de lo aquí establecido, Proyecto Michoacán ha contratado a diversos especialistas en la materia agraria para hacer frente de manera oportuna y eficaz a los actos reclamados por los actores de dichos juicios y demostrar que la adquisición de las Parcelas Afectadas, se efectuó en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Debido a que no se han iniciado formalmente dichos procedimientos, Proyecto Michoacán no puede garantizar ni estimar el resultado de las acciones ejercidas en su contra, no obstante y ante un eventual fallo condenatorio, no anticipa que se suspenda la operación de la Infraestructura Social objeto del CPS Michoacán, ni se reduzca o interrumpa el importe y pago de las contraprestaciones que recibe el Proyecto Michoacán al amparo del CPS Michoacán.

#### *Pagos de PyRS al amparo de los CPSs*

PyRS es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. En consecuencia, cualquier pago por parte de PyRS a Proyecto Michoacán y a Proyecto Durango está sujeto a la disponibilidad de recursos en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### *Retraso de pagos por parte de PyRS*

En el pasado, Proyecto Michoacán y Proyecto Durango han experimentado retrasos por parte de PyRS en el pago de las contraprestaciones a cargo de PyRS conforme a los CPSs. En virtud de lo anterior, ni el Fideicomitente, ni Proyecto Michoacán ni Proyecto Durango pueden garantizar que no ocurrirán nuevamente en el futuro retrasos en el pago por parte de PyRS a las contraprestaciones a su cargo conforme a los CPSs.

#### *Presupuesto de pagos al amparo de los CPSs*

Para la previsión de recursos objeto de los CPSs se estará a lo que establecen los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 y 50 de la LFPRH, dándose preferencia al cumplimiento de obligaciones de pago contraídas en virtud de los CPSs respecto de otras previsiones, en los términos de la autorización presupuestaria plurianual emitida por la SHCP mediante oficio número 315-A-6461 de fecha 10 de diciembre de 2010 y a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

El 27 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mediante el cual se adicionó la partida específica para etiquetar erogaciones asignadas a servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional. No obstante lo anterior, en caso de que la partida adicionada no sea suficiente, no se puede asegurar que no existirá un impacto negativo en las operaciones y resultados de Proyecto Michoacán y Proyecto Durango y, por lo tanto, en el pago de las Distribuciones de Capital y Distribuciones a los Tenedores, a pesar de que existen precedentes judiciales que sostienen que un escenario como el anterior no exime al deudor de sus obligaciones de pago y que la LFPRH establece que los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las obligaciones.

#### *Inembargabilidad de los bienes y activos de PyRS*

Los bienes y derechos de PyRS son inembargables. Lo anterior podría complicar el cobro de cantidades adeudadas por PyRS bajo los CPSs. Nunca podrá dictarse en contra de PyRS mandamiento de ejecución ni providencia de embargo.

#### *Obligaciones de contenido patrimonial de Proyecto Michoacán y Proyecto Durango conforme a los CPSs*

Proyecto Michoacán y Proyecto Durango asumieron ciertas obligaciones de contenido patrimonial en el CPS respectivo, accesorias a sus obligaciones principales de diseño, desarrollo y la prestación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.

Por una parte, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones acorde a los CPSs, Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, respectivamente, han entregado a PyRS una fianza en favor de la Tesorería de la Federación expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de los pagos aplicables en el año contractual correspondiente, renovable anualmente, debiéndose entregar la nueva póliza por lo menos 10 (diez) Días Hábiles antes de que deje de surtir efectos la póliza anterior. El incumplimiento en entregar y mantener esta fianza es causa de rescisión del CPS respectivo.

En adición a lo anterior, 27 (veintisiete) meses antes de que termine la vigencia de cada uno de los CPSs, Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, respectivamente, deberán contratar los servicios profesionales de un supervisor aprobado por PyRS para realizar una inspección y un reporte de las instalaciones. Si de conformidad con lo establecido en dicho reporte resulta que la inversión en mantenimiento es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento previsto por Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, según corresponda, para ese año, entonces Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, respectivamente, deberán, dentro de las 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, crear una cuenta de reserva en una institución financiera para depositar las cantidades que se indican en el CPS correspondiente para cubrir tal déficit.

Finalmente, Proyecto Michoacán y Proyecto Durango deben, respectivamente, indemnizar a PyRS por daños directos causados por negligencia, impericia, dolo o mala fe, como consecuencia de ciertos eventos previstos en el CPS correspondiente.

Las obligaciones antes descritas son de necesario cumplimiento para mantener la vigencia de cada uno de los CPSs. No existe garantía de que el incumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado no tendrá un efecto negativo sobre los Certificados Bursátiles.

#### *Terminación y rescisión de los CPSs*



PyRS mantiene la facultad de rescindir o dar por terminado los CPSs de manera anticipada, siempre y cuando establezca la causa que lo motiva y la expresión de los razonamientos y pruebas que permitan invocarla, en los casos que establece cada uno de los CPSs y la legislación aplicable. Entre otros, son causas de terminación de los CPSs: (i) si dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles a partir de que las partes determinen que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento del CPS correspondiente, estas no llegan a un acuerdo sobre la manera en que afrontarán las consecuencias de dicho evento; (ii) si existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento del CPS correspondiente y dicha suspensión se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales consecutivos o por más de 270 (doscientos setenta) días naturales en un periodo de 18 (dieciocho) meses; y (iii) si concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del CPS correspondiente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado Mexicano. Asimismo, PyRS podrá solicitar la rescisión administrativa de los CPSs, entre otras, en caso de: (a) que Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, reciba 3 (tres) Notificaciones de Servicio Deficiente (según se define este término en el CPS correspondiente) en 3 (tres) meses consecutivos o 4 (cuatro) en un periodo de 6 (seis) meses consecutivos; (b) que Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, incumpla con alguna de las obligaciones que adquiera en virtud del CPS correspondiente y dicho incumplimiento impida o afecte de manera adversa y grave la ejecución del proyecto o la realización por parte de PyRS de las funciones en materia penitenciaria, salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables a PyRS; y (c) que Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda no preste el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en los términos previstos en el CPS correspondiente.

La rescisión o terminación, por otra parte, es facultad de cualquiera de las partes de los CPSs (esto es, PyRS por un lado y Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, por el otro) en caso de un incumplimiento de la otra. Así, PyRS puede rescindir administrativamente los CPSs cuando se actualice un evento de incumplimiento de Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda.

Adicionalmente, PyRS podrá, por causa justificada, requerir a Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, para que dé por terminado cualquier subcontrato si: (i) Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, recibe 2 (dos) Notificaciones de Servicio Deficiente (según se define este término en el CPS correspondiente) consecutivas o más de 3 (tres) en un periodo de 12 (doce) meses, por causas atribuibles a un subcontratista; o (ii) desea utilizar este derecho como alternativa a la rescisión administrativa del CPS correspondiente.

En uno u otro caso, de materializarse dichos eventos, procedería el pago por terminación definitiva correspondiente y, en ciertos casos, los pagos por terminación provisionales aplicables, mismos que deben ser presupuestados por PyRS en los términos indicados en los CPSs. No puede garantizarse que, si se materializaran los eventos a que se ha hecho referencia, no se causarían retrasos en el pago de las cantidades correspondientes por parte de PyRS a Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda y, ni que existirán los recursos presupuestales necesarios, ni que se hará el presupuesto correspondiente (véase – Sección “6. EL FIDEICOMISO, (c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, (i) Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso del presente Prospecto”).

#### Modificaciones a los CPSs

PyRS puede solicitar a Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, modificaciones al alcance del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria y a su mecanismo de pago, y Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, está obligado a aceptarlas y a formalizar la modificación correspondiente, siempre que no impliquen condiciones más onerosas que las establecidas

originalmente, tomando en cuenta, entre otros elementos, los costos en que deban incurrir y el impacto que puedan tener en el financiamiento contratado por Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango, según corresponda, para la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria. No existen garantías de que PyRS no buscará modificaciones a los CPSs que pudieran ser adversas para las operaciones de las Sociedades Elegibles y el pago de Distribuciones de los Certificados Bursátiles, sin perjuicio de los recursos legales que puedan tener disponibles Proyecto Michoacán y Proyecto Durango al respecto.

Los CPSs constituyen información reservada que no estará disponible para los Tenedores de CBFES Serie "B"

El contenido de los CPSs ha sido clasificado por PyRS como información reservada para los efectos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En tal virtud no se pondrá a disposición de los Tenedores de CBFES Serie "B", ni éstos podrán obtener a través de los mecanismos previstos en la legislación antes señalada, copia de los CPSs.

Reducción de Pago Anual de Referencia

Conforme a los CPSs, en caso de que existiera un refinanciamiento de los financiamientos (según dichos términos se definen en los CPSs) asumidos por los Proyectos Durango y Michoacán para la obtención de recursos para la adquisición del Terreno, la construcción de la Infraestructura, la adquisición e instalación del Equipo, la realización de las Actividades Previas y/o la prestación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria que modifique las condiciones originales de los financiamientos después del cierre financiero (según dicho término se define en los CPSs y se refiere a la fecha en que se celebren los contratos para contar con los financiamientos referidos) y tuviere términos más favorables después de que tenga lugar el cierre financiero, Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango tendrían la obligación de compartir el 50% del beneficio financiero con PyRS mediante una reducción del pago anual de referencia bajo el CPS respectivo. Mediante oficios N° SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGACPS/0202/2017 para Proyecto Michoacán y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGACPS/0166/2017 para Proyecto Durango, de fechas 31 de enero de 2017, N° SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAASCP/0477/2018 para Proyecto Michoacán y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAASCP/0476/2018 para Proyecto Durango, de fecha 12 de febrero de 2018, y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAASCP/0850/2018 para Proyecto Michoacán y SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAASCP/0849/2018 para Proyecto Durango, de fecha 26 de marzo de 2018 PyRS concluyó que la participación del Fideicomiso en Proyecto Michoacán y Proyecto Durango mediante los incrementos de capital descritos en el presente Prospecto no implica un beneficio financiero ni un refinanciamiento (según dichos términos se definen en los CPSs). El Crédito Durango y el Crédito Michoacán que constituyen los financiamientos asumidos por los Proyectos Durango y Michoacán para la obtención de recursos para la adquisición del Terreno, la construcción de la Infraestructura, la adquisición e instalación del Equipo y la realización de las Actividades Previas, estarían siendo amortizados anticipadamente en su totalidad, como consecuencia de la Oferta. No obstante lo anterior, en caso de que Proyecto Michoacán y/o Proyecto Durango celebren una operación que clasifique como un refinanciamiento de los financiamientos en relación con los CPSs que presentare un beneficio financiero (según dichos términos están definidos en los CPSs respectivos), entonces los mismos estarían obligados a compartir dicho beneficio financiero con PyRS, para lo cual podrá reducir el pago anual de referencia bajo el CPS respectivo. Dicha reducción podría tener un impacto adverso respecto de las Distribuciones que el Fideicomiso podrá realizar en favor de los Tenedores de los CBFES.

Un alto porcentaje de los flujos de efectivo iniciales a distribuir por parte de Proyecto Durango y Proyecto Michoacán no derivan de resultado fiscal

Un alto porcentaje de los flujos de efectivo iniciales a distribuir por parte de Proyecto Durango y Proyecto Michoacán no derivan de resultado fiscal durante los primeros ejercicios, debido a que dichos Proyectos iniciaron operaciones de manera relativamente reciente y, durante la etapa de inicio de operaciones y por la naturaleza de dichos proyectos, se determinaron pérdidas fiscales pendientes de amortizar, situación por la cual los flujos de efectivo iniciales no podrán atribuirse a resultado fiscal para sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, por lo que el Fideicomiso no determinará resultado fiscal que pueda ser distribuido entre los Tenedores. No obstante lo anterior, es la intención de los Proyectos distribuir los recursos en efectivo que se encuentren disponibles al cierre de cada ejercicio social hasta que se agoten las pérdidas fiscales referidas. Esta distribución de recursos en efectivo debería calificar como reembolso de capital en favor de sus accionistas, de modo tal que el Fiduciario, previas instrucciones a cargo del Administrador, solicitará a la Asamblea de Tenedores que los recursos en efectivo que se encuentren disponibles, sean distribuidos a su vez entre los Tenedores.

El esquema de reembolso de capital antes descrito representa un beneficio para los Tenedores, ya que, independientemente del régimen fiscal al cual se encuentren sujetos, las distribuciones que reciban los Tenedores provenientes de Proyecto Durango y Proyecto Michoacán, deberían ser clasificadas como reembolsos de capital, no sujetos al pago de impuesto sobre la renta en México.

### **Riesgos Relacionados con el PPS Vialidad**

#### Impugnaciones

El PPS Vialidad fue adjudicado a Proyecto Vialidad mediante un procedimiento de licitación pública de conformidad con el artículo 16.48, fracción IV del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Si bien es cierto que DGV ha asegurado que el procedimiento se realizó con estricto apego a la legislación aplicable y a esta fecha no se ha notificado la existencia de impugnación alguna, no se puede garantizar que un tercero no impugnará los procedimientos de adjudicación.

#### Pagos de DGV al amparo del PPS Vialidad

Actualmente DGV es una dependencia de la administración pública estatal del Estado de México. En consecuencia, cualquier pago por parte de DGV está sujeto a la disponibilidad de recursos en los términos del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente. Adicionalmente, el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, constituyó el Fideicomiso Banorte Vialidad, mismo que consiste en cierto fideicomiso de fuente alterna de pago en virtud del cual el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, ha afectado los ingresos derivados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal recaudados por la Secretaría de Finanzas del Estado de México. Dicho Fideicomiso Banorte Vialidad, entre otros fines, servirá como fuente de pago alterna de las obligaciones de la DGV conforme al PPS Vialidad.

#### Presupuesto de pagos al amparo del PPS Vialidad

Para la previsión de recursos objeto del PPS Vialidad se estará a lo que establecen el Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que los pagos que realizará la DGV al amparo del PPS Vialidad se registrarán como gasto corriente y cumplirán con la identificación de la partida presupuestaria aplicable. En caso de que dichas partidas no sean incluidas o si las partidas que se incluyan no son suficientes, no se puede asegurar que no existirá un impacto negativo en las operaciones y resultados de Proyecto Vialidad y, por lo tanto, en el pago de las Distribuciones de Capital y Distribuciones a los Tenedores, a pesar de que existen precedentes judiciales que sostienen que un escenario como el anterior no exime al deudor de sus obligaciones de pago.

### *Inembargabilidad de los bienes y activos de DGV*

Los bienes y derechos de DGV son inembargables. Lo anterior podría complicar el cobro de cantidades adeudadas por este bajo el PPS Vialidad. Nunca podrá dictarse en contra de DGV mandamiento de ejecución ni providencia de embargo.

### *Obligaciones de contenido patrimonial de Proyecto Vialidad conforme al PPS Vialidad*

Proyecto Vialidad asume ciertas obligaciones de contenido patrimonial en el PPS Vialidad respectivo, accesorias a sus obligaciones principales de construcción, mejoramiento y operación de la Vialidad y presentación del Servicio de Disponibilidad Vial.

Por una parte, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones acorde al PPS Vialidad, Proyecto Vialidad, ha entregado a DGV una fianza a favor de DGV, expedida por una afianzadora de reconocido prestigio que opere legalmente en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la suma de los Pagos por Servicios aplicables en el año contractual de que se trate, tomando en cuenta que para los años contractuales en los que no haya obligación de cubrir Pagos por Servicios, o que la obligación sea respecto de parte del año contractual y no de 12 (doce) meses, la fianza debe de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto anual de los Pagos por Servicios del primer año contractual en el que deban pagarse 12 (doce) Pagos por Servicios. El incumplimiento de Proyecto Vialidad en mantener la fianza en los términos descritos constituye causa de rescisión del PPS Vialidad.

En adición a lo anterior, 26 (veintiséis) meses antes de que termine la vigencia del PPS Vialidad, Proyecto Vialidad deberá contratar los servicios profesionales de un perito en obras viales para realizar una inspección y un reporte de la Vialidad. Si conforme a lo establecido en el reporte resulta que la inversión en actividades de conservación es mayor a la prevista en dicho año contractual dentro del calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Vialidad deberá constituir el Fondo de Reserva PPS Vialidad, a nombre de DGV por un monto equivalente a la inversión adicional requerida en una institución financiera de reconocido prestigio a nivel nacional aceptable para DGV. Dichos fondos deberán ser invertidos en valores gubernamentales a plazos máximos de 7 (siete) días naturales para garantizar la disponibilidad de recursos.

Finalmente, Proyecto Vialidad debe indemnizar a DGV por daños directos causados por negligencia, impericia, dolo o mala fe, como consecuencia de ciertos eventos previstos en el PPS Vialidad.

Las obligaciones antes descritas son de necesario cumplimiento para mantener la vigencia del PPS Vialidad. No existe garantía de que el incumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado no tendrá un efecto negativo sobre los Certificados Bursátiles.

### *Terminación y rescisión del PPS Vialidad*

DGV mantiene la facultad de rescindir o dar por terminado el PPS Vialidad de manera anticipada, siempre y cuando establezca la causa que lo motiva y la expresión de los razonamientos y pruebas que permitan invocarla, en los casos que establece el PPS Vialidad y la legislación aplicable. Entre otros, son causas de terminación del PPS Vialidad: (i) si dentro del plazo de 6 (seis) meses siguientes a la fecha en que las partes o un perito o un tribunal haya determinado la existencia de una causa de fuerza mayor conforme al PPS Vialidad, no han podido llegar a un acuerdo sobre la manera de cumplir sus obligaciones conforme al PPS Vialidad, siempre y cuando los efectos de la fuerza mayor impidan el cumplimiento de las obligaciones del PPS Vialidad; y (ii) si concurren razones de interés general o por causas justificadas mediante notificación por escrito de por lo menos 3 (tres) meses de anticipación a Proyecto Vialidad. Asimismo, DGV podrá solicitar la rescisión administrativa del PPS Vialidad, entre otras, en caso de que:

(a) Proyecto Vialidad, reciba 4 (cuatro) notificaciones de servicio deficiente en un periodo de 6 (seis) meses; (b) Proyecto Vialidad deje de prestar la totalidad de los Servicio de Disponibilidad Vial, salvo que derive de una causa de incumplimiento de DGV; y (c) Proyecto Vialidad incumpla alguna de sus obligaciones del PPS Vialidad que afecte de manera grave la provisión de los Servicio de Disponibilidad Vial o cualquier otro servicio de las Vialidades.

La rescisión o terminación, por otra parte, es facultad de cualquiera de las partes del PPS Vialidad (esto es, DGV por un lado y Proyecto Vialidad, por el otro) en caso de un incumplimiento de la otra. Así, DGV puede rescindir administrativamente el PPS Vialidad cuando se actualice un evento de incumplimiento de Proyecto Vialidad.

Adicionalmente, DGV podrá, por causa justificada, requerir a Proyecto Vialidad, para que dé por terminado cualquier subcontrato si: (i) Proyecto Vialidad recibe 3 (tres) notificaciones de servicio deficiente en 4 (cuatro) meses consecutivos respecto de un servicio en particular; o (ii) desea utilizar este derecho como alternativa a la rescisión administrativa del PPS Vialidad.

En uno u otro caso, de materializarse dichos eventos, procedería el pago por terminación definitiva correspondiente y, en ciertos casos, los pagos por terminación provisionales aplicables, mismos que deben ser presupuestados por DGV en los términos indicados en el PPS Vialidad. No puede garantizarse que, si se materializaran los eventos a que se ha hecho referencia, no se causarían retrasos en el pago de las cantidades correspondientes por parte de DGV a Proyecto Vialidad, ni que existirán los recursos presupuestales necesarios, ni que se hará el presupuesto correspondiente (véase – Sección “6. EL FIDEICOMISO, (c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, (i) Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso del presente Prospecto”).

#### Reducción del Pago Anual de Referencia

Conforme al PPS, en caso de que Proyecto Vialidad obtenga términos financieros más favorables después del cierre financiero (según dicho término se define en el PPS y se refiere a la fecha en que se celebren los contratos para contar con los financiamientos referidos), tendría la obligación de compartir al 50% dicho beneficio con DGV mediante la reducción de los Pagos por Servicios (según dicho término se define en el PPS) en forma proporcional y de conformidad con el método descrito en el PPS. Dicha reducción podría tener un impacto adverso respecto de las Distribuciones que el Fideicomiso podrá realizar en favor de los Tenedores de los CBFes.

#### **Riesgos Relacionados con la Estructura y Administración del Fideicomiso**

##### El Fideicomiso suscribirá Acciones Serie “B” que tienen derechos de voto limitado

Los estatutos sociales del Proyecto Michoacán, del Proyecto Durango y del Proyecto Vialidad restringen la capacidad de terceros para adquirir Acciones de la Serie “A”, motivo por el cual, la participación del Fideicomiso en la administración y control en dichas entidades se encuentra restringido, por lo que el Fideicomiso suscribirá Acciones Serie “B” que tienen derechos de voto limitado a asuntos relacionados con: (i) prórroga de la duración de la sociedad; (ii) disolución anticipada de la sociedad; (iii) aumento o reducción del capital social; (iv) cambio de objeto de la sociedad; (v) cambio de nacionalidad de la sociedad; (vi) transformación de la sociedad; (vii) fusión con otra sociedad; (viii) escisión de la sociedad; (ix) emisión de acciones privilegiadas; (x) amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; (xi) emisión de bonos; (xii) cualquiera otra modificación del contrato social, y (xiii) los demás asuntos para los que la ley o el contrato social exija un quórum especial quedando excluida la posibilidad de participar en asambleas ordinarias que versen sobre el reparto de utilidades, lo cual es un derecho reconocido a los accionistas titulares de Acciones Serie “A” o de voto pleno

De conformidad con los estatutos sociales de los Proyectos, las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas, independientemente de su naturaleza económica, corporativa o administrativa, obligarán tanto a ausentes como a disidentes en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Fideicomiso, como titular de acciones con derechos de voto limitado, podrá ser afectado por las resoluciones adoptadas por el o los accionistas mayoritarios y/o titulares de acciones con derechos de voto pleno. El Administrador, no puede garantizar que las resoluciones aprobadas por el o los accionistas mayoritarios y con derechos de voto pleno de los Proyectos en las asambleas de accionistas no vayan a afectar adversamente o materialmente al Fideicomiso o la capacidad de éste para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

*Existen posibles conflictos de intereses entre el Fideicomiso, Proinfra, Prodemex, el Administrador y el Comité Técnico.*

En virtud de que: (i) el Administrador es una Afiliada de Proinfra; (ii) todos los miembros del equipo directivo del Administrador son funcionarios de Gestión y Maniobra, S.A. de C.V., Afiliada de Prodemex; y (iii) todos los miembros del Comité Técnico serán nombrados por el Administrador como Tenedor de los CBFES Serie “A” (sujeto a la ratificación de la Asamblea de Tenedores tratándose de Miembros Independientes que no sean Miembros Iniciales), e incluirán a funcionarios de Proinfra, el Fideicomiso está sujeto a posibles conflictos de intereses. Proinfra es una de las principales compañías de operación de concesiones y otros esquemas contractuales similares en México, algunas de las cuales pueden, o podrían encontrarse en conflicto con los intereses del Fideicomiso o de los Tenedores de CBFES Serie “B”.

Asimismo, Proinfra y Prodemex adquirieron en la Oferta 24.13% de los CBFES Serie “B”, Proinver adquirió 29.84% de los CBFES Serie “B” en virtud de la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, en ambos casos sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación, y el Administrador adquirió la totalidad de los CBFES Serie “A”. Como resultado de lo anterior, Proinfra y Prodemex controlan directa e indirectamente a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad participando en el 76.71% del capital social de Proyecto Michoacán, el 76.71% del capital social de Proyecto Durango y el 76.71% del capital social de Proyecto Vialidad (a través de acciones y la participación en el Fideicomiso). Por lo anterior podrían surgir conflictos de interés derivados de la participación indirecta de Proinfra y Prodemex en el Fideicomiso como Tenedor de CBFES de ambas series, por un lado, y la participación controladora de Proinfra y Prodemex indirectamente en Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, por el otro. Adicionalmente, Proinfra, tiene la intención de seguir desarrollando proyectos de infraestructura en México a través de concesiones y esquemas contractuales similares, y no está obligada a ofrecer al Fideicomiso una participación en dichos activos. En el supuesto de que el Administrador, Proinfra, incluso como Tenedor indirecto de CBFES de ambas series, o el Comité Técnico, actúe en interés propio o de manera que ponga en riesgo los intereses del Fideicomiso y del resto de los Tenedores, el desempeño financiero del Fideicomiso podría verse afectado de forma adversa y significativa.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo: (i) la abstención en la participación, deliberación y voto por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores; (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia; (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones, (iv) la abstención de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar respecto de modificaciones al Título que únicamente afecten los derechos de los Tenedores Serie “B”; (v) la creación de un Comité de Conflictos que instruirá el voto de los CBFES Serie “A” cuando todos los Tenedores de la misma tengan un conflicto, y aprobará todas aquellas operaciones que pretendan realizarse por el Fideicomiso con Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad, Proinfra, Prodemex y/o de cualquier

Sociedad Elegible, o cuando exista un conflicto de interés; (vi) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores y (vii) el derecho de la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B” de presentar al Administrador la propuesta de 1 (una) Persona Independiente para ser designada como Miembro Independiente del Comité Técnico. A pesar de la existencia de dichas políticas y restricciones en relación con la celebración de operaciones con Personas Relacionadas o que representen un conflicto de interés, no se puede garantizar que las mismas resultarán eficaces para impedir que los conflictos de intereses reales o aparentes se resuelvan en términos desfavorables para el Fideicomiso o para los Tenedores de los CBFES Serie “B”. Adicionalmente, no se tendrá recurso alguno en contra de Proinfra, en caso de que decida perseguir oportunidades de inversión que se contrapongan a las estrategias de negocio y crecimiento del Fideicomiso. En el supuesto de que surja algún conflicto de intereses y de que el mismo se resuelva de manera que se otorgue un tratamiento favorable a las entidades Afiliadas de Proinfra o a los otros intereses del personal del Administrador o de los miembros del Comité Técnico, o de manera que dañe la reputación del Fideicomiso, el desempeño operativo del Fideicomiso podría verse afectado en forma adversa y significativa.

*El Fideicomiso será accionista de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad hasta aquella fecha en que realice el pago correspondiente a las acciones que suscriba en la asamblea ordinaria de accionistas de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad*

Conforme a las Operaciones de Constitución, previo a la Fecha de la Oferta y a que se determine el precio de colocación por cada CBFES Serie “B”, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad celebraron una asamblea ordinaria en la que aprobaron un aumento de capital y emisión de nuevas Acciones Serie “B”, mismas que fueron ofrecidas para suscripción y pago al Fideicomiso. Sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas y resolutorias descritas en el acta de asamblea correspondiente, el Fideicomiso suscribió dichas acciones precisamente en la Fecha de la Oferta, quedando obligado a pagar las mismas a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha de liquidación de los CBFES Serie “B”. Por lo anterior, el Fideicomiso no será accionista de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad hasta entonces pagué los montos correspondientes a las acciones que hubiere suscrito en la asamblea ordinaria de accionistas mencionada anteriormente.

*Tanto Proinfra, indirectamente, como el Administrador ejercen una considerable influencia en los negocios y actividades de inversión; y Proinfra ejercerá una considerable influencia en el Administrador y el Comité Técnico*

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de CBFES Serie “A”, tendrán derechos de voto exclusivo respecto de ciertos asuntos, incluyendo decisiones de inversión, desinversión, asunción de endeudamiento, entre otros. En la Asamblea Inicial, los Tenedores de CBFES Serie “A” delegarán dichas facultades al Administrador, mismo que, conforme al Contrato de Administración y la delegación de facultades, gozará de amplias facultades para administrar los negocios y tomar decisiones de inversión (incluyendo por lo que respecta a adquisiciones, ventas, financiamientos y pago de Distribuciones). Por otra parte, tanto el Comité Técnico, como los Tenedores de CBFES Serie “B”, tienen derechos limitados para revisar y aprobar las decisiones del Administrador con respecto a la administración del Fideicomiso. Las decisiones tomadas por el Administrador o los Tenedores de CBFES Serie “A” podrían afectar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras-E por parte del Fideicomiso, así como las adquisiciones, ventas, estrategias de crecimiento, operaciones, endeudamiento, capitalización y pagos de Distribuciones del mismo. Lo anterior podría afectar en forma adversa el precio de mercado de los CBFES Serie “B” y la capacidad para reeditar rendimientos a los

inversionistas. Además, después de la Fecha de la Oferta, el Fideicomitente será titular del 100% (cien por ciento) de los CBFES Serie “A” y, por lo tanto, ejercerá una considerable influencia sobre las deliberaciones de las Asambleas de Tenedores, en el entendido, que, conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que tengan un conflicto de interés respecto de un asunto en particular no podrán emitir su voto respecto de dicho asunto. Por otra parte, los Tenedores de CBFES Serie “A” tendrán en todo momento derecho a nombrar la totalidad de los miembros del Comité Técnico (sujeto en todo caso a la ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores del nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales), por lo que en la medida en que el Administrador no enajene sus CBFES Serie “A” (aún y cuando hubiere sido removido como Administrador), podrá continuar nombrando la totalidad de los miembros de dicho comité.

No podemos garantizar que Proinfra, el Administrador o sus Afiliadas no ejercerán dicha influencia de manera contraria al mejor interés del Fideicomiso o de los Tenedores de los CBFES Serie “B”, ya sea como resultado de la existencia de conflictos o posibles conflictos de intereses de conformidad con lo descrito en esta Sección, o por cualquier otro motivo. En el supuesto de que estas entidades ejerzan su influencia de manera contraria al mejor de los intereses del Fideicomiso, el desempeño operativo podría verse afectado de manera adversa y significativa.

#### *Difícil Remoción del Administrador*

Conforme al Contrato de Administración y en términos de la Circular Única, las causales de remoción del Administrador son limitadas y no será posible remover al Administrador sin causa. Adicionalmente, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador, en caso de que ocurriera alguna de las causas estipuladas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores y las resoluciones serán adoptadas válidamente por el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto. Por lo anterior, aún y cuando hubiere ocurrido una causa de remoción, podría ser difícil alcanzar los quórum de votación necesarios para remover al Administrador.

#### *El Fideicomiso depende del Administrador para el manejo de los negocios, la implementación de la estrategia y la administración y el mantenimiento del Patrimonio del Fideicomiso*

El Fideicomiso depende del Administrador para el manejo de los negocios, la implementación de la estrategia y la administración y el mantenimiento del Patrimonio del Fideicomiso. El Fideicomiso no tiene empleados. El personal y los servicios que se requieran serán suministrados por el Administrador. La capacidad del Fideicomiso de lograr sus objetivos de negocios dependerá del Administrador y de su capacidad para administrar las acciones de cada una de las Sociedades Elegibles y el Fideicomiso, así como para contratar a personal calificado que cuente con la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para manejar los negocios del Fideicomiso. Por lo tanto, el negocio depende de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, los negocios y el desempeño financiero del Fideicomiso podrían verse afectados en sentido adverso.

La administración del Fideicomiso requiere de una gran experiencia y no se puede garantizar que el Fideicomiso lograría contratar a un sustituto que satisfaga los requisitos necesarios para cumplir con el objeto y los fines del Fideicomiso, ya sea en términos sustancialmente similares a los previstos en el Contrato de Administración o en lo absoluto.



En el supuesto de que el Fideicomiso asuma su propia administración o sea administrado por un administrador sustituto, el Fideicomiso podría verse imposibilitado de igualar la calidad y experiencia del Administrador en cuanto a la prestación de servicios de administración y, por lo tanto, podríamos vernos en la imposibilidad de implementar el plan de negocios. Asimismo, en el supuesto de que el Administrador o cualquiera de sus empleados clave deje de actuar con tal carácter, los costos relacionados con la contratación de servicios sustitutos podrían ser superiores a los honorarios pagados a dicha personas de conformidad con los contratos que se encuentren vigentes en ese momento, en cuyo caso el Fideicomiso podría experimentar un incremento en nuestros gastos.

*El Fideicomiso se encuentra sujeto a un límite máximo de Endeudamiento y a un índice de cobertura de servicio de la deuda, lo que podría limitar su capacidad para obtener financiamientos*

El Fideicomiso está sujeto a un límite máximo de Endeudamiento equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado, así como a un índice de cobertura de servicio de la deuda que no podrá ser menor a 1.00, los cuales deben ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única y solo pueden ser modificados por acuerdo de la Asamblea de Tenedores.

En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento señalado en el párrafo anterior o el que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, o bien, si el índice de cobertura de servicio de la deuda es menor a 1.00, el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite respectivo, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento respectivo el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación, sin que en ningún caso dicho refinanciamiento implique un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda previo a la operación de refinanciamiento. Asimismo, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe, previamente aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, sobre el exceso al límite máximo de Endeudamiento o la reducción del índice de cobertura de servicio de la deuda, según corresponda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite respectivo.

*El Fideicomiso, al mantener valores inscritos en el RNV, está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos*

Al ser un Fideicomiso cuyos valores se encuentran inscritos en el RNV, se incurrirá en altos costos legales, contables y de otro tipo, incluyendo costos relacionados con las obligaciones de entrega de información financiera y los requisitos en materia de prácticas de gobierno aplicables a las entidades que se cotizan entre el público, incluyendo los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de la BMV y en la Circular Única. En el supuesto de que el Fideicomiso no logre implementar controles de negocios adecuados, los resultados de operación podrían verse afectados o el Fideicomiso podría incumplir con sus obligaciones de entrega de información. Además, en el supuesto de que el Fideicomiso identifique deficiencias significativas o debilidades considerables en nuestros sistemas de control interno sobre la preparación de información financiera que no pueda corregir en forma oportuna, los CBFes Serie “B” podrían ser objeto de una suspensión en la cotización, y en casos de incumplimientos graves y reiterados, podrían ser deslistados de la BMV, y la CNBV podría iniciar una investigación y el Fideicomiso podría verse sujeto a sanciones civiles o penales. El Administrador podría verse obligado a destinar tiempo y a incurrir en gastos para subsanar cualesquiera deficiencias significativas o debilidades considerables que se descubran; y podría verse en la imposibilidad de rectificar dichas deficiencias o debilidades en forma oportuna. Cualquier deficiencia futura de los sistemas de control interno sobre la preparación de la información financiera, incluyendo cualquier debilidad sustancial de los mismos, podría conducir a errores en los estados financieros, obligarnos a reexpresar dichos estados financieros, ocasionar que el

Fideicomiso incumpla con las obligaciones de entrega de información y dar como resultado que los inversionistas o el mercado pierdan confianza en la información financiera reportada por el Fideicomiso, todo lo cual podría ocasionar una disminución en el precio de cotización de los CBFES Serie “B” o afectar en forma adversa y significativa el prestigio y desempeño financiero del Fideicomiso.

#### *El Fideicomiso no es un fideicomiso público*

El Fideicomiso es un fideicomiso privado que no tiene ni podrá adquirir el carácter de fideicomiso público en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Como consecuencia de lo anterior, la operación del Fideicomiso se regirá por lo establecido en el propio Contrato de Fideicomiso y en las disposiciones de carácter mercantil, financiero y bursátil correspondientes, sin encontrarse sujeta a la legislación federal aplicable a las entidades paraestatales.

#### *El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía sino un fideicomiso emisor*

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía constituido de conformidad con un contrato en virtud del cual los Tenedores de CBFES adquieren el derecho a recibir distribuciones sobre sus CBFES con cargo a los recursos netos que de tiempo en tiempo integran el Patrimonio del Fideicomiso, sino que es un Fideicomiso emisor. Por lo tanto, la recuperación de la inversión efectuada por los Tenedores de los CBFES depende de los montos que el Fideicomiso obtenga como Distribuciones de Capital derivado de su participación en el capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, respectivamente, es decir, que generen suficientes recursos para realizar Distribuciones en términos de lo que establece el Contrato de Fideicomiso.

#### *Parte de los CBFES de la Oferta estarán otorgados en garantía*

Un total de 113,513,513 CBFES Serie “B” adquiridos por Proinfra en la Oferta, es decir, un 24.01% del total de CBFES Serie “B” emitidos, serán utilizados por Proinfra para garantizar ciertas obligaciones de pago en favor de acreedores diversos, al no existir limitantes en cuanto al dominio y disposición de estos valores distintos a lo divulgado en el presente Prospecto. Es importante señalar que ante un incumplimiento de las obligaciones respaldadas por los CBFES Serie “B”, el o los acreedores podrían ejecutar su garantía sobre dichos CBFES Serie “B”, lo cual podría tener un impacto negativo en su precio.

### **Riesgos relacionados con México**

#### *Los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso*

La totalidad de las operaciones y activos del Fideicomiso están ubicados en México, por lo que las operaciones del Fideicomiso dependen, en cierta medida, del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, los cambios negativos en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Históricamente, en México se han presentado diversas crisis económicas, caracterizadas por alzas en las tasas de inflación, inestabilidad en el tipo de cambio, fluctuaciones en tasas de interés, contracción en la demanda del consumidor, reducida disponibilidad de crédito, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. Además, el índice de delincuencia y los problemas relacionados con el tráfico de drogas, especialmente en el norte del país, han incrementado en los últimos años y podrían seguir incrementando en el futuro. Dichas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

México entró en una recesión que comenzó en el cuarto trimestre de 2008, y en el 2009 el Producto Interno Bruto (“PIB”) de acuerdo al INEGI, cayó aproximadamente 6.1% (seis punto uno por ciento) y la inflación de acuerdo a Banco de México, alcanzó 3.6% (tres punto seis por ciento). En 2010, el PIB creció aproximadamente 5.5% (cinco punto cinco por ciento) y la inflación alcanzó 4.4% (cuatro punto cuatro por ciento). En el 2011 el PIB creció aproximadamente 3.9% (tres punto nueve por ciento) y la inflación alcanzó 3.8% (tres punto ocho por ciento). En el 2012 el PIB creció aproximadamente 3.9% (tres punto nueve por ciento) y la inflación alcanzó 3.6% (tres punto seis por ciento). En el 2013 el PIB creció aproximadamente 1.1% (uno punto uno por ciento) y la inflación alcanzó 4% (cuatro por ciento). Durante los años 2015 y 2016 el PIB creció aproximadamente 2.4% (cuatro punto cuatro por ciento) y 2% (dos por ciento) respectivamente, y la inflación alcanzó 2.41% (dos punto cuarenta y uno por ciento) y 3.44% (tres punto cuarenta y cuatro por ciento), respectivamente. Durante el 2017 el PIB creció 2.0% (dos por ciento) y la inflación alcanzó 6.77% (seis punto setenta y siete por ciento).

México tiene, y se espera que continúe teniendo, tasas de interés reales y nominales mayores en comparación con los Estados Unidos. Las tasas de interés anualizadas a 28 (veintiocho) días CETES promedian aproximadamente 4.2% (cuatro punto dos por ciento), 3.8% (tres punto ocho por ciento), 3.0% (tres punto cero por ciento), 3.0% (tres punto cero por ciento) y 4.2% (cuatro punto dos por ciento) por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Por lo tanto, si se contraen deudas en el futuro denominadas en Pesos, podrían ser a una tasa de interés mayor.

Actualmente el Gobierno Federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones aplicables a la celebración de operaciones en efectivo que impliquen pagos en Dólares a favor de un banco mexicano), sin embargo, el Gobierno Federal podría imponer un sistema de control del tipo de cambio en el futuro. Asimismo, es imposible anticipar cómo reaccionaría el Gobierno Federal ante una devaluación o depreciación significativa del Peso, por lo que el Fideicomiso no puede garantizar que el Gobierno Federal mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso. Si el Peso se devalúa o si el Gobierno Federal instrumenta una política gubernamental distinta a la actual con respecto al Peso o en caso de que ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa por cualquier otra causa, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso también podrían verse afectados en forma negativa.

Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y en el Fideicomiso en particular, además de afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por el Fideicomiso.

*Los cambios en los ordenamientos jurídicos estatales en los Estados en los que opera el Fideicomiso o del Gobierno Federal podrían afectar las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.*

La regulación en México puede sufrir modificaciones en el futuro. Ni el Fideicomiso ni las Sociedades Elegibles pueden garantizar que la regulación en México, incluyendo la relativa al régimen de contratación de PyRS y/o DGV, según sea el caso, o la aplicable a la Infraestructura Social y/o la Vialidad y la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria y/o los Servicio de Disponibilidad Vial, a cargo de éstos, según sea el caso, no sufran modificaciones en el futuro que pudieran afectar las actividades, situación financiera y resultados de operación de las Sociedades Elegibles y del Fideicomiso, o a los Certificados Bursátiles.

Los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, situación financiera, resultados de operación o el precio de mercado de las acciones del Fideicomiso

En los últimos años, la situación económica de México ha estado correlacionada cada vez más con la situación económica de Estados Unidos como resultado del TLCAN y el aumento de la actividad económica entre los dos países. Desde el principio de 2011 han ocurrido varios sucesos que han tenido efectos adversos en la estabilidad de los mercados globales, incluyendo, entre otros: (i) los desastres naturales ocurridos en Japón, incluyendo sus consecuencias en la producción, oferta y demanda en dicho país; (ii) las crisis en países europeos tales como Grecia, Italia y España, incluyendo sus respectivas consecuencias en el consumo interno en dichas economías y la pérdida de confianza de los inversionistas en el resto del mundo; (iii) el déficit fiscal en Estados Unidos y la revisión de su calificación crediticia; y (iv) la baja en los precios internacionales del petróleo, lo que se pudiera traducir en una reducción del gasto federal por parte del gobierno mexicano y la consecuente afectación en la economía de México, entre otros. La adversidad económica tanto en Estados Unidos como en Europa y otras partes del mundo, la terminación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte u otros acontecimientos similares o relacionados, podrían tener un efecto adverso significativo sobre la economía mexicana y, por ende, en el desempeño del Fideicomiso. No existe garantía de que los acontecimientos en otros mercados emergentes, en Estados Unidos o en cualquier otra parte del mundo no afectarán en forma adversa a las Sociedades Elegibles o al Fideicomiso.

El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha expresado que su administración tratará de renegociar o retirarse del TLCAN. Si esto llega a ocurrir, el Gobierno Federal podrá implementar medidas en forma de represalia. Los actos descritos por cada uno u ambos gobiernos, podrían afectar materialmente el negocio del Fideicomiso, su condición financiera, los resultados de la operación, flujo de efectivo y/o prospectos. Adicionalmente, incrementos futuros al rango objetivo para la tasa de los fondos federales en los Estados Unidos por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, podrían afectar negativamente a la economía mexicana o el precio de los valores emitidos por empresas mexicanas, incluyendo cualquier reversión abrupta de las inversiones, depreciación y una mayor volatilidad en el valor de sus divisas y tasas de interés mayores en economías emergentes. Consecuentemente, ya sea para el sector privado o público en México, o para otras economías emergentes, podría ser más complicado o más oneroso obtener crédito o refinanciamiento para su deuda existente.

Adicionalmente, existe incertidumbre en los mercados globales derivado del referendo de junio de 2016 respecto de la permanencia en la Unión Europea del Reino Unido y del resultado del voto de abandonar la Unión Europea (“Brexit”). Es probable que la elección de dejar la Unión Europea genere un impacto significativo en las condiciones macroeconómicas del Reino Unido, la Unión Europea y en el resto del mundo. Inmediatamente después del Brexit hubo importantes devaluaciones la Libra Esterlina. En los días siguientes al Brexit, el desempeño de los mercados financieros globales, particularmente los mercados accionarios internacionales, fueron afectados significativamente. Aun cuando los efectos de largo plazo del Brexit en los mercados de capitales, en los mercados cambiarios y en las políticas y situación macroeconómica son inciertos, es probable que continúe habiendo un periodo de inestabilidad y volatilidad en los mercados financieros globales hasta que los términos y tiempos de la salida del Reino Unido de la Unión Europea sean claros. Como resultado de lo anterior, el Brexit puede afectar adversamente las condiciones políticas, regulatorias, económicas o de mercado y contribuir a la inestabilidad de instituciones políticas globales, agencias regulatorias y mercados financieros, impactando negativamente el negocio, resultados de operaciones y condición financiera del Fideicomiso.

A pesar de que las condiciones económicas difieren de un país a otro, la reacción de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en un país puede afectar los mercados de otros países. En el pasado, acontecimientos o condiciones de los Estados Unidos o de países emergentes han tenido un efecto

importante en la disponibilidad del crédito en la economía mexicana, han resultado en fugas considerables de capital y propiciado la reducción de la inversión extranjera que el país capta. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa las operaciones del Fideicomiso y de las Sociedades Elegibles, y, en consecuencia, reducir las cantidades disponibles para realizar Distribuciones conforme al Contrato de Fideicomiso.

## **Riesgos Fiscales y Relacionados con el Régimen Fiscal**

### *Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.*

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, de tal forma que el régimen fiscal previsto por dichas disposiciones resulte aplicable a las Sociedades Elegibles, al Fideicomiso y a los Tenedores. Para calificar como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrán que cumplir con ciertos requisitos relacionados, entre otras cosas, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso.

El régimen fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se dio a conocer el 17 de septiembre de 2015 y fue modificado el 23 de diciembre de 2015, el 1 de abril de y el 23 de diciembre de 2016, el 21 de septiembre de 2017 y el 15 de diciembre de 2017; y no se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, o la interpretación o aplicación de éstas, no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Sociedades Elegibles, del Fideicomiso o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFEs, o el valor de mercado o liquidez de los CBFEs. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFEs o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E aplicables al Fideicomiso, a las Sociedades Elegibles, o a los Tenedores, no sufran modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores.

### *Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.*

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles y/o del Fideicomiso. Las autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden asegurar que las autoridades gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a las Sociedades Elegibles, al Fideicomiso o a los Tenedores, en el futuro. La imposición de nuevos impuestos o el incremento de impuestos relacionados con la industria de energía e infraestructura, y en específico a la operación de concesiones, contratos o esquemas en los rubros de caminos, carreteras, seguridad pública y readaptación social, podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación de las Sociedades Elegibles o del Fideicomiso.

### Reformas fiscales y legales inesperadas.

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Sociedades Elegibles o del Fideicomiso, los rendimientos de los CBFES o los ingresos de las operaciones de las Sociedades Elegibles o del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso o a las Sociedades Elegibles, o generándoles consecuencias adversas significativas.

### La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes.

Los inversionistas, antes de invertir en los CBFES, deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E a las Sociedades Elegibles, al Fideicomiso, a los Tenedores, o los ingresos derivados de la adquisición, tenencia o enajenación de CBFES, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes, y no se tiene contemplado que se solicite confirmación alguna por parte de dichas autoridades. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Asimismo, no se puede garantizar que el tratamiento fiscal previsto por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E ha sido y será debidamente interpretado y aplicado por las Sociedades Elegibles y el Fideicomiso; particularmente, no se puede asegurar que las autoridades fiscales competentes concuerden con la interpretación que las Sociedades Elegibles y el Fideicomiso efectúen en relación con el alcance de diversos términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tal como activos monetarios.

### Las Sociedades Elegibles podrán ser sujetos de créditos fiscales por parte de las autoridades fiscales.

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, las Sociedades Elegibles podrán ser sujetos, al igual que cualquier otro contribuyente, del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni Proinfra, ni Prodemex, ni las Sociedades Elegibles, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que alguna de las Sociedades Elegibles ha incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales a las Sociedades Elegibles, afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera y, por tanto, la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones. Actualmente, Proyecto Durango es sujeto del ejercicio mencionado respecto de ciertos ejercicios fiscales.

## **Riesgos Relacionados con los CBFES**

### No existe obligación de pago de principal ni de intereses

Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no está obligado a pagar principal o intereses y solo deberá distribuir los fondos que existan en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. La existencia de fondos en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles respecto de

las que el Fideicomiso sea accionista. Ni el Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, ni el Administrador, ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

Los CBFES Serie “B” nunca se han cotizado en un mercado público y es posible que no llegue a desarrollarse un mercado activo para los mismos, o que el mercado que en su caso se desarrolle no logre sostenerse

Con anterioridad a la Oferta no ha existido mercado público alguno para los CBFES Serie “B”. A pesar de que hemos solicitado la inscripción de los CBFES Serie “B” para su cotización en la BMV, es posible que no llegue a desarrollarse un mercado activo para los mismos o que el mercado que en su caso se desarrolle, se dé por terminado. El mercado de valores de México es relativamente pequeño, ilíquido, volátil, cuenta con un reducido número de inversionistas institucionales y está relativamente concentrado a diferencia de los mercados internacionales de valores, como aquellos en los Estados Unidos. Por ejemplo, la BMV tuvo una capitalización de aproximadamente US\$309,000,000,000.00 (trescientos nueve mil millones de Dólares 00/100) al 31 de diciembre de 2016, y un volumen de cotización promedio diario de US\$782,000,000.00 (setecientos ochenta y dos millones de Dólares 00/100) en 2016. Las 10 (diez) principales emisoras en términos de volumen de cotización registraron aproximadamente el 51.4% (cincuenta y uno punto cuatro por ciento) de todas las acciones cotizadas en la BMV en 2016. Estas características de mercado podrían limitar en forma significativa la capacidad de los Tenedores de CBFES Serie “B” para vender sus CBFES Serie “B” al precio y en el momento deseado o en lo absoluto, lo cual podría afectar en forma adversa el precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie “B”.

El precio de mercado de los CBFES Serie “B” podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES Serie “B” podría impedir que los Tenedores de CBFES Serie “B” logren vender sus CBFES Serie “B” al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie “B”. El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie “B” pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Administrador y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso. Estos factores incluyen, entre otros:

- las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos u otros países;
- la reputación de las Fibras-E en general y los atractivos ofrecidos por sus CBFES en comparación con otros valores representativos de capital (incluyendo los valores emitidos por otras entidades pertenecientes al sector de infraestructura);
- los aumentos de las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES exijan un rendimiento más alto;
- los cambios en las utilidades o las variaciones en los resultados de operación;
- la publicación de estudios con respecto al Fideicomiso o el sector de infraestructura;
- la promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o el desarrollo de nuevas interpretaciones de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a esta industria; y

- la percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso y actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones en efectivo, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

Además, los valores colocados a través de una oferta pública inicial frecuentemente se cotizan a un precio de descuento con respecto a su precio inicial debido a los descuentos por colocación y los gastos relacionados con la oferta. Esto representa una dilución inmediata del valor por CBFEE Serie “B” para los nuevos inversionistas que adquieran CBFEE Serie “B” a través de dicha oferta al precio de colocación inicial. Como resultado de esta dilución, es posible que los inversionistas que adquieran los CBFEE Serie “B” a través de la oferta reciban un precio inferior al que pagaron por dichos valores, en el supuesto de que el Fideicomiso se liquide. La posibilidad de que los CBFEE Serie “B” se coticen a descuento con respecto al valor neto de los activos, representa un riesgo distinto e independiente del riesgo de disminución del valor neto de los activos por CBFEE. El Administrador no puede predecir si los CBFEE Serie “B” se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso.

Las futuras emisiones de CBFEE y las ventas o especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso por los principales Tenedores de CBFEE, podrían diluir la inversión de los Tenedores de CBFEE o afectar el precio de mercado de los CBFEE Serie “B”.

El Fideicomiso podría continuar incrementando su patrimonio principalmente a través de adquisiciones de acciones adicionales de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad o de cualquier otra sociedad mexicana, residente en México, que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, lo cual podría obligar al Fideicomiso a obtener recursos adicionales. Es posible que el Fideicomiso incremente su capitalización a través de futuras emisiones de CBFEE de cualquier serie, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores de CBFEE de ambas series, según resulte, disminuir el precio de mercado de los CBFEE Serie “B”, o ambas cosas. En virtud de que la decisión de emitir CBFEE en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Administrador, y de que dicha Emisión está sujeta a la aprobación de los Tenedores de CBFEE, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier emisión futura de CBFEE. Además, a pesar de que el Contrato de Fideicomiso otorga un derecho de preferencia a los Tenedores de CBFEE para suscribir CBFEE Serie “B” adicionales en una Emisión Adicional, dicho derecho de preferencia no aplica en caso de que la Emisión Adicional respectiva se lleve a cabo a través de una oferta pública. Por lo tanto, los Tenedores de los CBFEE corren el riesgo de que las futuras emisiones de CBFEE tengan efectos dilutivos sobre su participación en el Fideicomiso y afecten el precio de mercado de los CBFEE.

Los principales inversionistas, o los inversionistas que tienen el carácter de Personas Relacionadas con el Fideicomiso, el Administrador y sus respectivas afiliadas, podrían vender su participación en el Fideicomiso o una cantidad significativa de CBFEE. Cualquiera de dichas emisiones podría diluir los derechos económicos y de voto de los Tenedores de CBFEE; y cualquiera de dichas ventas o el surgimiento de especulaciones al respecto, podría crear percepciones negativas en el mercado y ocasionar una disminución en el Precio de los CBFEE Serie “B”.

Las ofertas de valores y las obligaciones de deuda preferentes que realicemos o incurramos en el futuro, podrían limitar la flexibilidad operativa y financiera; y las emisiones de valores convertibles o canjeables podrían diluir la participación de los Tenedores de CBFEE.

Si el Fideicomiso emitiera valores o incurriera en obligaciones de deuda que confieran derechos de crédito preferentes a los de los CBFEE, posiblemente dichos valores y deuda se registrarían por un contrato de emisión u otros instrumentos que impongan compromisos que limiten la flexibilidad operativa del Fideicomiso y la capacidad del mismo para efectuar Distribuciones a los Tenedores de CBFEE. Además,



en caso que se llegaren a emitir cualesquiera valores convertibles o canjeables, posiblemente dichos valores confieran derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por los CBFES (incluyendo por lo que respecta al pago de Distribuciones) y podrían tener efectos dilutivos para los Tenedores de los CBFES.

### Estimaciones Futuras

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto refleja estimaciones respecto a acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Salvo que se señale lo contrario en la Sección correspondiente, la información relacionada con estimaciones futuras no fue validada por tercero alguno. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta Sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro. Ver Sección “1. DECLARACIONES A FUTURO” de este Prospecto.

**(d)** Otros valores emitidos por el Fideicomiso.

Excepto por los CBFES Serie “A” que estarán siendo inscritos en el RNV de manera simultánea con los CBFES Serie “B”, a la Fecha de la Oferta, el Fiduciario (en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso) no mantiene valores adicionales inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

De conformidad con los artículos 33, 34 y 50 de la Circular Única, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, de forma trimestral y anual, así como estados financieros anuales auditados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

**(e)** Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el Registro.

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación por lo que no cuenta con valores previamente inscritos en el RNV. Cualesquier cambios significativos a los CBFES será informado por el Fiduciario mediante la publicación de eventos relevantes a través de la BMV.

**(f)** Documentos de carácter público.

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener el registro de los Certificados Bursátiles con el RNV y la autorización para su oferta pública pueden ser consultados en la BMV, en sus oficinas o a través de su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o por medio de la página de Internet de la CNBV en: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

El Fiduciario tendrá a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador será el licenciado Juan Pablo Márquez Vargas, con dirección en Insurgentes Sur No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, teléfono 51477272 y correo electrónico: [juan.marquez@prodemex.com](mailto:juan.marquez@prodemex.com)

Las personas encargadas de atención a inversionistas y analistas por parte del Fiduciario serán los señores Karla Ivette Ruiz Barreto, Segio Bruno Camarena Gómez y Víctor Manuel Pérez Lima, con dirección en Montes Urales 540 3er Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 8636 5550 y correos electrónicos: [kruizb@actinver.com.mx](mailto:kruizb@actinver.com.mx) y [scamarena@actinver.com.mx](mailto:scamarena@actinver.com.mx). Asimismo, la persona encargada de atención a inversionistas y analistas por parte del Representante Común será la señora Mónica Jiménez Labora Sarabia, con dirección en Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, teléfono 5063 3978 y correo electrónico: [mjimenezlabora@cibanco.com](mailto:mjimenezlabora@cibanco.com).

Por las razones que se exponen en este Prospecto, no estarán disponibles copias de los CPSs y del PPS Vialidad a los Tenedores ni al público en general por ningún conducto.

## 5. LA OFERTA

**(a)** Características de los valores.

Los CBFES Serie “B” que se describen en el presente Prospecto se emitirán y se ofrecieron públicamente por el Fiduciario. La siguiente Sección es un breve resumen de ciertos términos de la Oferta. Para una descripción más detallada de los CBFES, consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO — (d). Contratos y Acuerdos Relevantes (i) Fideicomiso”.

**Tipo de oferta:**

Oferta pública primaria nacional

**Fiduciario:**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, quien es una institución de crédito residente en México y está autorizada para actuar como tal en el país.

**Fideicomitente:**

Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V.

**Fideicomisario en Primer Lugar:**

Los Tenedores de los CBFES Serie “B”.

**Fideicomisario en Segundo Lugar:**

Los Tenedores de los CBFES Serie “A”.

**Administrador:**

Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V.

**Clave de Pizarra de los CBFES Serie “B”:**

INFRAEX 18

**Tipo de valor:**

Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado, sin expresión de valor nominal CBFES Serie “B”, a los que se refiere el artículo 7 fracción VIII de la Circular Única.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:**

Los Certificados Bursátiles no tienen expresión de valor nominal.

**Número de CBFES Serie “B” (sin considerar la Opción de Sobreasignación):**

331,665,991 CBFES Serie “B” sin considerar la Opción de Sobreasignación.

**Denominación de la moneda aplicable a la colocación de los CBFES:**

Los Certificados Bursátiles no tienen expresión de valor nominal, pero su Precio de Colocación está expresado en Pesos.

**Precio de los CBFES Serie “B”:**

\$18.50 M.N., por cada CBFES Serie “B”.

**Bases para determinar el Precio de Colocación:**

Las bases para la determinación del Precio de Colocación de los CBFES Serie “B” incluyen entre otras cosas (i) el desempeño histórico de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad; (ii) el potencial de generación de utilidades y flujo de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad y de Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso pueda adquirir y/o suscribir una participación en su capital social en el futuro; y (iii) las condiciones generales de mercado al momento de la Oferta.

**Monto de la Oferta (sin considerar la Opción de Sobreasignación):**

\$6,135,820,833.50 M.N.

**Opción de Sobreasignación y Operaciones de Estabilización:**

Los Intermediarios Colocadores han decidido no ejercer su derecho a adquirir CBFES Serie “B” para cubrir asignaciones en exceso, por lo que no se llevarán a cabo operaciones de estabilización.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:**

11 de junio de 2018.

**Fecha de la Oferta:**

12 de junio de 2018.

**Fecha de Cierre de Libro:**

12 de junio de 2018, el cual fue el mismo Día Hábil en que se llevó a cabo la Oferta.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:**

12 de junio de 2018.

**Fecha de Registro en la BMV:**

13 de junio de 2018.

**Fecha de Liquidación en la BMV:**

14 de junio de 2018.

**Recursos Netos de la Oferta (sin considerar la Opción de Sobreasignación):**

\$5,996,637,805.93 M.N. como recursos netos de la Oferta, sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. Para conocer los gastos desglosados relacionados con la Oferta, consulte la Sección “5. LA OFERTA – (d). Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Prospecto.

### **Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y en especial, la incluida bajo “Factores de Riesgo”.

### **Contrato de Fideicomiso:**

Los CBFES serán emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso celebrado entre Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y como Administrador, el Fiduciario y el Representante Común.

### **Fines del Fideicomiso:**

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, y cuya actividad se realice en México y consista exclusivamente en (1) invertir en Proyectos de Inversión en Infraestructura; y (2) cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo. Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario deberá: (i) llevar a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFES Iniciales en el RNV, y la oferta pública de los CBFES Serie “B”, así como llevar a cabo cualquier Emisión Adicional; (ii) adquirir, suscribir y/o pagar, y ser el titular de acciones o valores representativos de capital social de Sociedades Elegibles; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, complementarias, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso; en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador o, en su caso, de cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

### **El Patrimonio del Fideicomiso:**

Conforme al Contrato de Fideicomiso, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos y obligaciones; en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

- la Aportación Inicial;
- los Recursos de la Oferta y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

- cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fiduciario del Fideicomiso adquiriera y/o suscriba de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones o valores representativos de capital social y el remanente deberá estar invertido en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda conforme al Contrato de Fideicomiso. El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de claridad, el referido valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso se calculará, conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de otorgamiento del Contrato de Fideicomiso, dividiendo el valor contable promedio anual de las acciones y valores representativos del capital social que hayan sido aportados al Patrimonio del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate, entre el valor contable promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso durante dicho ejercicio fiscal; en el entendido, que el cociente así obtenido se multiplicará por 100 (cien) y el producto se expresará en porcentaje. Para dichos efectos, el valor contable promedio anual se calculará dividiendo la suma de los valores al último día de cada mes del ejercicio fiscal de que se trate, entre 12 (doce);
- las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- CBFes emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos y/o suscritos por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y del Contrato de Fideicomiso;
- cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles;
- en su caso, cualquier cantidad obtenida por concepto de cualquier devolución de contribuciones, incluyendo devoluciones de IVA.
- todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los párrafos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.
- todos y cada uno de los montos que se deriven del cobro de pólizas de seguro o fianzas que tengan como beneficiario al Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, aquellas derivadas de incumplimiento de contratos o instrumentos celebrados por el Fiduciario del Fideicomiso.

Inicialmente, y como resultado de las Operaciones de Constitución, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado primordialmente, por acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, sociedades mexicanas, residentes en México, titulares del CPS

Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, que al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones.

Para mayor información acerca de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, y el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso” en el presente Prospecto”.

#### **Derechos de los Tenedores:**

Cada Certificado Bursátil otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Conforme al Contrato de Fideicomiso y la Circular Única: (i) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% (veinte por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan asistido a la Asamblea de Tenedores correspondiente o en caso contrario, habiendo asistido, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, y (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá dentro del plazo legal que corresponda en términos de la normatividad que resulte aplicable.

#### **Distribuciones:**

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones de manera preferente a los Tenedores de los CBFES Serie “B” en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para efectos fiscales, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior, a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Para mayor información, favor de consultar la Sección “9. CONSIDERACIONES FISCALES en el presente Prospecto”. No obstante lo anterior, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo. Para mayor información, favor de referirse a la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b) Estructura de la operación – (xiii) Distribuciones”. Cualquier pago de Distribuciones en efectivo se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados del Fideicomiso, su situación económica y otros factores relevantes. Para mayor información consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (d). Contratos y acuerdos relevantes – (i) Fideicomiso”.

**Fuente de Pago de las Distribuciones:**

Las Distribuciones que deban hacerse a los Tenedores serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. Congruente con lo anterior la principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES serán los montos que obtenga el Fideicomiso como Distribuciones de Capital de las Sociedades Elegibles, incluyendo a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, de las que sea accionista, y de las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso adquiera y/o suscriba una participación en su capital social en el futuro. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección “6. EL FIDEICOMISO — (d). Contratos y Acuerdos Relevantes – (i) Fideicomiso” en el presente Prospecto.

**Pago de Principal e Intereses:**

Por la naturaleza de los CBFES, estos valores no pagan a sus Tenedores en fecha o con periodicidad alguna, montos por concepto de principal ni intereses. En este sentido el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad de pago que se vincule con dichas cantidades.

**Amortización:**

Por la naturaleza de los CBFES, estos valores no son amortizables.

**Lugar y Forma de pago:**

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se harán por transferencia bancaria a través Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México.

**Mecánica de Liquidación de los CBFES:**

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor de CBFES efectuará el pago por la adquisición de los CBFES en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

**Representante Común:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuará como Representante Común de los Tenedores. El Representante Común podrá ser removido o sustituido en cualquier tiempo, por resolución de una Asamblea de Tenedores, en el entendido que la remoción será efectiva cuando un representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores y dicho representante sustituto haya aceptado su nombramiento y entrado en funciones como Representante Común bajo el Contrato de Fideicomiso.

El Representante Común podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos previstos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá proporcionar al Administrador y al Fiduciario con no menos de 60 (sesenta) días naturales de anticipación, una notificación por escrito de la renuncia y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que el representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores y dicho representante común sustituto haya aceptado su nombramiento y entrado en funciones.

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.



**Régimen Fiscal:**

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles, sus accionistas y los Tenedores de CBFES, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para más detalles en relación con este asunto, incluyendo la descripción de los beneficios fiscales especiales de los que goza el Fideicomiso, ver el apartado “9. CONSIDERACIONES FISCALES” en el presente Prospecto.

**Terceros Relevantes:**

No existe tercero relevante que reciba pago por parte del Fideicomiso. Únicamente participan las personas que se describen en el presente Prospecto. Ver Sección “5. LA OFERTA – (f) Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta”.

**Seguros de los Activos Fideicomitados:**

Las acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad no se encuentran aseguradas, sin embargo, la Infraestructura Social y la Vialidad cuentan con determinadas pólizas de seguro, en cumplimiento de los términos de los CPSs y el PPS Vialidad, respectivamente.

**Autorización CNBV:**

Por medio del Oficio No. 153/11863/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, la CNBV autorizó el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y autorizó la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles.

El presente Prospecto se puede consultar en las siguientes páginas web [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en las páginas web del Fideicomitente y el Administrador, [www.prodemex.com](http://www.prodemex.com), y el Fiduciario en [www.actinver.com](http://www.actinver.com), y también está disponible con los Intermediarios Colocadores.

**(b) Destino de los fondos**

Los recursos netos que se recibirán con motivo de la Oferta ascenderán a \$5,996,637,805.93 M.N., sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación, después de deducir los gastos relacionados de la Oferta, incluyendo la comisión de los Intermediarios Colocadores, gastos de asesores y los demás gastos e impuestos relacionados con la Oferta, y los gastos derivados de las Operaciones de Constitución.

El Fideicomiso utilizará los recursos netos derivados de la Oferta de la siguiente forma:

\$5,996,637,805.93 M.N., que representan el 100% de los recursos netos, sin considerar la Opción de Sobreasignación serán utilizados para suscribir las Acciones Serie “B” representativas del 38.30% del capital social de Proyecto Michoacán y que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital; del 34.18% del capital social de Proyecto Durango que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital; y del 26.38% del capital social de Proyecto Vialidad y que, conjuntamente con las Acciones Serie “B” suscritas por la cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión, representan el 50.59% de dicho capital. Estas Acciones Serie “B” serán emitidas mediante el aumento de capital aprobado por la asamblea general de accionistas de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, respectivamente, que se celebraron en o previo a la Fecha de la Oferta; y

Para mayor información acerca de los pagos que realizarán Proyecto Michoacán; Proyecto Durango y Proyecto Vialidad con los recursos obtenidos del Fideicomiso por concepto de la suscripción y pago de las Acciones Serie “B”, ver la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la operación – (i) Descripción de la Operación”.

Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, utilizarán los recursos obtenidos del Fideicomiso y los montos correspondientes al precio de suscripción por acción y, en su caso, a la prima por suscripción de las acciones para amortizar anticipadamente el Adeudo Total de Pasivos Financieros derivado del Crédito Michoacán, el Crédito Durango y el Crédito Vialidad, respectivamente.

El saldo insoluto del Crédito Durango al 14 de junio de 2018, asciende a una cantidad principal de \$3,120,578,296.48, devenga intereses ordinarios a una tasa variable de THIE a 28 (veintiocho) días más un margen de 325 (trescientos veinticinco) puntos base y su fecha programada de vencimiento es el 31 de julio de 2028. Por su parte, el saldo insoluto del Crédito Michoacán al 14 de junio de 2018, asciende a una cantidad principal de \$5,141,746,458.34, devenga intereses ordinarios a una tasa variable de THIE a 28 (veintiocho) días más un margen de 325 (trescientos veinticinco) puntos base y su fecha programada es el 31 de agosto de 2031. Asimismo, el saldo insoluto del Crédito Vialidad al 14 de junio de 2018, asciende a una cantidad principal de \$928,090,508.27, devenga intereses ordinarios a una tasa variable de THIE a 28 (veintiocho) días más un margen de 302 (trescientos dos) puntos base y su fecha programada de vencimiento es el 24 de noviembre de 2029.

Las cantidades incluidas en el siguiente cuadro y sus respectivas notas a pie de página constituyen estimaciones y podrán variar en cierta forma de las cantidades efectivamente incurridas en la fecha de cierre de la Oferta y las Operaciones de Constitución dependiendo de diversos factores, incluyendo: (i) el monto de los recursos efectivamente obtenidos como resultado de la Oferta; y (ii) la variación de los montos estimados por concepto de impuestos, comisiones y gastos relacionados con la Oferta y las Operaciones de Constitución:

<b>Recursos de la Oferta</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
Monto de la Oferta, sin considerar la Opción de Sobreasignación	\$6,135,820,833.50

Gastos de la Oferta	\$139,183,027.57
Recursos netos de la Oferta, sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación	\$5,996,637,805.93

<b>Destino de los recursos netos derivados de la Oferta por el Fideicomiso</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
Suscripción de Acciones Serie “B” Proyecto Durango	\$1,232,326,984.31, que representa el 20.55% de los recursos netos de la Oferta.
Suscripción de Acciones Serie “B” Proyecto Michoacán*	\$3,939,971,069.33, que representa el 65.70% de los recursos netos de la Oferta.
Suscripción de Acciones Serie “B” Proyecto Vialidad*	\$822,143,635.09, que representa el 13.71% de los recursos netos de la Oferta.
<b>Suscripción de Acciones Serie “B” en las Sociedades Elegibles</b>	<b>\$5,994,441,688.73</b>

\* Incluye prima por suscripción de acciones.

<b>Utilización de los recursos por los Proyectos para liquidar los Pasivos Financieros</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
Saldo insoluto Crédito Durango <sup>(1)</sup>	\$3,120,578,296.48
Intereses devengados Crédito Durango	\$13,481,054.27
Comisión por amortización anticipada Crédito Durango	\$34,886,505.04
Saldo insoluto Crédito Michoacán <sup>(2)</sup>	\$5,141,746,458.34
Intereses devengados Crédito Michoacán	\$22,212,601.79
Comisión por amortización anticipada Crédito Michoacán	\$57,482,160.28
Instrumento financiero derivado opción tipo CAP Crédito Michoacán	\$18,227,272.72
Saldo insoluto Crédito Vialidad <sup>(3)</sup>	\$928,090,508.27
Intereses devengados Crédito Vialidad	\$4,206,840.93
Comisión por amortización anticipada Crédito Vialidad	\$10,765,849.91
<b>Liquidación Adeudo Total de Pasivos Financieros, incluyendo el costo del instrumento financiero derivado opción tipo CAP y las comisiones por amortización anticipada</b>	<b>\$9,351,677,548.02</b>

<sup>(1)</sup> Los Acreedores Durango son Banorte, Banobras y Multiva.

<sup>(2)</sup> Los Acreedores Michoacán son Banorte, Banobras y Multiva.

<sup>(3)</sup> El Acreedor Vialidad es Multiva.

<b>Recursos Disponibles Previo a la Oferta</b>	<b>Monto (Pesos)</b>
<b>Fondos disponibles de Fideicomisos</b>	
Proyecto Durango	\$1,056,618,871.48
Proyecto Michoacán	\$1,299,697,423.80
Proyecto Vialidad	\$120,919,564.01
<b>Total Fondos Disponibles de Fideicomisos</b>	<b>\$2,477,235,859.29</b>
Cobro de Cuenta por Cobrar Prodemex Proyecto Durango	\$880,000,000.00
<b>Total Recursos Disponibles Previo a la Oferta</b>	<b>\$3,357,235,859.29</b>

(c) Plan de distribución.

Casa de Bolsa Banorte, S. A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, actuaron como intermediarios colocadores líderes de la Oferta.

En la fecha de determinación del Precio de Colocación de los CBFES Serie “B”, el Fiduciario celebró con los Intermediarios Colocadores, un contrato para la colocación, mediante la Oferta, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, de 331,665,991 CBFES Serie “B” sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. El precio de colocación por cada CBFE Serie “B” materia de la Oferta fue de \$18.50 por cada CBFE Serie “B”.

La siguiente tabla muestra el número de CBFES Serie “B” (sin incluir los CBFES Serie “B” objeto de la Opción de Sobreasignación) que fue distribuido por los Intermediarios Colocadores en la Oferta:

<b>Intermediarios Colocadores</b>	<b>No. de CBFES Serie “B”</b>	<b>%</b>
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	117,567,567	35.45%
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	214,098,424	64.55%
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	0	0%
Total	331,665,991	100%

El plan de distribución de los Intermediarios Colocadores contempló distribuir los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta entre inversionistas personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando la legislación aplicable y su régimen de inversión lo permita o prevea expresamente, según sea el caso, y que sean clientes de las casas de bolsa o del área de banca patrimonial de las instituciones financieras que participaron en la Oferta, de conformidad con las prácticas de asignación utilizadas en el mercado mexicano. Además, los Intermediarios Colocadores distribuyeron los CBFES Serie “B” entre inversionistas representativos del mercado institucional, constituido principalmente por instituciones de seguros, instituciones de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, y otras entidades financieras que conforme a su régimen autorizado, puedan invertir en los CBFES Serie “B”.

La Oferta se promovió a través de reuniones denominadas “encuentros bursátiles” que se realizaron en algunas de las principales ciudades de México. Los “encuentros bursátiles” se celebraron tanto con inversionistas institucionales, como con algunos inversionistas individuales, personas físicas y morales, y con las áreas de promoción de las casas de bolsa y de las instituciones financieras que participaron en la Oferta. Adicionalmente, también se promovió a través de reuniones o conferencias telefónicas con posibles inversionistas en forma individual.

Los Intermediarios Colocadores fueron los encargados de concentrar las posturas para la adquisición de los CBFES Serie “B” en la Oferta.

Los Intermediarios Colocadores y algunas de sus afiliadas en México y en el extranjero mantienen, y continuarán manteniendo, relaciones de negocios con el Fideicomitente y sus Afiliadas, y periódicamente prestan servicios, principalmente financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado al

Fideicomitente y sus afiliadas (incluyendo las que recibirán por los servicios como intermediarios colocadores respecto de la Oferta). En la fecha de la Oferta, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, perteneciente al mismo grupo financiero que Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte era acreedor de Proyecto Durango y Proyecto Michoacán conforme al Crédito Durango y al Crédito Michoacán, respectivamente, por lo que podría tener intereses adicionales al de los potenciales inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores consideran que no tuvieron conflicto de interés alguno con el Fideicomitente o el Fideicomiso en relación con los servicios que prestaron con motivo de la Oferta.

Como contraprestación en relación con la Oferta, el Fideicomiso se obligó a pagar a los Intermediarios Colocadores, en la Fecha de Liquidación de la Oferta y según les corresponda, una comisión del 2.0% sobre el precio total de los CBFES colocados más el correspondiente IVA, excluyendo, en todo caso, el importe correspondiente a los CBFES adquiridos por las Entidades Prodemex (según dicho término se define en el Contrato de Colocación). Adicionalmente, el Fideicomiso podrá pagar como incentivo, a su entera discreción, a los Intermediarios Colocadores una comisión adicional equivalente hasta un 0.5% del monto total de los recursos que se obtengan de la colocación de los CBFES más el correspondiente IVA, excluyendo, en todo caso, el importe correspondiente a los CBFES adquiridos por las Entidades Prodemex (según dicho término se define en el Contrato de Colocación). En virtud de que los Intermediarios Colocadores han decidido no ejercer la Opción de Sobreasignación, no se pagará una comisión adicional por dicho concepto. El monto que sea efectivamente pagado por concepto de comisión adicional como incentivo, será revelado por el Fideicomiso en su oportunidad, a través de la publicación de un evento relevante.

El Fideicomiso y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento que 4 inversionistas suscribieron CBFES Serie “B” en la Oferta, por un monto mayor al 5% de la Oferta. Asimismo, los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que Prodemex y/o Proinfra suscribieron aproximadamente el 34.39% de los CBFES objeto de la Oferta (equivalentes a \$2,109,999,980.50 M.N.), y Tutum Tech, S.A. de C.V., como persona relacionada con el Administrador, suscribió aproximadamente el 7.8% de los CBFES objeto de la Oferta (equivalentes a \$475,999,986.50 M.N.). Ninguna de las personas antes mencionadas recibió preferencia alguna en la Oferta, sino que éstas fueron consideradas como cualquier otro participante en la Oferta, por lo que todas las personas que participaron en la Oferta de los CBFES Serie “B” tuvieron la posibilidad de participar en igualdad de condiciones. El Fideicomiso o los Intermediarios Colocadores darán a conocer el resultado de dichas adquisiciones a través del formato para revelar el número de adquirentes en la oferta y el grado de concentración de su tenencia, de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única.

Los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguna persona relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) con dichos Intermediarios Colocadores suscribió CBFES Serie “B” objeto de la Oferta.

Durante el periodo de promoción, los Intermediarios Colocadores promovieron la Oferta entre los inversionistas antes citados. Los Intermediarios Colocadores recibieron posturas de compra de CBFES Serie “B” por parte de sus clientes desde que se publicó el Aviso de Oferta y hasta las 15:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, de la fecha de determinación del Precio de Colocación de los CBFES Serie “B”. La fecha de determinación del Precio de Colocación de los CBFES Serie “B” fue el Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV. El Precio de Colocación se dio a conocer vía electrónica, mediante el aviso de colocación que los Intermediarios Colocadores ingresaron al sistema de Emisnet de la BMV el Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV.

Se recomendó a los inversionistas interesados en adquirir CBFES Serie “B”, consultar a la casa de bolsa por medio de la cual decidieron presentar sus órdenes de compra respecto de la fecha y hora límite en la cual cada casa de bolsa recibió dichas órdenes de su clientela. El Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV y una vez que se determinó la demanda y la asignación de los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta, los Intermediarios Colocadores celebraron con el Fideicomiso el contrato de colocación de los CBFES Serie “B” materia de la Oferta.

El Día Hábil anterior a la Fecha de Registro en la BMV, los Intermediarios Colocadores asignaron los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta al precio de oferta a sus clientes, tomando en consideración lo siguiente: (i) el monto de demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta, (ii) los montos de demanda correspondientes a cada uno de los diferentes niveles de precios de los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta, y (iii) las ofertas sujetas a números máximos y/o mínimos de CBFES Serie “B” y precios máximos respecto de los CBFES Serie “B” que los clientes propios presentaron a los Intermediarios Colocadores. Los Intermediarios Colocadores dieron preferencia en la asignación de los CBFES Serie “B” a aquellos clientes que ofrecieron los precios más altos por CBFE. No obstante lo anterior, los criterios de asignación variaron una vez que se conoció la demanda total de los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta y los precios a los que tal demanda generó. Todos los CBFES Serie “B” se colocaron al mismo precio entre todos los participantes.

El contrato de colocación suscrito por el Fideicomiso y los Intermediarios Colocadores establece que la eficacia de dicho contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, entre otras:

- (i) que, en o con anterioridad a la fecha en que se lleve a cabo Oferta de los CBFES (la “Fecha de la Oferta de los CBFES”), previo a la determinación del Precio por CBFE, se lleve a cabo una teleconferencia o llamada con el Fiduciario Emisor (si es que ésta no se ha celebrado previo a la celebración del Contrato de Colocación) (la “Llamada de Due Diligence de la Oferta”) para verificar que a dicha fecha (y) no existan eventos que afecten de manera negativa la situación financiera, de ganancias o de operación de negocios (o la situación general) del Fiduciario Emisor que, en cada caso, sea relevante y afecte o pueda llegar afectar de manera adversa y significativa la realización y/o consumación de la Oferta o el Patrimonio del Fideicomiso; y (z) no se hayan presentado cambios relevantes en la información divulgada en el Prospecto.
- (ii) cada uno de los Intermediarios Colocadores hayan recibido del Fiduciario Emisor, en la fecha del Contrato de Colocación, una constancia suscrita por al menos dos miembros del Comité Técnico, uno de los cuales deberá ser Antonio Boullosa Madrazo, en la que certifiquen que los demás miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido la información relativa al proceso de colocación y de las obligaciones derivadas del listado en la BMV, así como de la inscripción de los CBFES en el RNV que mantiene la CNBV;
- (iii) que los auditores externos del Fiduciario Emisor hayan entregado al Fiduciario Emisor (si es que ésta no ha sido entregada previo a la celebración del Contrato de Colocación) la carta de independencia y consentimiento a que se refieren los artículos 84 y 84-Bis de las Disposiciones, y hayan suscrito las mismas conforme a los términos requeridos por la legislación mexicana;
- (iv) que se hayan obtenido las Autorizaciones (según dicho término se define en el Contrato de Colocación) y las mismas estén en vigor en sus términos y cualesquiera otras autorizaciones de la CNBV y BMV que se requieran para llevar a cabo la Oferta, incluyendo la autorización para llevar a cabo la Oferta, y el visto bueno para el depósito de los CBFES por parte de Indeval, y que las mismas estén en vigor;

(v) que los *Lock-up Letters* descritos en el inciso (b) de la Cláusula Séptima del Contrato de Colocación se encuentren en pleno vigor y efecto y que los Intermediarios Colocadores o sus asesores los hayan recibido.

(vi) que la información (financiera, legal, contable y administrativa) que se haya entregado a los Intermediarios Colocadores y que se encuentra en el presente Prospecto sea información precisa y completa en todos sus aspectos relevantes, así como veraz;

(vii) que cada uno del CPS Durango, CPS Michoacán y PPS Vialidad continúe en pleno vigor y efecto, y sea exigible respecto de las partes de dichos contratos; y

(viii) que no haya ocurrido un incumplimiento de las obligaciones de las partes de cada uno del CPS Durango, CPS Michoacán y PPS Vialidad excepto en la medida que dichos incumplimientos no pudieran, individualmente o en conjunto, tener un Efecto Material Adverso.

El contrato de colocación suscrito por el Fideicomiso y los Intermediarios Colocadores, establece que si durante el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta, tuviere lugar alguno de los siguientes supuestos, entre otros, las obligaciones asumidas por las partes (sujeto a ciertas excepciones) se resolverán y dichas partes quedarán liberadas de su cumplimiento, como si dichas obligaciones no hubieren existido:

(i) si las declaraciones del Fiduciario Emisor, del Fideicomitente, de los Proyectos y de las Partes Infraex (según dicho término se define en el Contrato de Colocación) contenidas en los numerales I, II, III y IV, respectivamente, de las Declaraciones del Contrato de Colocación dejaren de ser válidas, precisas y correctas en todos sus aspectos relevantes (salvo cuando dichas declaraciones ya se encuentren calificadas por materialidad o conocimiento, entonces deberán de ser válidas, precisas y correctas en su totalidad), tal y como si se hubieren efectuado en dichas fechas;

(ii) que cada uno de los Intermediarios Colocadores no haya recibido de los asesores legales independientes del Fiduciario Emisor y del Fideicomitente una opinión legal fechada en o antes de la Fecha de Liquidación, en términos que sean aceptables para los Intermediarios Colocadores a su entera discreción.

(iii) si en la Fecha de Liquidación de los CBFES de la Oferta Base o, en su caso, de la Fecha de Liquidación de los CBFES Opcionales, según sea el caso, los Intermediarios Colocadores no han recibido del Fiduciario Emisor (1) un certificado firmado por el director general, el director de finanzas o cualesquiera otros 2 (dos) funcionarios autorizados del Fideicomitente, en los que se señale que **(x)** no ha surgido ninguna circunstancia que pueda afectar negativamente la situación financiera, de ganancias o de operaciones de negocios (o la situación general) del Fiduciario Emisor y de los Proyectos, **(y)** las declaraciones del Fiduciario Emisor y cada una de las Partes Infraex en el Contrato de Colocación son ciertas y válidas a la Fecha de Liquidación de los CBFES de la Oferta Base o, en su caso, a la Fecha de Liquidación de los CBFES Opcionales, según sea el caso, y **(z)** el Fiduciario Emisor se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones y que todas las condiciones que dependan exclusivamente del Fiduciario Emisor hayan sido cumplidas a la Fecha de Liquidación de los CBFES de la Oferta Base y a la Fecha de Liquidación de los CBFES Opcionales, según sea el caso; y (2) un certificado firmado por los representantes legales de los Proyectos en el que se señale, respecto a cada uno de dichos Proyectos, que las declaraciones de cada una de las Partes Infraex en el Contrato de Colocación son ciertas y válidas a la Fecha de Liquidación de los CBFES de la Oferta Base o a la Fecha de Liquidación de los CBFES Opcionales, según sea el caso.

(iv) si, en o con anterioridad a la Fecha de Ejercicio, no se lleva a cabo una teleconferencia o llamada con el Fiduciario Emisor y el Fideicomitente (la “Llamada de Due Diligence del Ejercicio de la Opción de Sobreasignación”) para verificar que a dicha fecha (y) no existan eventos que afecten de manera negativa la situación financiera, de ganancias o de operación de negocios (o la situación general) del Fiduciario Emisor que, en cada caso, sea relevante y afecte o pueda llegar a afectar de manera adversa y significativa la realización y/o consumación de la Oferta de los CBFES Opcionales y el ejercicio de la Opción de Sobreasignación o el Patrimonio del Fideicomiso; y (z) no se hayan presentado cambios relevantes en la información divulgada en el presente Prospecto;

(v) (A) Las Partes Infraex o en su caso cualquiera de sus subsidiarias o el Patrimonio del Fideicomiso a partir de la fecha de los últimos estados financieros auditados incluidos en el presente Prospecto, hubieren sufrido una pérdida o interferencia (en ambos casos relevante) respecto de su negocio que derive de cualquier evento, ya sea que esté o no asegurado, o de cualquier conflicto laboral o acción judicial o gubernamental, excepto si este se hubiere revelado en el presente Prospecto, o (B) a partir de la fecha del Prospecto, hubiere tenido lugar algún cambio en el Patrimonio del Fideicomiso o deuda de las Partes Infraex, o cualquier cambio o circunstancia que afecte el curso ordinario de los negocios, administración, posición financiera y legal, patrimonio, resultados de operación, o perspectivas de negocios del Fiduciario Emisor o las Partes Infraex, excepto si éstos se hubieren revelado en el presente Prospecto, cuyo efecto, en cualesquiera de los casos descritos en los incisos (A) o (B) anteriores, a juicio razonable de los Intermediarios Colocadores, sea adverso y relevante y no permita o haga recomendable proceder con la Oferta en los términos y condiciones contemplados en el presente Prospecto o en el Contrato de Colocación;

(vi) que tuviere lugar cualquiera de los siguientes eventos: (A) la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores, en forma general, en la BMV, (B) la suspensión o limitación significativa en la intermediación de los valores emitidos por el Fiduciario Emisor en la BMV, (C) se declare una suspensión generalizada en las actividades bancarias en México por una autoridad competente, o existiere una interrupción significativa en los servicios de banca comercial o liquidación de valores en México, (D) el inicio o incremento de hostilidades en las que participe México, o una declaración de guerra o de emergencia nacional por México, o (E) que ocurra una crisis o cambio adverso y significativo en las condiciones políticas, financieras o económicas, en México o internacional, o en el tipo de cambio aplicable, o en la reglamentación en materia cambiaria, en México, si los eventos a los que hacen referencia los párrafos (D) o (E) anteriores, a juicio razonable de los Intermediarios Colocadores, no permitieren o no hicieren recomendable, proceder con la Oferta o de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente Prospecto;

(vii) si la inscripción de los CBFES en el RNV fuere cancelada por la CNBV o si el listado de los CBFES fuere suspendido o cancelado por la BMV;

(viii) si los Intermediarios Colocadores no pudieren colocar los CBFES, como consecuencia de lo dispuesto por la legislación aplicable o por orden de una autoridad competente.

(ix) si cualquiera de los *Lock-up Letters* dejare de estar en pleno vigor y efecto;

(x) si el Fiduciario Emisor no pusiere a disposición de los Intermediarios Colocadores los CBFES en la fecha y forma convenidas en el Contrato de Colocación;

(xi) si el Fiduciario Emisor incumple con los términos del Contrato de Colocación de manera tal que se imposibilite llevar a cabo la liquidación de la Oferta;



(xii) en caso de que se inicie un procedimiento de concurso mercantil, quiebra, disolución o liquidación, o cualquier otro evento similar respecto del Fiduciario Emisor o de las Partes Infraex, o si el Fiduciario Emisor o las Partes Infraex presentan una solicitud de concurso mercantil o quiebra del Fiduciario Emisor o de las Partes Infraex, según corresponda;

(xiii) si se dan hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la colocación de los CBFES o que afecten sustancialmente a los Intermediarios Colocadores o al Fiduciario Emisor;

(xiv) si se dan situaciones anormales o desordenadas respecto del mercado de valores, de dinero o de capitales, o mercados financieros en general, ya sean nacionales o internacionales, que imposibiliten o no hagan recomendable la colocación de los CBFES; y

(xv) en caso de que exista la amenaza probable, o se haya notificado al Fiduciario Emisor o de las Partes Infraex, del inicio por cualquier autoridad judicial o administrativa de una acción judicial o procedimiento administrativo en contra del Fiduciario Emisor o de las Partes Infraex, que razonablemente pudiera tener un Efecto Material Adverso sobre la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Colocación o los CBFES.

El Fideicomiso otorgó a los Intermediarios Colocadores una opción para adquirir hasta el 3% de los CBFES Serie “B” ofrecidos en la Oferta. No obstante lo anterior, los Intermediarios Colocadores han decidido no ejercer la Opción de Sobreasignación, consistente en adquirir CBFES Serie “B” para cubrir asignaciones en exceso por lo que no se llevarán a cabo operaciones de estabilización.

En la Fecha de la Oferta, los Intermediarios Colocadores colocaron la totalidad de los CBFES Serie “B” (sin incluir los CBFES Serie “B” objeto de la Opción de Sobreasignación), mismos que serán liquidados al Fiduciario en la Fecha de Liquidación.

Conforme al Contrato de Colocación, el Fiduciario se obligó con cada uno de los Intermediarios Colocadores a que los funcionarios y demás personas mencionadas en el Anexo “C” del Contrato de Colocación (las “Personas Restringidas”) suscriban en o antes de la fecha de celebración del Contrato de Colocación, un documento en términos sustanciales al formato que se adjunta al Contrato de Colocación como Anexo “D” (cada uno, un “Lock-Up Letter”).

**(d) Gastos relacionados con la oferta**

El total de los gastos relacionados con la Oferta de los CBFES Serie "B" es de \$139,183,027.57 M.N., incluyendo IVA. Los gastos relacionados con la Oferta que se detallan a continuación serán cubiertos con los recursos derivados de la Emisión y los mismos son estimados preliminares sujetos a cambios.

Los principales gastos estimados relacionados con la Emisión Inicial son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>(Cifras en Pesos)</b>
1. Estudio y Trámite CNBV	MXN\$22,288.00
2. Estudio y Trámite BMV	MXN\$21,555.39*
3. Intermediarios Colocadores	MXN\$82,355,844.10*
a) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	MXN\$37,060,129.85*
b) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	MXN\$22,647,857.13*
c) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	MXN\$22,647,857.13*
4. Honorarios del Representante Común	MXN\$174,000.00*
5. Honorarios y gastos del Asesor y Agente Estructurador	MXN\$30,883,441.54*
6. Honorarios y gastos del Asesor Legal Externo	MXN\$9,691,399.80*
7. Honorarios y gastos del Asesor Fiscal Externo	MXN\$3,985,770.80*
8. Honorarios y gastos del Asesor Legal de los Intermediarios Colocadores	MXN\$3,325,705.48*
9. Derechos de inscripción RNV	MXN\$3,547,226.00
10. Cuota de inscripción en la BMV	MXN\$408,196.46*
11. Publicaciones	MXN\$0.00
12. Honorarios y gastos del Auditor Externo	MXN\$4,060,000.00*
13. Honorarios y gastos del Fiduciario	MXN\$707,600.00*
14. Otros	\$0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>MXN\$139,183,027.57</b>

\*Incluye IVA

(e) Funciones del Representante Común

Se ha designado a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores. De conformidad con el artículo 69 de la LMV, el Representante Común tendrá las obligaciones, derechos y facultades previstas en el título que ampare los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LMV y en la Circular Única, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas incluidas en el artículo 69 de la LMV y el artículo 68 de la Circular Única, en la LGTOC (en lo que resulte aplicable), en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, en el Contrato de Fideicomiso, en los demás documentos de los que sea parte, en la LMV, la Circular Única o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores. El Representante Común representará al conjunto de Tenedores y no de manera individual a cada uno de ellos. Las facultades y obligaciones del Representante Común incluirán, sin limitación, las siguientes:

- suscribir el Título correspondiente a la Emisión Inicial y cualquier Título que ampare CBFes Adicionales, así como suscribir las solicitudes a ser presentadas ante la CNBV para llevar a cabo el canje del Título y la actualización de la inscripción en el RNV, como resultado de una Emisión Adicional en su caso, o por cualquier otro motivo;
- constitución del Fideicomiso y firmar los Documentos de la Emisión (y sus modificaciones, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable) de los que sea parte;
- verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;
- verificar en el ámbito de sus facultades, a través de la información que le sea proporcionada para tales fines, el debido cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso, a los Títulos y al Contrato de Administración, e iniciar cualquier acción en contra del Fiduciario o instruir al Fiduciario que inicie cualquier acción en contra del Administrador conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (incluyendo, sin limitar, la contratación de un despacho legal y el otorgamiento de los poderes respectivos) con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- notificar a los Tenedores cualquier incumplimiento del Fiduciario y/o del Administrador a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y/o al Contrato de Administración, a través de los medios que considere adecuados, sin que por tal motivo se considere incumplida la obligación de confidencialidad a que se refiere la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso;
- convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la Ley Aplicable o los términos de los Títulos y el Contrato de Fideicomiso así lo establezcan, cuando lo considere necesario o deseable para obtener confirmaciones de los Tenedores con respecto a la toma de cualquier decisión, o la realización de cualesquier asuntos que deban ser resueltos por una Asamblea de Tenedores así como ejecutar las resoluciones de dichas asambleas;
- llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de cumplir las resoluciones tomadas en las Asambleas de Tenedores;
- firmar en representación de los respectivos Tenedores, los documentos y contratos (y sus modificaciones, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable) a ser celebrados con el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

- ejercer todas las acciones que resulten necesarias o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores, en representación de estos últimos, con respecto del pago de cualquier cantidad pagadera a los Tenedores en relación con sus respectivos Certificados y el Contrato de Fideicomiso, si las hubiera, así como para cualesquiera otros asuntos que se requieran;
- ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en cada Título, en el Contrato de Fideicomiso y en los demás documentos de los que sea parte;
- solicitar del Fiduciario, del Fideicomitente y del Administrador toda la información y documentación que se encuentre en su posesión y que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones del Representante Común en los términos del Contrato de Fideicomiso, estando el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador obligados a proporcionar la misma de manera oportuna, en el entendido, que el Representante Común asumirá que la información presentada por las partes es exacta y veraz, por lo que podrá confiar en ella para sus funciones de supervisión;
- proporcionar a cualquier Tenedor las copias (a su costa) de los reportes que hayan sido entregados al Representante Común por el Fiduciario y el Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso para lo cual dichos Tenedores deberán acreditar la tenencia de sus Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso; y
- en general, llevar a cabo todos los actos y ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones del Representante Común de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, la Ley Aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común no tendrá responsabilidad alguna por las decisiones que se adopten en el Comité Técnico o en la Asamblea de Tenedores, ni estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden derivadas de su encargo, las cuales se cubrirán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

#### Deberes Adicionales del Representante Común

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, los Títulos y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos que no tengan una relación directa con las Distribuciones y cualquier otro pago que deba ser realizado a los Tenedores conforme a los CBFEs), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y a las demás partes de los documentos referidos, así como a las personas que les presten sus servicios relacionados con los CBFEs o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Auditor Externo, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, la aceptación del encargo y/o la

celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones aquí descritas. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Auditor Externo y dichos prestadores de servicios deberán proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información y/o documentación en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente les requiera, pero sin que la solicitud de requerimiento de información se realice con una anticipación menor a 5 (cinco) Días Hábiles, a fin de que dichas partes estén en posibilidad de recabar la información respectiva, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guardan las Sociedades Elegibles y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, la cual estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, sin embargo que el Representante Común podrá hacer dicha información y/o documentación del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a dichas obligaciones de confidencialidad, y dichos Tenedores estarán sujetos a la obligación de confidencialidad establecida en el Contrato de Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que este requiera dentro de los plazos que éste razonablemente establezca, en el entendido, sin embargo, que el Representante Común podrá actuar por sí mismo en el cumplimiento de esta obligación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y a las demás partes de los documentos referidos, así como a las personas que les presten sus servicios relacionados con los CBFES o con el Patrimonio del Fideicomiso, si así son determinados mediante sentencia inapelable emitida por autoridad competente. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, si lo estima conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediante notificación por escrito, que deberá entregarse al visitado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, señalando el propósito de la misma, salvo que se trate de casos urgentes, en cuyo caso la notificación deberá entregarse al visitado con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, justificando el acto urgente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información y/o documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y el Contrato de Administración a cargo de las partes de los mismos, estará obligado a solicitar al Fiduciario, mediante notificación por escrito, haga del conocimiento del público inversionista inmediatamente a través de la publicación de un “evento relevante”, dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere un incumplimiento de obligación de confidencialidad alguna (siempre y cuando no contravenga las disposiciones de la Sección 14.3 del Fideicomiso) y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, como del Fideicomitente, del Administrador y demás personas que suscriban los Documentos de la Emisión anteriormente referidos, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante

Común; en el entendido, que dicha revelación no se considerará que infringe las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en los demás Documentos de la Emisión. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del “evento relevante” respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho “evento relevante” inmediatamente.

El Representante Común deberá rendir cuentas detalladas del desempeño de sus funciones, cuando la Asamblea de Tenedores lo solicite o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores, o esta última podrá solicitar que se contrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la Ley Aplicable. En dicho caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, sin responsabilidad, previa autorización e instrucción de la Asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, o según le sea instruido por el Representante Común, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción, siempre y cuando le haya sido proporcionada la información que resulte necesaria para llevar a cabo su contratación; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos en el Patrimonio del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso de llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

#### Personal del Representante Común

Atendiendo a la naturaleza de los CBFEs, que no conllevan una obligación a cargo del Fiduciario de pagar una suma de dinero por concepto de principal y/o intereses, ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente (el “Personal”) de éste, serán responsables de las decisiones de inversión, del cumplimiento del plan de negocios, ni del desempeño de cualquier Sociedad Elegible, y/o de las demás operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o la adecuación de dicho resultado a los rendimientos esperados y tampoco deberá revisar ni vigilar la viabilidad jurídica, financiera y económica de las Sociedades Elegibles y demás operaciones ni la obtención de autorizaciones y cumplimiento de requisitos legales y de otro tipo que conlleve cada inversión u operación, en el entendido, que el Representante Común estará facultado para solicitar al Administrador, al Fiduciario, en su caso, y a los demás participantes, y estos estarán obligados a proporcionar, información relativa a estos temas.

De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni del Personal de éste, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del Contador del Fideicomiso, del Auditor Externo, o de cualquier otro tercero, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos firmados con las contrapartes en las Sociedades Elegibles y demás operaciones, ni el cumplimiento de las obligaciones de los demás socios o accionistas de una Sociedad Elegible (incluyendo aquellas previstas en la Sección 12.2(b) del Contrato de Fideicomiso) ni de sus términos y funcionamiento, ni la debida instalación o funcionamiento del Comité Técnico y/o el Comité de Conflictos, y las obligaciones de sus miembros, o cualquier otro órgano distinto a la Asamblea de Tenedores.

#### Remoción del Representante Común.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido en cualquier momento, mediante resolución de la Asamblea de Tenedores que cumpla con los requisitos de quórum establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que dicha remoción sólo surtirá efectos cuando un representante común sustituto haya sido designado por la Asamblea de Tenedores respectiva y el representante sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo, y entrado en funciones como Representante Común.

#### Renuncia del Representante Común.

Cualquier institución que actúe como representante común conforme al Contrato de Fideicomiso podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común, según sea el caso, deberá entregar notificación por escrito al Administrador y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y el sustituto del Representante Común haya aceptado y tomado posesión de su cargo, y entrado en funciones, lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales señalado.

#### Terminación de las Obligaciones del Representante Común.

Las obligaciones del Representante Común terminarán una vez que se hayan cubierto a los Tenedores todas las cantidades que tengan derecho a recibir conforme a los CBFES.

#### Honorarios del Representante Común.

Como contraprestación por sus servicios bajo el Contrato de Fideicomiso, el Representante Común tendrá derecho a recibir los honorarios (incluyendo el IVA) que se indican en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "C". Los honorarios del Representante Común serán considerados como Gastos de Emisión o Gastos del Fideicomiso, según sea el caso.

#### **(f)** Nombres de personas con participación relevante en la Oferta

A continuación se muestra una lista de las personas con una participación relevante en la oferta de los Certificados:

#### **Como Fideicomitente y Administrador:**

Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V.

#### **Como Fiduciario:**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

**Como Intermediarios Colocadores:**

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver  
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

**Como Asesor y Agente Estructurador:**

Evercore Partners México, S. de R.L.

**Como Asesor Legal Externo:**

Jones Day México, S.C.

**Como Asesor Fiscal Externo:**

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.

**Como Asesor legal de los Intermediarios Colocadores:**

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.

**Como Representante Común:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**Como Auditor Externo:**

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Ninguno de los expertos o asesores que participan en esta Oferta son parte del Fiduciario o accionistas del Fideicomitente o de sus subsidiarias, y no tienen interés económico directo o indirecto alguno en dichas entidades.

Evercore Partners México, S. de R.L., actúa como asesor y agente estructurador en relación con la Oferta y, en tal carácter, ha realizado una investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomiso y su patrimonio, y ha participado en la definición de los términos, condiciones y estructura de la Oferta y los CBFES.

Por su parte, Jones Day México, S.C., como asesor legal externo, es responsable de la emisión de la opinión legal correspondiente que se adjunta al presente Prospecto, conforme a lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la LMV, así como de la revisión de la información jurídica (sin incluir información en materia fiscal) necesaria para la emisión de dicha opinión y que se relaciona en la misma.

Creel, García Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C., como asesor fiscal externo, es responsable de la información jurídica en materia fiscal incluida en el presente Prospecto, incluyendo aquella incorporada en el apartado "9. CONSIDERACIONES FISCALES" del presente Prospecto.



Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C., como asesor legal de los Intermediarios Colocadores, es responsable de asesorar, auxiliar y facilitar el cumplimiento de dichos intermediarios de sus obligaciones establecidas en los artículos 177 Bis de la LMV y 15 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, emitidas por la CNBV.

PricewaterhouseCoopers, S.C., en su carácter de auditor externo, fue responsable de (i) dictaminar los estados financieros anuales de DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A. de C.V. (Proyecto Durango), Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V. (Proyecto Michoacán) y Concesionaria Vialidad las Torres, S.A. de C.V. (Proyecto Vialidad), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 y los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el presente Prospecto; y (ii) revisar la información financiera proforma del Fideicomiso que contiene el presente Prospecto, preparada por la administración para mostrar los efectos de la operación que se describe en el Prospecto y en las notas de la información financiera proforma al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

No obstante lo anterior, el asesor y agente estructurador, el asesor legal externo, el asesor fiscal externo y el auditor externo, no fueron contratados para, y no realizaron procedimientos o revisión adicionales con el objeto de, expresar su opinión respecto a la demás información contenida en el presente Prospecto distinta a la referida, respecto de cada uno de ellos, en los párrafos anteriores.

El Fiduciario tendrá a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador será el licenciado Juan Pablo Márquez Vargas, con dirección en Insurgentes Sur No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, teléfono 51477272 y correo electrónico: [juan.marquez@prodemex.com](mailto:juan.marquez@prodemex.com)

## 6. EL FIDEICOMISO

### (a) Historia y desarrollo del Fideicomiso.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, sin antecedentes operativos, cuyo principal objeto es administrar las acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad y cualquier otra Sociedad Elegible, así como distribuir montos generados por éstas a los Tenedores de los CBFES. El Fideicomiso fue constituido el 28 de febrero de 2018, en la Ciudad de México, mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso por el Administrador como fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, y el Fiduciario como fiduciario, el cual fue posteriormente modificado y re-expresado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 30 de mayo de 2018, celebrado por el Administrador como fideicomitente y administrador, el Fiduciario como fiduciario, y el Representante Común en su carácter de representante común de los Tenedores. El Fideicomiso será administrado por Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, con una duración de hasta 50 (cincuenta) años, o en su caso haya sido dado por terminado por haber cumplido sus fines. La dirección de las oficinas del Fiduciario es Montes Urales 540, 3er piso, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 8636-5550 y del Administrador Insurgentes Sur No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, teléfono 51477272.

### (b) Estructura de la operación.

El siguiente es un resumen de la estructura del Fideicomiso y las operaciones que pretende llevar a cabo. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados. Los inversionistas deberán leer cuidadosamente todo el Prospecto, incluyendo la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c). Factores de Riesgo”, antes de tomar una decisión de inversión respecto de los Certificados.

Es importante mencionar que los CBFES, no contará con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables.

### (i) Descripción de la Operación.

#### Creación de la Fibra-E y Operaciones de Constitución

El propósito de las operaciones a que se refiere este Prospecto es establecer un vehículo para la realización de una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado que cumpla con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, denominados CBFES Serie “B”. Simultáneamente a la emisión de CBFES Serie “B” el Fideicomiso emitirá 10 (diez) certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto denominados los CBFES Serie “A”. Los CBFES Serie “A” se encontrarán subordinados en todo momento a los CBFES Serie “B” respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador. Los CBFES Serie “A” otorgarán derechos corporativos plenos a sus tenedores, y los mismos no formarán parte de la Oferta.

La principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES serán los montos que obtenga el Fideicomiso como Distribuciones de Capital de las Sociedades Elegibles, incluyendo a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, de las que sea accionista. En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso distribuirá cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del

ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Inicialmente, y con motivo de las Operaciones de Constitución que se describen a continuación, las Sociedades Elegibles en las que invertirá el Fideicomiso serán Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, todas ellas Afiliada de Proinfra, cuyos activos únicos son los derechos bajo el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Previo a la realización de la Oferta y a efecto de implementar la suscripción por parte del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, se realizarán diversas operaciones al nivel corporativo de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, según se describen a continuación.

Previo a la realización de la Oferta y a efecto de implementar la adquisición por parte del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de los Proyectos, se realizaron diversas operaciones a nivel corporativo de cada uno de los Proyectos, es decir, el Proyecto Durango, el Proyecto Michoacán y el Proyecto Vialidad, según se describen a continuación (conjuntamente, las “Operaciones de Constitución”). Las Operaciones de Constitución, fueron sujetas a diversas condiciones suspensivas y resolutorias, quedando en última instancia condicionadas a que se lleve a cabo el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV en la Fecha de Registro.

*Cesión de Cuentas por Cobrar de la Cesión al Fideicomiso a cambio de CBFES Serie “B” y su capitalización a favor del Fideicomiso*

Al 11 de junio de 2018: (i) Proyecto Michoacán adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$1,254,576,518.96 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán”); (ii) Proyecto Durango adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$587,555,133.70 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Durango”); y (iii) Proyecto Vialidad adeuda a Proinfra la cantidad de MXN\$748,938,493.78 por concepto de deuda intercompañías (la “Cuenta por Pagar Proyecto Vialidad” y, conjuntamente con la Cuenta por Pagar Proyecto Michoacán y la Cuenta por Pagar Proyecto Durango, las “Cuentas por Pagar de los Proyectos”), lo que resulta en un saldo total de Cuentas por Pagar de los Proyectos de MXN\$2,591,070,146.44.

Los Proyectos celebraron ciertos convenios de cesión de deuda con Proinver, mediante los cuales Proinver asumió las Cuentas por Pagar de los Proyectos, y a cambio los Proyectos reconocieron a favor de Proinver una cuenta por cobrar igual al valor nominal de las Cuentas por Pagar de los Proyectos más un premio determinado con base en el estudio de precios de transferencia derivados de dicha operación (conjuntamente, la “Cuenta por Cobrar de la Cesión”). Los premios, incluyendo el IVA correspondiente, para cada uno de los Proyectos constituyen las siguientes cantidades: Proyecto Michoacán, la cantidad de \$8,731,852.57; Proyecto Durango, la cantidad de \$4,089,383.73; y Proyecto Vialidad, la cantidad de \$5,212,611.91. Posteriormente, Proinver cedió a favor del Fideicomiso la Cuenta por Cobrar de la Cesión y, como contraprestación, el Fideicomiso emitió a favor de Proinver 141,032,648 CBFES Serie “B” (los “CBFES Serie “B” de Proinver”), mismos que no formarán parte de la Oferta.

La cesión de la Cuenta por Cobrar de la Cesión a cambio de CBFES Serie “B” se realizó *pari passu* al Precio de Colocación de los CBFES Serie “B”.

Asimismo, de forma previa a la Oferta, (i) los accionistas de Proyecto Michoacán celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$1,263,308,371.53 mediante la emisión de 43,520,545 Acciones Serie “B” representativas de su

capital social; (ii) los accionistas de Proyecto Durango celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$591,644,517.43 mediante la emisión de 58,143,999 Acciones Serie “B” representativas de su capital social; y (iii) los accionistas de Proyecto Vialidad celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$754,151,105.69 mediante la emisión de 48,095,937 Acciones Serie “B” representativas de su capital social. Las Acciones Serie “B” emitidas en virtud de dichos aumentos de capital, fueron suscritas y pagadas por el Fideicomiso mediante la capitalización de la Cuenta por Cobrar de la Cesión.

*Aumento de Capital Social en los Proyectos*

En la Fecha de la Oferta, (i) los accionistas de Proyecto Michoacán celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$3,939,971,069.33 mediante la emisión de 135,730,668 Acciones Serie “B” representativas del 38.30% del capital social de Proyecto Michoacán; (ii) los accionistas de Proyecto Durango celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$1,232,326,984.31 mediante la emisión de 121,107,214 Acciones Serie “B” representativas del 34.18% del capital social de Proyecto Durango; y (iii) los accionistas de Proyecto Vialidad celebraron una asamblea general de accionistas en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social en MXN\$822,143,635.09 mediante la emisión de 52,432,156 Acciones Serie “B” representativas del 26.38% del capital social de Proyecto Vialidad.

En las respectivas asambleas generales de accionistas de los Proyectos, y habiendo renunciado los accionistas existentes de los Proyectos a su derecho de preferencia para suscribir las Acciones Serie “B” emitidas, (i) Proyecto Michoacán ofreció al Fideicomiso suscribir 135,730,668 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$3,939,971,069.33 de los cuales MXN\$1,037,208,403.10 fueron cubiertos por concepto de prima por suscripción; (ii) Proyecto Durango ofreció al Fideicomiso suscribir 121,107,214 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$1,232,326,984.31 por concepto de precio, considerando un descuento de MXN\$1,222,491,026.15; y (iii) Proyecto Vialidad ofreció al Fideicomiso suscribir 52,432,156 Acciones Serie “B”, pagando MXN\$822,143,635.09 de los cuales MXN\$155,560,679.89 se cubrieron por concepto de prima por suscripción; en el entendido, que la suscripción de las Acciones Serie “B” de los Proyectos que realice el Fideicomiso fue sujeta en todo momento al cumplimiento de las condiciones que establezca cada una de las asambleas generales de accionistas de los Proyectos que aprueben el aumento de capital. El Fideicomiso utilizará los recursos obtenidos en la Oferta para pagar a los Proyectos las Acciones Serie “B” que, en su caso, suscriba de cada Proyecto en los términos antes descritos y los Proyectos, a su vez, utilizarán dichos recursos para amortizar anticipadamente el Crédito Michoacán, el Crédito Durango y el Crédito Vialidad, según corresponda, en los términos que se describen a continuación.

Dando efecto a los aumentos de capital en los Proyectos a los que se refieren las Operaciones de Constitución y considerando el Precio de Colocación, la participación del Fideicomiso en el capital social de los Proyectos se describe a continuación:

Proyecto		
	%	Acciones
<b>Proyecto Durango</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Michoacán</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Vialidad</b>	50.59%	100,528,093

*Amortización anticipada de los Créditos Michoacán, Durango y Vialidad*

En el pasado, como parte de su estrategia de negocios y financiamiento, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad celebraron el Crédito Michoacán, el Crédito Durango y el Crédito Vialidad, respectivamente, gravando sus derechos de cobro bajo el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Con motivo de la celebración de dichos créditos, se crearon el Fideicomiso Michoacán, el Fideicomiso Durango y el Fideicomiso Crédito Vialidad, respectivamente, a cuyo patrimonio fueron aportados los derechos a recibir los flujos derivados del CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente.

(i) Al 14 de junio de 2018 Proyecto Durango adeuda a los Acreedores Durango la cantidad de MXN\$3,120,578,296.48 por concepto de saldo insoluto más \$13,481,054.27 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Durango; (ii) al 14 de junio de 2018 Proyecto Michoacán adeuda a los Acreedores Michoacán la cantidad de MXN\$5,141,746,458.34 por concepto de saldo insoluto más \$22,212,601.79 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Michoacán; y (iii) al 14 de junio de 2018 Proyecto Vialidad adeuda a Acreedor Vialidad, la cantidad de MXN\$928,090,508.27 por concepto de saldo insoluto más \$4,206,840.93 por concepto de intereses devengados al 14 de junio de 2018, de conformidad con los términos del Crédito Vialidad, lo que suma un total de pasivos financieros con costo a cargo de los Proyectos de MXN\$9,230,315,760.08 (el “Adeudo Total de Pasivos Financieros”). Los Proyectos usarán los recursos que reciban por parte del Fideicomiso por la suscripción y pago de sus Acciones Serie “B” para liquidar la cantidad que resulte de sumar al Adeudo Total de Pasivos Financieros, las comisiones por amortización anticipada aplicables conforme a cada uno de dichos contratos de crédito y el costo del instrumento financiero derivado opción tipo CAP del Crédito Michoacán, restando los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, de tal forma que el Fideicomiso y los Proyectos se encuentren libres de pasivos financieros con costo.

La amortización anticipada del Crédito Michoacán, Crédito Durango y Crédito Vialidad estará sujeta a la condición suspensiva de que se lleve a cabo el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV en la Fecha de Registro en la BMV.

En cualquier caso, los recursos netos correspondientes al monto de la Oferta, junto con los recursos de los cuales puedan disponer los Proyectos (incluyendo los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, que incluirán a su vez y en su caso aquellos que se obtengan de las Operaciones de Factoraje en las que participan el Proyecto Michoacán y el Proyecto Durango y que se describen en este Prospecto) deberán ser al menos suficientes para liquidar en su totalidad el Adeudo Total de Pasivos Financieros y las comisiones por amortización anticipada aplicables conforme a cada uno de dichos contratos de crédito. En caso de que dichos recursos no hubiesen sido suficientes, no se procedería con el cierre del libro y en consecuencia con el registro de los CBFES Serie “B” en la BMV. Para mayor información sobre los montos disponibles en los fondos del Fideicomiso Durango, el Fideicomiso Michoacán y el Fideicomiso Crédito Vialidad, se sugiere consultar el apartado “5. LA OFERTA – (b) Destino de los fondos” del presente Prospecto.

Participación en el Capital Social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad

Considerando el Precio de Colocación, las Acciones Serie “B” que el Fideicomiso suscribió representan los porcentajes del capital social de los Proyectos que se señalan a continuación:

Proyecto	Porcentaje
Proyecto Durango	50.59%
Proyecto Michoacán	50.59%

Proyecto Vialidad	50.59%
-------------------	--------

Como resultado de las Operaciones de Constitución y la suscripción del Fideicomiso de las Acciones Serie “B”, la estructura de capital social de los Proyectos, una vez llevada a cabo la Oferta, será la siguiente:

Estructura de capital social de Proyecto Michoacán

Accionista	Acciones Serie “A”	Porcentaje Accionario (aproximado)	Acciones Serie “B”	Porcentaje Accionario (aproximado)
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	35,000	0.010%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	25,000	0.007%	175,000,000	49.39%
Desarrolladora Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.	40,000	0.011%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciaros de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369.	0	0%	179,251,213	50.59%
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.028%	354,251,213	99.97%

Estructura de capital social de Proyecto Durango

Accionista	Acciones Serie “A”	Porcentaje Accionario (aproximado)	Acciones Serie “B”	Porcentaje Accionario (aproximado)
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	60,000	0.017%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	30,000	0.008%	175,000,000	49.39%
Desarrolladora Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A. de C.V.	10,000	0.003%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciaros de Inversión en Energía e Infraestructura número	0	0%	179,251,213	50.59%

3369.				
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.028%	354,251,213	99.97%

*Estructura de capital social de Proyecto Vialidad*

<b>Accionista</b>	<b>Acciones Serie "A"</b>	<b>Porcentaje Accionario (aproximado)</b>	<b>Acciones Serie "B"</b>	<b>Porcentaje Accionario (aproximado)</b>
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	60,000	0.030%	0	0%
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	30,000	0.015%	98,100,000	49.36%
Infravial, S.A. de C.V.	10,000	0.005%	0	0%
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369.	0	0%	100,528,093	50.59%
<b>Sub-Total</b>	100,000	0.050%	198,628,093	99.95%

(ii) Actividad principal

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso será invertir en, ser titular de y administrar las acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, acciones representativas del capital social de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad. Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad son sociedades mexicanas subsidiarias de Proinfra, y sus activos únicos son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el CPS Vialidad, respectivamente.

A la fecha, no se han identificado afectaciones ni riesgos específicos, presentes o potenciales, en relación con el negocio del Fideicomiso o sobre los activos de las Sociedades Elegibles, derivados del cambio climático, distintos a aquellos derivados de una posible modificación a la legislación y regulación aplicables en materia ambiental que, en su caso, pudieran afectar la operación del Fideicomiso o los referidos activos.

Asimismo, no se han identificado consecuencias indirectas específicas, actuales o potenciales, sobre tendencias de mercado a las que se pudieran enfrentar los activos de las Sociedades Elegibles, derivadas del cambio climático.

No se considera que las actividades propias del Fideicomiso representen riesgos ambientales considerables; sin embargo, las actividades de las Sociedades Elegibles se encuentran sujetas a la LGEEPA, y la Ley General del Cambio Climático, que establecen el marco general aplicable a la preservación, remediación y protección del ambiente en México, además del control y regulación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. Las disposiciones emitidas al amparo de la LGEEPA abarcan áreas tales como el planeamiento ecológico, la evaluación de los riesgos y el impacto

ambiental, la contaminación aérea, las áreas naturales protegidas, la protección de la flora y fauna, la conservación y el uso racional de los recursos naturales y la contaminación del suelo.

Asimismo, la operación de las Sociedades Elegibles se encuentra sujeta a Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Dicha ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sean exigibles a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

Las operaciones también están sujetas a la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre, entre otras, así como a diversas normas oficiales mexicanas que complementan la legislación en materia ambiental, siempre contando con una responsabilidad social para garantizar y no vulnerar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente son las principales autoridades federales responsables de la vigilancia, ejecución, formulación e implementación de las políticas ambientales en México, incluyendo el otorgamiento de autorizaciones de impacto ambiental para participar en ciertas actividades. La Comisión Nacional del Agua es responsable de la administración del suministro de agua y las descargas de agua residual en zonas federales. Además, los gobiernos estatales pueden promulgar leyes y reglamentos ambientales respecto de las cuestiones que se encuentran bajo sus respectivas jurisdicciones, siempre y cuando no estén expresamente reservadas al gobierno federal. Las disposiciones locales pueden ser implementadas y aplicadas a nivel municipal. Las autoridades estatales y federales están facultadas para entablar procedimientos civiles, administrativos y penales contra quienes violen la legislación ambiental aplicable, y pueden suspender los desarrollos que no cumplan con dichas disposiciones.

México es parte de varias convenciones y tratados internacionales en materia de protección ambiental. Estas convenciones internacionales, una vez ratificadas por el senado, tienen fuerza de ley.

### **Los CPSs Michoacán y Durango**

Con el objeto de atender el requerimiento para contar con la infraestructura penitenciaria y aminorar la problemática de sobrepoblación en los centros penitenciarios estatales y municipales, así como para propiciar la adecuada reinserción social de los sentenciados del fuero federal, la entonces Secretaría de Seguridad Pública hoy Secretaría de Gobernación, a través de PyRS, inició un proceso de investigación de mercado para conocer la posibilidad de desarrollo de 12 (doce) centros penitenciarios federales a través de la participación del sector privado y mediante la contratación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, para lo cual la Coordinación General de Centros Federales de PyRS, en su carácter de área requirente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la metodología prevista en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, realizó una investigación de mercado respecto al Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria para posteriormente solicitar la presentación de cotizaciones y dictar el fallo correspondiente, lo cual se llevó a cabo a través de las actividades siguientes:

- Selección preliminar de empresas. Se realizó una selección preliminar de empresas potenciales considerando su experiencia en contrataciones con la entonces Secretaría de Seguridad Pública, hoy Secretaría de Gobernación y en el desarrollo de infraestructura de seguridad pública y/o



altamente especializada a fin de conocer la capacidad y el interés de esas empresas para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.

- Solicitud de información y manifestación de interés. Con fecha 23 diciembre de 2009 se solicitó a las empresas potenciales referidas en el párrafo anterior que expresaran formalmente su interés y capacidad para participar en la investigación de mercado antes mencionada y entregaran a PyRS información relativa a su capacidad técnica, financiera y legal para prestar el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria; la descripción de los posibles socios para la creación del vehículo que pudiera prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y la presentación de propuestas de terrenos viables para la construcción de los centros penitenciarios.
- Presentación de manifestaciones de interés. Con fecha 15 de febrero de 2010, 10 (diez) de las 11 (once) empresas potenciales que fueron invitadas manifestaron formalmente su interés en participar en la investigación de mercado para el desarrollo de 12 (doce) centros penitenciarios y en total se recibieron 72 (setenta y dos) manifestaciones de interés que abarcaron 154 (ciento cincuenta y cuatro) propuestas de terrenos.
- Evaluación de información presentada. PyRS procedió a la evaluación de la información presentada en la manifestación de interés de cada una de las empresas participantes con el objeto de verificar que tanto las empresas interesadas como los terrenos propuestos por las mismas cumplieran con los criterios de factibilidad definidos en la solicitud correspondiente. Con base en el resultado de la evaluación de viabilidad jurídica, técnica y financiera de las empresas interesadas y de los ciento cincuenta y cuatro predios propuestos, se solicitó a 9 (nueve) de las 10 (diez) empresas participantes información adicional y aclaratoria sobre 58 (cincuenta y ocho) predios que fueron considerados por PyRS como viables para el desarrollo de los 12 (doce) centros penitenciarios. Lo anterior con el objeto de asegurar que cada uno de los predios fuera realmente apto para albergar un centro penitenciario de acuerdo a sus características topográficas, de asentamientos humanos, de conexión con la red carretera, de facilidades y acceso a servicios públicos, y de la no existencia de riesgos de vulnerabilidad, arqueológicos y ecológicos. Con base en el análisis de la información adicional presentada por las empresas interesadas se identificaron un total de 25 (veinticinco) predios que resultaron suficientemente aptos e idóneos para el desarrollo de los centros penitenciarios.
- Solicitud de presentación de anteproyectos. Con base en los 25 (veinticinco) predios considerados como aptos para el desarrollo de los centros penitenciarios, PyRS solicitó a las empresas participantes la entrega de un anteproyecto de diseño, construcción, mantenimiento y servicios para el centro penitenciario correspondiente, entregando a cada una de ellas los requerimientos mínimos del anteproyecto de arquitectura y operación, así como el pliego de condiciones técnicas y de diseño para el desarrollo del centro penitenciario.
- Recepción y evaluación de anteproyectos. La evaluación y análisis de la información presentada comprendió la evaluación de anteproyectos y la ratificación de la capacidad técnica y financiera de las empresas participantes. Con base en esta evaluación se identificaron para cada uno de los centros penitenciarios a las mejores 2 (dos) empresas interesadas en función de su capacidad técnica y financiera y de las características de los terrenos que las mismas ofrecían, para lo cual se tomaron en cuenta los requerimientos técnicos y requisitos mínimos señalador al efecto por PyRS. En función del resultado de este ejercicio y de la distribución de empresas interesadas para los 12 (doce) centros penitenciarios, PyRS definió a la mejor empresa potencial por centro penitenciario y la identificó como empresa preferente, y a la siguiente mejor empresa la identificó como empresa de reserva; lo anterior permitió concluir que existía en el mercado suficiente interés y capacidad para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.

- Solicitud de cotizaciones. Una vez concluido el estudio de mercado en los términos antes descritos, PyRS dio inicio al procedimiento de adjudicación del contrato y solicitó a las empresas interesadas que fueron identificadas como empresas preferentes una cotización formal para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en los términos del modelo de contrato de prestación de servicios de largo plazo elaborado y entregado por PyRS, la cual debían presentar por conducto de la empresa de propósito específico que constituyeran al efecto.

A continuación se presenta un resumen de las características del Proyecto Durango y Proyecto Michoacán:

**Los Proyectos D y M brindan a los inversionistas de INFRAEX flujos atractivos, predecibles, estables y en crecimiento continuo por inflación durante los próximos ~18 años.**

### Servicio integral de capacidad penitenciaria

- Proveer el conjunto de elementos físicos materiales y tecnológicos, así como los servicios auxiliares para que PyRS pueda cumplir con sus funciones en materia penitenciaria.
- Servicio integral de capacidad penitenciaria
  - 1 Provisión del terreno
  - 2 Infraestructura: diseño y construcción
  - 3 Financiamiento
  - 4 Equipo: provisión, mantenimiento y reposición
  - 5 Servicios auxiliares

### Servicios a prestar

- Servicio de conservación, mantenimiento y reposición (infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble, incluyendo la actualización tecnológica)
- Servicio de administración de servicios públicos, conservación y ahorro de energía
- Servicio de almacenes
- Servicio integral de alimentos
- Servicio integral de lavandería y ropería
- Servicio de laboratorio
- Servicio de limpieza integral y manejo de residuos
- Servicio de fumigación, control de plagas y fauna nociva
- Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios exteriores

Fuente: Prodemex

El alto nivel de especialización que demanda el desarrollo y operación de centros penitenciarios convierte a Prodemex en un jugador preeminente en la gestación de nuevos proyectos relevantes del sector de infraestructura.

### Partes de los Proyectos D y M

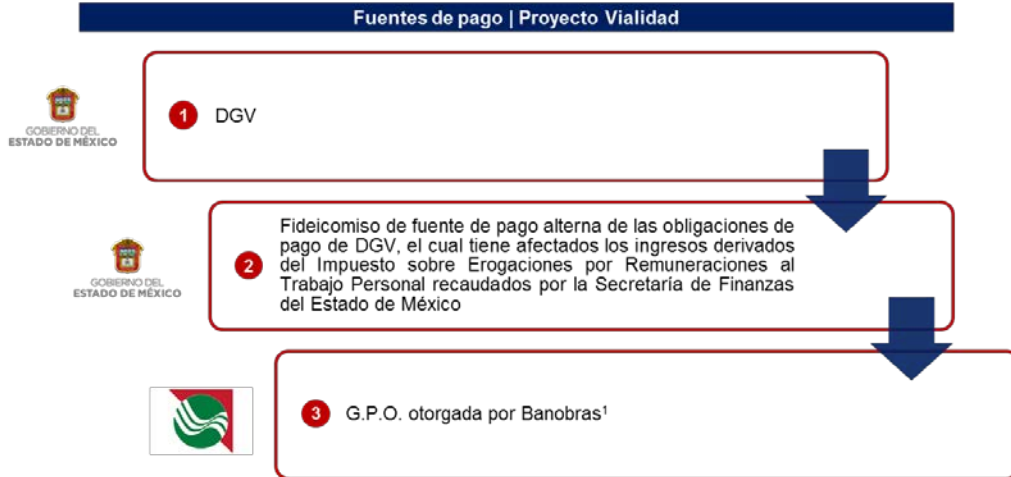
 **CLIENTE :**  
PyRS

*A la fecha ya se cuenta con autorización de PyRS para realizar las actividades relativas a la emisión de la FIBRA E*



Fuente: Prodemex

- La DGV, realiza el pago de la contraprestación de servicios al Proyecto Vialidad de conformidad con el PPS Vialidad
- El Proyecto Vialidad cuenta con un fideicomiso de fuente de pago alterna que a su vez tiene el respaldo financiero de una Garantía de Pago Oportuno (G.P.O.)
- De esta forma, los pagos a Proyecto Vialidad se encuentran blindados por un sólido esquema de compensaciones y coberturas



Nota: (1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

### **El CPS Michoacán**

La cotización presentada por Proyecto Michoacán para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el estado de Jalisco, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa, comunicando a Proyecto Michoacán que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Michoacán.

El CPS Michoacán es el único activo de Proyecto Michoacán. El CPS Michoacán consiste en un contrato de prestación de servicios de largo plazo entre Proyecto Michoacán, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. Para cubrir las necesidades de infraestructura penitenciaria y reducir la presión causada por la sobrepoblación de los centros penitenciarios del país, el 27 de diciembre de 2010 se celebró el CPS Michoacán, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos. De manera general, el CPS Michoacán consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 29 de diciembre del 2015; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Michoacán.

### **El CPS Durango**

La cotización presentada por Proyecto Durango para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el estado de Durango, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa, comunicando a Proyecto Durango que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Durango.

El CPS Durango es el único activo de Proyecto Durango. El CPS Durango consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Durango, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. Para cubrir las necesidades de infraestructura penitenciaria y reducir la presión causada por la sobrepoblación de los centros penitenciarios del país, el 27 de diciembre de 2010 se celebró el CPS Durango, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos. De manera general, el CPS Durango consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 5 de diciembre de 2012; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Durango.

### **El PPS Vialidad**

Con fecha 27 de julio de 2007 fue aprobado por la H. LVI Legislatura del Estado de México, y con fecha 6 de agosto de 2007 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el Decreto por medio del cual se aprueba el desarrollo de 3 (tres) proyectos para la prestación de servicios para la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de vialidades en los términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, entre los que se encontraba el proyecto “Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente”, lo cual se llevó a cabo a través de las actividades siguientes:

- **Convocatoria.** Para el desarrollo del proyecto “Prolongación de la Avenida Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad Existente”, y de conformidad con el Libro Décimo Sexto, el día 14 de agosto de 2008 publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Núm. 44937001-003-08 en la Gaceta Oficial del Estado de México y en Compranet.
- **Adjudicación.** Con fecha 29 de mayo de 2009, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de licitación para la adjudicación y celebración del PPS Vialidad, se adjudicó Proyecto Vialidad el PPS Vialidad para la prestación de los servicios.

El PPS Vialidad es el único activo de Proyecto Vialidad. El PPS Vialidad consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Vialidad, por una parte, en su calidad de prestador de los servicios, y DGV, por la otra parte, como entidad contratante. El PPS Vialidad fue celebrado el 29 de junio de 2009, entre Proyecto Vialidad y DGV de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México y demás legislación local vigente aplicable a DGV en materia de contrataciones públicas. De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares, mismas que concluyeron el 1 de septiembre de 2012; y, (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades preliminares, la prestación de los Servicio de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente.

A continuación se muestran las principales características del Proyecto Vialidad:

La eficiencia de un activo como Vialidad las Torres complementa el patrimonio INFRAEX y fomenta la conformación de un portafolio de activos único en el mercado, otorgando a los inversionistas un balance inicial óptimo que genera valor desde su concepción y que continúa creciendo con la incorporación de proyectos adicionales

#### Partes del Proyecto V



#### Objeto del PPS

- De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades preliminares, la prestación de los Servicios de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente
- La obtención de financiamiento corre por cuenta de la entidad contratada

#### Servicios a prestar

- Mejoramiento, mantenimiento y operación de la vialidad existente, así como construcción, operación, mantenimiento y conservación de la vialidad proyecto, incluyendo (i) guarderías y banquetas; (ii) superficie de rodamiento; (iii) estructuras y drenaje pluvial; (iv) cárcamos; (v) trabajos diversos y obras complementarias; (vi) señalamiento y dispositivos de seguridad; (vii) jardinería; y (viii) alumbrado público



En este sentido, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad reúnen los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que su actividad principal consiste en la realización en México de proyectos de inversión en infraestructura para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentran en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición y/o suscripción de las acciones representativas de su capital social por parte del Fideicomiso es igual o mayor a 7 (siete) años.

(iii) Sectores en los que el Fideicomiso estará enfocado en invertir.

Basados en el régimen actual aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se buscará el tener oportunidades en todos los sectores que la ley lo permite. Como se señaló anteriormente, a continuación se describe la estrategia de crecimiento orgánico e inorgánico del Fideicomiso que buscará desarrollar el Administrador:

*En todo momento se buscará optimizar la estructura de capital, minimizando los recursos líquidos que pudieran generar costo de acarreo, y buscando mantener niveles de apalancamiento óptimos y un perfil de riesgo adecuado, que permita aprovechar oportunidades de crecimiento que se presenten*

▶ Crecimiento orgánico	▶ Crecimiento a través de Prodemex	▶ Crecimiento inorgánico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expansión en la capacidad de los centros de readaptación social</li> <li>• Obras adicionales en Vialidad las Torres</li> <li>• Mayores contraprestaciones</li> <li>• Extensión de los contratos</li> </ul>	<p>Incorporación de nuevos proyectos maduros de Prodemex</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitaciones ganadas en proceso de desarrollo</li> <li>• Adquisición de participaciones (actualmente en consorcio o minoritarias)</li> </ul>	<p>Adquisición de proyectos de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos existentes propiedad de fondos y de certificados de capital de desarrollo</li> <li>• Proyectos existentes propiedad de corporativos (no bursatilizados)</li> <li>• Monetización de activos gubernamentales</li> </ul> <p>Nuevos proyectos por desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos de infraestructura significativos en México</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Sólido balance y capacidad financiera para el crecimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFRAEX nace totalmente desapalancada</li> <li>• Incrementos futuros de capital</li> <li>• Adquisición de activos a través del intercambio por CBFES</li> </ul>		

### Crecimiento Orgánico:

Al ser una subsidiaria de Prodemex y Proinfra, el Administrador buscará incrementar el Patrimonio del Fideicomiso a través de una estrategia de crecimiento interno de la siguiente manera:

- A través de proyectos existentes de Prodemex y Proinfra. Prodemex y Proinfra tienen algunos proyectos APP susceptibles de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso en el corto y mediano plazo, lo cual, en su caso, contribuiría a la diversificación de activos.
- A través de nuevos proyectos. Anteriormente se ha mencionado la fortaleza que tiene Proinfra en el mercado de los APPs con amplia capacidad de desarrollar nuevos proyectos. La información histórica proporcionada por la SHCP arroja estimaciones que suponen un universo de 20 (veinte) contratos APP nuevos por año y de 2017 al cierre de 2022 con más de MXN\$329,295,000,000 (trescientos veintinueve mil doscientos noventa y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) destinados a las partidas de Gasto Programable del Sector Público conforme a lo establecido por la ley.
- A partir del crecimiento de los Proyectos que forman el Patrimonio del Fideicomiso. Adicionalmente y bajo las condiciones adecuadas, se podría tener crecimiento de los Proyectos que formarían parte del Patrimonio del Fideicomiso. El incremento a la capacidad instalada del CPS Durango y el CPS Michoacán, lo cual podría ser factible ya que, dentro del diseño inicial del Terreno de cada uno, se contempló una manzana de crecimiento adicional para las Instalaciones. La solicitud para el crecimiento de la capacidad instalada detonaría una revisión de los CPSs, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que reciben los Proyectos Durango y Michoacán o una extensión en el plazo de los CPSs. En el caso del PPS Vialidad, al consistir en una estructura evolutiva, el mismo crecimiento de la zona podría añadir módulos que se pueden incluir, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que

recibe el Proyecto Vialidad o una extensión en el plazo (e.g. pasos a desnivel, nuevas salidas, carriles adicionales, etc.).

- La potencial inclusión de proyectos de infraestructura del sector salud como actividad exclusiva en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Las subsidiarias de Prodemex y Proinfra cuentan con 3 (tres) contratos para el desarrollo, operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias bajo el esquema APP, los cuales serían susceptibles de ser considerados para una eventual participación del Fideicomiso en su capital social, en caso de que se modifiquen las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

#### Crecimiento Inorgánico:

- La definición del número de CBFES a ser emitidos por el Fideicomiso y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B” en la Fecha de la Oferta. Una vez definido ese porcentaje, el Fideicomiso llevará a cabo la suscripción de Acciones Serie “B” que correspondan al aumento en el capital social de los Proyectos.
- Adquisición de participación en otros proyectos fuera del grupo. Existen algunos proyectos que Prodemex, Proinfra y/o sus subsidiarias han gestionado mediante consorcios, los cuales podrían ser sujetos de evaluación por el Administrador para analizar la factibilidad de incorporar a las Sociedades Elegibles dueñas de dichos proyectos al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando representen un valor agregado y potencialicen el crecimiento del vehículo.
- Proyectos de terceros. Los proyectos de terceros abren una oportunidad de crecimiento importante con un abanico amplio de proyectos que pueden ser evaluados por el Administrador. Por ejemplo, la información publicada en prospectos de colocación en la BMV muestra que los fideicomisos emisores de CKDs de infraestructura en México han invertido más de MXN\$88,432,000,000.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos millones de Pesos 00/100 M.N.) en proyectos. Adicionalmente, la cartera de terceros con activos no bursatilizados también representa un mercado potencial para el crecimiento del portafolio. Este universo de proyectos en combinación con un vehículo que tiene una capacidad de apalancamiento que le permite evaluar la adquisición de activos estratégicos para el crecimiento del Patrimonio del Fideicomiso genera una buena proyección de crecimiento.

(iv) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, por lo que no cuenta con patentes, licencias marcas u otros contratos relevantes.

(v) Principales clientes.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación y no tiene, ni se espera tenga, operaciones directamente. La operación del CPS Michoacán, el CPS Durango y el CPS Vialidad se llevará a cabo a través de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, respectivamente.

(vi) Legislación aplicable y régimen fiscal.

El Fideicomiso al ser un fideicomiso emisor de CBFES se sujeta a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: LGTOC, la LMV y la Circular Única, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte aplicable.



En materia fiscal, las Sociedades Elegibles (incluyendo Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad), el Fideicomiso y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, para un mejor entendimiento de las referidas disposiciones, se sugiere consultar el apartado “9. CONSIDERACIONES FISCALES” en el presente Prospecto.

En este sentido, las principales leyes que rigen las operaciones de Proinfra y sus subsidiarias, incluyendo a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, incluyen, entre otras:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México (Proyecto Vialidad);
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Federal de Competencia Económica;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental;
- LFPRH;
- Código de Comercio;
- Código Civil Federal;
- Código Federal de Procedimiento Civiles, entre otros ordenamientos.

No se ha identificado impacto relevante alguno, actual o potencial, sobre el negocio del Fideicomiso o sobre los activos de las Sociedades Elegibles, derivado de la legislación o las disposiciones gubernamentales relacionadas con el cambio climático.

(vii) Recursos humanos.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, administrado externamente por Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, para mayor información ver la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (e) Administración”. Por lo anterior el Fideicomiso no cuenta con recursos humanos propios.

(viii) Desempeño ambiental.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, por lo que no cuenta con una política ambiental. Sin embargo, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, sociedades en las que el Fideicomiso participará en su capital social han adoptado la política ambiental de Proinfra, sociedad de la que son Afiliadas.

Las operaciones de Proinfra y sus Afiliadas, incluyendo a Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, están sujetas a las disposiciones contenidas en la Legislación Ambiental.

La LGEEPA establece el marco legal aplicable al procedimiento de impacto ambiental y la liberación de emisiones contaminantes al aire. Además, la Ley de Residuos regula la generación y el manejo de materiales y residuos peligrosos y la descarga de materiales contaminantes en el suelo.

El Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental promulgado al amparo de la LGEEPA regula el procedimiento para evaluar el impacto ambiental, que es el proceso a través del cual la SEMARNAT autoriza, condiciona o rechaza el estudio de impacto ambiental de un determinado proyecto. Todas las modificaciones o desviaciones del proyecto original deben llevarse a cabo de conformidad con la Legislación Ambiental, que en ciertos casos exige la obtención de autorización previa de SEMARNAT o las autoridades ambientales competentes.

Las operaciones de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad se desarrollan en ciertas áreas protegidas que están controladas por la SEMARNAT o las autoridades locales en materia ambiental, e involucran la remoción de vegetación y la tala de árboles. Por tanto, la autorización de impacto ambiental para un determinado proyecto contiene diversas condiciones adicionales que Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad debe observar durante la construcción y operación de dichos proyectos.

En virtud de que algunos proyectos podrían involucrar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, dichos proyectos están sujetos a lo dispuesto en la Ley Forestal y su reglamento, que establecen que dicho cambio de uso de suelo y el inicio de cualesquiera obras en terrenos forestales estará sujeto a que la SEMARNAT apruebe previamente un estudio de impacto ambiental y el cambio de uso respectivo, sujeto al cumplimiento de ciertos términos y condiciones.

La ocupación de zonas federales y la construcción de obras en las mismas están sujetas a la previa autorización de la CNA. Además, la Ley de Aguas establece el régimen aplicable a la descarga de aguas residuales en los mantos acuíferos federales. Algunos de los proyectos de Proinfra involucran el uso de zonas federales, la construcción de obras en las mismas y la descarga de aguas residuales en mantos acuíferos sujetos a la jurisdicción de la CNA y, por tanto, requieren de una concesión otorgada para dicho efecto por esta última. Las concesiones otorgadas por la CNA están sujetas al cumplimiento de ciertos términos y obligaciones específicos y al pago de derechos. Los derechos pagaderos al amparo de dichas concesiones deben cubrirse en forma oportuna de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos, bajo pena de incurrir en intereses moratorios y cargos adicionales para contrarrestar los efectos de la inflación. Como resultado de la construcción y operación de sus proyectos, Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad y Proinfra, generan ciertos residuos peligrosos cuya producción, manejo, transporte, almacenamiento y disposición están sujetos a lo dispuesto por la Ley de Residuos, la cual impone diversas obligaciones al respecto.

La mayoría de las concesiones, autorizaciones y permisos ambientales obtenidos por Proinfra y de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad en relación con sus distintos proyectos tienen una vigencia limitada que puede ser prorrogada por las autoridades competentes tomando en consideración, entre otras cosas, el grado de cumplimiento de los términos y condiciones previstos en la concesión, autorización o permiso correspondiente.

Además, los CPSs y el PPS Vialidad también contienen términos y condiciones por lo que respecta a la protección del medio ambiente.

Las autoridades estatales y municipales son responsables de la aplicación de la Legislación Ambiental en sus respectivas jurisdicciones, mientras que la autoridad responsable de la aplicación de dicha legislación a nivel federal es la SEMARNAT, actuando por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

A la fecha, no se han identificado afectaciones ni riesgos específicos, presentes o potenciales, en relación con el negocio del Fideicomiso o sobre los activos de las Sociedades Elegibles, derivadas del cambio climático, salvo por aquellos descritos en este apartado o derivados de una posible modificación a la legislación y regulación aplicables en materia ambiental que, en su caso, pudieran afectar la operación del Fideicomiso o los referidos activos.

(ix) Información de mercado.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación. En la actualidad sólo existen tres fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura cuyos valores se encuentran listados con la clave de pizarra FVIA16, FCFE 18 y FNAIM 18. El fideicomiso listado bajo la clave FCFE 18 es administrado por una filial de la Comisión Federal de Electricidad, y el patrimonio del fideicomiso estará integrado primordialmente por ciertos derechos fideicomisarios de un fideicomiso, titular de los derechos de cobro pagaderos por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica. Por su parte, el correspondiente a la clave FNAIM 18, es administrado por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y tiene como fin primordial invertir en acciones representativas del capital social de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y acciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. El fideicomiso listado con la clave de pizarra FVIA16, tiene como su principal inversión, acciones de la sociedad denominada Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., quien es a su vez concesionaria del proyecto de la “Autopista México-Toluca” que conecta a la Ciudad de México y Toluca y que forma parte de la carretera federal 15-D. No obstante lo anterior, el Fideicomiso se distingue de los descritos con anterioridad, toda vez que su patrimonio estará invertido en sectores distintos al carretero, aeroportuario y de transmisión eléctrica y las Sociedades Elegibles en cuyo capital participa son titulares de contratos de prestación de servicios (distintos a una concesión) los cuales generan un flujo con mayor estabilidad en comparación con aquellos que dependen de un volumen de operación y de los proyectos que tienen riesgo de demanda, ya que las contraprestaciones que reciben los Proyectos al amparo de los CPSs y el PPS Vialidad, objeto de la presente transacción, solamente dependen de la prestación del servicio por parte de los Proyectos y no de ningún tipo de riesgo de demanda.

Parte del crecimiento que están teniendo Prodemex y Proinfra está concentrado en proyectos APP de infraestructura social para el sector salud, el cual actualmente no está considerado dentro del régimen de inversión aplicable a fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Proinfra y Prodemex tienen subsidiarias con contratos APP en actividades permitidas en el régimen de inversión de los fideicomisos Fibra-E, susceptibles de inversión por parte del Fideicomiso en el corto plazo, sin embargo para que el vehículo tenga un mayor crecimiento en el mediano plazo y de no ampliarse el régimen de inversión de las Fibra-E, existe la posibilidad de que el vehículo recurra a la búsqueda de oportunidades de crecimiento por la vía inorgánica, es decir, mediante la adquisición y/o suscripción de participaciones accionarias en Sociedades Elegibles fuera del grupo de Prodemex y Proinfra, lo cual merma una de las principales ventajas que se ha desarrollado, la cual consiste en tener una plataforma verticalmente integrada que proporciona ventajas respecto de otros participantes en el mercado de APPs mexicano. En dicho caso, la evaluación de los proyectos podría llevar más tiempo del que normalmente toma al grupo de acuerdo a su experiencia y aunque los activos benefician al vehículo por contribuir a la diversificación del portafolio, no tendrán en un inicio la ventaja de haber sido gestionados con una plataforma verticalmente integrada, como es el caso de los Proyectos y el resto de los proyectos que se han realizado por Proinfra y sus subsidiarias.

Actualmente se tiene un reconocimiento en sectores de infraestructura social en los sectores de salud y seguridad, así como en el mantenimiento carretero y de vialidades, pero se tienen limitantes en el desarrollo de proyectos de energía, lo cual acota la posibilidad de desarrollarlos en el corto plazo y por

tanto crecer en este sector, que actualmente y derivado de las reformas constitucionales en materia energética tiene un crecimiento incipiente en el mercado.

(x) Estructura de Administración

La administración del Fideicomiso estará a cargo de Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V. y de su equipo directivo. Asimismo, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, se establecerá un Comité Técnico. Para mayor información acerca de la estructura de administración del Fideicomiso, consulte las Secciones “6. EL FIDEICOMISO – (d). Contratos y Acuerdos Relevantes” y “6. EL FIDEICOMISO – (e). Administración”.

(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación. Por lo anterior el Fideicomiso no forma parte ni se encuentra involucrado directamente en procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes. No obstante lo anterior, podrían existir en un futuro procesos judiciales que puedan tener un impacto significativo sobre los resultados de su operación y posición financiera.

(xii) Derechos de los Tenedores.

Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Conforme al Contrato de Fideicomiso y la Circular Única: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% (veinte por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación; (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 (cinco) años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente; (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores; (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados; y (v) los Tenedores tendrán derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Simultáneamente con la Oferta, el Fideicomiso llevará a cabo la inscripción en el RNV de CBFES Serie “A”, los cuales otorgarán a sus titulares plenos derechos de voto (el titular de dichos CBFES Serie “A” será el Fideicomitente). En virtud de lo anterior, los Tenedores de los CBFES Serie “B” únicamente tendrán derechos de voto limitados a los asuntos que se describen en la Sección 4.1 del Contrato de

Fideicomiso y en el apartado “6. EL FIDEICOMISO. (d) Contratos y Acuerdos Relevantes. (i) Fideicomiso” del presente Prospecto, y no tendrán ningún otro derecho que se vincule con el manejo u operación del Fideicomiso o su patrimonio.

Sin perjuicio de las facultades de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar sobre los asuntos correspondientes a la Asamblea de Tenedores, adicionalmente la Asamblea de Tenedores Serie “A” tendrá la facultad de:

- i. discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición y/o suscripción de valores emitidos por Sociedades Elegibles o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso;
- ii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con los Lineamientos de Apalancamiento previstos en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualquier modificación a los mismos o las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos en términos de la Sección 4.1(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- iii. discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;
- iv. discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales y del Miembro Independiente que, en su caso, sea designado en la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación , en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie “A” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;
- v. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie “A” o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso;
- vi. discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y
- vii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos a ser presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

El siguiente cuadro muestra las principales diferencias entre los derechos que otorgan los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” a sus tenedores:

<b>PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES</b>		
<b>Derechos</b>	<b>Tenedores de CBFES Serie A</b>	<b>Tenedores de CBFES Serie B</b>
<b>Derecho de Preferencia en caso</b>	No cuentan con derecho de preferencia en caso de Emisiones Adicionales.	En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión

<b>de emisiones adicionales de CBFEs</b>		Adicional de CBFEs Serie “B”, los Tenedores de los CBFEs Serie “B” gozarán de un derecho de preferencia para suscribir CBFEs Serie “B” que se emitan con motivo de dicha emisión adicional, salvo que los CBFEs Serie “B” Adicionales sean objeto de una oferta pública.
<b>Asuntos reservados</b>	<p>Asuntos Reservados para los Tenedores de CBFEs Serie “A”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición y/o suscripción de valores emitidos por Sociedades Elegibles o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso;</li> <li>ii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla los Lineamientos de Apalancamiento previstos en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualquier modificación a los mismos o con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos;</li> <li>iii. discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;</li> <li>iv. discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales y del Miembro Independiente que, en su caso, sea designado en la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”) así como los</li> </ul>	No hay asuntos reservados.

	<p>respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie “A” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;</p> <p>v. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie “A” o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso;</p> <p>vi. discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y</p> <p>vii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos a ser presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.</p>	
<p><b>Derecho de preferencia en las Distribuciones</b></p>	<p>No tienen derecho de preferencia en cuanto a las Distribuciones.</p>	<p>Los Tenedores de los CBFES Serie B tendrán preferencia sobre los demás Tenedores de los CBFES Serie A, en las Distribuciones a los Tenedores.</p>

(xiii) Distribuciones.

El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso de manera trimestral y por los montos que el Administrador determine con base en el cálculo que realice de acuerdo a los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores de los CBFES Serie “B” tendrán preferencia sobre los Tenedores de los CBFES Serie “A”, en las Distribuciones a los Tenedores, según se describe en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso. No obstante lo anterior, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo.

Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente.

Sujeto al cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean el requisito de distribución o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, en el entendido que, en caso de una disminución a dicho porcentaje, se requerirá también la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, conforme al numeral (xv), inciso (b) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso.

Cualquier pago de Distribuciones en efectivo se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados del Fideicomiso, su situación económica y otros factores relevantes. Para mayor información consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (d). Contratos y acuerdos relevantes – (i) Fideicomiso”.

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente de conformidad con la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso (cada una, una “Distribución”). Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la Primera Fecha de Distribución o, posteriormente, a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES de conformidad con la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, mismo que será determinado en función de los flujos disponibles del Fideicomiso, una vez cubiertas las erogaciones necesarias para cumplir con los fines del mismo (el “Monto Distribuible”).

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá dar aviso de dicha Distribución a Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente, a través de los medios que ésta determine, y publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV, en cada caso, al menos 6 (seis) Días Hábiles previos a la Primera Fecha de Distribución o, posteriormente, a la respectiva Fecha de Distribución.

Las Distribuciones que correspondan a cada una de las series de CBFES, serán distribuidas entre los Tenedores de dicha serie en proporción al número de CBFES de los que sean titulares.

La capacidad de distribuir el MQD dependerá del Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso en cada Fecha de Distribución. Aun y cuando se tiene la intención de realizar Distribuciones en favor de los Tenedores de manera trimestral, debido a los procesos de cobro y gestión de las facturas que emiten los Proyectos por los servicios prestados, existe un desfase natural en la recepción del pago de los mismos. Congruente con lo anterior, se informa a los inversionistas prospectivos que no se efectuarán Distribuciones de Capital de los Proyectos durante el segundo y tercer trimestre del 2018.



Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, en la forma y el orden de prelación que se señalan a continuación:

- *Primero*, por el trimestre correspondiente a la Primera Fecha de Distribución o a la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, el 100% (cien por ciento) del Monto Distribuible determinado para dicho periodo será distribuido a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” equivalente al MQD para dicha Fecha de Distribución. Por tratarse de un periodo irregular, en la Primera Fecha de Distribución se realizará el pago de la Distribución del MQD proporcional que corresponda por cada CBFE Serie “B”, considerando los días efectivamente transcurridos en dicho periodo;
- *Segundo*, si después de cubrir la Distribución del MQD existiere un excedente de efectivo, el 100% (cien por ciento) del mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” equivalentes al Nivel 1 (según dicho Nivel 1 se describe más adelante);
- Si después de cubrir la Distribución Nivel 1 existiere un excedente, el mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el Tenedor del IDR como se describe a continuación:
  - (i) El 90% (noventa por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de CBFES Serie “B” y el 10% (diez por ciento) restante, será distribuido al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 2 (según dicho Nivel 2 se describe más adelante); lo que suceda primero.
  - (ii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 2 existiere un excedente de efectivo, el 85% (ochenta y cinco por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 15% (quince por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 3 (según dicho Nivel 3 se describe más adelante); lo que suceda primero.
  - (iii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 3 existiere un excedente de efectivo, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos remanentes se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 25% (veinticinco por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR hasta donde alcance.

Para efectos de claridad se presenta un cuadro que resume los Niveles y sus Distribuciones:

Monto por cada CBFE	% del flujo excedente al Tenedor del IDR	% del flujo excedente a los Tenedores de CBFES Serie B
De 0 hasta la Distribución del MQD	0%	100%
De la Distribución del MQD hasta la Distribución Nivel 1	0%	100%
Después de la Distribución Nivel 1 hasta la Distribución Nivel 2	10%	90%
Después de la Distribución Nivel 2 hasta la Distribución Nivel 3	15%	85%
A partir de Distribución Nivel 3	25%	75%

Los Niveles se definen de la siguiente manera:

MQD por CBF E = MXN 0.52	
Nivel	Definición
MQD	MQD
Nivel 1	MQD*1.01
Nivel 2	MQD*1.10
Nivel 3	MQD*1.15

En caso de que en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible no fuere suficiente para cubrir el MQD correspondiente a dicho trimestre, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen a los Tenedores de los CBF E Serie “B” y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible en el siguiente orden de prelación: en primer lugar para cubrir los montos faltantes para el MQD correspondiente a la Fecha de Distribución corriente, en segundo lugar para cubrir los montos faltantes para los MQD no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores, y la Primera Fecha de Distribución, en su caso. El Monto Distribuible no podrá ser utilizado para el pago de Distribuciones por Desempeño al Tenedor del IDR hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los MQD correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores, y a la Primera Fecha de Distribución, en caso de que existan, y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, y/o intereses, y/o similares.

En caso de que se den por terminados los CPSs y/o el PPS Vialidad por cualquier motivo, y cualquiera de los Proyectos reciba de las autoridades o contrapartes correspondientes, directa o indirectamente, en una o varias exhibiciones, Montos por Terminación, entonces (i) el Proyecto o los Proyectos correspondientes deberán prever que se distribuyan al Fideicomiso y al resto de sus accionistas, en proporción a su tenencia accionaria, los Montos por Terminación dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario siguiente a cada fecha en la que los reciban; (ii) cada vez que el Fiduciario reciba Montos por Terminación en términos del numeral (i) anterior, el Fiduciario deberá, conforme a las instrucciones del Administrador y en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, distribuir los Montos por Terminación a los Tenedores de los CBF E Serie “B” y a los Tenedores de los CBF E Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBF E de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Terminación serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Desinversión, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie “A” o el Administrador apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión o venta de las Acciones Serie “B” de los Proyectos, o de las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible en la que el Fideicomiso tenga una participación en términos del Contrato de Fideicomiso, entonces los Montos por Desinversión que reciba el Fideicomiso serán distribuidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador en la siguiente Fecha de Distribución, a los Tenedores de los CBF E Serie “B” y a los Tenedores de los CBF E Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBF E de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Desinversión serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Terminación, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En el supuesto de que el Fideicomiso realice una desinversión o se dé la terminación y/o rescisión del CPS Durango, el CPS Michoacán, el PPS Vialidad, y/o de cualquier proyecto de inversión en infraestructura del que una Sociedad Elegible sea parte, en términos de lo que se señalan los incisos (c) y (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, se ajustará el MQD con base en los flujos que dejará de

recibir el Fideicomiso por las inversiones en dichas Sociedades Elegibles, lo cual deberá ser calculado por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, y en cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, las Distribuciones pagaderas al Tenedor del IDR como tenedor de CBFES Serie “A”, estarán subordinadas al pago de las Distribuciones que correspondan a los Tenedores de CBFES Serie “B”. Lo anterior se encuentra establecido en el Contrato de Fideicomiso y no podrá ser modificado sin la aprobación de la Asamblea de Tenedores, conforme a lo establecido en las Secciones 4.1 y 9.1 del Contrato de Fideicomiso y el apartado “6. EL FIDEICOMISO. (d) Contratos y Acuerdos Relevantes. (i) Fideicomiso” del presente Prospecto, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

De lo anterior se desprende que el mecanismo brinda claridad y certeza en cómo serán distribuidos los flujos entre los Tenedores. La distribución de flujos excedentes recompensa tanto a los Tenedores de CBFES Serie “B” como al Tenedor del IDR, es decir, a mayores Distribuciones a los Tenedores de CBFES Serie “B”, mayor compensación al Administrador o al Tenedor del IDR.

El MQD para la Primera Fecha de Distribución corresponderá a \$0.52 Pesos por CBFE Serie “B”.

A continuación se señala el Dividend Yield Implícito asociado al Precio de Colocación.

<b>Precio de Colocación</b>	<b>Dividend Yield Implícito</b>	<b>MQD o Distribución Mínima Trimestral por CBFE</b>
\$18.50	11.26%	\$0.52

**(c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso.**

**(i) Bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso.**

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por algunas Acciones Serie “B” representativas del capital social de: (i) Proyecto Michoacán actual titular del CPS Michoacán; (ii) Proyecto Durango actual titular del CPS Durango; y (iii) Proyecto Vialidad actual titular de PPS Vialidad, todas ellas sociedades anónimas promotoras de inversión mexicanas, residentes en México, subsidiarias de Proinfra.

El CPS Michoacán es el principal activo de Proyecto Michoacán. El CPS Michoacán consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Michoacán, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. El CPS Michoacán fue celebrado el 27 de diciembre de 2010, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos. De manera general, el CPS Michoacán consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 29 de diciembre del 2015; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Michoacán.

El CPS Durango es el principal activo de Proyecto Durango. El CPS Durango consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Durango, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. El CPS Durango fue celebrado el 27 de diciembre de 2010, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en

materia de adquisiciones y arrendamientos. De manera general, el CPS Durango consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 5 de diciembre de 2012; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Durango.

El PPS Vialidad es el principal activo de Proyecto Vialidad. El PPS Vialidad consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Vialidad, por una parte, en su calidad de prestador de los servicios, y DGV, por la otra parte, como entidad contratante. El PPS Vialidad fue celebrado el 29 de junio de 2009, entre Proyecto Vialidad y DGV de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México y demás legislación local vigente aplicable a DGV en materia de contrataciones públicas. De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares, mismas que concluyeron el 1 de septiembre de 2012; y, (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades preliminares, la prestación de los Servicio de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente.

Las principales características de los Proyectos son las siguientes:

*Activos diversificados con una generación de flujos atractivos, estables, predecibles y sin riesgo de demanda*

<b>Centros penitenciarios</b>	
	<p><b>1 Proyecto D. Gómez Palacio, Durango</b></p> <p>Inicio de operación: junio 2013                  Plazo remanente: ~16 años                  Pago anual de referencia (2010): 1,091 mdp<sup>(1)</sup>                  Ingreso 2017: 1,382 mdp</p>
	<p><b>2 Proyecto M. Jilotlán de los D., Jalisco</b></p> <p>Inicio de operación: marzo 2016                  Plazo remanente: ~19 años                  Pago anual de referencia (2010): 1,307 mdp<sup>(1)</sup>                  Ingreso 2017: 1,730 mdp</p>
<b>Vialidad las Torres</b>	
	<p><b>3 Proyecto V. Toluca, Estado de México</b></p> <p>Longitud: 23.8 km                  Inicio de operación: septiembre 2012                  Plazo remanente: ~19 años                  Pago anual de referencia (2009): 258 mdp<sup>(2)</sup>                  Ingreso 2017: 373 mdp</p>



Todos los contratos asociados al portafolio de INFRAEX consideran pagos por disponibilidad, **eliminando cualquier riesgo de demanda**

Los Proyectos D y M representan el 25% de participación del mercado de CPS de este tipo en el país. Vialidad las Torres brinda una solución al tráfico vehicular en una región con rápido crecimiento en el país

Fuente: Prodemex. Notas: (1) a precios de diciembre de 2010; (2) a precios de marzo de 2009

## Proyecto Michoacán

### Acciones Serie "B" de Proyecto Michoacán

Proyecto Michoacán, es una persona moral residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria de Proinfra, quien a su vez es subsidiaria de Prodemex. Al 31 de diciembre de 2017, Proyecto Michoacán tenía activos por un monto equivalente a MXN\$9,050,332,339.00 (nueve mil cincuenta millones trescientos treinta y dos mil trescientos treinta y nueve Pesos 00/100 M.N.) y un capital contable que ascendía a MXN\$1,496,493,471.00 (mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y

tres mil cuatrocientos setenta y un Pesos 00/100 M.N.). Asimismo, durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2017, reportó una utilidad neta por MXN\$153,507,559.00 (ciento cincuenta y tres millones quinientos siete mil quinientos cincuenta y nueve Pesos 00/100 M.N.). El único activo de Proyecto Michoacán es el CPS Michoacán. Mediante una asamblea general de accionistas de Proyecto Michoacán que se celebró previo a la Fecha de la Oferta, el Fideicomiso ofreció suscribir 135,730,668 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Michoacán, mismas que serán pagadas con los Recursos de la Oferta. La suscripción y pago de las 135,730,668 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Michoacán por el Fideicomiso, está sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en el acta de la asamblea de accionistas que aprobó el aumento de capital correspondiente.

Dando efecto a los aumentos de capital en el Proyecto Michoacán a los que se refieren las Operaciones de Constitución y considerando el Precio de Colocación, la participación del Fideicomiso en el capital social del Proyecto Michoacán se describe a continuación:

Proyecto		
	%	Acciones
<b>Proyecto Durango</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Michoacán</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Vialidad</b>	50.59%	100,528,093

#### Adjudicación Directa del CPS Michoacán

La cotización presentada por Proyecto Michoacán para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el estado de Jalisco, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa en términos del artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comunicando a Proyecto Michoacán que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Michoacán. Las razones por las cuales se optó por la adjudicación directa, radican en que sujetar la contratación de los servicios al amparo del CPS Michoacán a un procedimiento de licitación pública implicaría hacer del conocimiento público información confidencial y detallada de la infraestructura y equipamiento de la infraestructura social comprometiendo la seguridad pública y nacional.

#### CPS Michoacán

El CPS Michoacán consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Michoacán, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. El CPS Michoacán fue celebrado el 27 de diciembre de 2010, entre PyRS y Proyecto Michoacán de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos.

De manera general, el CPS Michoacán consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 29 de diciembre del 2015; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Michoacán.

### Objeto CPS Michoacán

Proyecto Michoacán se obligó a prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y a cambio de ello, PyRS se obligó a pagar a Proyecto Michoacán un Pago por Servicio como contraprestación mensual, de conformidad con el CPS Michoacán.

### Operación y mantenimiento bajo el CPS Michoacán

Las Funciones en Materia Penitenciaria serán en todo momento obligación de PyRS y son absolutamente indelegables y de la exclusiva responsabilidad de PyRS. Proyecto Michoacán no podrá desempeñar directa o indirectamente dichas Funciones en Materia Penitenciaria, pero proveerán los elementos físicos, materiales y tecnológicos de conformidad con lo previsto en el CPS Michoacán.

### Plazo del CPS Michoacán

La duración máxima del CPS Michoacán es de 22 (veintidós) años a partir de la fecha de su celebración. De dicho periodo la etapa de prestación de Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria será de no menos de 20 (veinte) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Servicio, es decir desde el 1 de marzo de 2016 y hasta el 1 de marzo de 2036, periodo durante el cual Proyecto Michoacán tendrá derecho a percibir una contraprestación mensual.

La Etapa de Actividades Previas tuvo duración hasta el 29 de diciembre del 2015, periodo durante el cual Proyecto Michoacán no tuvo derecho a percibir contraprestación alguna de parte de PyRS, pero que en todo caso y tal y como se describe más adelante, la inversión y gastos incurridos por Proyecto Michoacán durante la Etapa de Actividades Previas fue reconocida por PyRS con el objeto de fijar el monto de los eventuales pago por terminación.

### Contraprestación del CPS Michoacán

Proyecto Michoacán no recibió contraprestación alguna por parte de PyRS por el desarrollo de las Actividades Previas (sin perjuicio de los pagos por terminación que, en su caso, tenga derecho a recibir Proyecto Michoacán si acontece una rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán de conformidad con sus términos).

Como contraprestación por los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria, PyRS realizará, a partir de la Fecha de Inicio de Pago, es decir el 31 de marzo de 2016 y hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán, los Pagos por Servicios que se calcularán y realizarán de forma mensual, a partir de la Fecha de Inicio de Pago y hasta el último mes en que ocurra la Fecha de Terminación del CPS Michoacán. En adición a los pagos mensuales antes descritos, en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán, sea por causas imputables a Proyecto Michoacán, a PyRS o por causa no atribuibles a ninguno de ellos, PyRS tendrá la obligación de realizar los pagos por terminación de conformidad con las fórmulas descritas en el CPS Michoacán.

El Pago Anual de Referencia Michoacán expresado en Pesos de diciembre de 2010 por la presentación de los servicios devengados durante 20 (veinte) años, asciende a la cantidad de MXN\$1,307,400,000.00 (mil trescientos siete millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

Para determinar la cantidad que efectivamente PyRS debe pagar en cada mes calendario y que constituirán los Pagos de PyRS, se toma el Pago Mensual de Referencia Michoacán y a éste se le descontarán las deducciones aplicables que PyRS, en su caso, tenga derecho a aplicar conforme al CPS Michoacán, por el periodo correspondiente. En este sentido, es importante destacar que el monto total de

las deducciones que PyRS pueda, en su caso, aplicar en ningún caso serán superiores a la deducción máxima aplicable en un mes determinado. La deducción máxima aplicable en un mes determinado se expresa como un porcentaje del Pago Mensual de Referencia Michoacán que varía según el año de vigencia del CPS Michoacán, de conformidad con la tabla siguiente:

<b>Periodo</b>	<b>Deducción Máxima Aplicable en un Mes Determinado</b>
Primeros 16 años a partir de la Fecha de Inicio del Servicio	12%
Del año 17 en adelante a partir de la Fecha de Inicio del Servicio	30%

De conformidad con lo anterior, PyRS debe entregar mensualmente a Proyecto Michoacán las cantidades que correspondan por pagos de PyRS. El Pago por Servicio será la única contraprestación periódica que tendrá derecho a percibir Proyecto Michoacán por la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria.

#### Financiamiento

De conformidad con el CPS Michoacán, Proyecto Michoacán será el único responsable de obtener el financiamiento necesario para cumplir con sus obligaciones conforme al CPS Michoacán. Cualquier documento del financiamiento, previo a su suscripción o celebración, deberá ser presentado a revisión de PyRS, lo mismo será aplicable a cualquier modificación a los documentos de financiamiento. No será necesaria la autorización de PyRS para que Proyecto Michoacán pague anticipadamente total o parcialmente el financiamiento, ni para la suscripción de los convenios o contratos relativos al finiquito o terminación de los documentos de financiamiento por pago total.

#### Fondo de reserva del CPS Michoacán

27 (veintisiete) meses antes de la terminación del CPS Michoacán, Proyecto Michoacán deberá contratar los servicios profesionales de un supervisor aprobado por PyRS para realizar una inspección y un reporte de las Instalaciones. Si de conformidad con lo establecido en el reporte de inversión de mantenimiento resulta que la inversión en actividades de mantenimiento es mayor a la prevista en dicho año contractual en el calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Michoacán deberá, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, abrir la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Michoacán en una institución financiera aceptable para PyRS; en el entendido, que los recursos del Fondo de Reserva del CPS deberán ser invertidos en valores gubernamentales a plazos máximos de 7 (siete) días naturales para garantizar la disponibilidad de recursos:

A partir de la fecha de entrega del reporte de inversión de mantenimiento, en caso que aplique lo dispuesto en el párrafo anterior, PyRS retendrá y depositará en la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Michoacán la cantidad que resulte de dividir el monto del Fondo de Reserva del CPS entre 24 (veinticuatro). El monto del Fondo de Reserva del CPS será calculado conforme a la fórmula que se señala a continuación:

$$FR = IAN \times FC$$

Donde:

**FR** = Monto del Fondo de Reserva del CPS.

**IAN** = Inversión adicional a la prevista en el calendario de mantenimiento determinada en el reporte de inversión de mantenimiento.

**FC** = Factor de cobertura del Fondo de Reserva del CPS igual a 1.2.

8 (ocho) meses antes de que termine la vigencia del CPS Michoacán, Proyecto Michoacán deberá nuevamente contratar los servicios profesionales del supervisor para realizar una inspección y un reporte de las Instalaciones y el Equipo en los mismos términos que el primer reporte de inversión de mantenimiento. Si de conformidad con lo establecido en este segundo reporte resulta que la inversión en actividades de mantenimiento es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento aplicable, entonces deberá incrementarse el Fondo de Reserva del CPS considerando la fórmula establecida anteriormente para la determinación del monto del Fondo de Reserva del CPS. La retención que realice PyRS se calculará nuevamente dividiendo el monto del Fondo de Reserva del CPS entre 6 (seis). Por el contrario, si el resultado del segundo reporte es que no hay necesidad de realizar actividades de mantenimiento adicionales a las previstas en el calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Michoacán podrá retirar el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos acumulados en el Fondo de Reserva del CPS incluyendo los intereses generados.

#### Fianza de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS Michoacán, Proyecto Michoacán ha entregado una fianza en favor de la Tesorería de la Federación expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la suma de la suma de los Pagos por Servicio aplicables en el año contractual de que se trate. La fianza deberá ser renovada cada año durante la vigencia del CPS Michoacán, por la cual será necesario que Proyecto Michoacán entregue a PyRS la nueva póliza por lo menos 10 (diez) Días Hábiles antes de que deje de surtir efectos la póliza anterior. El incumplimiento de entregar y mantener la fianza será causa de rescisión del CPS Michoacán.

#### Obligación de indemnización

Proyecto Michoacán debe indemnizar a PyRS por daños directos causados por negligencia, impericia, dolo o mala fe, como consecuencia de ciertos eventos previstos en el CPS Michoacán, en el entendido que dicha obligación no tendrá lugar si la causa que motivo el daño es: (i) un incumplimiento a las disposiciones del CPS Michoacán o la legislación aplicable por parte de PyRS; o (ii) la propia negligencia, dolo o mala fe de PyRS, de los Internos y/o del personal a cargo de PyRS. Adicionalmente, Proyecto Michoacán no será responsable de los daños derivados de hechos ilícitos o delitos que cometa el personal a cargo de Proyecto Michoacán dentro de la Infraestructura Social o los terceros usuarios en el interior de la Infraestructura Social durante la Etapa de Prestación de los Servicios.

#### Terminación por PyRS

PyRS podrá dar por terminado el CPS Michoacán anticipadamente en cualquiera de los supuestos siguientes:

- si dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles a partir de que las partes determinan que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS Michoacán, no han podido llegar a un acuerdo sobre la manera en que ambas partes afrontarán las consecuencias de dicho evento de caso fortuito o de fuerza mayor;



- si existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS Michoacán y dicha suspensión se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales consecutivos o por más de 270 (doscientos setenta) días naturales en un periodo de 18 (dieciocho) meses;
- cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CPS Michoacán se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado; o
- por cualquier otra causa prevista en la legislación.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el CPS Michoacán requiere el establecimiento de la causa que lo motiva y la expresión de los razonamientos y pruebas que permitan invocarla.

#### Rescisión del CPS Michoacán por PyRS

PyRS podrá rescindir administrativamente el CPS Michoacán cuando se actualice un evento de incumplimiento de Proyecto Michoacán, sujetándose a lo previsto en la legislación y en el CPS Michoacán.

#### *Incumplimientos de Proyecto Michoacán*

Proyecto Michoacán, en calidad de proveedor, puede incurrir en diversos incumplimientos conforme al CPS Michoacán que darían la facultad a PyRS, en caso de materializarse, de rescindir dicho CPS Michoacán. Entre los más relevantes y aún aplicables son, en adición a los incumplimientos usuales para contratos de prestación de servicios, los siguientes:

- que el monto de las deducciones aplicables para un mes determinado sumado al monto total de las deducciones aplicables en los 12 (doce) meses anteriores a dicho mes, en términos reales, resulte igual o superior a la cantidad que resulte de dividir entre 4 (cuatro) el Pago Anual de Referencia Michoacán;
- que Proyecto Michoacán reciba 3 (tres) notificaciones de servicio deficiente en 3 (tres) meses consecutivos o 4 (cuatro) en un periodo de 6 (seis) meses consecutivos, y las mismas hayan sido emitidas y notificadas por PyRS conforme a los términos del CPS Michoacán;
- si en cualquier momento Proyecto Michoacán es declarado en concurso mercantil o en estado de insolvencia o solicita o acepta la imposición de un interventor, liquidador o síndico, o cualquiera de éstos fuere designado o tome posesión de Proyecto Michoacán o de la totalidad o una parte substancial de sus pasivos y activos; o queda sujeto a un procedimiento de concurso mercantil, suspensión de pagos, disolución o liquidación, en cualquier jurisdicción; o lleva a cabo o celebre una cesión general de bienes o un acuerdo de entrega de la mayoría de sus bienes en beneficio de sus acreedores o amenace por escrito con suspender sus operaciones o cualquier parte substancial de ellas; o tomare cualquier acción o sobreviniere cualquier evento que, en virtud de la legislación, tuviera un efecto substancialmente similar a cualquiera de los supuestos anteriores;
- que Proyecto Michoacán no pague alguna cantidad adeudada a PyRS conforme al CPS Michoacán, que no se encuentren en litigio administrativo o judicial o sujeta al procedimiento para la resolución de controversias y que de manera individual o conjunta excedan del

equivalente al Pago por Servicio de 1 (un) mes en el año contractual en el que ocurra el incumplimiento, y dicho incumplimiento continúe por un periodo de más de 60 (sesenta) Días Hábiles a partir del aviso correspondiente que le entregue PyRS a Proyecto Michoacán;

- que Proyecto Michoacán haga entrega de documentación falsa o apócrifa u omite intencionalmente entregar información que impida a PyRS ejercer sus derechos acorde al CPS Michoacán o realizar las Funciones en Materia Penitenciaria;
- que Proyecto Michoacán no lleve a cabo el reemplazo de un subcontratista o de la persona física o moral que forme parte de la cadena de suministro en los casos y términos previstos en CPS Michoacán;
- que Proyecto Michoacán no contrate o renueve las pólizas de seguros y garantías que deba obtener conforme a lo previsto en el CPS Michoacán;
- que Proyecto Michoacán o los accionistas que detentan su capital social se encuentren o caigan en un incumplimiento que los coloque en la categoría de una Persona Restringida;
- que Proyecto Michoacán contrate a Personas Restringidas como subcontratistas o como parte de la cadena de suministro;
- que Proyecto Michoacán incumpla con alguna de las obligaciones que adquiriera en virtud del CPS Michoacán y dicho incumplimiento impida o afecte de manera adversa y grave la ejecución del mismo o la realización por parte de PyRS de las Funciones en Materia Penitenciaria, salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables a PyRS; y
- que Proyecto Michoacán no preste el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en los términos previstos en el CPS, salvo que derive de un evento de incumplimiento de PyRS o de una causa permitida bajo el CPS Michoacán.

#### Rescisión del CPS Michoacán por Proyecto Michoacán

Proyecto Michoacán podrá demandar la rescisión del CPS Michoacán ante las autoridades competentes de conformidad con la legislación cuando se actualice un evento de incumplimiento de PyRS y el mismo no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes conforme a lo previsto en el CPS Michoacán.

#### Incumplimientos de PyRS

Los incumplimientos de PyRS conforme al CPS Michoacán, por otra parte consisten en la falta de pago por más de 3 (tres) meses que tenga la obligación de hacer PyRS en los términos del CPS Michoacán; o cualquier acto, resolución o inactividad por parte de PyRS que le impida a Proyecto Michoacán cumplir con las obligaciones que asume en los términos del CPS Michoacán, siempre y cuando PyRS no se encuentre facultado para realizar el acto, emitir la resolución o incurrir en la inactividad que haya originado ese impedimento; y, ese impedimento se prolongue por más de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles. En términos del CPS Michoacán, a Proyecto Michoacán no podrá imputársele un incumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo si ello se deriva directamente de un incumplimiento de PyRS conforme a dicho CPS Michoacán.

### Pagos por Terminación

Adicionalmente, en caso de que PyRS dé por terminado anticipadamente el CPS Michoacán o lo rescinda o que derivado de una sentencia judicial al respecto a petición de Proyecto Michoacán se rescinda el CPS Michoacán, PyRS tiene la obligación de hacer pagos provisionales por terminación, en ciertos casos, y un pago por terminación a Proyecto Michoacán en los términos que se indican a continuación:

#### *Aspectos Generales*

En caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán, se transmitirá de inmediato la propiedad de las Instalaciones a PyRS. En ese supuesto PyRS pagará a Proyecto Michoacán: (i) un pago por terminación calculado de acuerdo al apartado 2 siguiente; y (ii) en su caso, los pagos provisionales por terminación a que se refiere el apartado 1 siguiente.

#### *1. Pagos Provisionales por Terminación*

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán tiene lugar antes de los últimos 2 (dos) años de vigencia del CPS Michoacán, mientras no se determine el monto del pago por terminación a que tenga derecho Proyecto Michoacán y se comience a liquidar el mismo, PyRS pagará mensualmente a Proyecto Michoacán un pago provisional por terminación.

Los pagos provisionales por terminación serán cubiertos mensualmente a Proyecto Michoacán a partir de la fecha de terminación del CPS Michoacán, pero no antes de que hayan transcurrido 30 (treinta) días naturales a partir de la Fecha de Inicio de Servicio, y hasta que ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (a) se cumplan 2 (dos) años previos a la fecha de terminación de vigencia originalmente prevista para el CPS Michoacán; o (b) la suma de los pagos provisionales por terminación pagados a Proyecto Michoacán alcancen o excedan el 80% (ochenta por ciento) del valor estimado para el pago por terminación, es decir:

$$\sum_{i=t}^t PPT_i \geq 0.8 * PET$$

donde:

**PPT<sub>i</sub>** = pagos provisionales por terminación ya pagados en el mes *i*.

**PET** = pago por terminación estimado a la fecha de rescisión o terminación del CPS Michoacán cuyo monto se establecerá en los convenios de terminación que al efecto se celebren a más tardar en la fecha de terminación del CPS Michoacán. Para ello cada una de las partes elaborara una estimación de PT con fundamento en lo previsto en el contrato y PET equivaldrá a las cantidades de PT que de acuerdo a esas estimaciones no se encuentren controvertidas.

**t** = mes en el que ocurre la rescisión o terminación del CPS Michoacán.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán tiene lugar antes de la fecha de conclusión de las Instalaciones, el monto de cada pago provisional por terminación será equivalente al 1.4% (uno punto cuatro por ciento) de la cantidad que resulte de sumar el valor de adquisición del Terreno y el valor total

de los certificados de avance de Actividades Previas (CAAPs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Michoacán.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán tiene lugar una vez que haya ocurrido la fecha de conclusión de las Instalaciones, el monto de cada pago provisional por terminación será equivalente 70% al (setenta por ciento) del “Pago Mensual de Referencia Michoacán” que, de acuerdo con el mecanismo de pagos, le habría correspondido en el mes de que se trate si no hubiera terminado CPS Michoacán.

El monto total de los pagos provisionales por terminación que realice PyRS serán deducidos del pago por terminación de acuerdo con las fórmulas previstas en el apartado 3 siguiente.

## *2. Pago por terminación.*

El pago por terminación comprenderá el finiquito o reembolso al que tendrá derecho Proyecto Michoacán en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán, incluyendo el valor de las Instalaciones transferidas a PyRS, y su monto será calculado con base en cifras actualizadas a la fecha de cálculo correspondiente y de acuerdo con lo siguiente:

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán es imputable a PyRS, es decir, si la rescisión del CPS Michoacán fue motivada por un evento de incumplimiento de PyRS o la terminación anticipada del CPS Michoacán obedece a razones de interés general o haberse extinguido la necesidad de requerir el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - PC - DP$$

siempre y cuando  $PT + IS + PP \leq SID$ ,  
y en caso de que  $PT + IS + PP > SID$ ,  
entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - DSA$$

donde  $DSA = GT + GTIP + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar PT, Proyecto Michoacán quedará obligado a pagar a PyRS el valor de  $PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Michoacán a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Michoacán y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Michoacán el pago por terminación.

Si la rescisión del CPS Michoacán es imputable a Proyecto Michoacán, es decir, si la rescisión del CPS Michoacán fue motivada por un evento de incumplimiento de Proyecto Michoacán, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - RD - GTS - PC - DP$$

Siempre y cuando  $PT + IS + PP \geq SID$ ,  
y en caso de que  $PT + IS + PP < SID$ ,  
entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde  $DSA = GT + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar **PT**, Proyecto Michoacán quedara obligado a pagar a PyRS el valor de  $RD + GTS + PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Michoacán a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Michoacán y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Michoacán el pago por terminación.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán no es imputable ni a Proyecto Michoacán ni a PyRS, es decir, si la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán fue motivada por un evento de caso fortuito o fuerza mayor, por acuerdo de las partes o por cualquier causa no comprendida en los sub-incisos (i) y (ii) anteriores, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - PC - DP$$

Siempre y cuando  $PT + IS + PP \geq SID$ ,  
y en caso de que  $PT + IS + PP < SID$ ,  
entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde  $DSA = GT + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar **PT**, Proyecto Michoacán quedará obligado a pagar a PyRS el valor de:  $PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Michoacán a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Michoacán y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Michoacán el pago por terminación.

Para efecto de las fórmulas previstas en este apartado:

**PT.** Es el pago total que deberá realizar PyRS a Proyecto Michoacán, como pago por terminación, en caso de que el cálculo resulte en un valor positivo, o el pago total que deberá realizar Proyecto Michoacán a PyRS en caso de que el cálculo resulte en un valor negativo.

**GT.** Es el monto total de los gastos incurridos por Proyecto Michoacán para la ejecución del proyecto no recuperables a la fecha de terminación del CPS Michoacán, en el entendido de que el cálculo de “GT” deberá ser siempre mayor o igual a cero, y en caso de que dicho calculo resultara en un valor negativo, el resultado se deberá considerar como cero en la fórmula para el cálculo de “PT”. Para el cálculo de GT se aplicará la fórmula siguiente:

$$GT = GI + GO + GF + RO - PE$$

**GI.** Son los gastos directos no recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido Proyecto Michoacán, hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa de Actividades Previas y verificados por el auditor técnico, incluyendo el monto correspondiente al precio de adquisición del Terreno; lo cual, se compromete a acreditar mediante la escritura pública correspondiente en la que quede acreditado dicho importe por concepto de la adquisición del Terreno; no obstante lo anterior, en caso de que no acredite dicho valor mediante el instrumento público en cita; este se pagará al valor que determine el avalúo que se solicite al INDAABIN o a la entidad competente para ese efecto, ya sea que los fondos para las erogaciones de

dichos gastos provengan directamente de la inversión vía capital propio o financiamiento. Para efecto del cálculo de “GI”, se utilizará el valor de adquisición del Terreno, el valor total de los certificados de avance de Actividades Previas (CAAPs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Michoacán y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CAAPs. El valor de los CAAPs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS Michoacán en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.

**GO.** Son los gastos directos no recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido Proyecto Michoacán, hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa de Prestación de los Servicio y verificados por el auditor técnico, incluyendo los pagos de impuestos en los que haya incurrido directamente Proyecto Michoacán para el desarrollo del CPS Michoacán, en el entendido de que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, las gastos correspondientes señalados por Proyecto Michoacán en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo financiero. Para efecto del cálculo de “GO”, se utilizará el valor total de los certificados de gasto operativo (CGOs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Michoacán y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CGOs. El valor de los CGOs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS Michoacán en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.

**GF.** Son los gastos financieros directos no recuperables que sean comprobables de acuerdo a los documentos del financiamiento, por concepto de intereses, comisiones y otros conceptos similares (excluyéndose saldos principales de deuda y gastos financieros derivados de deudas subordinadas o similares que se consideren como inversión vía capital propio) en los que haya incurrido Proyecto Michoacán hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán para la ejecución del proyecto; en el entendido de que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, de los gastos correspondientes señalados por Proyecto Michoacán en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo financiero ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por cambio de tasa de interés o tipo cambiario.

**RO.** Son los retornos netos al capital propio efectivamente observados hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán y sustentados en sus estados financieros, excluyéndose saldos principales de capital o deuda o gastos similares que se consideren como inversión vía capital propio, que sean razonables y debidamente comprobados, en el entendido de que los mismos no podrán exceder las razones de rentabilidad señaladas por Proyecto Michoacán en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo financiero, ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por coberturas de riesgos, cambio de tasa de interés, tipo cambiario o gastos asociados al financiamiento de dicho capital.

**PE.** Es la suma de todos y cada uno de los valores de los Pagos Mensuales de Referencia que hayan sido calculados desde la Fecha de Inicio de Pago y hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán de acuerdo con el mecanismo de pagos así como todos los productos financieros de la caja o fondos de reserva generados desde la Fecha de Inicio de Pago y hasta la fecha de terminación del CPS Michoacán de acuerdo con el mecanismo de pagos.

**GTIP.** Son todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado distintos de “GT” en los que incurra Proyecto Michoacán como consecuencia de la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán, los cuales, para fines de la fórmula, no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el Pago Anual de Referencia Michoacán.

**PA.** Es cualquier pago, por cualquier concepto, salvo por pago por terminación o pagos provisionales por terminación, al que tenga derecho Proyecto Michoacán bajo el CPS Michoacán y que no se haya liquidado por parte de PyRS a la fecha de terminación del CPS Michoacán.

**IS.** Son todos y cada uno de los ingresos que: (i) reciba el Proyecto Michoacán de las aseguradoras con las que Proyecto Michoacán haya contratado los seguros; (ii) hubiera recibido de las aseguradoras si hubiera cumplido con las disposiciones en materia de seguros previstas en el CPS Michoacán; o (iii) cualquier pago relacionado con seguros contratados para la ejecución del proyecto distintos a los previstos como obligatorios bajo el CPS Michoacán. En la inteligencia de que no formaran parte de IS aquellos ingresos que haya recibido Proyecto Michoacán conforme a los incisos (i) y (iii) anteriores cuando los mismos hayan sido aplicados para la ejecución del proyecto de conformidad con lo previsto en el CPS Michoacán.

**PC.** Son cualesquiera penas convencionales previstas expresamente en el CPS Michoacán que tenga derecho a cobrar o realizar PyRS, según sea el caso, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS Michoacán.

**DP.** Es el monto de las deducciones pendientes por aplicar que será aplicado al cálculo del finiquito o reembolso definido en el apartado 2 anterior, el cual se calculará como el saldo total de las deducciones pendientes por aplicar definidas conforme al mecanismo de pagos que tenga derecho a cobrar o realizar PyRS, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS Michoacán.

**RD.** Significa el retorno anual equivalente sobre el capital comprometido por Proyecto Michoacán, calculado con base en la tasa interna de retorno proyectada en el modelo financiero para el Proyecto Michoacán para toda la vigencia del CPS Michoacán multiplicada por las inversiones de capital proyectadas para el cumplimiento del CPS Michoacán y presentadas en la cotización a PyRS y en el modelo financiero.

**GTS.** Significa todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado en los que incurra PyRS por virtud de la rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán, incluyéndose los gastos por reposición del proceso de adjudicación y recontractación de los servicios correspondientes al CPS Michoacán a través de un nuevo contrato; gastos que para fines de la fórmula no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el Pago Anual de Referencia Michoacán; así como los gastos razonables y debidamente comprobables asociados a la reposición temporal de los servicios contemplados en el CPS Michoacán durante el periodo comprendido entre la fecha de terminación del CPS Michoacán y la fecha de inicio del servicio del nuevo contrato, en el entendido que esta fecha no podrá exceder de la vigencia original del CPS Michoacán ni de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de terminación del CPS Michoacán.

**PP.** Significa la suma de los valores de todos y cada uno de los pagos provisionales por terminación que haya recibido el Proyecto Michoacán de acuerdo con el apartado 1 anterior.

**SID.** Es el saldo insoluto de principal de la deuda que sea parte del financiamiento contratado por Proyecto Michoacán, en la fecha de terminación del Contrato, sustentado en los documentos de financiamiento y en los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la institución de crédito acreedora y hecho del conocimiento a PyRS por parte de Proyecto Michoacán.

Para efecto de las fórmulas referidas con anterioridad, las cifras correspondientes a diferentes periodos de tiempo serán utilizadas en términos constantes y actualizadas con base en los niveles observados del INPC publicado por el INEGI o su equivalente, conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_i = Q_0 * \left( \frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right)$$

donde:

**Q<sub>0</sub>** Valor del monto o cantidad referida, definida en la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.

**Q<sub>i</sub>** Valor del monto o cantidad referida, equivalente en el mes i.

**INPC<sub>i-1</sub>** Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes inmediato anterior al mes i.

**INPC<sub>0</sub>** Valor del índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes de la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.

Si al momento en que deba liquidarse pago por terminación existen cantidades pendientes de cobra por Proyecto Michoacán a alguna aseguradora bajo pólizas contratadas para la ejecución del proyecto, incluyendo cualesquiera póliza que no sea obligatoria bajo el CPS Michoacán, siempre y cuando PyRS no haya restado dicha cantidad como parte de “IS”, los montos de cobro definidos en dichas pólizas o los derechos de cobra correspondientes deberán cederse por parte del Proyecto Michoacán a la Tesorería de la Federación con anterioridad a que se realice el pago por terminación.

El monto del pago por terminación será calculado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de terminación del CPS Michoacán y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la legislación. En caso de retraso en el pago se cubrirán gastos financieros conforme a la tasa que establezca la legislación, salvo que dicho retraso sea resultado o consecuencia de la forma de pago que hayan acordado las partes. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el pago por terminación que Proyecto Michoacán haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS Michoacán para el caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Michoacán y que ello se haga constar en el acta formal de entrega-recepción.

### *3. Pago por la Transferencia de las Instalaciones.*

En caso de que el CPS Michoacán termine por expiración de su vigencia y PyRS elija que la propiedad de las Instalaciones le sea transferida libre de todo gravamen y sin limitación alguna de acuerdo con lo previsto en el CPS Michoacán, el precio que deberá pagar PyRS a Proyecto Michoacán será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PC$$

El precio a que hace referencia la Sección anterior será calculado dentro de las 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de terminación del CPS Michoacán y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la legislación. En este supuesto no se cubrirá ningún pago provisional por terminación. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el pago correspondiente que Proyecto Michoacán haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS Michoacán para el caso de terminación del CPS Michoacán y que ello se haga constar en el acta formal de entrega-recepción.



Información disponible.

El contenido del CPS Michoacán ha sido clasificado por PyRS como información reservada para efectos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En tal virtud, el Fiduciario no pondrá a disposición de los Tenedores de CBFES Serie “B”, ni éstos podrán obtener a través de los mecanismos previstos en la legislación antes señalada, copia de ninguna del CPS Michoacán.

**Proyecto Durango**

Acciones Serie “B” de Proyecto Durango

Proyecto Durango, es una persona moral residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria de Proinfra, quien a su vez es subsidiaria de Prodemex. Al 31 de diciembre de 2017, Proyecto Durango tenía activos por un monto equivalente a MXN\$7,360,155,645.00 (siete mil trescientos sesenta millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) y un capital contable que ascendía a MXN\$2,467,550,582.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta mil quinientos ochenta y dos Pesos 00/100 M.N.). Asimismo, durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2017, reportó una utilidad neta por MXN\$192,862,589.00 (ciento noventa y dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve Pesos 00/100 M.N.). El principal activo de Proyecto Durango es el CPS Durango. Mediante una asamblea general de accionistas de Proyecto Durango que se celebró previo a la Fecha de la Oferta, el Fideicomiso ofreció suscribir 121,107,214 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Durango, mismas que serán pagadas con los Recursos de la Oferta. La suscripción y pago de las 121,107,214 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Durango por el Fideicomiso, está sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en el acta de la asamblea de accionistas que aprobó el aumento de capital correspondiente.

Dando efecto a los aumentos de capital en el Proyecto Durango a los que se refieren las Operaciones de Constitución y considerando el Precio de Colocación, la participación del Fideicomiso en el capital social del Proyecto Durango se describe a continuación:

Proyecto		
	%	Acciones
<b>Proyecto Durango</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Michoacán</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Vialidad</b>	50.59%	100,528,093

Adjudicación Directa del CPS Durango

La cotización presentada por Proyecto Durango para prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en el predio ubicado en el estado de Durango, fue analizada por PyRS y con fecha 16 de diciembre de 2010 se notificó la adjudicación directa en términos del artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comunicando a Proyecto Durango que su cotización había sido aceptada y que debía iniciar el trámite para formalizar el CPS Durango. Las razones por las cuales se optó por la adjudicación directa, radican en que sujetar la contratación de los servicios al amparo del CPS Michoacán a un procedimiento de licitación pública implicaría hacer del conocimiento público información confidencial y detallada de la infraestructura y equipamiento de la infraestructura social comprometiendo la seguridad pública y nacional.

### CPS Durango

El CPS Durango consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Durango, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y PyRS, por la otra, como entidad contratante. El CPS Durango fue celebrado el 27 de diciembre de 2010, entre PyRS y Proyecto Durango de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación federal vigente aplicable a PyRS en materia de adquisiciones y arrendamientos.

De manera general, el CPS Durango consiste en: (i) realizar las Actividades Previas, mismas que fueron concluidas con fecha 5 de diciembre de 2012; y (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas Actividades Previas, la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria a PyRS que son necesarios para que PyRS pueda cumplir con sus Funciones en Materia Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Durango.

### Objeto del CPS Durango

Proyecto Durango se obliga a prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y a cambio de ello, PyRS se obliga a pagar a Proyecto Durango un Pago por Servicio como contraprestación mensual, de conformidad con el CPS Durango.

### Operación y mantenimiento bajo el CPS Durango

Las Funciones en Materia Penitenciaria serán en todo momento obligación de PyRS y son absolutamente indelegables y de la exclusiva responsabilidad de PyRS. Proyecto Durango no podrá desempeñar directa o indirectamente dichas Funciones en Materia Penitenciaria, pero proveerán los elementos físicos, materiales y tecnológicos de conformidad con lo previsto en el CPS Durango.

### Plazo del CPS Durango

La duración máxima del CPS Durango es de 22 (veintidós) años a partir de la fecha de su celebración. De dicho periodo la etapa de prestación de Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria será de no menos de 20 (veinte) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Servicio, es decir desde el 1 de junio de 2013 y hasta el 1 de junio de 2033, periodo durante el cual Proyecto Durango tendrá derecho a percibir una contraprestación mensual.

La Etapa de Actividades Previas tuvo duración hasta el 5 de diciembre de 2012, periodo durante el cual Proyecto Durango no tuvo derecho a percibir contraprestación alguna de parte de PyRS, pero que en todo caso y tal y como se describe más adelante, la inversión y gastos incurridos por Proyecto Durango durante la Etapa de Actividades Previas fue reconocida por PyRS con el objeto de fijar el monto de los eventuales pago por terminación.

### Contraprestación del CPS Durango

Proyecto Durango no recibió contraprestación alguna por parte de PyRS por el desarrollo de las Actividades Previas (sin perjuicio de los pagos por terminación que, en su caso, tenga derecho a recibir Proyecto Durango si acontece una rescisión o terminación anticipada del CPS Durango de conformidad con sus términos).

Como contraprestación por los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria, PyRS realizará a partir de la Fecha de Inicio de Pago, es decir el 30 de junio de 2013 y hasta la fecha de terminación del CPS Durango, los Pagos por Servicio se calcularán y realizarán de forma mensual, partir de la Fecha de Inicio

de Pago y hasta el último mes en que ocurra la Fecha de Terminación del CPS Durango. En adición a los pagos mensuales antes descritos, en caso de recisión o terminación anticipada del CPS Durango, sea por causas imputables a Proyecto Durango, a PyRS o por causa no atribuibles a ninguno de ellos, PyRS tendrá la obligación de realizar los pagos por terminación de conformidad con las fórmulas descritas en el CPS Durango.

El Pago Anual de Referencia Durango expresado en Pesos de diciembre de 2010 por la presentación de los servicios devengados durante 20 (veinte) años, asciende a la cantidad de MXN\$1,090,500,000.00 (mil noventa millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente.

Para determinar la cantidad que efectivamente PyRS debe pagar en cada mes calendario y que constituirán los Pagos de PyRS, se toma el Pago Mensual de Referencia Durango y a éste se le descontarán deducciones aplicables que PyRS, en su caso, tenga derecho a aplicar conforme al CPS Durango, por el periodo correspondiente. En este sentido, es importante destacar que el monto total de las deducciones que PyRS pueda, en su caso, aplicar en ningún caso serán superiores a la deducción máxima aplicable en un mes determinado. La deducción máxima aplicable en un mes determinado se expresa como un porcentaje del Pago Mensual de Referencia Durango que varía según el año de vigencia del CPS Durango, de conformidad con la tabla siguiente:

<b>Periodo</b>	<b>Deducción Máxima Aplicable en un Mes Determinado</b>
Primeros 16 años a partir de la Fecha de Inicio del Servicio	12%
Del año 17 en adelante a partir de la Fecha de Inicio del Servicio	30%

De conformidad con lo anterior, PyRS debe entregar mensualmente a Proyecto Durango las cantidades que correspondan por Pagos de PyRS. El Pago por Servicio será la única contraprestación periódica que tendrá derecho a percibir Proyecto Durango por la prestación de los Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria.

#### Financiamiento

De conformidad con el CPS Durango, Proyecto Durango será el único responsable de obtener el financiamiento necesario para cumplir con sus obligaciones conforme al CPS Durango. Cualquier documento del financiamiento, previo a su suscripción o celebración, deberá ser presentado a revisión de PyRS, lo mismo será aplicable a cualquier modificación a los documentos de financiamiento. No será necesaria la autorización de PyRS para que Proyecto Durango pague anticipadamente total o parcialmente el financiamiento, ni para la suscripción de los convenios o contratos relativos al finiquito o terminación de los documentos de financiamiento por pago total.

#### Fondo de reserva

27 (veintisiete) meses antes de la terminación del CPS Durango, Proyecto Durango deberá contratar los servicios profesionales de un supervisor aprobado por PyRS para realizar una inspección y un reporte de las Instalaciones. Si de conformidad con lo establecido en el reporte de inversión de mantenimiento resulta que la inversión en actividades de mantenimiento es mayor a la prevista en dicho año contractual en el calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Durango deberá, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, abrir la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Durango en una institución financiera aceptable para PyRS; en el entendido, que los recursos del Fondo de Reserva del CPS deberán ser

invertidos en valores gubernamentales a plazos máximos de 7 (siete) días naturales para garantizar la disponibilidad de recursos.

A partir de la fecha de entrega del reporte de inversión de mantenimiento, en caso que aplique lo dispuesto en el párrafo anterior, PyRS retendrá y depositará en la Cuenta de Reserva del CPS Proyecto Durango la cantidad que resulte de dividir el monto del Fondo de Reserva entre 24 (veinticuatro). El monto del Fondo de Reserva será calculado conforme a la fórmula que se señala a continuación:

$$FR = IAN \times FC$$

Donde:

**FR** = Monto del Fondo de Reserva.

**IAN** = Inversión adicional a la prevista en el calendario de mantenimiento determinada en el reporte de inversión de mantenimiento.

**FC** = Factor de cobertura del Fondo de Reserva igual a 1.2.

8 (ocho) meses antes de que termine la vigencia del CPS Durango, Proyecto Durango deberá nuevamente contratar los servicios profesionales del Supervisor para realizar una inspección y un reporte de las Instalaciones y el Equipo en los mismos términos que el primer reporte de inversión de mantenimiento. Si de conformidad con lo establecido en este segundo reporte resulta que la inversión en actividades de mantenimiento es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento aplicable, entonces deberá incrementarse el Fondo de Reserva considerando la fórmula establecida anteriormente para la determinación del monto del Fondo de Reserva. La retención que realice PyRS se calculará nuevamente dividiendo el monto del Fondo de Reserva entre 6 (seis). Por el contrario, si el resultado del segundo reporte es que no hay necesidad de realizar actividades de mantenimiento adicionales a las previstas en el calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Durango podrá retirar el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos acumulados en el Fondo de Reserva incluyendo los intereses generados.

#### Fianza de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al CPS Durango, Proyecto Durango ha entregado una fianza en favor de la Tesorería de la Federación expedida por una afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la suma de la suma de los Pagos por Servicio aplicables en el año contractual de que se trate. La fianza deberá ser renovada cada año durante la vigencia del CPS Durango, por la cual será necesario que Proyecto Durango entregue a PyRS la nueva póliza por lo menos 10 (diez) Días Hábiles antes de que deje de surtir efectos la póliza anterior. El incumplimiento de entregar y mantener la fianza será causa de rescisión del CPS Durango.

#### Obligación de indemnización

Proyecto Durango debe indemnizar a PyRS por daños directos causados por negligencia, impericia, dolo o mala fe, como consecuencia de ciertos eventos previstos en el CPS Durango, en el entendido que dicha obligación no tendrá lugar si la causa que motivo el daño es: (i) un incumplimiento a las disposiciones del CPS Durango o la legislación aplicable por parte de PyRS; o (ii) la propia negligencia, dolo o mala fe de PyRS, de los Internos y/o del personal a cargo de PyRS. Adicionalmente, Proyecto Durango no será responsable de los daños derivados de hechos ilícitos o delitos que cometa el personal a cargo de Proyecto

Durango dentro de la Infraestructura Social o los terceros usuarios en el interior de la Infraestructura Social durante la Etapa de Prestación de los Servicios.

#### Terminación por PyRS

PyRS podrá dar por terminado el CPS Durango anticipadamente en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Si dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles a partir de que las partes determinan que existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS Durango, no han podido llegar a un acuerdo sobre la manera en que ambas partes afrontarán las consecuencias de dicho evento de caso fortuito o de fuerza mayor;
- Si existe un evento de caso fortuito o fuerza mayor que motive la suspensión del cumplimiento de obligaciones adquiridas en los términos del CPS Durango y dicha suspensión se prolonga por más de 180 (ciento ochenta) días naturales consecutivos o por más de 270 (doscientos setenta) días naturales en un periodo de 18 (dieciocho) meses;
- Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CPS Durango se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado; o
- Por cualquier otra causa prevista en la legislación.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el CPS Durango requiere el establecimiento de la causa que lo motiva y la expresión de los razonamientos y pruebas que permitan invocarla.

#### Rescisión del CPS Durango por PyRS

PyRS podrá rescindir administrativamente el CPS Durango cuando se actualice un evento de incumplimiento de Proyecto Durango, sujetándose a lo previsto en la legislación y en el CPS Durango.

#### Incumplimientos de Proyecto Durango

Proyecto Durango, en calidad de proveedor, puede incurrir en diversos incumplimientos conforme al CPS Durango que darían la facultad a PyRS, en caso de materializarse, de rescindir dicho CPS Durango. Entre los más relevantes y aún aplicables son, en adición a los incumplimientos usuales para contratos de prestación de servicios, los siguientes:

- Que el monto de las deducciones aplicables para un mes determinado sumado al monto total de las deducciones aplicables en los 12 (doce) meses anteriores a dicho mes, en términos reales, resulte igual o superior a la cantidad que resulte de dividir entre 4 (cuatro) el Pago Anual de Referencia Durango;
- Que Proyecto Durango reciba 3 (tres) notificaciones de servicio deficiente en 3 (tres) meses consecutivos o 4 (cuatro) en un periodo de 6 (seis) meses consecutivos, y las mismas hayan sido emitidas y notificadas por PyRS conforme a los términos del CPS Durango;

- Si en cualquier momento Proyecto Durango es declarado en concurso mercantil o en estado de insolvencia o solicita o acepta la imposición de un interventor, liquidador o síndico, o cualquiera de éstos fuere designado o tome posesión de Proyecto Durango o de la totalidad o una parte substancial de sus pasivos y activos; o queda sujeto a un procedimiento de concurso mercantil, suspensión de pagos, disolución o liquidación, en cualquier jurisdicción; o lleva a cabo o celebre una cesión general de bienes o un acuerdo de entrega de la mayoría de sus bienes en beneficio de sus Acreedores o amenace por escrito con suspender sus operaciones o cualquier parte substancial de ellas; o tomare cualquier acción o sobreviniere cualquier evento que, en virtud de la legislación, tuviera un efecto substancialmente similar a cualquiera de los supuestos anteriores;
- Que Proyecto Durango no pague alguna cantidad adeudada a PyRS conforme al CPS Durango, que no se encuentren en litigio administrativo o judicial o sujeta al procedimiento para la resolución de controversias y que de manera individual o conjunta excedan del equivalente al Pago por Servicio de 1 (un) mes en el año contractual en el que ocurra el incumplimiento, y dicho incumplimiento continúe por un periodo de más de 60 (sesenta) Días Hábiles a partir del aviso correspondiente que le entregue PyRS a Proyecto Durango;
- Que Proyecto Durango haga entrega de documentación falsa o apócrifa u omita intencionalmente entregar información que impida a PyRS ejercer sus derechos acorde al CPS Durango o realizar las Funciones en Materia Penitenciaria;
- Que Proyecto Durango no lleve a cabo el reemplazo de un subcontratista o de la persona física o moral que forme parte de la cadena de suministro en los casos y términos previstos en CPS Durango;
- Que Proyecto Durango no contrate o renueve las pólizas de seguros y garantías que deba obtener conforme a lo previsto en el CPS Durango;
- Que Proyecto Durango o los accionistas que detentan su capital social se encuentren o caigan en un incumplimiento que los coloque en la categoría de una Persona Restringida;
- Que Proyecto Durango contrate a Personas Restringidas como subcontratistas o como parte de la cadena de suministro;
- Que Proyecto Durango incumpla con alguna de las obligaciones que adquiriera en virtud del CPS Durango y dicho incumplimiento impida o afecte de manera adversa y grave la ejecución del mismo o la realización por parte de PyRS de las Funciones en Materia Penitenciaria, salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables a PyRS; y
- Que Proyecto Durango no preste el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria en los términos previstos en el CPS Contrato, salvo que derive de un evento de incumplimiento de PyRS o de una causa permitida bajo el CPS Durango.

#### Rescisión del CPS Durango por Proyecto Durango

Proyecto Durango podrá demandar la rescisión del CPS Durango ante las autoridades competentes de conformidad con la legislación cuando se actualice un evento de incumplimiento de PyRS y el mismo no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes conforme a lo previsto en el CPS Durango.

### *Incumplimientos de PyRS*

Los incumplimientos de PyRS conforme al CPS Durango, por otra parte consisten en la falta de pago por más de 3 (tres) meses que tenga la obligación de hacer PyRS en los términos del CPS Durango; o cualquier acto, resolución o inactividad por parte de PyRS que le impida a Proyecto Durango cumplir con las obligaciones que asume en los términos del CPS Durango, siempre y cuando PyRS no se encuentre facultado para realizar el acto, emitir la resolución o incurrir en la inactividad que haya originado ese impedimento; y, ese impedimento se prolongue por más de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles. En términos del CPS Durango, a Proyecto Durango no podrá imputársele un incumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo si ello se deriva directamente de un incumplimiento de PyRS conforme a dicho CPS Durango.

### *Pagos por terminación*

Adicionalmente, en caso de que PyRS dé por terminado anticipadamente el CPS Durango o lo rescinda o que derivado de una sentencia judicial al respecto a petición de Proyecto Durango se rescinda el CPS Durango, PyRS tiene la obligación de hacer pagos provisionales por terminación, en ciertos casos, y un pago por terminación a Proyecto Durango en los términos que se indican a continuación:

#### *Aspectos Generales*

En caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Durango, se transmitirá de inmediato la propiedad de las Instalaciones a PyRS. En ese supuesto PyRS pagará a Proyecto Durango: (i) un pago por terminación calculado de acuerdo al apartado 2 siguiente; y (ii) en su caso, los pagos provisionales por terminación a que se refiere el apartado 1 siguiente.

#### *1. Pagos Provisionales por Terminación*

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango tiene lugar antes de los últimos 2 (dos) años de vigencia del CPS Durango, mientras no se determine el monto del pago por terminación a que tenga derecho Proyecto Durango y se comience a liquidar el mismo, PyRS pagará mensualmente a Proyecto Durango un pago provisional por terminación.

Los pagos provisionales por terminación serán cubiertos mensualmente a Proyecto Durango a partir de la fecha de terminación del CPS Durango, pero no antes de que hayan transcurrido 30 (treinta) días naturales a partir de la Fecha de Inicio de Servicio, y hasta que ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (a) se cumplan 2 (dos) años previos a la fecha de terminación de vigencia originalmente prevista para el CPS Durango; o (b) la suma de los pagos provisionales por terminación pagados a Proyecto Durango alcancen o excedan el 80% (ochenta por ciento) del valor estimado para el pago por terminación, es decir:

$$\geq 0.8 * PET$$

donde:

***PPT<sub>i</sub>*** = pagos provisionales por terminación ya pagados en el mes *i*.

***PET*** = pago por terminación estimado a la fecha de rescisión o terminación del CPS Durango cuyo monto se establecerá en los convenios de terminación que al efecto se celebren a más tardar en la fecha de terminación del CPS Durango. Para ello cada una de las partes elaborara una estimación de PT con fundamento en lo

previsto en el contrato y PET equivaldrá a las cantidades de PT que de acuerdo a esas estimaciones no se encuentren controvertidas.

**t =** mes en el que ocurre la rescisión o terminación del CPS Durango.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango tiene lugar antes de la fecha de conclusión de las Instalaciones, el monto de cada pago provisional por terminación será equivalente al 1.4% (uno punto cuatro por ciento) de la cantidad que resulte de sumar el valor de adquisición del Terreno y el valor total de los certificados de avance de Actividades Previas (CAAPs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Durango.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango tiene lugar una vez que haya ocurrido la fecha de conclusión de las Instalaciones, el monto de cada pago provisional por terminación será equivalente 70% al (setenta por ciento) del Pago Mensual de Referencia Durango que, de acuerdo con el mecanismo de pagos, le habría correspondido en el mes de que se trate si no hubiera terminado CPS Durango.

El monto total de los pagos provisionales por terminación que realice PyRS serán deducidos del pago por terminación de acuerdo con las fórmulas previstas en el apartado 3 siguiente.

## *2. Pago por Terminación.*

El pago por terminación comprenderá el finiquito o reembolso al que tendrá derecho Proyecto Durango en caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Durango, incluyendo el valor de las Instalaciones transferidas a PyRS, y su monto será calculado con base en cifras actualizadas a la fecha de cálculo correspondiente y de acuerdo con lo siguiente:

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango es imputable a PyRS, es decir, si la rescisión del CPS Durango fue motivada por un evento de incumplimiento de PyRS o la terminación anticipada del CPS Durango obedece a razones de interés general o haberse extinguido la necesidad de requerir el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - PC - DP$$

siempre y cuando  $PT + IS + PP \leq SID$ ,

y en caso de que  $PT + IS + PP > SID$ ,

entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + GTIP + PA - IS - PP - DSA$$

donde  $DSA = GT + GTIP + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar **PT**, Proyecto Durango quedará obligado a pagar a PyRS el valor de  $PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Durango a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Durango y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Durango el pago por terminación.



Si la rescisión del CPS Durango es imputable a Proyecto Durango, es decir, si la rescisión del CPS Durango fue motivada por un evento de incumplimiento de Proyecto Durango, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - RD - GTS - PC - DP$$

Siempre y cuando  $PT + IS + PP \geq SID$ ,

y en caso de que  $PT + IS + PP < SID$ ,

entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde  $DSA = GT + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar **PT**, Proyecto Durango quedara obligado a pagar a PyRS el valor de  $RD + GTS + PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Durango a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Durango y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Durango el pago por terminación.

Si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango no es imputable ni a Proyecto Durango ni a PyRS, es decir, si la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango fue motivada por un evento de caso fortuito o fuerza mayor, por acuerdo de las partes o por cualquier causa no comprendida en los subincisos (i) y (ii) anteriores, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PP - PC - DP$$

Siempre y cuando  $PT + IS + PP \geq SID$ ,

y en caso de que  $PT + IS + PP < SID$ ,

entonces la fórmula aplicable será:

$$PT = GT + PA - IS - PP - DSA$$

Donde  $DSA = GT + PA - SID$ , siempre que  $DSA > 0$ , y en caso contrario  $DSA = 0$ , y

en caso de utilizarse esta última fórmula para determinar **PT**, Proyecto Durango quedará obligado a pagar a PyRS el valor de:  $PC + DP - DSA$ ; en el entendido de que el pago correspondiente será requerido por PyRS a Proyecto Durango a través de los canales legales conducentes o aplicables para obligaciones de pago no solventadas por parte de Proyecto Durango y esa obligación no podrá ser compensada contra la que tenga PyRS de pagar a Proyecto Durango el pago por terminación.

Para efecto de las fórmulas previstas en este apartado:

**PT.** Es el pago total que deberá realizar PyRS a Proyecto Durango, como pago por terminación, en caso de que el cálculo resulte en un valor positivo, o el pago total que deberá realizar Proyecto Durango a PyRS en caso de que el cálculo resulte en un valor negativo.

**GT.** Es el monto total de los gastos incurridos por Proyecto Durango para la ejecución del proyecto no recuperables a la fecha de terminación del CPS Durango, en el entendido de que el cálculo de “GT” deberá ser siempre mayor o igual a cero, y en caso de que dicho calculo resultara en un valor negativo, el resultado se deberá considerar como cero en la fórmula para el cálculo de “PT”. Para el cálculo de GT se aplicará la fórmula siguiente:

$$G T = G I + G O + G F + R O - P E$$

**GI.** Son los gastos directos no recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido Proyecto Durango, hasta la fecha de terminación del CPS Durango para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa de Actividades Previas y verificados por el auditor técnico, incluyendo el monto del precio de adquisición del Terreno; lo cual, se compromete a acreditar mediante la escritura pública correspondiente en la que quede acreditado dicho importe por concepto de la adquisición del Terreno; no obstante lo anterior, en caso de que no acredite dicho valor mediante el instrumento público en cita; este se pagará al valor que determine el avalúo que se solicite al INDAABIN o a la entidad competente para ese efecto, ya sea que los fondos para las erogaciones de dichos gastos provengan directamente de la inversión vía capital propio o financiamiento. Para efecto del cálculo de “GI”, se utilizará el valor de adquisición del Terreno, el valor total de los certificados de avance de Actividades Previas (CAAPs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Durango y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CAAPs. El valor de los CAAPs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS Durango en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.

**GO.** Son los gastos directos no recuperables, que sean razonables y debidamente comprobados, en los que haya incurrido Proyecto Durango, hasta la fecha de terminación del CPS Durango para la ejecución del proyecto con respecto a la Etapa de Prestación de los Servicio y verificados por el auditor técnico, incluyendo los pagos de impuestos en los que haya incurrido directamente Proyecto Durango para el desarrollo del CPS Durango, en el entendido de que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, los gastos correspondientes señalados por Proyecto Durango en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo financiero. Para efecto del cálculo de “GO”, se utilizará el valor total de los certificados de gasto operativo (CGOs) que hayan sido emitidos en los términos del CPS Durango y el valor de los demás gastos que cumplan con los requisitos anteriores y no se encuentren amparados en los CGOs. El valor de los CGOs será considerado como un gasto razonable, debidamente comprobado y relacionado directamente con el CPS Durango en virtud de que para su emisión deberá acreditarse que cumplen con esos extremos.

**GF.** Son los gastos financieros directos no recuperables que sean comprobables de acuerdo a los documentos del financiamiento, por concepto de intereses, comisiones y otros conceptos similares (excluyéndose saldos principales de deuda y gastos financieros derivados de deudas subordinadas o similares que se consideren como inversión vía capital propio) en los que haya incurrido Proyecto Durango hasta la fecha de terminación del CPS Durango para la ejecución del proyecto; en el entendido de que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, de los gastos correspondientes señalados por Proyecto Durango en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo financiero ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por cambio de tasa de interés o tipo cambiario.

**RO.** Son los retornos netos al capital propio efectivamente observados hasta la fecha de terminación del CPS Durango y sustentados en sus estados financieros, excluyéndose saldos principales de capital o deuda o gastos similares que se consideren como inversión vía capital propio, que sean razonables y debidamente comprobados, en el entendido de que los mismos no podrán exceder las razones de rentabilidad señaladas por Proyecto Durango en su cotización a PyRS y reflejados en el modelo

financiero, ni podrán incluir gastos vinculados a acuerdos de protección por coberturas de riesgos, cambio de tasa de interés, tipo cambiario o gastos asociados al financiamiento de dicho capital.

**PE.** Es la suma de todos y cada uno de los valores de los Pagos Mensuales de Referencia que hayan sido calculados desde la Fecha de Inicio de Pago y hasta la fecha de terminación del CPS Durango de acuerdo con el mecanismo de pagos así como todos los productos financieros de caja o fondos de reserva generados desde la Fecha de Inicio de Pago y hasta la fecha de terminación del CPS Durango de acuerdo con el mecanismo de pagos.

**GTIP.** Son todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado distintos de “GT” en los que incurra Proyecto Durango como consecuencia de la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango, los cuales, para fines de la fórmula, no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el Pago Anual de Referencia Durango.

**PA.** Es cualquier pago, por cualquier concepto, salvo por pago por terminación o pagos provisionales por terminación, al que tenga derecho Proyecto Durango bajo el CPS Durango y que no se haya liquidado por parte de PyRS a la fecha de terminación del CPS Durango.

**IS.** Son todos y cada uno de los ingresos que: (i) reciba el Proyecto Durango de las aseguradoras con las que Proyecto Durango haya contratado los seguros; (ii) hubiera recibido de las aseguradoras si hubiera cumplido con las disposiciones en materia de seguros previstas en el CPS Durango; o (iii) cualquier pago relacionado con seguros contratados para la ejecución del proyecto distintos a los previstos como obligatorios bajo el CPS Durango. En la inteligencia de que no formaran parte de IS aquellos ingresos que haya recibido Proyecto Durango conforme a los incisos (i) y (iii) anteriores cuando los mismos hayan sido aplicados para la ejecución del proyecto de conformidad con lo previsto en el CPS Durango.

**PC.** Son cualesquiera penas convencionales previstas expresamente en el CPS Durango que tenga derecho a cobrar o realizar PyRS, según sea el caso, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS Durango.

**DP.** Es el monto de las deducciones pendientes por aplicar que será aplicado al cálculo del finiquito o reembolso definido en el apartado 2 anterior, el cual se calculará como el saldo total de las deducciones pendientes por aplicar definidas conforme al mecanismo de pagos que tenga derecho a cobrar o realizar PyRS, y que no hayan sido pagadas o aplicadas con anterioridad a la fecha de terminación del CPS Durango.

**RD.** Significa el retorno anual equivalente sobre el capital comprometido por Proyecto Durango, calculado con base en la tasa interna de retorno proyectada en el modelo financiero para el Proyecto Durango para toda la vigencia del CPS Durango multiplicada por las inversiones de capital proyectadas para el cumplimiento del CPS Durango y presentadas en la cotización a PyRS y en el modelo financiero.

**GTS.** Significa todos y cada uno de las gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado en los que incurra PyRS por virtud de la rescisión o terminación anticipada del CPS Durango, incluyéndose los gastos por reposición del proceso de adjudicación y recontractación de los servicios correspondientes al CPS Durango a través de un nuevo contrato; gastos que para fines de la fórmula no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto que resulte de multiplicar por 20 (veinte) el Pago Anual de Referencia Durango; así como los gastos razonables y debidamente comprobables asociados a la reposición temporal de los servicios contemplados en el CPS Durango durante el periodo comprendido entre la fecha de terminación del CPS Durango y la fecha de inicio del servicio del nuevo contrato, en el entendido que esta fecha no podrá exceder de la vigencia original del CPS Durango ni de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de terminación del CPS Durango.

**PP.** Significa la suma de los valores de todos y cada uno de los pagos provisionales por terminación que haya recibido el Proyecto Durango de acuerdo con el apartado 1 anterior.

**SID.** Es el saldo insoluto de principal de la deuda que sea parte del financiamiento contratado por Proyecto Durango, en la fecha de terminación del Contrato, sustentado en los documentos de financiamiento y en los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la institución de crédito acreedora y hecho del conocimiento a PyRS por parte de Proyecto Durango.

Para efecto de las fórmulas referidas con anterioridad, las cifras correspondientes a diferentes periodos de tiempo serán utilizadas en términos constantes y actualizadas con base en los niveles observados del INPC publicado por el INEGI o su equivalente, conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_i = Q_0 * \left( \frac{INPC_{i-1}}{INPC_0} \right)$$

donde:

**Q<sub>0</sub>** Valor del monto o cantidad referida, definida en la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.

**Q<sub>i</sub>** Valor del monto o cantidad referida, equivalente en el mes i.

**INPC<sub>i-1</sub>** Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes inmediato anterior al mes i.

**INPC<sub>0</sub>** Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o en su caso del índice que lo reemplace, publicado por el INEGI o su equivalente, del mes de la fecha en que dicho monto o cantidad fue ejercida o registrada.

Si al momento en que deba liquidarse pago por terminación existen cantidades pendientes de cobra por Proyecto Durango a alguna aseguradora bajo pólizas contratadas para la ejecución del proyecto, incluyendo cualesquiera póliza que no sea obligatoria bajo el CPS Durango, siempre y cuando PyRS no haya restado dicha cantidad como parte de "IS", los montos de cobro definidos en dichas pólizas o los derechos de cobra correspondientes deberán cederse por parte del Proyecto Durango a la Tesorería de la Federación con anterioridad a que se realice el pago por terminación.

El monto del pago por terminación será calculado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de terminación del CPS Durango y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la legislación. En caso de retraso en el pago se cubrirán gastos financieros conforme a la tasa que establezca la legislación, salvo que dicho retraso sea resultado o consecuencia de la forma de pago que hayan acordado las partes. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el pago por terminación que Proyecto Durango haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS Durango para el caso de rescisión o terminación anticipada del CPS Durango y que ello se haga constar en el acta formal de entrega-recepción.

### *3. Pago por la Transferencia de las Instalaciones.*

En caso de que el CPS Durango termine por expiración de su vigencia y PyRS elija que la propiedad de las Instalaciones le sea transferida libre de todo gravamen y sin limitación alguna de acuerdo con lo previsto en el CPS Durango, el precio que deberá pagar PyRS a Proyecto Durango será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = GT + PA - IS - PC$$

El precio a que hace referencia la Sección anterior será calculado dentro de las 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de terminación del CPS Durango y su liquidación deberá realizarse dentro del plazo que al efecto establezca la legislación. En este supuesto no se cubrirá ningún pago provisional por terminación. En todo caso, será requisito indispensable para poder realizar el pago correspondiente que Proyecto Durango haya cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones previstas en el CPS Durango para el caso de terminación del CPS Durango y que ello se haga constar en el acta formal de entrega-recepción.

### Información disponible

El contenido del CPS Durango ha sido clasificado por PyRS como información reservada para efectos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En tal virtud, el Fiduciario no pondrá a disposición de los Tenedores de CBFES Serie “B”, ni éstos podrán obtener a través de los mecanismos previstos en la legislación antes señalada, copia de ninguna del CPS Durango.

### **Proyecto Vialidad**

#### Acciones Serie “B” de Proyecto Vialidad

Proyecto Vialidad, es una persona moral residente en México para efectos fiscales y una subsidiaria de Proinfra, quien a su vez es subsidiaria de Prodemex. Al 31 de diciembre de 2017, Proyecto Vialidad tenía activos por un monto equivalente a MXN\$3,085,578,916.00 (tres mil ochenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis Pesos 00/100 M.N.) y un capital contable que ascendía a MXN\$1,010,390,608.00 (un mil diez millones trescientos noventa mil seiscientos ocho Pesos 00/100 M.N.). Asimismo, durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2017, reportó una utilidad neta por MXN\$81,201,100.00 (ochenta y un millones doscientos un mil cien Pesos 00/100 M.N.). El principal activo de Proyecto Vialidad es el PPS Vialidad. Mediante una asamblea general de accionistas de Proyecto Vialidad que se celebró previo a la Fecha de la Oferta, el Fideicomiso ofreció suscribir 52,432,156 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Vialidad, mismas que serán pagadas con los Recursos de la Oferta. La suscripción y pago de las 52,432,156 Acciones Serie “B” representativas del capital social de Proyecto Vialidad por el Fideicomiso, está sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en el acta de la asamblea de accionistas que aprobó el aumento de capital correspondiente.

Dando efecto a los aumentos de capital en el Proyecto Vialidad a los que se refieren las Operaciones de Constitución y considerando Precio de Colocación, la participación del Fideicomiso en el capital social del Proyecto Vialidad se describe a continuación:

Proyecto		
	%	Acciones
<b>Proyecto Durango</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Michoacán</b>	50.59%	179,251,213
<b>Proyecto Vialidad</b>	50.59%	100,528,093

#### PPS Vialidad

El PPS Vialidad consiste en un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre Proyecto Vialidad, por una parte, en calidad de prestador de los servicios, y DGV, como entidad contratante. El PPS Vialidad

fue celebrado el 29 de junio de 2009, entre DGV y Proyecto Vialidad de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México y demás legislación local vigente aplicable a DGV en materia de contrataciones públicas.

De manera general, el PPS Vialidad consiste en: (i) llevar a cabo las actividades preliminares, mismas que concluyeron el 1 de septiembre de 2012; y, (ii) con posterioridad a la conclusión de dichas actividades preliminares, la prestación de los Servicio de Disponibilidad Vial a DGV, para que ésta a su vez provea el servicio público correspondiente.

#### Objeto del PPS Vialidad

El PPS Vialidad tiene por objeto la prestación de los servicios que se requieran de construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación del proyecto Prolongación de la Avenida Solidaridad las Torres en sus extremos Oriente y Poniente y modernización de la vialidad existente en el Estado de México de con una longitud de 23.8 km, a cambio del pago por parte de la SIF, a través de la DGV.

#### Plazo del PPS Vialidad

La duración máxima del PPS Vialidad es de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha de su celebración; sin embargo, mediante el quinto convenio modificatorio al PPS Vialidad, se estableció como fecha de terminación el 28 de febrero del 2036.

La etapa de Actividades Preliminar tuvo duración hasta el 1 de septiembre de 2012, periodo durante el cual el Proyecto Vialidad no tuvo derecho a percibir contraprestación alguna por parte de DGV, excepto el pago parcial por servicios para cada sección concluida antes de la fecha de terminación de la obra y sin perjuicio de los pagos por terminación que, en su caso, tenga derecho a recibir Proyecto Vialidad si acontece una rescisión o terminación anticipada del PPS Vialidad de conformidad con sus términos. Una vez llevada a cabo las actividades preliminares, el 1 de septiembre de 2012 ocurrió la Fecha de Inicio de Servicio y la Fecha de Inicio de Pago, mismos que concluirán el 28 de febrero de 2036.

#### Contraprestación del PPS Vialidad

Como contraprestación por la prestación de los Servicios, DGV pagará a Proyecto Vialidad por concepto de precio de los servicios la cantidad de MXN\$6,042,057,448.73 (seis mil cuarenta y dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho Pesos 73/100 M.N.) más el IVA correspondiente. Esta cantidad será pagada en los términos previstos en el mecanismo de pagos del PPS Vialidad, con base en el Pago Anual de Referencia Vialidad por la cantidad expresada en Pesos de marzo de 2009 de MXN\$257,509,512.47 (doscientos cincuenta y siete millones quinientos nueve mil quinientos doce Pesos 47/100 M.N.) más el IVA correspondiente, durante la vigencia del proyecto.

El Pago Anual de Referencia Vialidad cubrirá los servicios a ser prestados por Proyecto Vialidad durante la vigencia del proyecto, incluyendo todos aquellos elementos que a pesar de no estar mencionados específicamente en las disposiciones del PPS Vialidad, se encuentren directamente relacionados a los servicios y sean necesarios o adecuados para la prestación de los servicios, o bien formen parte integral de los mismos, conforme a las prácticas prudentes de la industria.

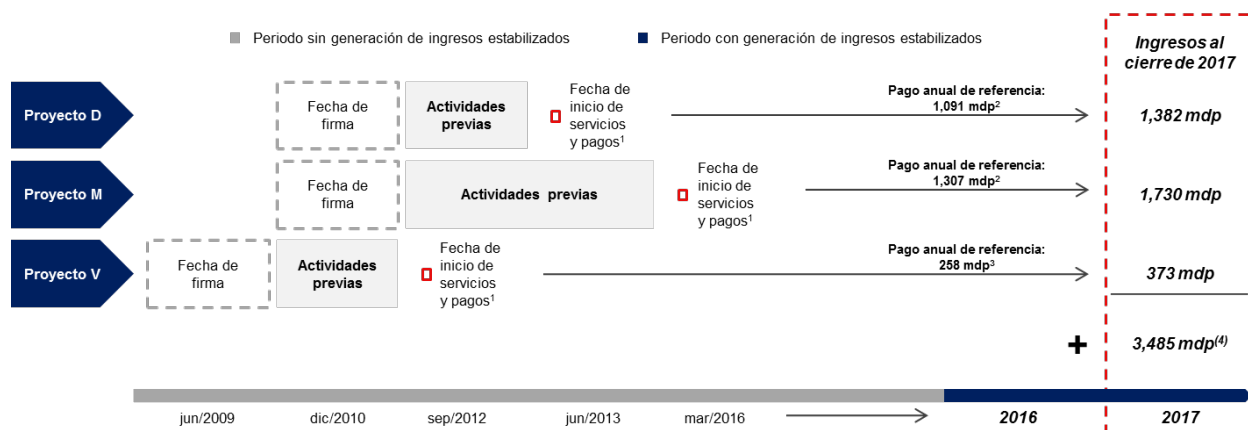
El Pago Anual de Referencia estará sujeto a deducciones y ajustes aplicables, conforme al mecanismo de pagos, por falta de cumplimiento con los requerimientos de servicios. Proyecto Vialidad deberá reflejar las deducciones en el reporte mensual de desempeño y pagos.

## Fideicomiso Banorte Vialidad

El Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, constituyó el Fideicomiso Banorte Vialidad, mismo que consiste en cierto fideicomiso de fuente alterna de pago en virtud del cual el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, ha afectado los ingresos derivados del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal recaudados por la Secretaría de Finanzas del Estado de México. Dicho Fideicomiso Banorte Vialidad, entre otros fines, servirá como fuente de pago alterna de las obligaciones de la DGV conforme al PPS Vialidad. Asimismo, el Fideicomiso Banorte Vialidad cuenta con la Garantía de Pago Oportuno otorgada por Banobras, a fin de que ésta garantice que en todo momento el pago de las contraprestaciones que deba efectuar el Fideicomiso Banorte Vialidad se lleve a cabo.

- Por estar vinculado a contratos de prestación de servicios, el portafolio **INFRAEX genera flujos atractivos, estables y predecibles**
- Los ingresos del portafolio **crecen mensualmente con la inflación**, por lo tanto, **INFRAEX ofrece ingresos con un crecimiento continuo sobre la administración de estos activos**
- **No existe riesgo de demanda**, los contratos de estos activos estipulan el pago por disponibilidad
- **INFRAEX genera flujos de manera inmediata**, ya que su portafolio de activos se encuentra **totalmente en operación**, produciendo ingresos recurrentes, predecibles y con crecimiento

### Un portafolio con ingresos estabilizados



Fuente: el ejercicio de proyección considera la inflación general esperada según la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre 2017, Banco de México. Notas: (1) las fechas de inicio de servicios y las fechas de inicio de pagos corresponden al primer día y al último día del mes indicado respectivamente; (2) a precios de diciembre de 2010; (3) a precios de marzo de 2009; (4) ingreso total al cierre de 2017 (cifras no auditadas).

## Financiamiento

De conformidad con el PPS Vialidad, Proyecto Vialidad será el único responsable de obtener el financiamiento necesario para cumplir con sus obligaciones conforme al PPS Vialidad. Las obligaciones de Proyecto Vialidad conforme al PPS Vialidad no están condicionadas a que logre obtener financiamiento, por lo que la falta de obtención de dicho financiamiento no lo libera del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Cualquier documento del financiamiento deberá ser presentado a revisión por parte de DGV.

## Fondo de reserva

26 (veintiséis) meses antes de que termine el PPS Vialidad, el Proyecto Vialidad deberá contratar los servicios profesionales de un perito en obras viales para realizar una inspección y un reporte de la Vialidad. El reporte correspondiente deberá entregarse a DGV 24 (veinticuatro) meses previos a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad.

Si conforme a lo establecido en el reporte resulta que la inversión en actividades de conservación es mayor a la prevista en dicho año contractual dentro del calendario de mantenimiento, entonces Proyecto Vialidad deberá constituir el Fondo de Reserva PPS Vialidad, a nombre de DGV por un monto equivalente a la inversión adicional requerida en una institución financiera de reconocido prestigio a nivel nacional aceptable para DGV. Dichos fondos deberán ser invertidos en valores gubernamentales a plazos máximos de 7 (siete) días naturales para garantizar la disponibilidad de recursos. El monto del Fondo de Reserva PPS Vialidad será calculado conforme a la fórmula que se señala a continuación:

$$\text{MMR} = (\text{FR} \times \text{FC}) / 24$$

Donde:

MMR = Monto mensual a retener

FR = Monto del Fondo de Reserva PPS Vialidad, igual a la cantidad de inversión adicional requerida.

FC = Factor de cobertura del Fondo de Reserva PPS Vialidad igual 1.2.

8 (ocho) meses antes de que termine el PPS Vialidad, el Proyecto Vialidad deberá nuevamente contratar los servicios profesionales de un perito en obras viales para realizar una inspección y un reporte de la Vialidad. Si de conformidad con lo establecido en este segundo reporte resulta que la inversión en actividades de mantenimiento y conservación es mayor a la prevista en el calendario de mantenimiento aplicable, entonces deberá incrementarse el Fondo de Reserva PPS Vialidad considerando la fórmula establecida anteriormente para la determinación del monto del Fondo de Reserva PPS Vialidad. La retención que realice DGV se deberá calcular dividiendo el nuevo monto del Fondo de Reserva PPS Vialidad entre 6 (seis), sin factor de coberturas. Por el contrario, si el resultado del segundo reporte es que no hay necesidad de realizar actividades de mantenimiento adicionales a las previstas en el calendario de mantenimiento, entonces DGV retirará y entregará al Proyecto Vialidad el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos acumulados en el Fondo de Reserva PPS Vialidad incluyendo los intereses ganados.

#### Fianza de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al PPS Vialidad, Proyecto Vialidad ha entregado una fianza en favor de la DGV expedida por una afianzadora de reconocido prestigio que opera legalmente en México, por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la suma de la suma de los Pagos por Servicio aplicables en el año contractual de que se trate. El incumplimiento de mantener la fianza será causa de rescisión del PPS Vialidad.

#### Obligación de indemnización

Proyecto Vialidad deberá indemnizar a DGV en todo momento por cualquier daño directo que sufra DGV como consecuencia de: (i) cualquier demanda o reclamación respecto de la muerte o lesión de cualquier trabajador o empleado del Proyecto Vialidad o de una tercera persona vinculada con las Operaciones del proyecto sus empleados, contratistas, funcionarios o personal de sus subcontratistas, distinta a un empleado o trabajador de DGV, siempre que la muerte o lesión no se haya generado por el incumplimiento de DGV a alguna disposición del PPS Vialidad o por acto u omisión debido a negligencia, impericia o mala fe de DGV; (ii) daños o pérdidas a los activos de DGV o una tercera persona que surjan como consecuencia de cualquier acto u omisión Proyecto Vialidad que surjan por actos u omisiones del Proyecto Vialidad, salvo que se genere por el incumplimiento de DGV a alguna disposición del PPS Vialidad o se haya generado por un acto u omisión debido a negligencia, impericia o mala fe de DGV; (iii) demandas laborales contra DGV por empleados de Proyecto Vialidad o por



subcontratistas de Proyecto Vialidad, salvo que se genere por el incumplimiento de DGV a alguna disposición del PPS Vialidad o se haya generado por un acto u omisión debido a negligencia, impericia o mala fe de DGV; y, (vi) por cualquier reclamación y responsabilidad frente a los usuarios respecto a los tramos o secciones del Proyecto.

#### Terminación PPS Vialidad

El PPS Vialidad terminará en la Fecha de Terminación, salvo que el mismo haya sido terminado anticipadamente o rescindido de conformidad con los términos del PPS Vialidad. No obstante lo anterior, las disposiciones del PPS Vialidad que sean aplicables a obligaciones o derechos de las partes pendientes por cumplir o ejercer después de la Fecha de Terminación del PPS Vialidad, subsistirán el tiempo necesario para que se cumplan o ejerzan, según sea el caso.

#### Terminación por DGV

DGV tiene derecho a terminar el PPS Vialidad en cualquier momento por razones de interés general o por causas justificadas mediante notificación por escrito de por lo menos 3 (tres) meses de anticipación a Proyecto Vialidad. No obstante lo anterior, DGV puede indicarle a Proyecto Vialidad, en caso de que no haya iniciado la prestación de los servicios, que se abstenga de iniciar la prestación de los mismos.

DGV puede dar por terminado el PPS Vialidad si dentro del plazo de 6 (seis) meses siguientes a la fecha en que las partes, un perito o un tribunal haya determinado la existencia de una causa de fuerza mayor conforme al PPS Vialidad, no han podido llegar a un acuerdo sobre la manera de cumplir sus obligaciones conforme al PPS Vialidad, siempre y cuando los efectos de la fuerza mayor impidan el cumplimiento de las obligaciones del PPS Vialidad.

#### Terminación por Proyecto Vialidad

Proyecto Vialidad puede dar por terminado el PPS Vialidad si dentro del plazo de 6 (seis) meses siguientes a la fecha en que las partes, un perito o un tribunal haya determinado la existencia de una causa de fuerza mayor conforme al PPS Vialidad, no han podido llegar a un acuerdo sobre la manera de cumplir sus obligaciones conforme al PPS Vialidad, siempre y cuando los efectos de la fuerza mayor impidan el cumplimiento de las obligaciones del PPS Vialidad.

#### Rescisión del PPS Vialidad por DGV

DGV podrá rescindir administrativamente el PPS Vialidad cuando se actualice una causa de incumplimiento de Proyecto Vialidad, sujetándose a lo previsto en la legislación y/o en el PPS Vialidad.

#### Incumplimiento Proyecto Vialidad

Proyecto Vialidad puede incurrir en diversos incumplimientos conforme al PPS Vialidad que darían la facultad a DGV, en caso de materializarse, de rescindir el PPS Vialidad. Entre los eventos de incumplimiento atribuibles a Proyecto Vialidad, los más relevantes son, en adición a los incumplimientos usuales para contratos de prestación de servicios los siguientes:

- Si en cualquier momento Proyecto Vialidad es declarado en concurso mercantil o en estado de insolvencia o solicita o acepta la imposición de un interventor, liquidador o síndico, o cualquiera de éstos fuere designado o tome posesión de Proyecto Vialidad o de la totalidad o una parte substancial de sus pasivos y activos; o queda sujeto a un procedimiento de concurso mercantil, suspensión de pagos, disolución o liquidación, en cualquier jurisdicción; o lleva a

cabo o celebre una cesión general de bienes o un acuerdo de entrega de la mayoría de sus bienes en beneficio de sus acreedores o amenace por escrito con suspender sus operaciones o cualquier parte substancial de ellas; o tomare cualquier acción o sobreviniere cualquier evento que, en virtud de la legislación, tuviera un efecto substancialmente similar a cualquiera de los supuestos anteriores;

- Incumplimiento de Proyecto Vialidad de alguna de sus obligaciones del PPS Vialidad que afecte de manera grave la provisión de los Servicio de Disponibilidad Vial o cualquier otro servicio de las Vialidades.
- Que Proyecto Vialidad deje de prestar la totalidad de los Servicio de Disponibilidad Vial, salvo que derive de una causa de incumplimiento de DGV.
- Que en cualquier momento después de la fecha de terminación de obra, Proyecto Vialidad incumpla con alguna de sus obligaciones bajo el PPS Vialidad que tenga como consecuencia la presentación de una demanda o la existencia de una resolución administrativa o judicial o en contra de éste o de DGV bajo cualquier normatividad aplicable en materia de seguridad o ambiental.
- Que Proyecto Vialidad incumpla con cualquiera de las disposiciones de la Cláusula Décima Octava referente a cesión y gravámenes, subcontrataciones, cambios de administración y/o derechos de acreedores del PPS Vialidad.
- Que Proyecto Vialidad reciba 4 (cuatro) notificaciones de servicio deficiente en un periodo de 6 (seis) meses.
- Que Proyecto Vialidad no pague alguna cantidad adeudada a la DGV bajo el PPS Vialidad (cuyas cantidades no se encuentran en disputa) que de manera individual o conjunta excedan una cantidad equivalente al Pago por Servicio de 3 (tres) meses consecutivos en el año contractual en el que ocurra el incumplimiento, y dicho incumplimiento continúe por un periodo de más de 60 (sesenta) Días Hábiles a partir del aviso correspondiente que le entregue DGV a Proyecto Vialidad.
- Que Proyecto Vialidad haga entrega de documentación falsa o apócrifa y omita intencionalmente entregar información, en ambos casos provocando que DGV se vea impedida para ejercer sus derechos.
- Que Proyecto Vialidad no contrate o renueve las pólizas de seguros y garantías que deba obtener conforme al PPS Vialidad.

#### Incumplimiento de DGV

Las causas de incumplimiento de DGV conforme al PPS Vialidad, consisten en: (i) la falta de pago por parte de DGV o del fideicomiso en una cantidad equivalente a 4 (cuatro) Pagos por Servicios aplicables en 4 (cuatro) meses del año contractual en el que ocurra el incumplimiento; (ii) que DGV incumpla con alguna del as obligaciones del PPS Vialidad que afecte de manera grave la prestación de los Servicio de Disponibilidad Vial; (iii) la aprobación o propuesta de una legislación adversa.

### Pagos por terminación

En caso de que DGV de por terminado anticipadamente el PPS Vialidad o lo rescinda o que derivado de una sentencia judicial al respecto a petición de Proyecto Vialidad se rescinda el PPS Vialidad, DGV tiene la obligación de realizar los pagos por terminación dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se emita el certificado de entrega en los términos que se indican a continuación:

DGV deberá pagar a Proyecto Vialidad los pagos por terminación dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se emita el certificado de entrega.

Para efectos de las fórmulas previstas en la presente Sección, los siguientes elementos de las mismas tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

**GI.** Significa los gastos directos, no recuperables, a precios de mercado y comprobables, en los que haya incurrido Proyecto Vialidad, a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad, para iniciar la prestación de los servicios y permitir la disponibilidad inicial de la Vialidad, actualizados conforme al índice y verificados por el miembro del comité de expertos que sea el perito especializado designado por el Proyecto Vialidad, en el entendido, sin embargo, que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda, de los gastos correspondientes señalados por el Proyecto Vialidad en su oferta y reflejados en el modelo financiero.

**GO.** Significa los gastos directos, no recuperables a precios de mercado y comprobables, en los que haya incurrido Proyecto Vialidad, a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad, en las operaciones del proyecto, actualizados conforme al índice y verificados por el miembro del comité de expertos que sea el perito en gestión designado por DGV, en el entendido, sin embargo, que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda de los gastos correspondientes señalados por el Proyecto Vialidad en su oferta y reflejados en el modelo financiero.

**GF.** Significa los gastos financieros directos, no recuperables, a valor de mercado y comprobables por concepto de intereses, comisiones y otros conceptos similares (excluyéndose saldos principales de deuda y gastos financieros derivados de deudas subordinadas o similares que se consideren como inversión vía deuda de Proyecto Vialidad) en los que haya incurrido Proyecto Vialidad, a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad para el desarrollo del proyecto, actualizados conforme al índice; en el entendido, sin embargo, que los mismos no podrán exceder, para cada rubro que corresponda de los gastos correspondientes señalados por Proyecto Vialidad en su oferta y reflejados en el modelo financiero.

**PE.** Significa todos y cada uno de los Pagos por Servicios a los cuales hubiera tenido derecho Proyecto Vialidad en caso de haber cumplido adecuadamente con las obligaciones del PPS Vialidad hasta la Fecha de Terminación del PPS Vialidad.

**GT.** Es el monto total de los gastos incurridos por el Proyecto Vialidad para la ejecución del PPS Vialidad, no amortizables recuperables a la Fecha de la Terminación del PPS Vialidad, no amortizables o recuperables a la fecha de la Terminación del PPS Vialidad, en el entendido de que el cálculo de “GT” deberá ser siempre mayor o igual a cero, en caso de que dicho cálculo resultara en un valor negativo, el resultado se deberá considerar como cero en la fórmula para el cálculo de “PT”. En el entendido que:

$$GT = GI + GO + GF - PE$$

**PA.** Cualquier pago, por cualquier concepto, salvo por pago por terminación, al que tenga derecho Proyecto Vialidad bajo el PPS Vialidad y que no se haya liquidado por parte de DGV al momento de la terminación del PPS Vialidad.

**GTS.** Significa todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado en los que incurra DGV por virtud de la terminación del PPS Vialidad, incluyéndose los gastos por reposición del proceso de licitación y contratación de los servicios correspondientes al PPS Vialidad, gastos que para fines de la fórmula, no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del PPS Vialidad establecido en la Cláusula 3.1 del PPS Vialidad; así como los gastos asociados a la reposición temporal de los Servicios contemplados en el PPS Vialidad durante el periodo comprendido entre la fecha de la terminación anticipada y la fecha de inicio de operaciones del nuevo contrato, en el entendido que esta fecha no podrá exceder la Fecha de Terminación del PPS Vialidad originalmente prevista.

**GTIP.** Significa todos y cada uno de los gastos no recuperables, comprobables y a valor de mercado distintos de “GT” en los que incurra Proyecto Vialidad como consecuencia de la terminación anticipada del PPS Vialidad, los cuales para fines de la fórmula, no podrán exceder del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del PPS Vialidad, establecido su Cláusula 3.1.

**IS.** Significa todos y cada uno de los ingresos que (i) reciba Proyecto Vialidad de las aseguradoras con las que Proyecto Vialidad haya contratado los seguros para el proyecto, (ii) hubiera recibido de las aseguradoras si hubiera cumplido con las disposiciones en materia de seguros previstas en el PPS Vialidad, o (iii) cualquier pago relacionado con seguros distintos a los previstos como obligatorios bajo el PPS Vialidad que sean para beneficio del proyecto.

**RD.** Significa el retorno anual equivalente sobre el capital invertido por Proyecto Vialidad, correspondiente al año inmediato anterior a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad el cual se calculará con base en la tasa interna de retorno para el Proyecto Vialidad establecida en el modelo financiero.

**PC.** Significa cualesquiera penas convencionales o deducciones previstas expresamente en el PPS Vialidad que tenga derecho a cobrar o realizar DGV, según sea el caso, y que no hayan sido deducidas, pagadas o compensadas con anterioridad a la Fecha de Terminación del PPS Vialidad.

**PT.** Pago Total que deberá realizar (i) DGV al Proyecto Vialidad en caso de que el cálculo resulte en un valor positivo, o (ii) el Proyecto Vialidad a DGV en caso de que el cálculo resulte en un valor negativo.

Los pagos a realizarse serán calculados en valor presente neto utilizando el factor de descuento señalado en el modelo financiero, y serán aquellos que resulten de aplicar las siguientes fórmulas, para el caso de que se trate:

a) Fuerza Mayor o Terminación Voluntaria

$$PT = GT + PA - IS$$

b) Evento de Incumplimiento del Proyecto Vialidad

$$PT = GT + PA - RD - GTS - IS - PC$$

c) Evento de Incumplimiento de DGV

$$PT = GT - GTIP + PA - IS - PC$$

Se aclara que si al momento de un pago por terminación existen cantidades pendientes de cobro por el Proyecto Vialidad a alguna aseguradora bajo pólizas contratadas en relación con el proyecto, incluyendo cualesquiera póliza que no sea obligatoria bajo el PPS Vialidad, siempre y cuando DGV no haya restado

dicha cantidad como parte de IS, los derechos de cobro correspondientes se cederán por parte del Proyecto Vialidad a DGV con anterioridad a que tenga lugar el pago por terminación que corresponda.

En el caso de que el PPS Vialidad se dé por terminado por causas imputables a DGV antes de la realización del cierre financiero, Proyecto Vialidad tendrá derecho a un pago por terminación que comprenderá únicamente las erogaciones comprobables y no recuperables que haya realizado en el proceso de licitación y aquellas incurridas para alcanzar el cierre financiero, con un límite de hasta MXN\$2,000,000 (dos millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

Únicos derechos. Proyecto Vialidad y DGV han acordado conforme al PPS Vialidad que cualquier pago realizado conforme a la Cláusula Décimo Novena del PPS Vialidad será la cantidad definitiva que Proyecto Vialidad tendrá derecho como consecuencia de la terminación anticipada o rescisión del PPS Vialidad.

Para mayor información sobre los bienes, derechos o valores propiedad del Fideicomiso, se sugiere consultar las secciones “6. EL FIDEICOMISO – (B) Estructura de la operación – (ii) Actividad principal” y “8. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO” de este Prospecto.

(ii) Adquisiciones de activos.

Los activos del Fideicomiso a que se refiere el presente apartado serán adquiridos principalmente mediante la suscripción de aumentos de capital a cargo de las entidades titulares de los CPSs y el PPS Vialidad. No obstante lo anterior, se prevé que en el futuro la adquisición de estos activos se efectúe también y, entre otros, por medio de compraventas que se realicen con los actuales accionistas de las entidades promovidas.

Para mayor información sobre la adquisición de activos, se sugiere consultar las secciones “6. EL FIDEICOMISO – (B) Estructura de la operación – (i) Descripción de la operación”, “6. EL FIDEICOMISO – (B) Estructura de la operación – (ii) Actividad principal” y “8. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO” de este Prospecto.

(iii) Evolución de los activos del Fideicomiso, incluyendo ingresos, concesiones vigentes, vencimiento de contratos relevantes, etc.

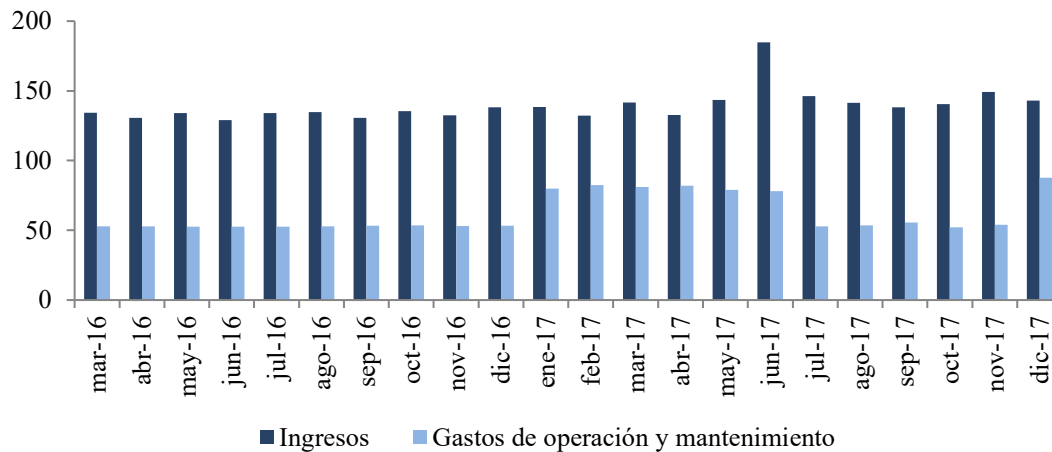
Por tratarse el Fideicomiso de un vehículo de reciente creación, no cuenta con información histórica sobre la evolución de sus activos.

No obstante lo anterior, la información relacionada con la evolución de los activos del Fideicomiso antes de su afectación al mismo, así como su desempeño, se encuentra en los apartados “6. EL FIDEICOMISO – (a) Historia y desarrollo del Fideicomiso – (ii) Actividad principal”, “6. EL FIDEICOMISO – (c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso – (iv) Desempeño de los activos del Fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria energética y de infraestructura” y “8. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO – (b) Informe de Créditos Relevantes” del presente Prospecto.

(iv) Desempeño de los activos del Fideicomiso, incluyendo los principales índices de la industria energética y de infraestructura.

## **Proyecto Michoacán**

### *Evolución Histórica de los Pagos y Gastos de referencia mensuales en millones de Pesos*

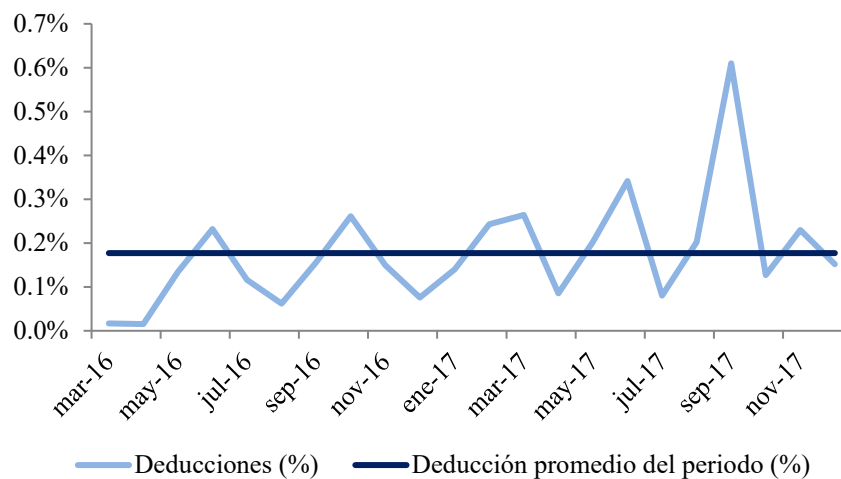


Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

Como se ha mencionado, el CPS Michoacán inició la prestación de servicios en el mes de marzo de 2016, por lo que, durante el periodo de marzo a diciembre de 2016, el pago mensual de referencia promedió MXN\$133,320,000.00 (ciento treinta y tres millones trescientos veinte mil Pesos 00/100 M.N.), mientras que, para el año 2017, el pago mensual de referencia promedió MXN\$143,960,000.00 (ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta mil Pesos 00/100 M.N.).

La operación del CPS Michoacán es realizada por Proinfra al amparo del Contrato O&M suscrito entre Proyecto Michoacán y Proinfra. De acuerdo a los términos del mismo, Proinfra será responsable ante Proyecto Michoacán de las deducciones que se le apliquen conforme a lo establecido en el CPS Michoacán, derivado de la prestación de los servicios, siempre y cuando el monto de las deducciones sea superior al 2% (dos por ciento) del pago mensual de referencia correspondiente.

Evolución histórica de las deducciones mensuales aplicadas como porcentaje de los ingresos mensuales



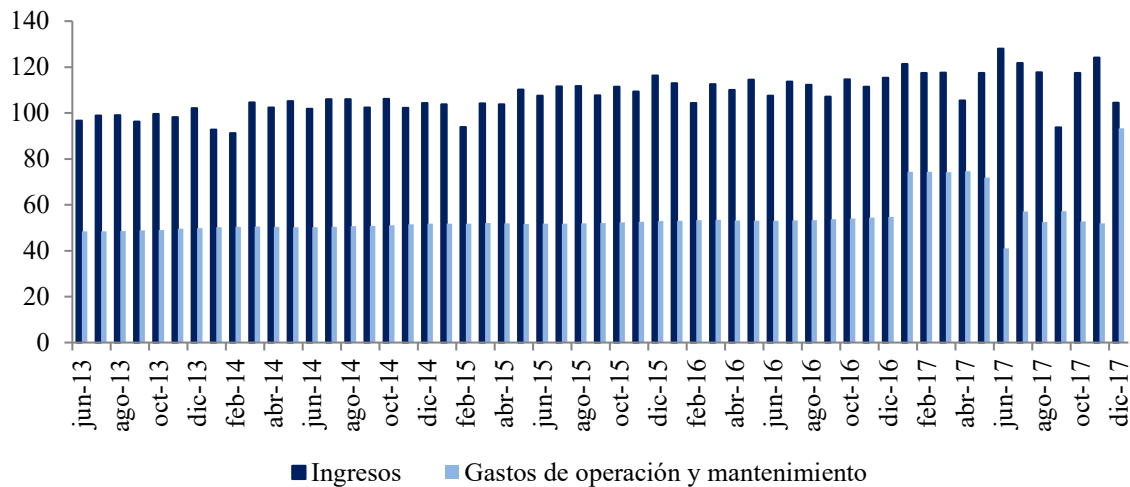
Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

Por su parte, durante el periodo 2016-2017 las deducciones aplicadas representaron un promedio de 0.18% (cero punto dieciocho por ciento) del pago mensual de referencia, esto equivale a que la deducción promedio en ese lapso ha sido equivalente a MXN\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

### Proyecto Durango

La operación del CPS Durango es realizada por Proinfra al amparo del Contrato O&M suscrito entre Proyecto Durango y Proinfra. De acuerdo a los términos del mismo, Proinfra será responsable ante Proyecto Durango de las deducciones que se le apliquen conforme a lo establecido en el CPS Durango, derivado de la prestación de los servicios, siempre y cuando el monto de las deducciones sea superior al 2% (dos por ciento) del pago mensual de referencia correspondiente.

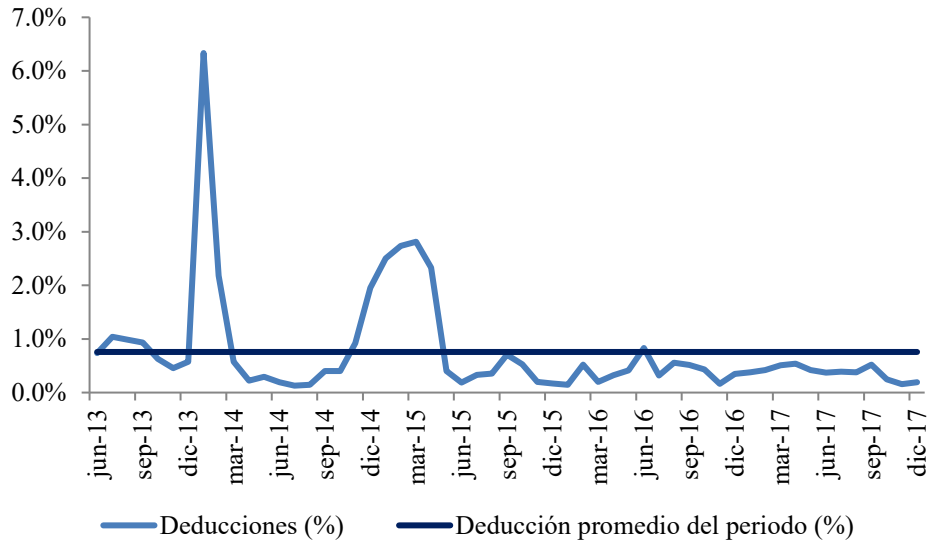
#### Evolución Histórica de los Pagos y Gastos de referencia mensuales en millones de Pesos



Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

Para este Proyecto se cuenta con información histórica desde junio de 2013. Durante 2016, el pago mensual de referencia promedió MXN\$111,360,000.00 (ciento once millones trescientos sesenta mil Pesos 00/100 M.N.), mientras que para el 2017 el pago mensual promedio de referencia ascendió a MXN\$115,114,000.00 (ciento quince millones ciento catorce mil Pesos (00/100 M.N.).

#### Evolución histórica de las deducciones mensuales aplicadas como porcentaje de los ingresos mensuales

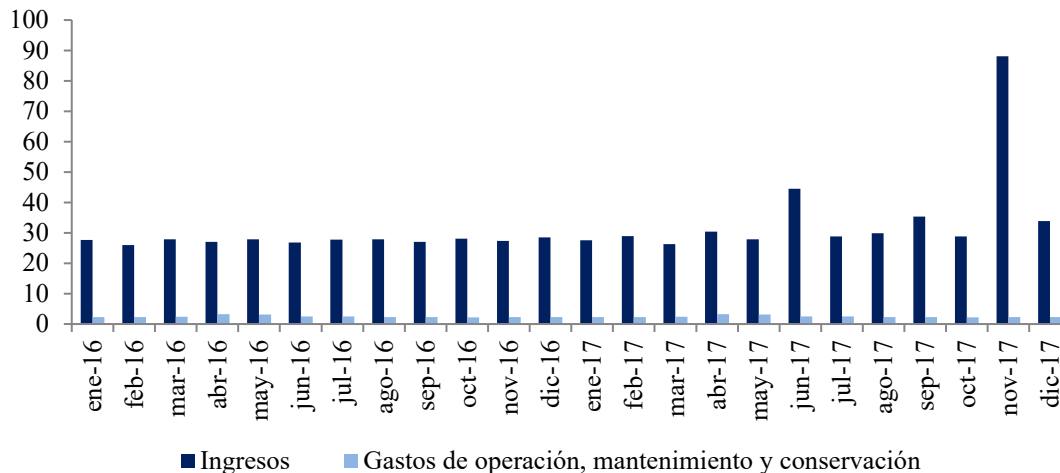


Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

Por su parte, las deducciones han mostrado un comportamiento estable a partir de mediados de 2015. Durante el periodo 2016-2017, las deducciones aplicadas representaron un promedio de 0.40% (cero punto cuarenta por ciento) del pago mensual de referencia, es decir, mensualmente la deducción promedio durante esos años fue equivalente a MXN\$440,000 (cuatrocientos cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.).

### Proyecto Vialidad

#### Evolución Histórica de los Pagos y Gastos de referencia mensuales en millones de Pesos



Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

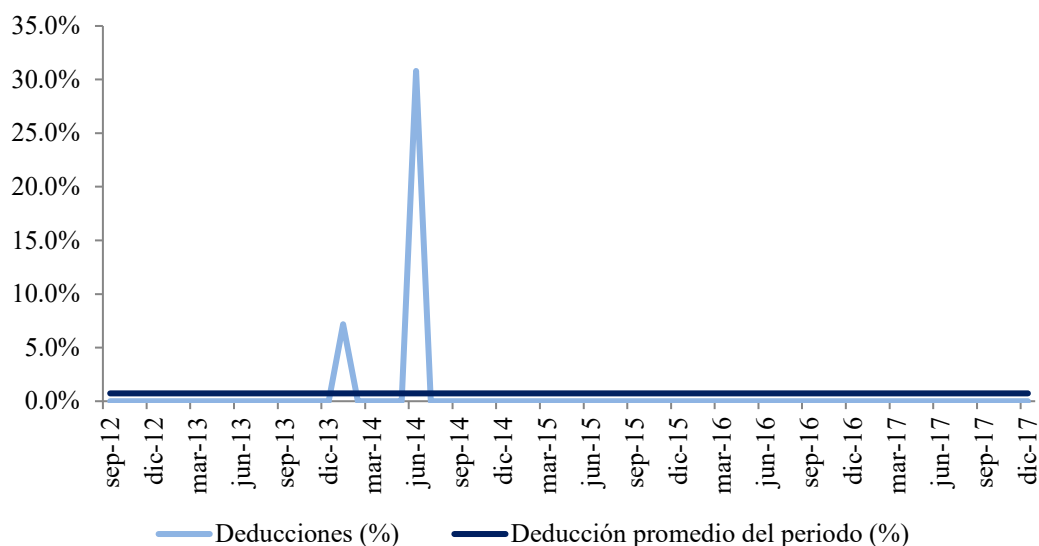
La operación del PPS Vialidad es realizada por Proinfra al amparo del Contrato O&M suscrito entre Proyecto Vialidad y Proinfra. De acuerdo a los términos del mismo, Proinfra será responsable ante



Proyecto Vialidad de las deducciones que se le apliquen conforme a lo establecido en el CPS Vialidad, derivado de la prestación de los servicios, siempre y cuando el monto de las deducciones sea superior al 2% (dos por ciento) del pago mensual correspondiente.

Para el PPS Vialidad se presenta información histórica del pago mensual de referencia y los gastos de operación, mantenimiento y conservación desde enero de 2016. Durante 2017, el pago estimado por servicios en promedio alcanzó MXN\$31,069,000.00 (treinta y un millones sesenta y nueve mil Pesos 00/100 M.N.).

*Evolución histórica de las deducciones mensuales aplicadas como porcentaje de los ingresos mensuales*



Fuente: Estados financieros internos mensuales no auditados elaborados por Proinfra

De 2015 a la fecha, el PPS Vialidad no tuvo deducciones por parte de DGV.

(v) Plan de negocios, calendario de inversiones y desinversiones.

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial será invertir en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles. Inicialmente y como resultado de las Operaciones de Constitución, el Fideicomiso participará como accionista en el capital social de cada una de las Sociedades Elegibles, cuyo activo principal son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. Asimismo y dado que el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso invierta en acciones o valores representativos del capital social de otras Sociedades Elegibles, se buscará continuamente incrementar el valor de su Patrimonio mediante las estrategias y objetivos descritos a continuación.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles, en términos del Contrato de Fideicomiso y las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Salvo por lo descrito en el apartado “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la Operación – (i) Descripción de la Operación”, a esta fecha, no existe un calendario de inversiones y desinversiones conforme al cual se efectuarán las inversiones de las actividades del Fideicomiso.

A través de la emisión y colocación de CBFES Serie “B” por parte del Fideicomiso se obtuvieron recursos hasta por MXN\$6,135,820,833.50 sin considerar la Opción de Sobreasignación, los cuales serán utilizados por el Fideicomiso para suscribir las Acciones Serie “B” emitidas por cada uno de los Proyectos. Éstas, a su vez, emplearán los recursos que reciben por parte del Fideicomiso para liquidar los pasivos con costo que tiene cada uno de los Proyectos en lo individual de tal forma que el Fideicomiso y los Proyectos se presenten libres de pasivos financieros con costo. El número de CBFES Serie “B” a ser emitidos por parte del Fideicomiso fue el número suficiente para obtener en el mercado los recursos antes mencionados. Una vez definido el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B”, se determinó el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto en favor del Fideicomiso precisando su nivel de participación en los mismos, en el entendido que el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada uno de los Proyectos es el mismo. Por lo anterior, tanto la definición del número de CBFES a emitir por el Fideicomiso, como el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento en que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B” en la Fecha de la Oferta.

La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso estará a cargo del Administrador, quien será el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones o valores representativos del capital social de las Sociedades Elegibles que adquiera y/o suscriba el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFES Serie “A”, incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

#### Objetivo y Estrategia de Negocio

El principal objetivo del Fideicomiso es la adquisición y/o suscripción de acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles que cumplan con las Disposiciones Fiscales en materia de Fibra-E cuyas actividades exclusivas permitan la generación de flujos de efectivo estables y crecientes, así como la identificación de Sociedades Elegibles cuya adquisición y/o suscripción permita incrementar el valor del Patrimonio del Fideicomiso y las Distribuciones a los Tenedores. Inicialmente esto se dará mediante la participación como accionista en el capital social de cada una de las Sociedades Elegibles, cuyo activo principal son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente. El Administrador, aprovechando su relación estratégica con Prodemex y Proinfra, así como las ventajas competitivas con las que cuenta, continuará con la búsqueda e identificación de oportunidades encaminadas a incrementar tanto el valor del Patrimonio del Fideicomiso, como los flujos a que tienen derecho los Tenedores mediante la adquisición y/o suscripción de acciones adicionales en potenciales Sociedades Elegibles. Lo anterior, se espera alcanzar considerando las siguientes estrategias:

- Brindar a los Tenedores de CBFES Serie “B” Distribuciones estables. El Fideicomiso se enfocará en la participación accionaria en Sociedades Elegibles cuyos contratos permitan la generación de flujos estables y predecibles, lo que permitirá a su vez, que los Tenedores de CBFES reciban Distribuciones como retorno de su inversión potenciando el valor de la misma. Inicialmente, el Patrimonio del Fideicomiso estará invertido en acciones de Sociedades Elegibles que cuentan con contratos de prestación de servicios de largo plazo, cuyas contraprestaciones se basan en la disponibilidad y calidad de la infraestructura por lo que no están sujetas a variaciones en los ingresos por cambios en la demanda.

- El Fideicomiso inicia con un portafolio de 3 (tres) activos diversificados, los cuales conformarán el Patrimonio del Fideicomiso (cuyo activo principal son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, respectivamente).
- El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Prodemex y Proinfra en el desarrollo, construcción, operación y administración de proyectos de infraestructura, y de esta forma lograr identificar potenciales Sociedades Elegibles respecto de las cuales adquiera y/o suscriba acciones adicionales. Proinfra cuenta con una exitosa trayectoria en lo que respecta al desarrollo, operación y expansión de su portafolio de proyectos como se detalla más adelante.
- Las cifras históricas muestran la capacidad que han tenido Prodemex y Proinfra para incrementar el número de proyectos en distintos sectores. En los últimos 10 (diez) años el portafolio de proyectos refleja un incremento del 119% (ciento diecinueve por ciento) y una tasa anual compuesta de crecimiento del 8% (ocho por ciento), lo que significa que por año se ha tenido la capacidad de incursionar en 7 (siete) proyectos.
- El Fideicomiso procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen mediante el crecimiento de la cartera de contratos y concesiones de Proinfra. En el pasado Proinfra ha sido exitosa en incrementar el número de sus concesiones y contratos, pasando de 1 (uno) en el 2009 a 9 (nueve) al cierre de 2017. A efecto de participar en dichas Sociedades Elegibles potenciales, o en aumentos de capital de acciones de las Sociedades Elegibles con motivo del otorgamiento de concesiones adicionales y/o cualquier otro esquema contractual a éstas, el Administrador podrá convocar a una Asamblea de Tenedores en la que se discuta, y en su caso resuelva, emitir CBFES Adicionales.
- Utilizando esta capacidad y experiencia, el modelo de negocio resalta tres factores principales: (a) la administración y el buen manejo de los activos actuales, (b) el identificar y preparar proyectos dentro del portafolio actual de Prodemex y Proinfra que puedan ser sujetos de inversión por el Fideicomiso, y (c) el determinar y gestionar otros activos que se pueden incluir en el portafolio administrado por el vehículo.



## Crecimiento Orgánico

- A través de proyectos existentes de Prodemex y Proinfra. Actualmente, Prodemex y Proinfra tienen algunos proyectos APP susceptibles de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso en el corto y mediano plazo, lo cual, en su caso, contribuiría a la diversificación de activos.
- A través de nuevos proyectos. También se ha mencionado la fortaleza que tiene Proinfra en el mercado de los APPs con amplia capacidad de desarrollar nuevos proyectos. La información histórica proporcionada por la SHCP arroja estimaciones que suponen un universo de 20 (veinte) contratos APP nuevos por año y de 2017 al cierre de 2022 con más de MXN\$329,295,000,000.00 (trescientos veintinueve mil doscientos noventa y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) destinados a las partidas de Gasto Programable del Sector Público conforme a lo establecido por la ley.
- A partir del crecimiento de los Proyectos que forman el Patrimonio del Fideicomiso. Adicionalmente y bajo las condiciones adecuadas, se podría tener crecimiento de los Proyectos que formarían parte del Patrimonio del Fideicomiso. El incremento a la capacidad instalada del CPS Durango y el CPS Michoacán, lo cual podría ser factible ya que, dentro del diseño inicial del Terreno de cada uno, se contempló una manzana de crecimiento adicional para las Instalaciones. La solicitud para el crecimiento de la capacidad instalada detonaría una revisión de los CPSs, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que reciben los Proyectos Durango y Michoacán o una extensión en el plazo de los CPSs. En el caso del PPS Vialidad, al consistir en una estructura evolutiva, el mismo crecimiento de la zona podría añadir módulos que se pueden incluir, que podría tener como consecuencia un incremento en la contraprestación que recibe el Proyecto Vialidad o una extensión en el plazo (e.g. pasos a desnivel, nuevas salidas, carriles adicionales, etc.).

#### Crecimiento Inorgánico

- La definición del número de CBFES a ser emitidos por el Fideicomiso y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFES Serie “B” en la Fecha de la Oferta. Una vez definido ese porcentaje, el Fideicomiso llevará a cabo la suscripción de Acciones Serie “B” que correspondan al aumento en el capital social de los Proyectos.
- Adquisición de participación en otros proyectos fuera del grupo. Existen algunos proyectos que Prodemex, Proinfra y/o sus subsidiarias han gestionado mediante consorcios, los cuales podrían ser sujetos de evaluación por el Administrador para analizar la factibilidad de incorporar a las Sociedades Elegibles dueñas de dichos proyectos al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando representen un valor agregado y potencialicen el crecimiento del vehículo.
- Proyectos de terceros. Los proyectos de terceros abren una oportunidad de crecimiento importante con un abanico amplio de proyectos que pueden ser evaluados por el Administrador. Por ejemplo, la información publicada en prospectos de colocación en la BMV muestra que los fideicomisos emisores de CKDs de infraestructura en México han invertido más de MXN\$88,432,000,000.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos millones de Pesos 00/100 M.N.) en proyectos. Adicionalmente, la cartera de terceros con activos no bursatilizados también representa un mercado potencial para el crecimiento del portafolio. Este universo de proyectos en combinación con un vehículo que tiene una capacidad de apalancamiento que le permite evaluar la adquisición de activos estratégicos para el crecimiento del Patrimonio del Fideicomiso genera una buena proyección de crecimiento.

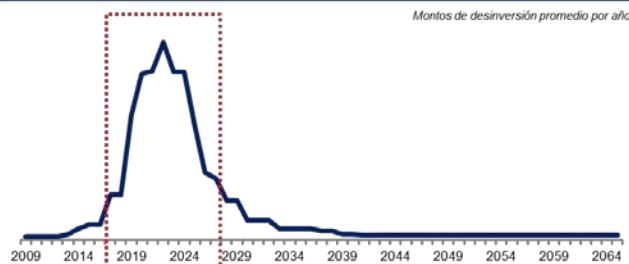
Fuerte capacidad de crecimiento a través de un amplio mercado potencial que favorecerá la incorporación de nuevos activos

#### ► Dimensión del sector de CKDs<sup>1</sup> de Infraestructura y Energía

Monto Comprometido:	\$ 107,214.15 mdp
Capital Llamado:	\$ 49,228.29 mdp
Valor Actual Inversiones:	\$ 59,363.19 mdp

El grueso de las desinversiones de CKDs se realizará en los próximos 10 años

#### ► Periodo potencial de desinversión de CKDs



Nota: Ejercicio ilustrativo considerando los periodos de desinversión de los CKDs emitidos y el monto total comprometido de cada una de las emisiones entre el número de años del periodo de desinversión.

Fuente: BMV. Nota: (1) Certificados de Capital de Desarrollo

Los proyectos de terceros abren una oportunidad de crecimiento importante con un abanico amplio de proyectos que pueden ser evaluados por el Administrador. La información publicada en prospectos de colocación en la BMV muestra que los fideicomisos emisores de CKDs de Infraestructura y Energía en México han comprometido más de \$ 100,000 mdp en proyectos y las inversiones cuentan con un valor actual superior a los \$ 59,000 mdp

Los eventuales periodos de desinversión de los CKDs de Infraestructura y Energía prometen una oferta abundante de proyectos elegibles para los vehículos FIBRA E, en particular, los siguientes 10 años. En este sentido, INFRAEX tendrá acceso a un gran número de proyectos de distintos giros y sectores que pudieran ser adquiridos para generar valor dentro del vehículo y complementar el sólido portafolio actual

Como se detalla anteriormente en el presente Prospecto, Prodemex y Proinfra han participado y desarrollado proyectos en 12 sectores económicos, resaltando su experiencia en proyectos de infraestructura social con distintas finalidades y de infraestructura vial y carretera en diferentes estados del país.

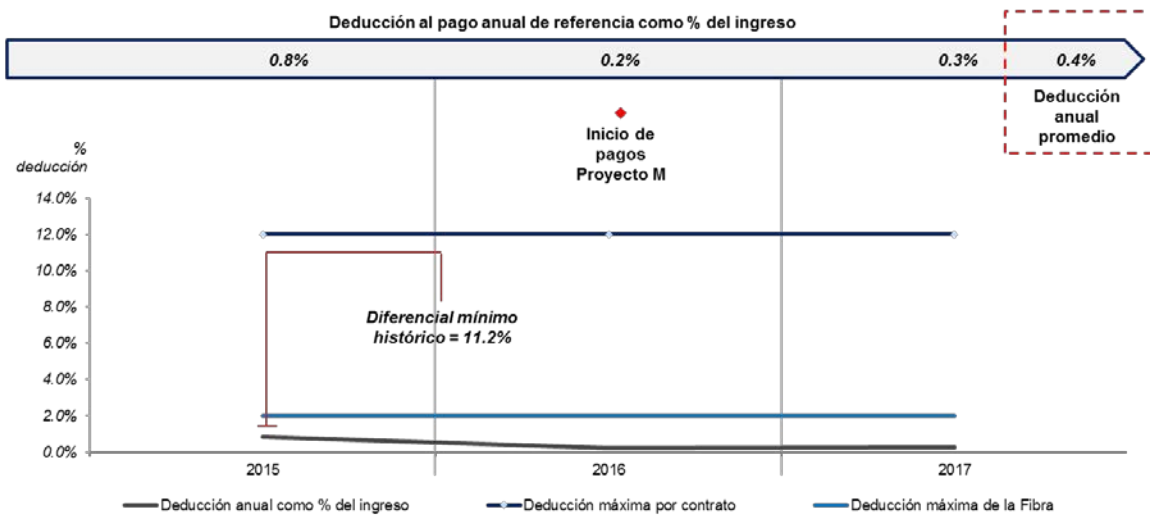
Los resultados que ha obtenido Prodemex, a través de su subsidiaria de infraestructura Proinfra, en los concursos y licitaciones públicas en los que ha participado y ha resultado ganador, para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de APPs han generado una cartera de activos, en los cuales podría tener una participación el Fideicomiso, mediante la suscripción de acciones o valores representativos en el capital de Sociedades Elegibles, para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso. Inicialmente se buscará que la incorporación de activos al Patrimonio de INFRAEX estén relacionados con las áreas o sectores en los cuales Proinfra cuenta con una trayectoria y una gestión comprobada. No obstante, se considera que, dado el perfil del Administrador y la experiencia de sus funcionarios, el Fideicomiso, al tener un carácter multiactivo, evaluaría la incorporación de activos en otros sectores de infraestructura, siempre y cuando se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y los proyectos generen un valor al portafolio de activos y a los Tenedores.

#### Fortalezas y ventajas competitivas del Administrador

- Relación estratégica con Prodemex y Proinfra. El Administrador, al ser una entidad de nueva creación, subsidiaria de Proinfra, será altamente beneficiado de la amplia experiencia en la generación, desarrollo, construcción, operación y administración de proyectos. Prodemex y Proinfra han incursionado exitosamente en los últimos 10 (diez) años en proyectos bajo el esquema de APP invirtiendo más de MXN\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en Proyectos de prestación de servicios en el sector infraestructura social e infraestructura económica. Prodemex ha determinado como una de sus líneas prioritarias de negocio su participación, a través de Proinfra en proyectos bajo el esquema de APP, con especial enfoque en proyectos de Infraestructura Social y de transporte vial. Asimismo, Prodemex y Proinfra, al tener el control del Administrador y contar con una participación en los CBFES Serie

“B”, cuenta con el incentivo para promover y apoyar los objetivos y estrategias del Fideicomiso. Esta relación estratégica brindará oportunidades de crecimiento en el valor del Patrimonio del Fideicomiso

- Experiencia en la administración y operación de proyectos de infraestructura. Derivado de que parte del equipo directivo del Administrador provendrá de Prodemex y Proinfra, el Administrador se beneficiará de la experiencia, conocimientos y sistemas para la operación de activos de Prodemex y sus subsidiarias. Actualmente, Proinfra opera a través de sus subsidiarias, 8 (ocho) Proyectos de prestación de servicios con una extensión de más de 350,000 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta mil metros cuadrados) de construcción y más de 2,000,000 m<sup>2</sup> (dos millones de metros cuadrados) de superficie. Adicionalmente, conserva y mantiene 3,500 km (tres mil quinientos kilómetros) de carreteras y vialidades. En lo que se refiere a prestación de servicios, atiende a cerca de 10,000 (diez mil) personas diariamente, todas ellas usuarias de Infraestructura Social. Prodemex y Proinfra han desarrollado modelos de gestión de negocios para asegurar el mayor nivel de servicio con la más alta calidad, ya que los servicios son prestados por las subsidiarias y afiliadas del mismo grupo, evitando a intermediarios y/o subcontratistas, lo que permite un estricto control en el desarrollo y operación de los proyectos que lleva a cabo. Este modelo de negocios cuenta con resultados probados; lo anterior puede constatarse al revisar la evolución histórica de las deducciones que se han aplicado a los Proyectos en los que el Fideicomiso invertirá (CPS Michoacán, CPS Durango y PPS Vialidad), las cuales muestran una tendencia a la baja, lo que demuestra una gestión, administración y operación de los activos eficaz.



- Los CPS de INFRAEX han estado sujetos a deducciones de ingresos (ajustes) a un promedio histórico de 0.4%, lo que demuestra el alto nivel de calidad de servicio
- En caso que las deducciones rebasen el 2% del pago mensual de referencia, éstas serán pagadas por el operador (Proinfra), manteniendo íntegro el flujo generado por el desempeño de las funciones contractuales respecto a los Proyectos D, M y V
- La disciplina operativa reflejada en las deducciones históricas de los activos reiteran la predictibilidad de los flujos y reafirman la certidumbre que brinda una inversión en el sólido portafolio de INFRAEX

Nota: se consideran únicamente ingresos por prestación de servicios e intereses devengados por activo financiero

- Generación de flujos de efectivo estables del Fideicomiso, derivados de la participación como accionista en Sociedades Elegibles con contratos de prestación de servicios de largo plazo. El Fideicomiso inicialmente llevará a cabo la suscripción de acciones de los Proyectos, los cuales constituyen Sociedades Elegibles cuyos activos son el CPS Michoacán, el CPS Durango y el PPS Vialidad, cuyas contraprestaciones se determinan en función de la disponibilidad y calidad de la infraestructura y servicios de apoyo proporcionados, por lo que en ningún momento se encuentran determinadas por factores externos fuera del control de las Sociedades Elegibles como por

ejemplo los niveles de demanda de la infraestructura y los servicios. Asimismo, dichas contraprestaciones se encuentran indexadas al INPC y sujetas a descuentos por fallas en el desempeño del servicio según se describe en el presente Prospecto.

- El Fideicomiso tiene la capacidad de generar ingresos desde el primer día de operación, basado en los contratos de los que son titulares los Proyectos. En el caso de los CPSs, la LFPRH respalda el pago de las obligaciones de los entes públicos al amparo de estos contratos y dentro de su Reglamento, establece que todo contrato de este tipo cuenta con la autorización de la SHCP, una vez que se da el visto bueno y se cumplen los requisitos del artículo 50 de la LFPRH y los artículos 147 y 148 de su Reglamento, anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se etiquetan los recursos necesarios para el pago de los CPSs, mediante un capítulo específico que incorpora las previsiones de gasto correspondientes a compromisos plurianuales de gasto, lo cual brinda certeza de la recepción de las contraprestaciones correspondientes, de acuerdo a los CPSs. Asimismo, el 27 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mediante el cual se adicionó la partida específica para etiquetar erogaciones asignadas a servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional, en términos de lo que se señala a continuación:

- 1 Mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017, se modificó el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Acuerdo) y se creó una partida específica para etiquetar erogaciones asignadas a servicios integrales en materia de seguridad pública
- 2 Conforme al Artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los gastos asociados a contratos plurianuales autorizados por la SHCP tendrán preferencia de pago respecto a otras previsiones de gasto dentro de la prelación de gastos anuales, siempre y cuando estos contratos se celebren de acuerdo a los requisitos establecidos

1 Consideraciones relevantes del Acuerdo:

- Entró en vigor el 1ro de enero de 2018
- Se agregó la partida específica número 33905 (Servicios Integrales en Materia de Seguridad Pública y Nacional)
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizaron las acciones respectivas para integrar la nueva partida al Presupuesto de Egresos de la Federación
- Los recursos para el pago de los Proyectos D y M se encuentran etiquetados y no podrán ser utilizados para otro fin

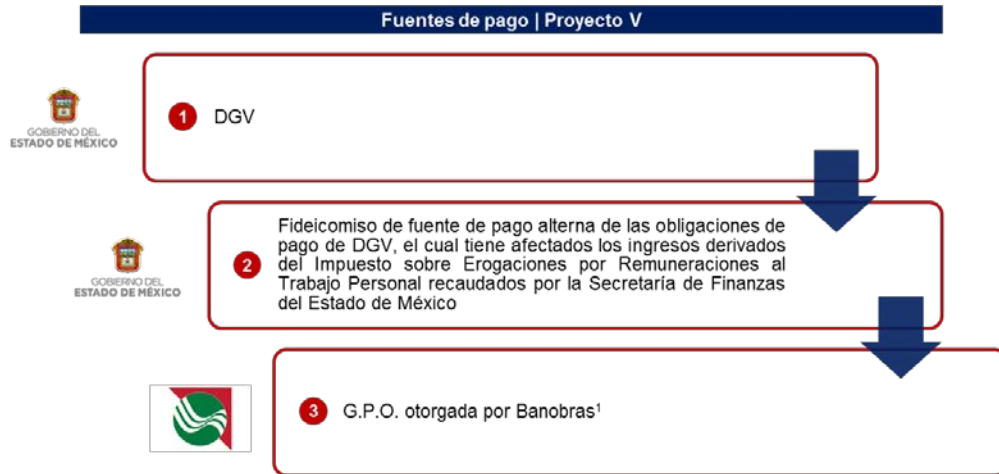
2 Los CPS Durango y Michoacán fueron celebrados de conformidad con los requisitos que establece el Acuerdo y la LFPRH

Requisito para la dependencia que celebra (PyRS)	Cumplimiento	
	Proyecto D	Proyecto M
Justificar ventajas económicas o términos financieros más favorables		
Justificar el plazo de contratación y que el mismo no afectará la competencia económica del sector de que se trate		
Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente		
Desglosar el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes		

*En este sentido, los Proyectos D y M, contarán en todo momento con preferencia de pago en la prelación de gastos del Presupuesto de Egresos, así como una partida propia que mantiene recursos etiquetados que serán utilizados únicamente con el fin de servir el pago de este tipo de proyectos*

Por su parte, en el caso del PPS Vialidad, el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Sexto, en los artículos 16.12 y 16.13 establece que los pagos que deban realizarse al amparo de este tipo de contratos de prestación de servicios se considerarán preferentes, y en la elaboración de los presupuestos de egresos, la Secretaría de Finanzas deberá considerar la prelación que deberán observar estos proyectos. Asimismo, los pagos que las unidades contratantes efectúen derivados de estos proyectos, deben ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos. Adicionalmente, el PPS Vialidad cuenta con el Fideicomiso Banorte Vialidad, mismo que sirve como fuente de pago alterna de las obligaciones de la DGV conforme al PPS Vialidad y que, a su vez, cuenta con el respaldo financiero de la Garantía de Pago Oportuno.

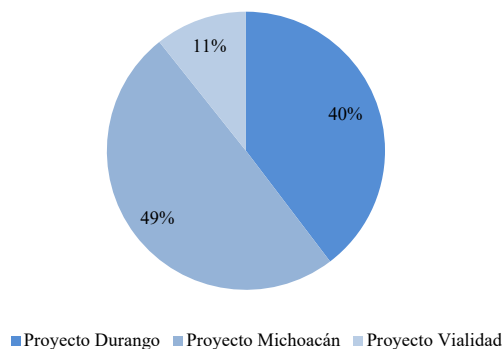
- La DGV, realiza el pago de la contraprestación de servicios al Proyecto V, de conformidad con el PPS Vialidad
- El Proyecto V cuenta con un fideicomiso de fuente de pago alterna que a su vez tiene el respaldo financiero de una Garantía de Pago Oportuno (G.P.O.)
- De esta forma, los pagos a Proyecto V se encuentran sostenidos por un sólido esquema de compensaciones y coberturas



Nota: (1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Tomando como referencia los estados financieros presentados en la Sección de “*Información Financiera*” de este Prospecto, a continuación se presenta la composición de los ingresos totales por Proyecto al cierre de 2017, considerando los tres Proyectos iniciales del Fideicomiso, sin tomar en cuenta la partida de ingresos por construcción en el caso de Proyecto Michoacán.

**Distribución de ingresos según activo para 2017**



Fuente: Prodemex

Otro factor importante es que el Fideicomiso nace sin deuda, lo cual permite tener un crecimiento en su capacidad de apalancamiento para incrementar el portafolio buscando diversificar su composición con activos que generen un valor agregado y mejoren los rendimientos a los Tenedores.

- Equipo directivo y personal clave con amplia experiencia en el sector. Derivado de que parte del personal directivo del Administrador provendrá de Prodemex y Proinfra, el Administrador se



beneficiará de un equipo profesional que cuenta con una amplia experiencia y conocimientos en la originación, desarrollo, gestión y administración de proyectos de infraestructura. Asimismo, el Administrador complementará estas fortalezas con la contratación de directivos y personal clave cuyo currículum profesional cumpla con los requisitos y el perfil que se ha determinado con el fin de maximizar la capacidad del Administrador para la gestión de un Patrimonio del Fideicomiso que incremente el valor de las inversiones efectuadas por los tenedores de CBFES, tal es el caso del Director General, así como el resto del equipo del Administrador que se integró específicamente para el Fideicomiso, mismos que serán apoyados por funcionarios que forman parte del equipo de Prodemex y Proinfra, lo cual consolida una estructura integrada con un equipo que asegure la correcta gestión del vehículo y su futuro crecimiento.

- Experiencia en la generación de un *pipeline* de proyectos de infraestructura mediante la activa participación en concursos y licitaciones públicas. Prodemex, a través de su subsidiaria Proinfra, ha participado en diversas licitaciones con los siguientes resultados: Proinfra participa con un 14.29% (catorce punto veintinueve por ciento) en el consorcio que fue adjudicado recientemente para la construcción del Edificio de la Terminal del NAICM. Asimismo, Proinfra participa con un 25% (veinticinco por ciento) en el consorcio adjudicado para la construcción de la pista 3 (tres) del NAICM. Proinfra ha participado en las licitaciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura social bajo el esquema APP que ha realizado el IMSS y el ISSSTE, resultando adjudicado en 2017 en 2 (dos) proyectos hospitalarios del IMSS: el Hospital General de Zona, de 180 (ciento ochenta) camas, ubicado en Tapachula, Chiapas, y el Hospital General de Zona, de 144 (ciento cuarenta y cuatro) camas, ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit, y 1 (un) proyecto del ISSSTE que corresponde al Hospital General “Daniel Gurría Urgell” de 90 (noventa) camas, ubicado en el Municipio Centro, Tabasco. Asimismo, el pasado mes de agosto de 2017, Proinfra, en conjunto con otras dos sociedades, ganaron el proyecto APP para la conservación, mantenimiento y modernización de la carretera Matehuala-Saltillo (355 km de carretera federal). Proinfra está comprometida con el desarrollo del país para lo cual continuará participando en los procesos que le permitan construir la infraestructura que México demanda.
- Esquema de Distribuciones por Desempeño que alinea los intereses del Administrador y los Tenedores de CBFES Serie “B”. Tomando como base el esquema de compensación que existe en otros mercados para vehículos con características similares, el esquema de Distribuciones del Fideicomiso está estructurado de tal manera que busca alinear los intereses del Administrador y los Tenedores de CBFES Serie “B”, a través de la mecánica que se describe a continuación.

El esquema de alineación de incentivos pretende maximizar los retornos de los Tenedores de los Certificados Serie “B” e incentivar al Administrador a buscar oportunidades y llevar a cabo inversiones adicionales que generen valor al Fideicomiso.

El Fideicomiso pretende realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores con base en el Monto Distribuible del Fideicomiso que deberá ser calculado por el Administrador, y que, en términos generales, corresponde al flujo disponible trimestral, después de que se paguen, en su caso, los Gastos del Fideicomiso, los cuales incluyen entre otros, la Comisión por Administración que le corresponde al Administrador (previamente establecida en el Contrato de Administración). No obstante lo anterior, el Fideicomiso no puede asegurar que existan recursos suficientes para realizar Distribuciones en cada trimestre durante su vigencia.

Las Distribuciones para el caso de los Tenedores de los CBFES Serie “B” corresponderían al MQD, mientras que para el Tenedor del IDR, corresponderían al IDR, una vez que se alcancen ciertos niveles por encima del MQD, según se describe a continuación. El MQD constituye una

referencia de la distribución que podrían obtener los Tenedores de los CBFES Serie “B”, y no una obligación de Distribución del Fideicomiso, ya que es necesario que exista un Monto Distribuible para que el Administrador distribuya el MQD.

El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso de manera trimestral y por los montos que el Administrador determine con base en el cálculo que realice de acuerdo a los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito o se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores de los CBFES Serie “B” tendrán preferencia sobre los Tenedores de los CBFES Serie “A”, en las Distribuciones a los Tenedores, según se describe en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso. No obstante lo anterior, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo.

El Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso se distribuirá en la Fecha de Distribución que corresponda de la siguiente manera:

- (a) El MQD o Distribución Mínima Trimestral para la Primera Fecha de Distribución corresponderá a la cantidad de \$0.52 por CBFES Serie “B”.

A continuación se señala el Dividend Yield Implícito asociado al Precio de Colocación.

Precio de Colocación	Dividend Yield Implícito	MQD o Distribución Mínima Trimestral por CBFES
\$18.50	11.26%	\$0.52

Asimismo, el MQD que corresponda a cada Fecha de Distribución subsecuente podrá ser modificado de tiempo en tiempo por aprobación del Comité Técnico, a propuesta del Administrador.

- (b) La capacidad de distribuir el MQD dependerá del Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso en cada Fecha de Distribución. Aun y cuando se tiene la intención de realizar Distribuciones en favor de los Tenedores de manera trimestral, debido a los procesos de cobro y gestión de las facturas que emiten los Proyectos por los servicios prestados, existe un desfase natural en la recepción del pago de los mismos. Congruente con lo anterior, se informa a los inversionistas prospectivos que no se efectuarán Distribuciones de Capital de los Proyectos durante el segundo y tercer trimestre del 2018.

1. Las Distribuciones por Desempeño o IDRs que corresponden al Tenedor del IDR mantienen alineados los intereses y expectativas de crecimiento del Fideicomiso incentivando al Administrador a alcanzar los niveles objetivo establecidos, dando como resultado un mayor flujo tanto para el Administrador como para los Tenedores de los CBFES Serie “B”. El Monto Distribuible deberá ser distribuido por el Fiduciario en la forma que se señala a continuación y en el siguiente orden de prelación:

- (a) *Primero.* Como se señala en el punto 1 anterior, por el trimestre correspondiente a la Primera Fecha de Distribución o a la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, el 100% (cien por ciento) del Monto Distribuible determinado para dicho periodo será distribuido a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” equivalente al MQD para dicha Fecha de Distribución. Por tratarse de un periodo irregular, en la Primera Fecha de Distribución se realizará el pago de la Distribución del MQD proporcional que corresponda por cada CBFES Serie “B”, considerando los días efectivamente transcurridos en dicho periodo.
- (b) *Segundo.* Si después de cubrir la Distribución del MQD existiere un excedente de efectivo, el 100% (cien por ciento) del mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado las Distribuciones por CBFES Serie “B” equivalentes al Nivel 1 (según dicho Nivel 1 se describe más adelante).
- (c) *Tercero.* Si después de cubrir la Distribución Nivel 1 existiere un excedente de efectivo, el mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el Tenedor del IDR como se describe a continuación:
  - (i) El 90% (noventa por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de CBFES Serie “B” y el 10% (diez por ciento) restante, será distribuido al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 2 (según dicho Nivel 2 se describe más adelante); lo que suceda primero.
  - (ii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 2 existiere un excedente de efectivo, el 85% (ochenta y cinco por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 15% (quince por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado distribuciones por CBFES Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 3 (según dicho Nivel 3 se describe más adelante); lo que suceda primero.
  - (iii) Si después de cubrir la Distribución Nivel 3 existiere un excedente de efectivo, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos remanentes se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 25% (veinticinco por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR hasta donde alcance.

En el siguiente cuadro se resume lo anterior:

**Alineación de incentivos económicos por medio de un esquema de distribuciones que favorece a los tenedores e incentiva al Administrador a buscar oportunidades que generen valor al vehículo**

**Comisión por administración**

- ✓ De acuerdo al Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una comisión anual por administración del patrimonio del Fideicomiso, pagadera trimestralmente

**Esquemas de distribuciones**

- ✓ Se toma como base el esquema de compensación que existe en otros mercados para vehículos con características similares (i.e. MLPs)
- ✓ **Incentivo para el Administrador a aumentar los rendimientos de los tenedores.** Las distribuciones al Administrador están sujetas a cierto nivel de distribución al tenedor
- ✓ **A mayores distribuciones a los inversionistas, mayor compensación.** Incentivo al Administrador a buscar oportunidades y realizar inversiones adicionales que generen valor al vehículo
- ✓ **Distribuciones:** (1) Distribuciones mínimas trimestrales (*Minimum Quarterly Distributions (MQD)*) para los tenedores; y (2) compensación por desempeño (*Incentive Distribution Rights (IDRs)*) sobre montos de distribución objetivo para el Administrador
- ✓ **El Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores, cuando menos una vez al año, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior.** No obstante, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo

Notas: MLP = Master Limited Partnership. MQD = Minimum Quarterly Distribution. IDR = Incentive Distribution Rights

**Distribuciones por desempeño (IDRs) para el Administrador**

- ✓ **La estabilidad de los flujos de activos permite establecer MQDs atractivos para los inversionistas**
- ✓ El Administrador **debe distribuir el MQD** antes de obtener Distribuciones por desempeño
- ✓ El Administrador recibe compensación sobre el excedente de los flujos, de la siguiente manera:

Monto por cada CBFE	% del flujo excedente al Tenedor del IDR	% del flujo excedente a los Tenedores de CBFEs Serie B
De 0 hasta la Distribución del MQD	0%	100%
De la Distribución del MQD hasta la Distribución Nivel 1	0%	100%
Después de la Distribución Nivel 1 hasta la Distribución Nivel 2	10%	90%
Después de la Distribución Nivel 2 hasta la Distribución Nivel 3	15%	85%
A partir de Distribución Nivel 3	25%	75%

MQD por CBFE = MXN 0.52	
Nivel	Definición
MQD	MQD
Nivel 1	MQD*1.01
Nivel 2	MQD*1.10
Nivel 3	MQD*1.15

En caso de que en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible no fuere suficiente para cubrir el MQD correspondiente a dicho trimestre, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen en favor de los Tenedores de los CBFEs Serie “B” y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible en el siguiente orden de prelación: en primer lugar para cubrir los montos faltantes para el MQD correspondiente a la Fecha de Distribución corriente, en segundo lugar para cubrir los montos faltantes para los MQD no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores, y la Primera Fecha de Distribución, en su caso. El Monto Distribuible no podrá ser utilizado para el pago de Distribuciones por Desempeño al Tenedor del IDR hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los MQD correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores, y a la Primera Fecha de Distribución, en caso de que existan y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, y/o intereses, y/o similares.

En caso de que se den por terminados los CPSs y/o el PPS Vialidad por cualquier motivo, y cualquiera de los Proyectos reciba de las autoridades o contrapartes correspondientes, directa o indirectamente, en una o varias exhibiciones, Montos por Terminación, entonces (i) el Proyecto o los Proyectos correspondientes deberán prever que se distribuyan al Fideicomiso y al resto de sus accionistas, en proporción a su tenencia accionaria, los Montos por Terminación dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario siguiente a cada fecha en la que los reciban; (ii) cada vez que el Fiduciario reciba Montos por Terminación en términos del numeral (i) anterior, el Fiduciario deberá, conforme a las instrucciones del Administrador y en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, distribuir los Montos por Terminación a los Tenedores de los CBFEs Serie “B” y a los Tenedores de los CBFEs Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFEs de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Terminación serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Desinversión, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie “A” o el Administrador apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión o venta de las Acciones Serie “B” de los Proyectos, o de las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible en la que el Fideicomiso tenga una participación en términos del Contrato de Fideicomiso, entonces los Montos por Desinversión que reciba el Fideicomiso serán distribuidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador en la siguiente Fecha de Distribución, a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y a los Tenedores de los CBFES Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFES de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Desinversión serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Terminación, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En el supuesto de que el Fideicomiso realice una desinversión o se dé la terminación y/o rescisión del CPS Durango, el CPS Michoacán, el PPS Vialidad, y/o de cualquier proyecto de inversión en infraestructura del que una Sociedad Elegible sea parte, en términos de lo que se señalan los incisos (c) y (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, se ajustará el MQD con base en los flujos que dejará de recibir el Fideicomiso por las inversiones en dichas Sociedades Elegibles, lo cual deberá ser calculado por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico.

De lo anterior se desprende que el mecanismo brinda claridad y certeza en cómo serán distribuidos los flujos entre los Tenedores. Desde un inicio los Tenedores de CBFES Serie “B” tienen conocimiento del monto mínimo que van a recibir. La distribución de flujos excedentes recompensa tanto a los Tenedores de CBFES Serie “B” como al Tenedor del IDR, es decir, a mayores Distribuciones a los Tenedores de CBFES Serie “B”, mayor compensación al Administrador o al Tenedor del IDR.

El MQD para la Primera Fecha de Distribución corresponderá a \$0.52 pesos por CBFE Serie “B”.

A continuación se señala el Dividend Yield Implícito asociado al Precio de Colocación.

Precio de Colocación	Dividend Yield Implícito	MQD o Distribución Mínima Trimestral por CBFE
\$18.50	11.26%	\$0.52

#### Cumplimiento del Rendimiento Esperado

No se puede asegurar que los objetivos de inversión del Fideicomiso se cumplirán o que los Tenedores recibirán los rendimientos esperados sobre su capital. Ver Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c). Factores de Riesgo. Riesgos Generales”.

#### Oportunidades de Crecimiento

- Mercado potencial de proyectos de infraestructura susceptibles de cumplir con las Disposiciones Fiscales en materia de Fibra-E. Entre 2003 y 2017 se han aprobado 58 (cincuenta y ocho) proyectos federales bajo la modalidad APP, Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Contratos de Prestación de Servicios (CPS) a nivel Federal, de los cuales el 39.7% (treinta y nueve punto siete por ciento) se concentra en carreteras, 32.8% (treinta y dos punto ocho por ciento) en hospitales, 15.5% (quince punto cinco por ciento) en centros de readaptación social, 6.9% (seis punto nueve por ciento) en el sector hidráulico, 3.4% (tres punto cuatro por ciento) en el sector educativo y 1.7% (uno punto siete) en telecomunicaciones.

Por otra parte, el 20 de febrero de 2017 se modificó el Reglamento de la Ley APP; y entre las modificaciones realizadas, se estableció que hasta el 1% (uno por ciento) del Gasto Anual Programable del Sector Público Presupuestal, podrá ser usado para cubrir las obligaciones anuales de proyectos APP. La Cámara de Diputados aprobó, para 2017, un monto máximo anual de MXN\$33,622,000,000.00 (treinta y tres mil seiscientos veintidós millones de Pesos 00/100 M.N.) para cubrir las obligaciones anuales por concepto de proyectos APP. En 2017, únicamente se utilizará el 75% (setenta y cinco por ciento) del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados para el pago de proyectos desarrollados bajo el esquema APP, con estos remanentes se tiene la capacidad de desarrollar 20 (veinte) nuevos proyectos con un monto de inversión de MXN\$1,100,000,000 (mil cien millones de Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Por su parte, a nivel estatal actualmente existen 24 (veinticuatro) proyectos desarrollados y operados bajo esquemas de APP, entre los cuales aproximadamente el 29% (veintinueve por ciento) se encuentra en proyectos dedicados a edificios gubernamentales, 25% (veinticinco por ciento) a carreteras, 21% (veintiuno por ciento) a hospitales, 13% (trece por ciento) a museos, 8% (ocho por ciento) a proyectos de energía e iluminación, y 4%(cuatro por ciento) a proyectos de transporte masivo.

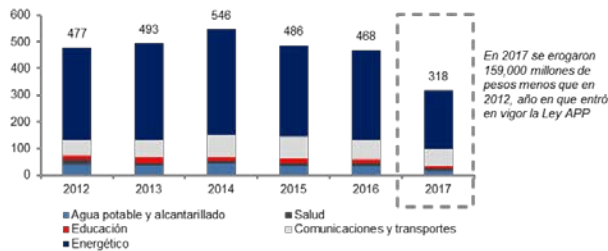
Considerando lo anterior, la dimensión del mercado potencial de proyectos implementados bajo esquemas APP es de al menos:

- 58 (cincuenta y ocho) proyectos a nivel federal;
- 24 (veinticuatro) proyectos a nivel estatal;
- Potencial para desarrollar 20 (veinte) nuevos proyectos por año; y
- 15 (quince) proyectos APP autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2017, de comunicaciones y transportes, y salud en licitación y/o adjudicados.

Por su naturaleza eficiente, los desarrolladores privados brindan una opción calificada y con experiencia para el uso más productivo del gasto público. La industria privada se ha convertido en un jugador clave para la materialización de proyectos en las agendas gubernamentales, haciendo de Prodemex un referente en las consideraciones de las Asociaciones Público Privadas (APP)

#### Gasto público en el sector de infraestructura

Inversión pública en infraestructura por sector (miles de millones de pesos)



#### Mercado potencial de proyectos APP

Con la reforma al reglamento de la Ley APP en febrero de 2017, se estipuló que hasta el 1% del Gasto Anual Programable del Sector Público Presupuestario podrá ser usado para cubrir las obligaciones anuales de proyectos APP

	1% de gasto programable	Partidas afectadas	Remanente utilizable
<b>2017</b>	44,910 mdp	33,622 mdp	11,288 mdp

El mercado potencial de proyectos APP continuará creciendo y permitirá a Prodemex explotar sus capacidades y generar valor para INFRAEX

#### Recursos disponibles para el financiamiento de APPs

1% del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario (miles de millones de pesos)

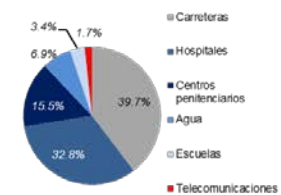


Fuente: SHCP, INEGI, Pronóstico Currie & Brown

#### Participación privada en infraestructura a nivel estatal: 24 proyectos



#### Participación privada en infraestructura a nivel federal: 58 proyectos



- Estrategia de crecimiento interno.** Al ser una subsidiaria de Prodemex y Proinfra, el Administrador buscará incrementar el Patrimonio del Fideicomiso a través de una estrategia de crecimiento interno en tres vertientes: (i) procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen, ya sea mediante el crecimiento de la cartera de concesiones y contratos y concesiones de Proinfra, o mediante la adquisición y/o suscripción de participaciones accionarias en Sociedades Elegibles que actualmente forman parte del portafolio de proyectos del grupo; (ii) buscar en la medida de lo posible la extensión del plazo en los CPS Michoacán, CPS Durango y PPS Vialidad; asimismo, tanto los terrenos donde se encuentran ambos CPSs, como la infraestructura desarrollada en los mismos tienen la reserva suficiente para incrementar la capacidad y alcances para la prestación del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria, por lo que el Administrador buscará en la medida de lo posible el otorgamiento de una extensión en los alcances de ambos CPSs; y (iii) la potencial inclusión de proyectos de infraestructura del sector salud como actividad exclusiva en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E; Prodemex cuenta con 3 (tres) contratos para el desarrollo, operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias bajo el esquema APP, los cuales serían susceptibles de ser considerados para una eventual participación del Fideicomiso en su capital social.
- Estrategia de crecimiento externo.** Como se ha comentado, existe un mercado potencial de proyectos implementados bajo esquemas APP, por lo que el Administrador aprovechará la experiencia de su equipo directivo en la identificación de oportunidades para la adquisición y/o suscripción de una participación accionaria en Sociedades Elegibles que permitan incrementar tanto el valor del Patrimonio del Fideicomiso, como las Distribuciones a los Tenedores.

**Las estrategias de inversión del Fideicomiso y los programas aquí descritos son especulativos y conllevan riesgos importantes. No puede haber garantía alguna de que vayan a alcanzarse los objetivos de inversión del Fideicomiso. La estrategia de administración de riesgos del Administrador busca aislar y mitigar riesgos, no eliminarlos, y pueden existir ciertos riesgos que el**

**Administrador decida que no deben o no pueden ser cubiertos. Por lo tanto, las actividades del Administrador podrían resultar en pérdidas sustanciales bajo ciertas circunstancias.**

(vi) Deudores relevantes del Fideicomiso.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente constitución sin antecedentes operativos, por lo que no cuenta con créditos ni deudores relevantes.

(d) Contratos y acuerdos relevantes.

(i) Fideicomiso

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso que no se encuentren contemplados en otras secciones del presente Prospecto:

*Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario*

Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V. a través de la celebración del Contrato de Fideicomiso transfirió la cantidad de MXN\$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.) al Fiduciario, como aportación inicial (la “Aportación Inicial”) para la creación del Fideicomiso, y nombró a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

*Patrimonio del Fideicomiso*

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos y obligaciones (conjuntamente, el “Patrimonio del Fideicomiso”), en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

(a) la Aportación Inicial;

(b) los Recursos de la Oferta y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(c) cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fiduciario del Fideicomiso adquiera y/o suscriba de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones o valores representativos de capital social a que se refiere este inciso (c) y el remanente deberá estar invertido en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda que se ubiquen dentro de los supuestos a que se refiere el inciso a) de la Sección 8.2 del Fideicomiso, El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de claridad, el referido valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso se calculará, conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de otorgamiento del Contrato de Fideicomiso, dividiendo el valor contable promedio anual de las acciones y valores



representativos del capital social que hayan sido aportados al Patrimonio del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate, entre el valor contable promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso durante dicho ejercicio fiscal; en el entendido que el cociente así obtenido se multiplicará por cien y el producto se expresará en porcentaje. Para dichos efectos, el valor contable promedio anual se calculará dividiendo la suma de los valores al último día de cada mes del ejercicio fiscal de que se trate, entre 12 (doce).

- (d) las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (e) CBFEs emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fiduciario del Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y del Contrato de Fideicomiso;
- (f) cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles;
- (g) en su caso, cualquier cantidad obtenida por concepto de cualquier devolución de contribuciones, incluyendo devoluciones de IVA;
- (h) todos y cada uno de los demás bienes, activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fiduciario del Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso;
- (i) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de, o relacionados con, los bienes, activos o derechos descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares; y
- (j) todos y cada uno de los montos que se deriven del cobro de pólizas de seguro o fianzas que tengan como beneficiario al Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, aquellas derivadas de incumplimiento de contratos o instrumentos celebrados por el Fiduciario del Fideicomiso.

#### Fines del Fideicomiso

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva se realice en México e incluye la siguiente: (i) en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición y/o suscripción de las acciones o partes sociales, sea igual o mayor a 7 (siete) años en el rubro de, entre otros, seguridad pública y readaptación social; caminos, carreteras, vías férreas y puentes; sistemas de transportación urbana e interurbana; puertos, terminales marítimas e instalaciones portuarias; aeródromos civiles, excluyendo los de servicio particular; crecimiento de la red troncal de telecomunicaciones; agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; y (ii) cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. El Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. Ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

- b. Abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones previas del Administrador o del Representante Común en el caso previsto en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- c. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública de los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta (incluyendo la celebración de un contrato de colocación con los intermediarios colocadores respectivos y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común por instrucciones del Administrador), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES Adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- d. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES Serie “B” en la BMV;
- e. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFES en el RNV y el listado de los CBFES Serie “B” en la BMV;
- f. solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, mediante el otorgamiento de poderes y facultades necesarias para ello, a las personas que le sean instruidas por el Administrador la inscripción en el RFC del Fideicomiso como si fuera un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- g. suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- h. Celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la suscripción de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles o compraventa de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, y llevar a cabo todos los actos para que se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador; en el entendido, que de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario utilizará los Recursos de la Oferta para suscribir y pagar las Acciones Serie “B” de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad y, en su caso, las primas por suscripción de acciones correspondientes, y/o las acciones o valores representativos de capital social de Sociedades Elegibles;
- i. Mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- j. Ser propietario, mantener y administrar acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones de los Tenedores de CBFES Serie “A”, del Comité de Conflictos, o de cualquier

otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades, incluyendo sin limitación, al Administrador, según sea el caso;

- k. Ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan a las acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Sociedades Elegibles las cantidades que por concepto de Distribuciones de Capital, cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las acciones de dichas Sociedades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según sea instruido por el Administrador;
- l. Llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso;
- m. Celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes en los términos que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto con la aprobación e instrucciones previas de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración, salvo en el caso del otorgamiento de poderes, los cuales podrán ser otorgados sin la instrucción previa de la Asamblea de Tenedores en los casos previstos en el Contrato de Administración;
- n. Contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador, en el entendido que dicha sustitución deberá ser aprobada por el Comité Técnico conforme a lo establecido en la Sección 11.2(b) del Contrato de Fideicomiso;
- o. Realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores previa instrucción del Administrador, de conformidad con la Cláusula IX, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través de Emisnet con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- p. Pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones para con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración. Lo anterior, en el entendido que para todo pago deberá enviarse al Fiduciario la factura o comprobante correspondiente que acredite el mismo;
- q. Contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador, del Comité Técnico o del Comité de Conflictos, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a Expertos Independientes o cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente para cumplir los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;
- r. Contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, previa autorización de la Asamblea de Tenedores, en términos de lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

- s. Preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;
- t. Preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- u. De conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los artículos 19, 18-A, 34, 36 y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- v. De conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos, Dólares o la moneda que corresponda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- w. De conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible, conforme a los términos de la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso;
- x. Contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- y. De conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos);
- z. Otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las personas o entidades (a través de las personas físicas) que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- aa. Incurrir en deuda, constituir gravámenes y otorgar garantías reales de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;

- bb. contratar cartas de crédito, fianzas o cualquier otro instrumento que tenga por objeto garantizar obligaciones en términos del Contrato de Fideicomiso;
- cc. Llevar a cabo, conforme a las instrucciones del Administrador, cualquier acto necesario o conveniente para inscribir y mantener vigente la inscripción, del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- dd. Contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;
- ee. Llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias a efecto de verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones;
- ff. En general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- gg. una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFES, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

#### Emisiones Adicionales de Certificados

El Fideicomiso podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, en una o varias series existentes o emitiendo nuevas series (los “CBFES Adicionales”), públicas o privadas, dentro o fuera de México (cada una, una “Emisión Adicional”) de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos de dicha Emisión Adicional y el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos. Los CBFES emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial o en cualquier Emisión Adicional que pertenezcan a una misma serie estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. En virtud de lo anterior, las Distribuciones de Capital que se realicen a los Tenedores de CBFES de la misma serie se realizarán a *prorrata* y en la misma prelación. En caso de que se lleve a cabo una Emisión Adicional conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo una actualización del registro de los CBFES en el RNV de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional de CBFES Serie “B” conforme al párrafo anterior, los Tenedores de los CBFES Serie “B” gozarán de un derecho de preferencia para suscribir CBFES Serie “B” que se emitan con motivo de dicha Emisión Adicional en proporción al número de CBFES Serie “B” de los que sean titulares en la fecha de la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional. El derecho de preferencia a que hace referencia el presente párrafo deberá ser ejercido por los Tenedores de CBFES Serie “B” dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea de Tenedores

apruebe la Emisión Adicional y en los términos aprobados por la misma, mediante la entrega de una notificación por escrito al Representante Común y al Administrador; en el entendido, que el Tenedor respectivo podrá pagar los CBFES Adicionales correspondientes en una fecha posterior según lo acuerde la Asamblea de Tenedores.

El derecho de preferencia a que hace referencia el párrafo anterior, no será aplicable en aquellos casos en que la Asamblea de Tenedores determine que los CBFES Serie “B” Adicionales a ser emitidos serán ofrecidos como parte de una oferta pública (según dicho término se encuentra definido en la LMV) ni tampoco en caso de que se emitan para ofrecer como contraprestación por la transmisión de derechos al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Sección 3.1(a)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

#### Inscripción y Listado; Actualización

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Emisión Inicial. Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval (o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine) y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para: (i) inscribir los CBFES Iniciales en el RNV; (ii) realizar la oferta pública de los CBFES Serie “B” objeto de la Oferta, incluyendo la obtención de la autorización del listado respectivo de los mismos en la BMV; y (iii) depositar el Título que documente los CBFES Serie “B” y el Título que documente los CBFES Serie “A” en Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine.
- b. Emisiones Adicionales. Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de inscripción o la actualización de la inscripción de los CBFES en el RNV en términos de la normatividad aplicable, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval (o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine) y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los CBFES Adicionales objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo: (i) la inscripción de dichos CBFES Adicionales en el RNV y su listado respectivo en la BMV, en su caso; y (ii) el depósito o canje del Título o Títulos que documenten dichos CBFES en Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine, según sea el caso.

#### Títulos de los CBFES

Los CBFES de cada serie emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo Título que ampare todos los CBFES de dicha serie, el cual estará sujeto a la Ley Aplicable. Cada Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine y cumplir con todos los requisitos aplicables de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. Los Títulos representativos de los CBFES que se emitan en la Emisión Inicial deberán ser depositados por el Fiduciario en Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores que se determine en, o antes de, la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de CBFES de una serie existente, el Título anterior de dicha serie será canjeado por un nuevo Título que represente todos los CBFES de dicha serie (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y

a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones corporativas y de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según resulte necesario.

### Términos y Condiciones

Los términos y condiciones de cada serie de CBFES se establecerán en el Título respectivo; en el entendido, que los CBFES de una misma serie contendrán los mismos términos y condiciones, y otorgarán a los Tenedores de la misma serie los mismos derechos.

### Adhesión a Términos por los Tenedores

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFES: (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo el sujetarse a la jurisdicción contenida en la Sección 14.6 del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente; y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFES, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFES autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable, en relación con los CBFES de los que son titulares.

### Recompra de CBFES Serie "B"

- a. **Requisitos de Recompra.** El Fideicomiso podrá, previa instrucciones del Administrador con copia al Representante Común, llevar a cabo recompras de CBFES Serie "B" de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E:
  - i. La recompra deberá llevarse a cabo en alguna bolsa de valores mexicana;
  - ii. La adquisición y, en su caso, la enajenación posterior de CBFES Serie "B" deberá realizarse
    - (A) a precios de mercado, a través de una orden de mercado. En el evento de que no hubiere posturas, la persona designada por el Administrador deberá instruir que se opere su orden como limitada, para lo cual determinará como precio el de la última operación de compraventa registrada en alguna bolsa de valores, a menos que a solicitud justificada del Administrador o de la persona designada por éste, proceda la operación mediante subasta, en la que en todo caso deberán considerarse los precios de las otras series del Fideicomiso, salvo que se trate de ofertas públicas autorizadas por la CNBV;
    - (B) en caso de que la intención del Fiduciario sea adquirir más del 1% (uno por ciento) de los CBFES en circulación, en una misma sesión bursátil, deberá informarlo a través de SEDI, cuando menos con 10 minutos de anticipación a la presentación de las posturas correspondientes a su orden. Dicho comunicado deberá contener, como mínimo, información relativa a la clase de CBFES emitidos por el Fiduciario, el porcentaje que representa dicha orden del total de los CBFES emitidos y el precio de recompra, en el entendido que esta información deberá ser presentada en la misma fecha al Representante Común;

- (C) mediante oferta pública de compra cuando el número de CBFES Serie “B” que se pretenda adquirir en una o varias operaciones, dentro de un lapso de 20 Días Hábiles, sea igual o superior al 3% (tres por ciento) de los CBFES en circulación;
  - (D) a través de una sola casa de bolsa, cuando se lleve a cabo en una misma fecha; y
  - (E) mediante instrucciones únicamente de órdenes con vigencia diaria.
- iii. El Fideicomiso, el Administrador o persona designada por éste se deberá abstener de instruir órdenes durante los primeros y los últimos 30 minutos de operación que correspondan a una sesión bursátil, así como fuera del horario de dicha sesión. Adicionalmente, deberán tomar las providencias necesarias para que los intermediarios financieros a los que les giren las instrucciones no lleven a cabo las operaciones en los periodos referidos.
- Adicionalmente, el Fideicomiso se deberá abstener de instruir la realización de operaciones de compra o venta de CBFES Serie “B” (y) desde el momento en que tenga conocimiento de cualquier oferta pública sobre sus valores y hasta que el periodo de dicha oferta haya concluido, y (z) cuando existan eventos relevantes que no hubieren sido dados a conocer al público inversionista;
- iv. El precio de compra de cualquier adquisición podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso que el Fideicomiso no hubiere distribuido conforme a la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
- v. La suma de: (1) el monto de CBFES Serie “B” recomprado por el Fideicomiso; y (2) el monto de las Inversiones Permitidas, no podrá exceder del porcentaje del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, que establezcan las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E de tiempo en tiempo;
- vi. El Administrador someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, para cada ejercicio fiscal, el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra CBFES Serie “B”, el cual no podrá exceder en ningún caso del límite que se establezca de tiempo en tiempo en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- vii. Previo a llevar a cabo cualquier recompra de CBFES Serie “B”, el Fideicomiso deberá estar al corriente en el pago de Distribuciones y en sus obligaciones de pago derivadas, en su caso, de instrumentos de deuda emitidos por el Fideicomiso e inscritos en el RNV;
- viii. Cualquier operación de recompra de CBFES Serie “B” se llevará a cabo sin distinción alguna respecto de los titulares de dichos CBFES Serie “B” que reste generalidad a dicha operación de recompra y ordenándola por conducto del Administrador o de la persona designada por el Comité Técnico como responsable del manejo de los recursos para la adquisición de los CBFES Serie “B”, ajustándose a las políticas de adquisición y colocación de los CBFES Serie “B” propios, mismas que deberán ser aprobadas por el Administrador o el Comité Técnico, ajustándose a lo previsto en el artículo 60 de la Circular Única;
- ix. Dar aviso a la BMV o a cualquier otra bolsa de valores en la que se encuentren listados los CBFES Serie “B”, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de recompra, a través del Emisnet y/o cualquier otro sistema electrónico de



cualquier otra bolsa de valores en la que se listen los CBFES Serie “B”, debiendo precisar, cuando menos, la información siguiente:

- la fecha y número consecutivo de la operación de recompra correspondiente;
  - tipo de operación;
  - número de CBFES Serie “B” recomprados;
  - precio unitario e importe de la operación de recompra;
  - intermediarios por conducto de las cuales se efectúan las recompras; y
  - el remanente de los recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de los CBFES Serie “B” que, mediante acuerdo en Asamblea de Tenedores, se hubieren asignado para la recompra de los CBFES Serie “B”, una vez que se haya realizado el pago de la recompra notificada en términos del presente inciso.
- x. Lo previsto en la presente Sección estará vigente en lo que no se oponga a las disposiciones de carácter general vigentes que resulten aplicables; y
- xi. El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra de los CBFES Serie “B”.

En su caso, el Administrador o la persona designada por éste, siempre que las condiciones imperantes en el mercado o en la actividad económica que desarrolle el Fideicomiso así lo justifique, podrá exceptuar lo previsto en los incisos (ii) (B) y (iii) anteriores.

- b. Derechos de CBFES Serie “B” sujetos de Recompra. Los CBFES Serie “B” que en su caso sean sujetos de una recompra por parte del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) de la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, serán depositados en la cuenta de emisión o tesorería del Fiduciario para sacarlos de circulación y no otorgarán derechos económicos ni corporativos por lo que no podrán ser representados ni votados en cualquier Asamblea de Tenedores y no se considerarán para efectos de integrar el quórum de instalación y votación correspondientes.
- c. Cumplimiento con Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. No obstante los términos y condiciones establecidos en la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, cualquier recompra que lleve a cabo el Fideicomiso deberá sujetarse y llevarse a cabo conforme a lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

#### Asambleas de Tenedores

- a. Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se registrarán de conformidad con lo siguiente:
- i. Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidas, salvo en el caso de una Asamblea de Tenedores Serie “A”, en donde solo estarán representados los Tenedores de los CBFES Serie “A” y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 218 a 221 y 223 a 227 y demás artículos

correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 68 de la LMV y artículo 7 fracción VIII de la Circular Única, siendo válidas sus resoluciones respecto de los Tenedores de todas las series de CBFEs, aún respecto de los ausentes y disidentes.

- ii. Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, o por el Representante Común, según corresponda, en el entendido, que todas las series con derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores respectiva serán llamados bajo la misma convocatoria; y en el entendido, demás, que la Asamblea de Tenedores deberá reunirse por lo menos una vez al año para aprobar el porcentaje de distribución del resultado fiscal del Fideicomiso conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, por lo que el Administrador deberá solicitar al Fiduciario o al Representante Común realizar la convocatoria correspondiente, conforme a la Sección 4.1(a)(iv) del Contrato de Fideicomiso. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y o, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- iii. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. Dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva, el Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, expedirá la convocatoria respectiva.
- iv. En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Administrador y cuando así lo prevea el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico, podrán solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse; en el entendido, que cuando el Fiduciario lleve a cabo la convocatoria respectiva, deberá obtener el visto bueno del Representante Común previo a la publicación de la misma, mismo que no podrá ser negado sin causa justificada, y deberá otorgarse o negarse (en este último caso justificando el motivo y sugiriendo el ajuste pertinente a la convocatoria para su publicación) en un plazo que no deberá exceder de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que se le haya solicitado (y por el mismo medio); en el entendido, además, que si el Representante Común no manifiesta lo conducente dentro del plazo señalado, se entenderá que otorga su visto bueno a la convocatoria respectiva, en los términos en los que le fue presentada. Dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que reciban la solicitud respectiva, el Fiduciario o el Representante Común deberán expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna. Si el Fiduciario o el Representante Común no cumplieren con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, expedirá la convocatoria respectiva.
- v. Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores, que se lleven a cabo por parte del Fiduciario o por el Representante Común, se publicarán a través de los sistemas de divulgación establecidos en la bolsa de valores en donde coticen los Certificados y, adicionalmente, aquellas que se lleven a cabo por el Representante Común, se publicarán una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, en ambos casos con al

menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse; en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórum de instalación y de votación en relación con dicho punto

- vi. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% (diez por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplaze por una sola vez, por 3 (tres) días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que quedaron pendientes de tratar en la Asamblea de Tenedores respectiva.
- vii. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% (veinte por ciento) o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones sobre las cuales tenían derecho a emitir su voto, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido, y los conceptos de violación.
- viii. Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- ix. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CBFES de los que sean titulares, computándose 1 (un) voto por cada CBFES en circulación con derecho a votar respecto del asunto en cuestión, en el entendido, que en las Asambleas de Tenedores en las que tengan derecho a votar los Tenedores de CBFES de ambas series, se computará un voto por cada CBFES sin distinción de la serie.
- x. El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores y/o el Administrador en cualquier

momento, previa solicitud por escrito, incluyendo mediante correo electrónico; quienes tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

- xi. La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, o en caso de que el Tenedor respectivo así lo solicite por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval o en la Institución para el Depósito de Valores correspondiente y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), enviados por correo electrónico, para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores, salvo que la petición del Tenedor correspondiente se reciba en un plazo inferior al mencionado, en cuyo caso la información se enviará dentro del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente.
  - xii. Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFES en circulación con derecho a emitir su voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito, sean firmadas por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFES en circulación con derecho a emitir su voto y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
  - xiii. El Fiduciario, el Administrador y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
  - xiv. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá dentro del plazo legal que corresponda en términos de la normatividad que resulte aplicable.
- b. Facultades de la Asamblea de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de ambas series, tendrá las siguientes facultades, en el entendido, que los asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFES Serie “B”, tendrán derecho a emitir su voto:
- i. discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso propuesta por el Administrador, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
  - ii. discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento, el límite máximo de Endeudamiento y/o al índice de cobertura de servicio de la deuda, de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, o aprobar cualquier otra regla o modificación a las reglas para la

contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, en cada caso, a propuesta del Administrador, así como conocer, para fines informativos, el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

- iii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración; en el entendido, que los CBFES Serie “A” o los CBFES Serie “B” de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o cuyos titulares tengan un conflicto de interés no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” o los CBFES Serie “B” de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o cuyos titulares tengan un conflicto de interés no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
- iv. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Administración, incluyendo el otorgamiento de poderes generales y especiales a favor del Administrador y las personas que, en su caso, designe a fin de llevar a cabo el ejercicio de su encargo; en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
- v. discutir y, en su caso, aprobar: (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración; y/o (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico o del Comité de Conflictos;
- vi. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;
- vii. discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.2(a) y la Sección 13.2(b) del Contrato de Fideicomiso, respectivamente;
- viii. discutir y, en su caso, aprobar, a propuesta del Administrador, cualquier Emisión Adicional de CBFES y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos;
- ix. discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFES Serie “B”, de conformidad con la Sección 3.6(a) del Contrato de Fideicomiso;
- x. discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFES en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la LMV;
- xi. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- xii. discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso;

- xiii. discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que: (1) los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto; y (2) que la remuneración anual total acumulada que reciba el miembro del Comité Técnico que, en su caso, sea designado por el Administrador previa propuesta de la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B” conforme a lo establecido en la Sección 4.2 (c) (iii) del Contrato de Fideicomiso, no podrá superar la remuneración anual total acumulada de ninguno de los miembros designados por los Tenedores de los CBFES Serie “A”;
  - xiv. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFES Serie “B” o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFES Serie “B”, y salvo por aquellos supuestos en que, de conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;
  - xv. discutir y, en su caso, aprobar anualmente el porcentaje de distribución del resultado fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Lo anterior en el entendido que toda variación en el porcentaje de distribución que resulte superior respecto del mínimo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, requerirá para su validez del voto favorable del 100% de los tenedores de los CBFES Serie “A”;
  - xvi. discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y del Comité de Conflictos y los suplentes respectivos, designados por los CBFES Serie “A”, así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos; en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
  - xvii. discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii); en el entendido, que los CBFES Serie “A” no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto;
  - xviii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con la Sección 4.4.(b)(vi), del Contrato de Fideicomiso; y
  - xix. discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.
- c. Asuntos Reservados para Tenedores de CBFES Serie “A”. Sin perjuicio de las facultades de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar sobre los asuntos enumerados en el inciso (b) anterior, adicionalmente la Asamblea de Tenedores en la que únicamente tendrán derecho de

asistir y votar los Tenedores de CBFES Serie “A” (la “Asamblea de Tenedores Serie “A””) tendrá la facultad de:

- i. discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición y/o suscripción de valores emitidos por Sociedades Elegibles o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso, en términos del Contrato de Fideicomiso;
  - ii. discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con los Lineamientos de Apalancamiento previstos en la Sección 7.1(a) del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, cualquier modificación a los mismos o las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos en términos de la Sección 4.1(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
  - iii. discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;
  - iv. discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales y del Miembro Independiente que, en su caso, sea designado en la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación , en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie “A” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;
  - v. discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie “A” o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso;
  - vi. discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y
  - vii. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos a ser presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.
- d. Conflictos de Interés; Asuntos Exclusivos de Tenedores CBFES Serie “B”.
- (i) Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, incluyendo sin limitación, respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran en el inciso (b) y (c) anteriores, no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores respectivas respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la existencia de dicho conflicto y abandonar la asamblea hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado; en el entendido, que: (1) los Certificados de los que dicho Tenedor sea titular no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto; y (2) un Tenedor que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una Asamblea de Tenedores, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha Asamblea de Tenedores, podrá regresar a dicha asamblea, una vez que los

asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás Tenedores.

- (ii) Sin perjuicio de la obligación de los Tenedores de abstenerse en caso de la existencia de un conflicto de interés, en caso de que en una Asamblea de Tenedores de CBFES Serie “A”, la totalidad de los Tenedores no pudieren votar respecto de un asunto como resultado de un conflicto de interés, el Comité de Conflictos tomará la determinación respectiva en relación con dicho asunto.
- (iii) Sin perjuicio de la facultad de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar respecto de los asuntos a que hace referencia el inciso (b) de la Sección 4.1, dichos Tenedores de CBFES Serie “A” deberán abstenerse de participar y votar respecto de los asuntos a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando las modificaciones al Título de CBFES Serie “B” o cualquier otro Documento de la Emisión a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiv) únicamente afecte los derechos de los Tenedores de los CBFES Serie “B”. En dicho supuesto, los CBFES Serie “A” no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto.

e. Quórum de Instalación y Votación.

- i. Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (v) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los CBFES en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de CBFES con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los CBFES con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- ii. Remoción del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción y sustitución del Administrador de conformidad con la Sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto.
- iii. Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea.



- iv. Terminación Anticipada y Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(vi) y Sección 4.1(b)(ix) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.
- v. Modificación a los Títulos y Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(xiii) o Sección 4.1(c)(v) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES de la serie respectiva en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos la mayoría de los CBFES de la serie respectiva en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- f. Convenios de Voto. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, en el entendido, que dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de CBFES entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los CBFES. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores de CBFES Serie “A” a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso.
- g. Asamblea Inicial de CBFES Serie “A”. Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores Serie “A” (la “Asamblea Inicial”), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual se someta a consideración de los Tenedores de CBFES Serie “A”: (i) la delegación al Administrador de las facultades enumeradas en los incisos (i) a (iii) de la Sección 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que en cualquier momento dichos Tenedores podrán revocar la delegación de dichas facultades al Administrador; y (ii) los demás asuntos que hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, a través del Contrato de Fideicomiso se establece un comité técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

- a. Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por al menos 5 (cinco) miembros y un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.
- b. Integración Inicial del Comité Técnico. Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo “B” del Contrato Fideicomiso y cuya información se incluye en el presente Prospecto (los “Miembros Iniciales”) y el nombramiento de los mismos permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.
- c. Designación de Miembros del Comité Técnico.
  - i. En cualquier momento, la Asamblea de Tenedores Serie “A”, podrán designar y remover a los miembros del Comité Técnico y designar a miembros adicionales mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común.
  - ii. La Asamblea de Tenedores Serie “A” deberá designar a Personas Independientes para que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La designación de los Miembros Independientes estará sujeta a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xvi) del Contrato de Fideicomiso;
  - iii. La Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”, tendrá el derecho de presentar al Administrador la propuesta de 1 (una) Persona Independiente para ser designada como Miembro Independiente del Comité Técnico. Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a recibir dicha propuesta, el Administrador deberá solicitar al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha Persona Independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador designará a dicha Persona Independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.
  - iv. Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores Serie “A” tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que, si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores Serie “A”, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.
- d. Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.
  - i. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores Serie “A”, y ratificada por la Asamblea de Tenedores, conforme a lo establecido en la Sección 4.1(b)(xvi) del Contrato de Fideicomiso, y en su caso, del miembro que sea designado por el Administrador previa propuesta de la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B” conforme a la Sección 4.2 (c) (iii) del Fideicomiso, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que la Asamblea de Tenedores Serie “A” o la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”, según corresponda, disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores Serie “A” podrá remover y/o sustituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento mediante resolución

debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie “A” o, en el caso de la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B”, mediante el procedimiento establecido en la Sección 4.2(c)(iii) del Fideicomiso, según corresponda, sujeto a la previa ratificación por la Asamblea de Tenedores tratándose de Miembros Independientes.

- ii. Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Tenedores de CBFes Serie “A” de revocar el nombramiento de los Miembros Independientes del Comité Técnico conforme al párrafo anterior, la Asamblea de Tenedores podrá discutir y en su caso aprobar la revocación del nombramiento de un Miembro Independiente del Comité Técnico cuando a juicio razonable de los Tenedores, el Miembro Independiente respectivo: (1) hubiere dejado de calificar como Miembro Independiente; o (2) consideren que el Miembro Independiente no está actuando en el mejor interés de los Tenedores y del Fideicomiso.
- e. Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y la Asamblea de Tenedores Serie “A” tendrá el derecho de designar a un nuevo o nuevos miembros propietarios o suplentes del Comité Técnico, sujeto, en su caso, a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xvi) del Contrato de Fideicomiso, mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie “A”. En caso de la revocación de miembros del Comité Técnico ya sea por revocación de la totalidad de los miembros o renuncia, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.
- f. Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualquier incremento a los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.
- g. Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.
- h. Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.
- i. Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

- i. Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer: (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- ii. Quórum de Instalación y Votación. Salvo que se prevea algún quórum distinto en el Contrato de Fideicomiso, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. Salvo que el Contrato de Fideicomiso prevea algún quórum de votación distinto, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.
- iii. Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el “Presidente”), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el “Secretario”). En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario no asistan a la sesión en cuestión o, si el Presidente o Secretario no tuviere derecho a emitir su voto en la sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.
- iv. Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

- v. Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.
- vi. Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.
- vii. Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.
- viii. Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través de Emisnet.
- ix. Comité de Conflictos. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos.
- x. Contratación de Experto Independiente. El Comité Técnico podrá solicitar la opinión de Expertos Independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional y sus honorarios razonables de conformidad con las áreas de especialidad correspondientes. El Comité Técnico deberá integrar la lista de posibles Expertos Independientes, la cual podrá ser revisada o actualizada en cualquier momento. La contratación de Expertos Independientes, así como los términos generales del contrato de prestación de servicios respectivo, deberá ser aprobada por el Comité Técnico en términos de los sub-incisos (ii), (v) y (vi) de este inciso (i).
- xi. Conflictos de Interés. En caso que un miembro del Comité Técnico (o la Persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar,

como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

- j. Funciones del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de los CBFEs. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:
- i. verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
  - ii. revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
  - iii. solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
  - iv. a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
  - v. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico;
  - vi. discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso;
  - vii. verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en relación con las Distribuciones de Capital, en el entendido que, en caso de que la información y cantidades proporcionadas por el Administrador presenten errores de cualquier tipo, tal situación deberá comunicarse de inmediato al Administrador para que sea modificada la información presentada y, en caso de que el Administrador no realice la modificación solicitada, deberá presentarse tal circunstancia a consideración y resolución del Comité de Conflictos; y
  - viii. discutir y, en su caso, aprobar, a propuesta del Administrador, cualquier modificación o ajuste del MQD que corresponda a cualquier Fecha de Distribución posterior a la Primera Fecha de Distribución, ya sea como resultado de los flujos que, en su caso, deje de recibir

el Fideicomiso conforme a la Sección 9.3(c) y la Sección 9.3(d) del Contrato de Fideicomiso, o por cualquier otro motivo.

- ix. Designar al menos a 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico para que, junto con sus respectivos suplentes, formen el Comité de Conflictos.
- x. Aprobar la sustitución del Auditor Externo de conformidad con la Sección 11.2(b) del Contrato de Fideicomiso.
- k. Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá: (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que: (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.
- l. Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquier instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico o los delegados especiales nombrados al efecto. Dichas instrucciones deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico en la cual se haya resuelto la realización de los actos que sean señalados en la instrucción o notificación correspondiente (o copia de las resoluciones unánimes en caso de que se hubieren adoptado fuera de sesión), así como copia de la lista de asistencia de los miembros del Comité Técnico firmada autógrafamente por quienes hubieren asistido. El Fiduciario se reserva el derecho para solicitar al Comité Técnico o a quien éste designe, todas las aclaraciones que juzgue pertinentes respecto de las instrucciones que le giren, por considerarlas confusas, imprecisas o no claras, en el entendido, que dicha aclaración deberá ser dirigida y resuelta por el Presidente del Comité Técnico, o su Secretario.
- m. Obligación de Establecer Métodos y Controles. El Comité Técnico deberá establecer, tan pronto como sea posible una vez llevada a cabo la Oferta, métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situaciones, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permiten el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.
- n. Política de Inclusión Laboral. En la actualidad, el 100% de los miembros del Comité Técnico son del género masculino. A la fecha, la Emisora no cuenta con política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados. La Emisora buscará designar y contratar a los miembros de sus órganos de gobierno y a sus empleados con base en su experiencia y capacidad en sus respectivos ámbitos, buscando en todo momento a la mejor persona para desempeñar el cargo respectivo, sin hacer distinción alguna de género.

### Comité de Conflictos

- a. Integración y Función del Comité de Conflictos. El Comité Técnico deberá nombrar al menos a 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico para que, junto con sus respectivos suplentes, formen un comité que tendrá las siguientes facultades:
  1. discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de CD, CM, CV, y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
  2. discutir y, resolver las resoluciones aplicables respecto a desacuerdos relativos a información y cantidades presentadas por el Administrador, que el Comité Técnico considere errónea, en especial respecto a Distribuciones de Capital; y
  3. discutir y, en su caso, aprobar las modificaciones a la Comisión por Administración que el Administrador someta a aprobación, conforme al Contrato de Administración, en el entendido que cualquier incremento a dicha comisión requerirá la posterior aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- b. Integración del Comité de Conflictos. Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo “B” del Contrato de Fideicomiso, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso.
- c. Duración del nombramiento de los Miembros del Comité de Conflictos. El nombramiento de los miembros del Comité de Conflictos designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que: (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que a su vez sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o sustitución; y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Conflictos renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Conflictos será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace.
- d. Sustitución y Muerte de Miembros del Comité de Conflictos. La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Conflictos resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada. En caso de la revocación de miembros del Comité de Conflictos ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité de Conflictos dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.
- e. Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualesquiera planes de compensación para los miembros del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichos planes de



compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores, salvo por el plazo que corresponda entre la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso y la celebración de la primera Asamblea de Tenedores en cuyo plazo se estará al plan de compensación propuesto por el Administrador. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité de Conflictos de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

f. Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité de Conflictos.

- i. Convocatoria. El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Conflictos mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer: (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- ii. Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité de Conflictos se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes al menos los 3 (tres) miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Conflictos deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.
- iii. Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos designarán a un miembro del Comité de Conflictos como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Conflictos, como secretario del Comité de Conflictos.
- iv. Actas de Sesión. El secretario de una sesión del Comité de Conflictos preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Conflictos y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Conflictos, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

- v. Sesiones. Las sesiones del Comité de Conflictos podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Conflictos. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Conflictos para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.
- vi. Resoluciones Unánimes. El Comité de Conflictos podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Conflictos y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Conflictos. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.
- g. Publicación de Eventos Relevantes. En cada ocasión que el Comité de Conflictos apruebe una operación celebrada con: (i) una Persona que sea una persona relacionada del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, de Proyecto Durango, de Proyecto Vialidad, de Proinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; y/o (ii) con Personas que tengan un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un “evento relevante” en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité de Conflictos.
- h. Convocatoria de Asamblea de Tenedores. Durante la vigencia del Fideicomiso, el Comité de Conflictos podrá solicitar al Fiduciario que convoque una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que a discreción del Comité de Conflictos sean relevantes en relación con sus facultades conforme a la Sección 4.3(a) del Contrato de Fideicomiso y el Fiduciario deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.
- i. Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.
- j. Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Conflictos, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Conflictos, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Conflictos por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Conflictos ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité de Conflictos y/o los actos y actividades del Comité de Conflictos.
- k. Experto Independiente. Cualquier miembro del Comité de Conflictos podrá determinar la conveniencia o necesidad de contar con la opinión de Expertos Independientes para el cumplimiento de sus funciones, en cuyo caso, el Comité de Conflictos determinará por mayoría

simple el procedimiento de selección y contratación de los Expertos Independientes que resulten necesarios (con base en la lista de Expertos Independientes aprobada por el Comité Técnico), cuyos honorarios serán pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, como Gastos del Fideicomiso.

#### Reportes y Eventos Relevantes

- a. Reporte de Desempeño. Sin perjuicio de cualesquier otros reportes que deba entregar el Administrador conforme a lo previsto en la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que se lo solicite directamente por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente, en términos de la LMV), un Reporte de Desempeño. Adicionalmente, el Administrador deberá entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor (habiendo acreditado su tenencia de conformidad con lo señalado anteriormente) cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, y el Contrato de Administración, únicamente en la medida que el Administrador cuente con dicha información o documentos, o le sea posible obtenerla sin un esfuerzo o costo fuera de lo razonable.
- b. Eventos Relevantes. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única, lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Representante Común de instruir al Fiduciario la publicación de cualquier evento relevante en los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### Objetivo de Inversión

El Fideicomiso realizará inversiones en acciones o partes sociales de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en realizar en México (i) proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición y/o suscripción de las acciones o valores representativos del capital social, sea igual o mayor a 7 (siete) años en el rubro de, entre otros, seguridad pública y readaptación social; caminos, carreteras, vías férreas y puentes; sistemas de transportación urbana e interurbana; puertos, terminales marítimas e instalaciones portuarias; aeródromos civiles, excluyendo los de servicio particular; crecimiento de la red troncal de telecomunicaciones; agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; y (ii) cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, lo anterior de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

Se considerará actividad exclusiva aquella actividad o combinación de actividades por la que, en el ejercicio fiscal de que se trate, la Sociedad Elegible obtenga al menos el 90% (noventa por ciento) de sus ingresos acumulables de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

En ningún caso, más del 25% del valor contable promedio anual de los activos monetarios de las Sociedades Elegibles podrá estar invertido en activos nuevos, según dicho término se define por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. El Administrador obtendrá del Servicio de

Administración Tributaria cualquier autorización que resulte necesaria para cumplir con la limitante prevista en el presente párrafo.

Los porcentajes referidos en esta Sección se calcularán de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

#### Régimen de Inversión.

Para cumplir con el objetivo de inversión descrito en la Sección 6.1, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso que se calculará conforme a lo establecido en la Sección 2.2, inciso (c) del Contrato de Fideicomiso, en acciones o valores representativos del capital social de Sociedades Elegibles.

#### Inversiones Permitidas

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Distribuciones o utilizados para adquirir y/o suscribir acciones de Sociedades Elegibles, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.

#### Apalancamiento

- a. Lineamientos de Apalancamiento. El Fideicomiso podrá emitir valores de deuda, contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los “Lineamientos de Apalancamiento”):

- i. La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de las concesiones o contratos celebrados por las Sociedades Elegibles para la explotación, construcción y operación de infraestructura, en el entendido que se tomará la mayor vigencia respecto a la totalidad de las concesiones o contratos de las Sociedades Elegibles que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible, únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas sustancialmente similares a aquellas que imperaban al momento en que se haya invertido por primera vez en su capital social, en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación a *prorrata* del Fideicomiso de la garantía total requerida (según dicha participación sea determinada con base en la participación a *prorrata* del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible), con el fin de optimizar la estructura de la deuda de las inversiones en Sociedades Elegibles.

- ii. Cualquier Endeudamiento en que se pretenda incurrir o sea incurrido por el Fideicomiso no deberá afectar adversa y significativamente, la capacidad del mismo para cumplir con

el régimen previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones de Capital a los Tenedores.

- b. Establecimiento de límite máximo de Endeudamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, el límite máximo de Endeudamiento del Fideicomiso no podrá exceder, de manera agregada, del 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado y el índice de cobertura de servicio de la deuda no podrá ser menor a 1.00; los cuales deben ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única y sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso cumpla con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo de cada año, el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito, o bien, se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o la Asamblea de Tenedores apruebe un porcentaje distinto conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso.
- c. Exceso al Límite máximo de Endeudamiento. En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento establecido en el inciso b. anterior o el que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, o bien, si el índice de cobertura de servicio de la deuda es menor a 1.00 se estará a lo siguiente:
- i. el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; y
  - ii. el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento, o sobre la reducción del índice de cobertura de servicio de la deuda, según corresponda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el numeral (i) anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente inciso (c).
- d. Revelación de Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el artículo 35 Bis 1 de la Circular Única.

#### Cuentas del Fideicomiso

- a. Apertura de las Cuentas. En la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir las Cuentas del Fideicomiso y deberá mantener abiertas dichas Cuentas del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que una vez realizada la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario notificará la información de las

mismas al Administrador y al Representante Común, en el entendido, además, que el Fiduciario deberá utilizar los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso de tal forma que se mantenga el saldo mínimo requerido por la institución bancaria ante la que hayan sido abiertas las Cuentas del Fideicomiso, con la finalidad de mantener dichas cuentas bancarias y evitar la cancelación o bloqueo de las mismas por falta de saldo. Cada Cuenta del Fideicomiso podrá ser abierta y mantenida en Pesos y/o Dólares a discreción del Administrador y conforme a las instrucciones que éste gire al Fiduciario. El Fiduciario será el beneficiario y titular de las Cuentas del Fideicomiso, las cuales serán administradas, controladas y operadas única y exclusivamente de conformidad con las instrucciones que reciba y con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Cualquier transferencia de efectivo entre las diferentes cuentas contempladas en la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso será llevada a cabo por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso. Sujeto a lo establecido en la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá mantener las Cuentas del Fideicomiso en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, o en cualquier otra institución financiera aprobada e instruida por el Administrador. El Fiduciario deberá administrar las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

- b. Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General: (i) inicialmente la Aportación Inicial; (ii) los Recursos de la Oferta; (iii) cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales; y (iv) pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos, incluyendo sin limitación, Distribuciones de Capital, Montos por Terminación o Montos por Desinversión derivados de, o relacionados con, cualesquiera Sociedad Elegible. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta General para ser transferidos a cualquier otra cuenta que el Fiduciario haya aperturado en términos del Contrato de Fideicomiso.
- c. Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones el Fiduciario recibirá los recursos provenientes de la Cuenta General que tengan por objeto ser distribuidas por el Fideicomiso en beneficio de los Tenedores. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso.
- d. Cuenta de Gastos e Inversiones. En la Cuenta de Gastos e Inversiones el Fiduciario recibirá los recursos provenientes de la Cuenta General que sean necesarios para cubrir los Gastos del Fideicomiso, Gastos de Emisión y/o Usos Autorizados. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta de Gastos para realizar los pagos relativos a los Gastos del Fideicomiso, Gastos de Emisión y/o Usos Autorizados.
- e. Cuenta de Financiamientos. En la Cuenta de Financiamientos el Fiduciario recibirá los recursos provenientes de cualquier crédito incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, bancarios, emisiones y/o de Personas Relacionadas con el objeto de ser utilizados según el propósito en específico que motivo dicha contratación, contemplando entre ellos Usos Autorizados.
- f. Cuentas Adicionales. En adición a la Cuenta General la Cuenta de Gastos e Inversiones, la Cuenta de Financiamientos y a la Cuenta de Distribuciones, el Fiduciario podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso en Pesos o Dólares, según sea instruido por escrito por el Administrador, con copia al Representante Común, en cualquier momento.

#### Inversiones Permitidas.

- a. Tipo de Inversiones. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en: (i) valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV (denominados en Dólares, Pesos o Unidades de Inversión “UDIs”); (ii) acciones de fondos de inversión e instrumentos de deuda; o (iii) en cualesquier otros valores, instrumentos o cuentas permitidos de tiempo en tiempo por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (las “Inversiones Permitidas”). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos establecidos en la misma, así como con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- b. Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. Si cualesquier montos de efectivo no se invierten el mismo día en que dichos montos fueron recibidos conforme a los Fines del Fideicomiso, dichos montos de efectivo deberán ser depositados en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, en tanto sean invertidos en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- c. Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo plazo y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan, de conformidad con las instrucciones del Administrador.
- d. Políticas de Inversiones Permitidas. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

### Distribuciones

- a. Tiempo y forma para hacer Distribuciones. El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso de manera trimestral y por los montos que el Administrador determine con base en el cálculo que realice de acuerdo a los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas Disposiciones Fiscales ya no prevean dicho requisito, se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o la Asamblea de Tenedores apruebe un porcentaje distinto conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores de los CBFES Serie “B” tendrán preferencia sobre los Tenedores de los CBFES Serie “A”, en las Distribuciones a los Tenedores, según se describe en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso. No obstante lo anterior, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo.

- b. Divisas. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente.
- c. Modificación al Porcentaje Distribuible. Sujeto al cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, salvo que dichas disposiciones fiscales ya no prevean el requisito de distribución se elija otra opción para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, o la Asamblea de Tenedores apruebe un porcentaje de distribución del Resultado Fiscal distinto conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate.

Cálculo del MQD y Proceso de Distribución.

- (i) Cálculo del MQD. El MQD o Distribución Mínima Trimestral para la Primera Fecha de Distribución corresponderá a la cantidad de \$0.52 por CBF E Serie “B”.

A continuación se señala el Dividend Yield Implícito asociado al Precio de Colocación:

Precio de Colocación	Dividend Yield Implícito	MQD o Distribución Mínima Trimestral por CBF E
\$18.50	11.26%	\$0.52

Asimismo, el MQD que corresponda a cada Fecha de Distribución subsecuente podrá ser modificado de tiempo en tiempo por aprobación del Comité Técnico, a propuesta del Administrador.

- (ii) La capacidad de distribuir el MQD dependerá del Monto Distribuible con el que cuente el Fideicomiso en cada Fecha de Distribución. Aun y cuando se tiene la intención de realizar Distribuciones en favor de los Tenedores de manera trimestral, debido a los procesos de cobro y gestión de las facturas que emiten los Proyectos por los servicios prestados, existe un desfase natural en la recepción del pago de los mismos. Congruente con lo anterior, se informa a los inversionistas prospectivos que no se efectuarán Distribuciones de Capital de los Proyectos durante el segundo y tercer trimestre del 2018.
- a. Proceso de Distribución. Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente de conformidad con la Sección 9.2 y la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso (cada una, una “Distribución”). Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la Primera Fecha de Distribución o, posteriormente, a la Fecha de Distribución respectiva, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBF E, de conformidad con la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, mismo que será determinado en función de los flujos disponibles del Fideicomiso, una vez cubiertas las erogaciones necesarias para cumplir con los fines del mismo (el “Monto Distribuible”).

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBF E en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá dar aviso de dicha Distribución a Indeval o la Institución para el Depósito de Valores correspondiente, a través de los medios que ésta determine, y publicar el Monto



Distributable pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV, en cada caso, al menos 6 (seis) Días Hábiles previos a la Primera Fecha de Distribución o, posteriormente, a la respectiva Fecha de Distribución.

Las Distribuciones que correspondan a cada una de las series de CBFES, serán distribuidas entre los Tenedores de dicha serie en proporción al número de CBFES de los que sean titulares.

La capacidad de distribuir el MQD dependerá del Monto Distributable con el que cuente el Fideicomiso en cada Fecha de Distribución. Aun y cuando se tiene la intención de realizar Distribuciones en favor de los Tenedores de manera trimestral, debido a los procesos de cobro y gestión de las facturas que emiten los Proyectos por los servicios prestados, existe un desfase natural en la recepción del pago de los mismos. Congruente con lo anterior, se informa a los inversionistas prospectivos que no se efectuarán Distribuciones de Capital de los Proyectos durante el segundo y tercer trimestre del 2018.

#### Distribuciones del Monto Distributable

- a. Distribución del Monto Distributable. Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distributable en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, en la forma y orden de prelación que se señalan a continuación:
  - i. Primero, por el trimestre correspondiente a la Primera Fecha de Distribución o a la Fecha de Distribución respectiva, según corresponda, el 100% (cien por ciento) del Monto Distributable determinado para dicho periodo será distribuido a los Tenedores de los CBFES Serie “B” hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” equivalente al MQD para dicha Fecha de Distribución. Por tratarse de un periodo irregular, en la Primera Fecha de Distribución se realizará el pago de la Distribución del MQD proporcional que corresponda por cada CBFES Serie “B”, considerando los días efectivamente transcurridos en dicho periodo;
  - ii. Segundo, si después de cubrir la Distribución del MQD existiere un excedente de efectivo, el 100% (cien por ciento) del mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B”, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” equivalentes al Nivel 1 (según dicho Nivel 1 se describe más adelante);
  - iii. Si después de cubrir la Distribución Nivel 1 existiere un excedente en efectivo, el mismo se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el Tenedor del IDR como se describe a continuación:
    - A. El 90% (noventa por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de CBFES Serie “B” y el 10% (diez por ciento) restante, será distribuido al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan realizado Distribuciones por CBFES Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 2 (según dicho Nivel 2 se describe más adelante); lo que suceda primero.
    - B. Si después de cubrir la Distribución Nivel 2 existiere un excedente de efectivo, el 85% (ochenta y cinco por ciento) del excedente se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 15% (quince por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR, hasta donde alcance o bien, hasta que se hayan

realizado Distribuciones por CBFE Serie “B” por un monto equivalente al Nivel 3; lo que suceda primero.

- C. Si después de cubrir la Distribución Nivel 3 existiere un excedente de efectivo, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos remanentes se distribuirá a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y el 25% (veinticinco por ciento) restante se distribuirá al Tenedor del IDR hasta donde alcance.

Para efectos de claridad se presenta un cuadro que resume los Niveles y sus Distribuciones:

Monto por cada CBFE	% del flujo excedente al Tenedor del IDR	% del flujo excedente a los Tenedores de CBFES Serie B
De 0 hasta la Distribución del MQD	0%	100%
De la Distribución del MQD hasta la Distribución Nivel 1	0%	100%
Después de la Distribución Nivel 1 hasta la Distribución Nivel 2	10%	90%
Después de la Distribución Nivel 2 hasta la Distribución Nivel 3	15%	85%
A partir de Distribución Nivel 3	25%	75%

Los Niveles se definen de la siguiente manera:

MQD por CBFE = MXN 0.52	
Nivel	Definición
MQD	MQD
Nivel 1	MQD*1.01
Nivel 2	MQD*1.10
Nivel 3	MQD*1.15

- b. Insuficiencia de Monto Distribuible. En caso de que en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible no fuere suficiente para cubrir el MQD correspondiente a dicho trimestre, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible en el siguiente orden de prelación: *en primer lugar* para cubrir los montos faltantes para el MQD correspondiente a la Fecha de Distribución corriente, *en segundo lugar* para cubrir los montos faltantes para los MQD no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores, y la Primera Fecha de Distribución, en su caso. El Monto Distribuible no podrá ser utilizado para el pago de Distribuciones por Desempeño al Tenedor del IDR hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los MQD correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores, y a la Primera Fecha de Distribución, en caso de que existan y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, y/o intereses, y/o similares.
- c. Distribución del Monto Distribuible por terminación de los CPSs, el PPS Vialidad y/o los proyectos de inversión en infraestructura. En caso de que se den por terminados los CPSs y/o el PPS Vialidad por cualquier motivo, y cualquiera de los Proyectos reciba de las autoridades o contrapartes correspondientes, directa o indirectamente, en una o varias exhibiciones, Montos por Terminación, entonces (i) el Proyecto o los Proyectos correspondientes deberán prever que se distribuyan al Fideicomiso y al resto de sus accionistas, en proporción a su tenencia accionaria, los Montos por Terminación dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario siguiente a cada fecha en la que los reciban; (ii) cada vez que el Fiduciario reciba Montos por Terminación en términos del numeral (i) anterior, el Fiduciario deberá, conforme a las instrucciones del Administrador y en la Primera Fecha de Distribución o la Fecha de Distribución respectiva, según

corresponda, distribuir los Montos por Terminación a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y a los Tenedores de los CBFES Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFES de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Terminación serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Desinversión, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

- d. Distribución del Monto Distribuible por enajenación de las Acciones CD, las Acciones CM y/o las Acciones CV de los Proyectos, o de cualquier Sociedad Elegible. En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie “A” o el Administrador apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión o venta de las Acciones Serie “B” de los Proyectos, o de las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible en la que el Fideicomiso tenga una participación en términos del Contrato de Fideicomiso, entonces los Montos por Desinversión que reciba el Fideicomiso serán distribuidos por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador en la siguiente Fecha de Distribución, a los Tenedores de los CBFES Serie “B” y a los Tenedores de los CBFES Serie “A” *prorrata* y en proporción al número de CBFES de los que sean titulares; lo anterior, en el entendido; que las distribuciones de Montos por Desinversión serán ajenas e independientes de la Distribución del MQD, la Distribución Nivel 1, la Distribución Nivel 2, la Distribución Nivel 3 y la Distribución por Desempeño al Tenedor del IDR y las distribuciones de los Montos por Terminación, por lo que no estarán sujetas al orden de prelación de distribuciones descrito en el inciso (a) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.

En el supuesto de que el Fideicomiso realice una desinversión o se dé la terminación y/o rescisión del CPS Durango, el CPS Michoacán, el PPS Vialidad, y/o de cualquier proyecto de inversión en infraestructura del que una Sociedad Elegible sea parte, en términos de lo que se señalan los incisos (c) y (d) de la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, se ajustará el MQD con base en los flujos que dejará de recibir el Fideicomiso por las inversiones en dichas Sociedades Elegibles, lo cual deberá ser calculado por el Administrador y aprobado por el Comité Técnico.

### Enajenación de Inversiones

El Fiduciario, podrá llevar a cabo la desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a través de ventas directas, ofertas públicas iniciales y otras operaciones del mercado de capitales, bursatilizaciones y otros medios según lo instruya el Administrador y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores Serie “A”.

### Terminación

- a. El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso terminará: (i) cuando se haya desinvertido la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso y todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso hayan sido distribuidas a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; o (ii) por resolución de una Asamblea de Tenedores de conformidad con la Sección 4.1(b)(vii) del Contrato de Fideicomiso mediante la cual se apruebe la disolución del Fideicomiso, única y exclusivamente con el consentimiento previo del Administrador. No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso no terminará hasta que todas las obligaciones pagaderas con fondos del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad.

- b. No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 (cincuenta) años contemplado en el artículo 394 de la LGTOC; en el entendido, que en caso de que el plazo del Contrato de Fideicomiso bajo dicho artículo 394 fuera a expirar, el Administrador deberá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, ya sea para: (a) crear un nuevo fideicomiso al cual se transfieran las acciones de las Sociedades Elegibles y el resto del Patrimonio del Fideicomiso existente, en cuyo caso, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFES con el fin de definir el tiempo en el que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFES emitidos bajo el Fideicomiso terminante, conforme a lo acordado por la Asamblea de Tenedores; o (b) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso; o (c) distribuir el Patrimonio del Fideicomiso en especie a los Tenedores en una base a *prorrata*, conforme a los términos, que en su caso apruebe la Asamblea de Tenedores. Si la Asamblea de Tenedores no aprueba alguna de las alternativas anteriores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso. En caso de terminación del Fideicomiso, o en caso de que el Fiduciario haga la cancelación de su registro de los CBFES en el RNV según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso por escrito con su debido tiempo a Indeval respecto de dicha situación.

### Liquidación

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la disolución del Fideicomiso con la aprobación previa del Administrador, el Patrimonio del Fideicomiso deberá ser liquidado conforme a lo siguiente:

- a. Liquidador. El Administrador actuará como liquidador del Fideicomiso (en tal carácter, el “Liquidador”), y tendrá las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha liquidación. El Administrador, actuando en su carácter de Liquidador, continuará recibiendo todos los honorarios, reembolsos de gastos y otras cantidades que le corresponden en virtud del Contrato de Administración.
- b. Acciones del Liquidador. El Liquidador llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para salvaguardar los derechos de los Tenedores y para preservar el Patrimonio del Fideicomiso para efectos de su liquidación. El Liquidador deberá llevar a cabo cualesquier acciones que sean necesarias ante cualesquier Autoridades Gubernamentales u organizaciones auto-reguladas para cancelar la inscripción de los CBFES en el RNV y en cualquier otro registro, y el listado de los CBFES en la BMV o en cualquier otro mercado de valores, ya sea en México o fuera de México.
- c. Pago de Obligaciones. El Liquidador deberá instruir al Fiduciario para que aplique el Patrimonio del Fideicomiso al pago de todas las obligaciones del Fideicomiso, y cualquier excedente deberá ser distribuido a los Tenedores de manera proporcional.
- d. Proceso de Liquidación. A fin de liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Liquidador implementará el siguiente procedimiento:
  - i. El Liquidador presentará, únicamente con fines informativos, una estrategia de liquidación para el Patrimonio del Fideicomiso al Comité Técnico;

- ii. El Administrador en su carácter de Liquidador instruirá al Fiduciario, para llevar a cabo cualquier acción necesaria o conveniente para completar el proceso de liquidación, incluyendo la contratación de uno o más asesores financieros en la medida que se considere apropiado. Todos los honorarios y gastos que surjan en relación con la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso constituirán Gastos del Fideicomiso;
- iii. El Comité Técnico y el Representante Común en cualquier momento podrán solicitar información al Liquidador con respecto a sus actividades; y
- iv. Cualquier operación relacionada con la liquidación que se lleve a cabo con: (x) Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad, Proinfra y/o cualquier Sociedad Elegible; o (y) que represente un conflicto de interés, deberá ser aprobada por el Comité de Conflictos.

#### Ausencia de Responsabilidad

- a. En la medida más amplia permitida por la ley aplicable, ni el Administrador, ni sus respectivas Afiliadas, subsidiarias, ni sus respectivos directores, funcionarios, administradores, accionistas, socios, miembros, gerentes, empleados, consejeros, representantes, asesores o agentes, ni los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (cada uno una “Persona Cubierta”) será responsable ante el Fideicomiso por: (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Cubierta, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo o fraude de la Persona Cubierta determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable y en cuyo caso la Persona Cubierta será responsable del pago de daños y perjuicios; (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso; (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la negligencia, deshonestidad, dolo o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes o delegado fiduciario del Fiduciario; (iv) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso; o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Cubierta estará en el cumplimiento con sus obligaciones, completamente protegida si actúa con base en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fideicomiso, el Administrador o sus respectivas Afiliadas. En la medida más amplia permitida por ley aplicable, ningún miembro del Comité Técnico: (i) tendrá un deber de lealtad o cualquier otra obligación con respecto de cualquier otro miembro del Comité Técnico; y (ii) no será responsable frente a otros miembros del Comité Técnico, del Fideicomiso o de los Tenedores por daños o por cualquier otra razón, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del miembro del

Comité Técnico respectivo, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

- b. El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según la misma sea determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.
- c. El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Administrador, del Contador del Fideicomiso, del Representante Común, del Comité Técnico, o de terceras personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según la misma sea determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.
- d. El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en los documentos que se celebren conforme al mismo y aquellas que deriven de la Ley Aplicable. En caso de que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
- e. Las partes convienen que el Fiduciario únicamente actuará en los términos de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso, así como de conformidad con los demás términos establecidos en el mismo que sean aplicables al Fiduciario.
- f. Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el artículo 391 de la LGTOC; en el entendido, que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, teniendo derecho a solicitar que se aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

(ii) Contrato de Administración

*Servicios.*

De conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador prestará diversos servicios de administración al Fideicomiso. Dichos servicios son prestados exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, apoderados o cesionarios permitidos, el Administrador podrá contratar asesores, sujeto a la aprobación de cualquier operación con Personas Relacionadas por el Comité de Conflictos en términos del Contrato de Fideicomiso. Entre otras cuestiones, el Administrador prestará los siguientes servicios:

- servicios de administración de acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo la determinación del sentido y el ejercicio del Derecho de Voto de dichas acciones;

- administrar el Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso;
- preparar planes de financiamiento conforme a las reglas de contratación de deuda aprobadas por la Asamblea de Tenedores, así como planeación de Emisiones Adicionales, en el entendido, que cualquier Emisión Adicional está sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores;
- auditoría, valuación, control de pérdidas (seguros y fianzas) y administración de riesgos con respecto a las Sociedades Elegibles;
- soporte de reportes de finanzas y contabilidad y administración de efectivo y de tesorería;
- elaboración de los estados financieros del Fideicomiso, de conformidad con las IFRS y la Circular Única, revisión de declaraciones de impuestos, así como funciones de auditoría interna y cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (incluyendo, sin limitar, los artículos 187 y 188 de la LISR), según lo establecido en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
- actividades relacionadas con aspectos legales y de cumplimiento del Fideicomiso;
- soporte tecnológico y de sistemas del Fideicomiso;
- gestión de relaciones y comunicaciones con los Tenedores de los CBFES;
- revisar y aprobar todos los procedimientos o notificaciones con la CNBV, BMV y cualquier otra Autoridad Gubernamental;
- llevar a cabo todas las actividades relacionadas con reportes en términos del Contrato de Fideicomiso y la legislación aplicable;
- realizar o instruir la realización de las actividades de planeación estratégica del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, estrategias en relación al crecimiento y adquisición y/o suscripción de acciones de Sociedades Elegibles, activos, dividendos y distribuciones (distintas de las actividades expresamente reservadas a la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico);
- ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones del Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación;
- preparar el Reporte Anual y llevar a cabo cualquier acción necesaria para publicar el Reporte Anual conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la legislación aplicable;
- actividades de recursos humanos respecto de los empleados del Administrador;
- identificar, evaluar, estructurar y recomendar al Fideicomiso las inversiones a ser realizadas por el Fideicomiso y la disposición de dichas inversiones, de conformidad con el enfoque y estrategia de inversión conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la posibilidad de invertir en valores de corto plazo inscritos en el RNV, de conformidad con el Régimen de Inversión aplicable al Fideicomiso siempre que sean inversiones temporales efectuadas en tanto se realicen las inversiones a las que se encuentren destinados los recursos de la emisión;
- administración y gestión de las operaciones del día a día del Fideicomiso;

- desempeñar o asistir en el desempeño de funciones administrativas necesarias en la administración del Fideicomiso;
- preparar y mantener o asistir en la preparación de todos los libros, registros y cuentas del Fideicomiso según sea requerido por cualquier Autoridad Gubernamental, bolsa de valores, consejos o autoridades que tengan jurisdicción sobre el Fideicomiso;
- entregar a los Tenedores y a terceros (según sea aplicable) notificaciones, reportes, eventos relevantes, estados financieros y demás materiales por escrito según sea requerido por cualquier Autoridad Gubernamental, bolsa de valores, o según sea razonablemente requerido de tiempo en tiempo por el Fiduciario y asistir según sea requerido en la preparación de los mismos y, cuando resulte necesario o apropiado, gestionar las aprobaciones de los contenidos de los mismos;
- proporcionar cualesquier otros servicios y/o ejercer las facultades que sean delegados por los Tenedores de CBFES Serie “A” en la Asamblea Inicial de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación: (i) aprobar cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse por el Fideicomiso; (ii) aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso conforme a las reglas aprobadas por los Tenedores; y (iii) la determinación del sentido y el ejercicio del Derecho de Voto de las acciones de Sociedades Elegibles; y
- servicios incidentales a los descritos en los incisos anteriores.

#### *Comisiones*

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una comisión por administración anual, pagadera trimestralmente (la “Comisión por Administración”) por un monto igual a 4,266,232 (cuatro millones doscientas sesenta y seis mil doscientas treinta y dos) UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera y/o suscriba acciones adicionales de cualquier Sociedad Elegible, el Administrador deberá someter a la aprobación del Comité de Conflictos, para su posterior aprobación de la Asamblea de Tenedores, un incremento de la Comisión por Administración.

La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% (veinticinco por ciento) del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Administración y hasta la fecha de su terminación, utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago del día anterior; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrateada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

La Comisión por Administración será independiente de cualquier otro monto que se pague con el Patrimonio del Fideicomiso a cualquier tercero que sea contratado por el Administrador o por el Fiduciario, directa o indirectamente, para la administración del Patrimonio del Fideicomiso o para cualquier otro propósito de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, salvo que el Administrador haya subcontratado a un tercero para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

#### *Dedicación de Tiempo*



De conformidad con el Contrato de Administración, siempre y cuando el Administrador no haya sido removido o haya renunciado, el Administrador causará que su equipo de administración dedique el tiempo necesario para que el Administrador desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Administración.

#### *Terminación*

El Contrato de Administración terminará en la fecha de terminación del Contrato de Fideicomiso, o de manera anticipada y automáticamente,

- (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración;
- (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración, en cuyo caso los efectos del Contrato de Administración se extinguirán a partir de ese momento y el administrador sustituto celebrará un nuevo contrato de administración con el Fiduciario.

#### *Remoción del Administrador*

El Administrador podrá ser removido y sustituido de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los CBFES Serie “A” o los CBFES de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o que tengan un conflicto de interés, no tendrán derecho de deliberar o votar respecto de dicho punto, y dichos CBFES Serie “A” o los CBFES de los que sean titulares Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas, o que tengan un conflicto de interés, no computarán para el cálculo respecto de los quórums de instalación y de votación en relación con dicho punto. Para efectos de lo anterior, serán causales de remoción las siguientes:

- (i) Omisión en la rendición de cuentas de su gestión.
- (ii) Por dolo, negligencia o culpa grave en su actuación.
- (iii) Por omisión en la realización de las distribuciones convenidas.
- (iv) Por incumplimientos graves a sus obligaciones contractuales o legales.
- (v) Cualquier otra que contemple el Contrato de Administración.

El Administrador deberá notificar al Comité de Conflictos y al Representante Común de la existencia de un posible conflicto de interés del Administrador tan pronto le sea razonablemente posible después de que el Administrador tenga conocimiento de la existencia de dicho posible conflicto de interés.

#### *Responsabilidad e Indemnización*

El Administrador, y cualquier otra Persona Cubierta, le resultará aplicable las disposiciones establecidas en la Cláusula XV del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración, considerando entre otras cuestiones, las siguientes:

En la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, ninguna Persona Cubierta será responsable ante el Fideicomiso por: (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Cubierta, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo o fraude de la Persona Cubierta determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable y en cuyo caso la Persona Cubierta será responsable del pago de daños y perjuicios; (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso; (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la negligencia, deshonestidad, dolo o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes o delegado fiduciario del Fiduciario; (iv) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

En la medida más amplia permitida por la Ley, el Fideicomiso deberá indemnizar y sacar a salvo a cada Persona Cubierta, de y en contra de cualesquier Daño, en la medida en que surja ya sea directa o indirectamente en relación con el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración, la formación del Fideicomiso o cualquier Sociedad Elegible, o la operación del Administrador, el Fideicomiso o las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta, en el entendido, sin embargo, que esta indemnización no será extensiva a la responsabilidad atribuible a Negligencia Grave, dolo o fraude de dicha Persona Cubierta, según lo determine un tribunal competente en una resolución final no apelable.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario a contratar pólizas de seguro para funcionarios y directores para cada uno de los miembros del Comité Técnico.

#### *Cesión del cargo de administrador*

El Contrato de Administración celebrado con el Administrador autoriza a Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., a ceder el cargo de Administrador a cualquier Afiliada.

#### (iii) Contratos de Factoraje

Proyecto Michoacán y Proyecto Durango, han celebrado ciertos contratos de factoraje (las “Operaciones de Factoraje”) que versan sobre ciertas facturas emitidas al amparo de los respectivos CPSs, específicamente las facturas emitidas o comprobantes fiscales que se encuentren pendientes de pago previo al 14 de junio de 2018.

Las Operaciones de Factoraje se efectuaron a través de líneas de factoraje sin recurso con las siguientes características:

**Tipo de operación:** Factoraje sin recurso y cobranza delegada.

<b>Importe:</b>	Hasta \$344,539,695.47 Pesos en el caso de Proyecto Michoacán y hasta \$288,922,215.08 Pesos en el caso de Proyecto Durango.
<b>Plazo:</b>	31 de marzo de 2019.
<b>Destino:</b>	Descuento de facturas al amparo de los CPS.
<b>Tasa (intereses ordinarios):</b>	TIEE a 28 días + 1.75%
<b>Tasa (intereses moratorios):</b>	2 veces la tasa de intereses ordinarios.
<b>Pago de intereses:</b>	Por anticipado en cada disposición.
<b>Factorante:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
<b>Beneficios del factoraje:</b>	Los recursos que se obtengan de las Operaciones de Factoraje se depositarán, respectivamente, en las cuentas del Fideicomiso Durango y el Fideicomiso Michoacán, para ser aplicados de conformidad con la cascada de pagos prevista en dichos contratos, y que resulta en última instancia en el pago de una porción del Adeudo Total de Pasivos Financieros, con lo cual se reducirán los pasivos a cargo de cada uno de los Proyectos.

Los accionistas de Proyecto Michoacán y Proyecto Durango con la sola excepción del Emisor, absorberán en un 100% el costo financiero de estas operaciones de modo tal que Proyecto Michoacán y Proyecto Durango como beneficiarios finales, no se vean afectados.

(e) Administrador.

#### **Administrador**

El Administrador es Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., una sociedad anónima promotora de inversión constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 43,257, de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virues y Lazos notario público número 214 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2017073580, y su información de contacto es: Juan Pablo Márquez Vargas, con dirección en Insurgentes Sur No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, teléfono 5147 7272 y correo electrónico: [juan.marquez@prodemex.com](mailto:juan.marquez@prodemex.com). El Administrador es una entidad de reciente creación, afiliada de Proinfra, sin antecedentes operativos.

#### Obligaciones y Responsabilidades

El Administrador estará autorizado, en términos generales, para llevar a cabo los fines y conducir las actividades del Fideicomiso, directamente o a través de instrucciones al Fiduciario, salvo en las materias expresamente reservadas al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, podrá delegar o asignar algunos de sus derechos u obligaciones a cualquier persona en la forma y en los términos que estime convenientes, en el entendido que dicha asignación o delegación no limitará sus

obligaciones o lo liberará de sus responsabilidades establecidas en el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión.

#### Contenido y periodicidad de los informes

Conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, el Administrador durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, deberá preparar y entregar los siguientes reportes:

##### *Reporte Trimestral*

El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, un reporte trimestral (cada uno, un “Reporte Trimestral”), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos del Fideicomiso para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa requerida conforme a la Circular Única y a los formatos electrónicos de la BMV, según aplique, y que muestre de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables. El Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través del STIV y de Emisnet, cada Reporte Trimestral en la misma fecha en que entregue los estados financieros trimestrales internos.

##### *Reporte Anual*

A más tardar el 30 de abril de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador preparará y entregará al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista un reporte anual (el “Reporte Anual”) en los términos del Anexo N Bis 4 de la Circular Única; en el entendido, que dicho Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso y Sociedades Elegibles que representen 10% (diez por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

##### *Reporte Trimestral de Desempeño*

Adicionalmente al Reporte Anual y Reporte Trimestral, el Administrador, entregará de forma trimestral al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualesquier Tenedores que lo soliciten por escrito (habiendo previamente comprobado su calidad de Tenedores mediante la entrega de las constancias que Indeval expida para dichos efectos), un informe trimestral en el que se describa el desempeño de sus funciones durante dicho trimestre.

#### Términos y Condiciones de los esquemas de compensación

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración para el Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, el asesor y/o el agente estructurador prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, el asesor y/o el agente estructurador en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

Para una descripción más a detalle de la Comisión de Administración y las Distribuciones por Desempeño al Administrador o al Tenedor del IDR consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (f). Comisiones, Costos y Gastos del Administrador del presente Prospecto”.

#### Estándar de desempeño y diligencia respecto del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso establece la obligación del Administrador de desempeñar sus funciones en todo momento de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Por lo anterior, el Administrador deberá cumplir en todo momento con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso y a las Sociedades Elegibles en las que éste invierta, en cada caso, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. El Administrador deberá pagar los daños y perjuicios causados o derivados del incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

#### Causales de remoción y procedimiento de sustitución del Administrador

El Administrador será removido en el caso de presentarse cualquiera de las siguientes causas:

- (i) la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- (ii) la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; y
- (iv) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

Lo anterior, en el entendido que, en términos del Contrato de Administración, el Administrador deberá ser notificado de la posible omisión, y gozará de 90 (noventa) Días Hábiles para acreditar lo contrario, o bien, subsanar el incumplimiento.

#### Procedimiento de Sustitución

Una vez determinada la existencia de un evento que constituya una Causa de remoción del Administrador, la Asamblea de Tenedores deberá resolver sobre la remoción del mismo. Para que una Asamblea de Tenedores deba resolver sobre la remoción del Administrador, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto.

### Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

#### *Prestación de Servicios*

Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso a partir de la Fecha Efectiva de Remoción o la Fecha Efectiva de Renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador dejará de estar obligado a prestar los servicios de administración correspondientes a partir de esa fecha.

#### *Administrador Sustituto y Modificación de Documentos*

Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores, será nombrado como el administrador del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso, y (z) el cambio en las referencias aplicables del Fideicomiso y cualquier Documento de la Emisión o material de publicidad, o cualquier variación de los nombres correspondientes.

#### *Pago de Comisión por Administración*

En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la Fecha Efectiva de Remoción o Fecha Efectiva de Renuncia del Administrador, según aplique (incluyendo la parte proporcional del pago adelantado de los montos por Comisión por Administración correspondientes al trimestre en que la remoción del Administrador efectivamente sea removido).

#### *Indemnización*

El Administrador que haya renunciado o hubiere sido removido, y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a daños (y) relacionados con Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquirió y/o suscribió acciones con anterioridad a la Fecha Efectiva de Renuncia y (z) que se deriven o estén relacionados con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Renuncia o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador que haya renunciado como administrador del Fideicomiso.

#### *Continuación del Fideicomiso*

Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso será considerado como el “Administrador” de conformidad con el Contrato de Administración sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona distinta a la aprobación de la firma del contrato de sustitución a cargo de la Asamblea de Tenedores, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

### Régimen de Responsabilidad

El Administrador, y cualquier otra Persona Cubierta, tendrán derecho a beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Cláusula XV del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones, después de una remoción del Administrador.

### **Comités del Fideicomiso**

#### Comité Técnico

##### *Integración*

El Comité Técnico estará integrado por al menos 5 (cinco) miembros y un máximo de 21 (veintiún), de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores Serie “A” tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que, si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores Serie “A”, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

En cualquier momento, la Asamblea de Tenedores Serie “A”, podrá designar y remover a los miembros del Comité Técnico y designar a miembros adicionales mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común. Asimismo, la Asamblea Especial de Tenedores Serie “B” podrá nombrar a un Miembro Independiente y a su respectivo suplente.

Cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico adicional a los Miembros Iniciales que sea nombrado por los Tenedores de CBFES Serie “A”, deberá ser ratificado por la Asamblea de Tenedores y la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente en cualquier momento.

Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación, quienes han sido designadas tras un análisis exhaustivo de su experiencia y trayectoria, buscando en todo momento contar con el apoyo de personas con experiencia en el ramo de la construcción y desarrollo de infraestructura, a fin de lograr el mayor beneficio y desarrollo del Patrimonio del Fideicomiso. Este nombramiento permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

A continuación se incluyen los 5 miembros iniciales del Comité Técnico, así como su currículum vitae:

Carácter	Persona	Cargo	Sexo	Edad
Miembro Propietario	Antonio Boulosa Madrazo	Presidente	Masculino	56
Miembro Propietario	José Luis Paz Bolaños	Miembro	Masculino	61
Independiente	Daniel Robles Ferrer	Miembro	Masculino	67
Independiente	Antonio Hugo Franck Cabrera	Miembro	Masculino	64
Independiente	Felipe Duarte Olvera	Miembro	Masculino	43

**Antonio Boulosa Madrazo**, Presidente del Comité Técnico y Director General. Es abogado por la Escuela Libre de Derecho (ELD). Cuenta con estudios de postgrado en Administración y Finanzas y un postgrado en Alta Dirección por parte de la Universidad Iberoamericana. Cuenta con más de 30 años de

experiencia en alta dirección y desarrollo de empresas. Fue socio fundador y Director General de distintas empresas en los sectores de servicios industrial y construcción. En 1995 junto con otros socios, funda Prodemex y durante su gestión se ha desarrollado una integración de 25 empresas especializadas en los sectores de construcción, vialidad, infraestructura en salud y penitenciario entre otras. El Licenciado Boullosa es consejero de Grupo Real Turismo, Grupo Financiero Multiva, Grupo Imagen y forma parte del Consejo Nacional de la Cruz Roja. Actualmente el Licenciado Boullosa es el Presidente Ejecutivo de Prodemex.

**José Luis Paz Bolaños Cacho**, Miembro del Comité Técnico y Director de Operaciones e Infraestructura. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con una maestría en Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como diversos cursos y certificaciones en el extranjero. Cuenta con más de 30 (treinta) años de experiencia en el mercado. El Ingeniero Paz trabajó por 10 (diez) años en distintas posiciones ejecutivas de instituciones financieras tales como tales como INSERF, subsidiaria de Grupo Financiero Interacciones e ISEFI del Banco Internacional. Durante 15 (quince) años se desempeñó como Director de Financiamiento Estructurado para Bombardier Transportation en México y Latinoamérica y desde 2010 se incorporó a Prodemex como Director de Concesiones e Infraestructura.

**Daniel Robles Ferrer**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Economista la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y cuenta con estudios de posgrado en desarrollo económico y evaluación de proyectos por la Universidad de Bradford Inglaterra y maestría en Economía en la Universidad de Stanford. Adicionalmente tiene estudios de Doctorado por esa misma casa de estudios. Durante 21 (veintiún) años formó parte de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Banobras donde ocupó varios cargos resaltando 15 (quince) años como Director de Proyectos. Desde 2013 forma parte de la empresa Asesores Financieros APP donde es socio director de la misma y su enfoque es la consultoría a sector público y privado en materia de proyectos de infraestructura.

**Antonio Hugo Franck Cabrera**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y cuenta con estudios en materia de derecho por la Universidad de Houston. Antonio Franck enfoca su práctica en derecho corporativo, financiero y mercado de valores asistiendo a empresas en México y en el extranjero. También cuenta con experiencia para estructurar y negociar operaciones de fusiones y adquisiciones, y asociaciones estratégicas. Tiene 40 años de experiencia trabajando con clientes en los Estados Unidos de América y en todo el mundo. Previo a su integración a Jones Day en 2014, participó en una amplia variedad de asuntos legales, incluyendo la estructura y financiamiento de proyectos de energía eléctrica tales como Gasoducto de Chihuahua Samalayuca y Mérida III, participó en la constitución de Banco Finterra, Banco Azteca, Banco Multiva y BanCoppel entre otras instituciones financieras incluyendo sofoles; fue miembro de un panel arbitral del ICC en un proceso para resolver las diferencias entre una compañía mexicana y otra norteamericana, y actuó como asesor legal del Grupo de Bancos que asesoraron al gobierno de México durante la Reestructura de la Deuda Pública de 1982 a 1992. Ha sido catedrático en Derecho Mercantil y Deontología Jurídica en la Universidad Iberoamericana, así como en la Escuela Libre de Derecho. Ha actuado como miembro del Consejo de Administración de varias compañías incluyendo Farmacias del Ahorro, Grupo Coppel, Mexicana de Cananea, Sears Roebuck de México y Grupo Financiero IXE, entre otras. Es Presidente del Comité Legislativo de Análisis del Consejo Coordinador Empresarial y miembro de la Comisión de Honor y Justicia de la Barra Mexicana de Abogados. Es miembro del Comité de Mejores Prácticas Corporativas, quienes tienen a su cargo la revisión, elaboración y actualización del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

**Felipe Duarte Olvera**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Licenciado en Administración y también Contador Público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con una maestría en



administración por parte de Harvard Business School. En el año 2000, inició su carrera en la Oficina de la Presidencia de la República, asistiendo en políticas públicas. En 2005 se une a Mckinsey & Company donde desarrolla proyectos exploración, refinación y explotación para empresas del sector energético y en 2006 es nombrado Secretario Técnico del Gabinete Económico para la Oficina de la Presidencia. En 2010 toma el cargo de Subsecretario de Competitividad y Normatividad en la Secretaría de Economía y en 2012 es nombrado Subsecretario de Transportes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Desde 2013 se une a Grupo Financiero Banorte como Director General Adjunto de Experiencia del Cliente para después convertirse en Director General Adjunto de Infraestructura y Energía. El licenciado Duarte es Consejero Independiente de Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA) y de Pemex.

Ninguno de los miembros del Comité Técnico antes referidos ha prestado servicios al Fideicomiso de forma previa a la Fecha de la Oferta, momento a partir del cual ejercerán de manera efectiva su cargo.

El siguiente cuadro muestra a los miembros del Comité Técnico que actualmente participan como funcionarios clave o administradores (según sea el caso) en las empresas que se mencionan a continuación:

Nombre	Cargo	Empresas	Relación con el Fideicomiso, Prodemex o sus subsidiarias
Antonio Boullosa Madrazo	Director General	Prodemex	Sociedad controladora del grupo Prodemex
José Luis Paz Bolaños	Director de Concesiones e Infraestructura	Prodemex	Sociedad controladora del grupo Prodemex

#### *Facultades*

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
- solicitar al Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas

por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico;

- discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso;
- verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en relación con las Distribuciones de Capital, en el entendido que, en caso de que la información y cantidades proporcionadas por el Administrador presenten errores de cualquier tipo, tal situación deberá comunicarse de inmediato al Administrador para que sea modificada la información presentada y, en caso de que el Administrador no realice la modificación solicitada, deberá presentarse tal circunstancia a consideración y resolución del Comité de Conflictos; y
- discutir y, en su caso, aprobar, a propuesta del Administrador, cualquier modificación o ajuste del MQD que corresponda a cualquier Fecha de Distribución posterior a la Primera Fecha de Distribución, ya sea como resultado de los flujos que, en su caso, deje de recibir el Fideicomiso conforme a la Sección 9.3(c) y la Sección 9.3(d) del Contrato de Fideicomiso, o por cualquier otro motivo.

### Comité de Conflictos

#### *Integración*

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Administrador, como tenedor de los CBFES Serie “A” tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos, el cual estará integrado por 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico.

El Comité Técnico podrá designar, remover y/o substituir a los miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, remoción y/o sustitución.

Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso:

Comité de Conflictos		
Persona	Cargo	Sexo
Antonio Hugo Franck Cabrera	Miembro	Masculino
Felipe Duarte Olvera	Miembro	Masculino
Daniel Robles Ferrer	Miembro	Masculino

**Antonio Hugo Franck Cabrera**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana y cuenta con estudios en materia de derecho por la Universidad de Houston. Antonio Franck enfoca su práctica en derecho corporativo, financiero y mercado de valores asistiendo a empresas en México y en el extranjero. También cuenta con experiencia para estructurar y

negociar operaciones de fusiones y adquisiciones, y asociaciones estratégicas. Tiene 40 años de experiencia trabajando con clientes en los Estados Unidos de América y en todo el mundo. Previo a su integración a Jones Day en 2014, participó en una amplia variedad de asuntos legales, incluyendo la estructura y financiamiento de proyectos de energía eléctrica tales como Gasoducto de Chihuahua Samalayuca y Mérida III, participó en la constitución de Banco Finterra, Banco Azteca, Banco Multiva y BanCoppel entre otras instituciones financieras incluyendo sofoles; fue miembro de un panel arbitral del ICC en un proceso para resolver las diferencias entre una compañía mexicana y otra norteamericana, y actuó como asesor legal del Grupo de Bancos que asesoraron al gobierno de México durante la Reestructura de la Deuda Pública de 1982 a 1992. Ha sido catedrático en Derecho Mercantil y Deontología Jurídica en la Universidad Iberoamericana, así como en la Escuela Libre de Derecho. Ha actuado como miembro del Consejo de Administración de varias compañías incluyendo Farmacias del Ahorro, Grupo Coppel, Mexicana de Cananea, Sears Roebuck de México y Grupo Financiero IXE, entre otras. Es Presidente del Comité Legislativo de Análisis del Consejo Coordinador Empresarial y miembro de la Comisión de Honor y Justicia de la Barra Mexicana de Abogados. Es miembro del Comité de Mejores Prácticas Corporativas, quienes tienen a su cargo la revisión, elaboración y actualización del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

**Felipe Duarte Olvera**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Licenciado en Administración y también Contador Público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, cuenta con una maestría en administración por parte de Harvard Business School. En el año 2000, inició su carrera en la Oficina de la Presidencia de la República, asistiendo en políticas públicas. En 2005 se une a McKinsey & Company donde desarrolla proyectos exploración, refinación y explotación para empresas del sector energético y en 2006 es nombrado Secretario Técnico del Gabinete Económico para la Oficina de la Presidencia. En 2010 toma el cargo de Subsecretario de Competitividad y Normatividad en la Secretaría de Economía y en 2012 es nombrado Subsecretario de Transportes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Desde 2013 se une a Grupo Financiero Banorte como Director General Adjunto de Experiencia del Cliente para después convertirse en Director General Adjunto de Infraestructura y Energía. El licenciado Duarte es Consejero Independiente de Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA) y de Pemex.

**Daniel Robles Ferrer**, Miembro Independiente del Comité Técnico. Es Economista la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y cuenta con estudios de posgrado en desarrollo económico y evaluación de proyectos por la Universidad de Bradford Inglaterra y maestría en Economía en la Universidad de Stanford. Adicionalmente tiene estudios de Doctorado por esa misma casa de estudios. Durante 21 años formó parte de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Banobras donde ocupó varios cargos resaltando 15 (quince) años como Director de Proyectos. Desde 2013 forma parte de la empresa Asesores Financieros APP donde es socio director de la misma y su enfoque es la consultoría a sector público y privado en materia de proyectos de infraestructura.

### *Facultades*

El Comité de Conflictos tendrá las siguientes facultades:

- Discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango, Proyecto Vialidad, Proinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés.
- Discutir y, resolver las resoluciones aplicables respecto a desacuerdos relativos a información y cantidades presentadas por el Administrador, que el Comité Técnico considere errónea, en especial respecto a Distribuciones de Capital.

- Discutir y, en su caso, aprobar las modificaciones a la Comisión por Administración que el Administrador someta a aprobación, conforme al Contrato de Administración, en el entendido que cualquier incremento a dicha comisión requerirá la posterior aprobación de la Asamblea de Tenedores.

### **Principales Funcionarios del Administrador**

**Antonio Boullosa Madrazo** (sexo masculino, edad 56 años). El licenciado Boullosa se desempeña como Director General del Administrador desde 2017. Es abogado por la Escuela Libre de Derecho (ELD). Cuenta con estudios de postgrado en Administración y Finanzas y un postgrado en Alta Dirección por parte de la Universidad Iberoamericana. Cuenta con más de 30 años de experiencia en alta dirección y desarrollo de empresas. Fue socio fundador y Director General de distintas empresas en los sectores de servicios industrial y construcción. En 1995 junto con otros socios, funda Prodemex y durante su gestión se ha desarrollado una integración de 25 (veinticinco) empresas especializadas en los sectores de construcción, vialidad, infraestructura en salud y penitenciario entre otras. El Licenciado Boullosa es consejero de Grupo Real Turismo, Grupo Financiero Multiva, Grupo Imagen y forma parte del Consejo Nacional de la Cruz Roja. Actualmente el Licenciado Boullosa es el Presidente Ejecutivo de Prodemex.

**José Luis Paz Bolaños Cacho** (sexo masculino, edad 61 años), Director de Concesiones e Infraestructura. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con una maestría en Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como diversos cursos y certificaciones en el extranjero. Cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado. El Ingeniero Paz trabajó por 10 (diez) años en distintas posiciones ejecutivas de instituciones financieras tales como tales como INSERF, subsidiaria de Grupo Financiero Interacciones e ISEFI del Banco Internacional. Durante 15 (quince) años se desempeñó como Director de Financiamiento Estructurado para Bombardier Transportation en México y Latinoamérica y desde 2010 se incorporó a Prodemex como Director de Concesiones e Infraestructura.

**José Arturo Reyes Ríos** (sexo masculino, edad 73 años) Director de Administración y Finanzas. Es Contador Público certificado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con más de 40 años de experiencia en administración y auditoría y es especialista fiscal. Inició su carrera como auditor en la firma PricewaterhouseCoopers, S.C. Fue socio fundador del Despacho Servicios Integrales en Contabilidad, el cual cuenta con más de 30 años de trayectoria. Durante 12 años, formó parte de la Comisión de Aseguramiento de Calidad del Colegio de Contadores Públicos de México. De 1997 a 2007 fue Director General del Lomas Sporting Club y desde 2008 se incorporó al equipo de Prodemex, donde se desempeña como Director de Administración y Finanzas.

**Guillermo Barbosa Araujo** (sexo masculino, edad 46 años) Director Adjunto de Administración y Finanzas. Es Contador Público por el Instituto Politécnico Nacional, cuenta con un diplomado en Finanzas Bursátiles y con una Maestría en Administración con especialidad en Finanzas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Es Contador Público Certificado desde 2001 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. y anualmente participa en diversos cursos de actualización fiscal y sobre temas financieros de actualidad. El Sr. Barbosa tiene más de 24 años de experiencia en Auditoría, Contraloría y Administración y Finanzas, los cuales incluyen 12 años en la industria de construcción, bienes raíces, manejo de proyectos concesionados e industria logística. Inició su carrera en Deloitte México, ha participado en conglomerados del transporte escolar (Corporación Lipu), de bienes raíces (Lasalle Investment Management México), así como en construcción y concesiones (Carso Infraestructura y Construcción). En 2017 se incorpora a INFRAEX como Director Adjunto de Administración y Finanzas.

**Erick Tiscareño Hernández** (sexo masculino, edad 39 años) Director Jurídico. Es abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, con una especialidad en Derecho Empresarial graduado con honores. Cuenta con más de 15 (quince) años de experiencia en derecho empresarial y derecho administrativo, actualmente cursando la maestría en Derecho Administrativo en la Universidad Panamericana. Inició su carrera como abogado en el Grupo Empresarial Gutsa, especializándose en operaciones corporativas de fusiones y adquisiciones. Ha sido abogado asociado en las firmas internacionales Thompson & Knight Abogados y DLA Piper México durante 4 años, desarrollando diversos proyectos de infraestructura carretera, urbana y portuaria. Desde 2014 se incorporó al equipo Prodemex, donde se desempeña como Director Jurídico.

**Juan Pablo Márquez Vargas** (sexo masculino, edad 37 años) Director de Relación con Inversionistas. Es Licenciado en Negocios Internacionales y en Mercadotecnia por Endicott College en Boston Massachusetts y cuenta con un MBA especializado en Finanzas de Van Loan Business School en Boston. El Licenciado Márquez tiene más de 12 (doce) años de experiencia en el mercado financiero y de energía. Inició su carrera en el área de análisis fundamental y después en Banca de Inversión para el sector energético en UBS en la ciudad de Houston. En 2008, se incorpora a Consultoría y Servicios Petroleros, donde estuvo a cargo del financiamiento bursátil y corporativo. De 2010 a 2017, el Licenciado Márquez fue Director de Relación con Inversionistas y Planeación Estratégica para Corporación Actinver y sus subsidiarias. En 2017, el Licenciado Márquez se incorpora a INFRAEX como Director de Relación con Inversionistas.

Ninguno de los principales funcionarios antes referidos ha prestado servicios al Fideicomiso de forma previa a la Fecha de la Oferta. Tampoco participan u ocupan cargo alguno dentro de entidades distintas a Prodemex o sus subsidiarias, ni en sus respectivos consejos de administración. Asimismo, como se desprende de lo anterior, el 100% de los principales funcionarios del Administrador son del sexo masculino.

A la fecha, el Administrador no cuenta con política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados.

Para una descripción más detallada del Administrador, consulte la Sección “7. EL FIDEICOMITENTE O PROMOTOR DE LAS SOCIEDADES O PROYECTOS” en el presente Prospecto.

**(f)** Comisiones, costos y gastos del administrador y del asesor y agente estructurador.

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Administración, y el Contrato de Fideicomiso para el Administrador o las personas relacionadas con el Administrador, el asesor y/o el agente estructurador prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del Administrador o las personas relacionadas con el Administrador, el asesor y/o el agente estructurador en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

### **Comisión por Administración**

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una Comisión por Administración anual, que será cubierta trimestralmente por un monto igual a 4,266,232 UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera y/o suscriba acciones adicionales de cualquier

Sociedad Elegible, el Administrador deberá someter a la aprobación del Comité de Conflictos un incremento de la Comisión por Administración.

La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% (veinticinco por ciento) del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Administración y hasta la fecha de su terminación, utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago respectiva; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrateada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

A continuación se incluye un ejemplo numérico del cálculo de la Comisión por Administración:

El valor de la UDI publicado para el día 12 de junio de 2018 es de MXN\$5.997000 (cinco Pesos 9970000/1000000). Dado este valor, la Comisión por Administración estimada para el primer año se define conforme al siguiente producto:

$$4,266,232 * MXN\$5.997000 = MXN\$25,584,593.30$$

Por lo que el primer año la Comisión por Administración sería de MXN\$25,584,593.30 (veinticinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres Pesos 30/100 M.N.).

### **Distribuciones por Desempeño al Administrador como Tenedor de los CBFES Serie “A”**

En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, en su carácter de Tenedor de CBFES Serie “A” o al Tenedor del IDR, tendrá derecho a recibir el pago de Distribuciones por Desempeño, la cual estará subordinada al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores de CBFES Serie “B”.

Para mayor información acerca de las Distribuciones a ser realizadas bajo el Contrato de Fideicomiso, consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la Operación – (xiii) Distribuciones”.

### **Costos y Gastos**

Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso con los fondos disponibles de las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los montos que se encuentren depositados en la Cuenta de Distribuciones. Los gastos incurridos por el Administrador que no califiquen como Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Administrador.

Los Gastos del Fideicomiso incluyen:

- gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo gastos del Auditor Externo, otros gastos de auditoría y certificación, los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros;

- la Comisión por Administración, así como cualquier otra comisión o monto pagadero al Administrador;
- todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles, así como con la administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos, según sean determinados sobre una base a *prorrata* conforme a la participación del Fideicomiso en la Sociedad Elegible respectiva (en la medida en que no fueren reembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);
- comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta;
- Pagos de principal e intereses sobre comisiones y gastos relacionados con cualesquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;
- gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso;
- gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso;
- cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;
- los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
- los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFEs en el RNV, y el listado de los CBFEs aplicables en la BMV y el depósito de los Títulos en Indeval;
- los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
- cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable; y
- cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso.

Las comisiones y gastos derivados de los servicios prestados por abogados, contadores, terceros administradores, bancos de inversión, intermediarios, peritos y similares en relación con el cumplimiento del Contrato de Administración serán pagados por el Fideicomiso.

**(g) Operaciones con Personas Relacionadas y conflicto de interés.**

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, sin antecedentes operativos. Salvo por la suscripción y pago por parte del Fideicomiso de las acciones de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, mismas que con Afiliadas del Administrador: (i) no existen transacciones que se hayan llevado

a cabo entre el Fiduciario y personas relacionadas con el mismo, o con personas relacionadas del Fideicomitente o el Administrador; (ii) no se han celebrado operaciones con empresas sobre las cuales dicho Fiduciario detente el 10% (diez por ciento) o más de las acciones con derecho a voto, ni con sus accionistas; y (iii) no existen transacciones que en términos de las normas de información financiera aplicables se consideren operaciones con Personas Relacionadas.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo: (i) la abstención por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores; (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia; (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones; (iv) la abstención de los Tenedores de CBFES Serie “A” de votar respecto de modificaciones al título que únicamente afecten los derechos de los Tenedores Serie “B” (v) la creación de un Comité de Conflictos que instruirá el voto de los CBFES Serie “A” cuando todos los Tenedores de la misma tengan un conflicto, y aprobará todas aquellas operaciones que pretendan realizarse por el Fideicomiso con Personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, Proinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, o cuando exista un conflicto de interés; y (vi) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

**(h)** Auditor Externo.

El Fiduciario contratará, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a PricewaterhouseCoopers, S.C., como el Auditor Externo del Fideicomiso; en el entendido, que posteriormente, el Administrador podrá instruir al Fiduciario que sustituya al Auditor Externo, con la aprobación previa del Comité Técnico en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán el derecho de ejercer su voto respecto de dicho asunto.

PricewaterhouseCoopers, S.C., no ha prestado al Fideicomiso servicios distintos a los de auditoría durante el presente ejercicio.

**(i)** Otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los CBFES.

A la fecha de la Oferta no existen terceros con obligaciones frente al Fideicomiso o los Tenedores.

**(j)** Mercado de capitales.

Debido a la reciente creación del Fideicomiso, el mismo no cuenta con otros valores inscritos o listados en México o en el extranjero.

**(i)** Estructura del Fideicomiso y principales Tenedores.

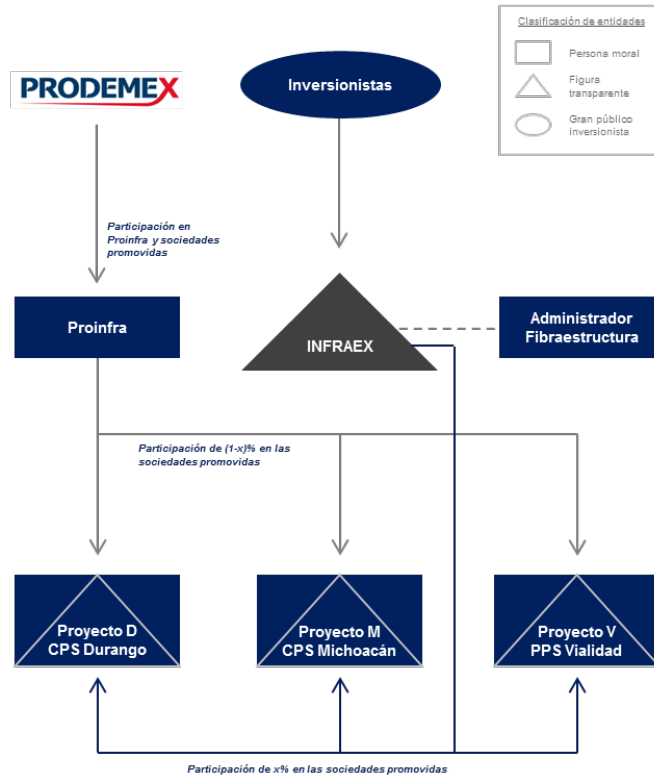
El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación el cual no cuenta con antecedentes operativos. A la fecha no existe comportamiento de Certificados en el Mercado de Valores que reportar. Tampoco contamos con los servicios de un formador de mercado.

**Estructura del Fideicomiso y Principales Tenedores**

Diagrama de la estructura del Fideicomiso



## Estructura de la operación: INFRAEX



Notas: (1) Todos los contratos son de largo plazo y consisten en servicio integral de capacidad penitenciaria

## INFRAEX

- **Proinfra constituyó sociedades** que suscribieron contratos de prestación de servicios de largo plazo asociados a los centros penitenciarios de Durango y Michoacán, así como a Vialidad las Torres
- INFRAEX ofrece exposición a **activos estabilizados con ingresos atractivos, predecibles, en continuo crecimiento y sin riesgo de demanda**
- El vehículo **no cuenta con deuda**, otorgando a INFRAEX **amplio espacio de apalancamiento** y acceso a recursos **para adquirir nuevos proyectos**
- INFRAEX es **accionista en las sociedades promovidas** a través de su participación en el capital social de los Proyectos D, M y V y **percibe ingresos en forma de distribuciones libres de impuestos** a partir de los flujos generados por cada uno de ellos
- INFRAEX cuenta con **reembolsos de capital** mismos que están **libres de impuestos**. Esta condición permanece durante el mismo periodo que las promovidas agotan sus pérdidas fiscales
- **Proinfra mantiene control sobre las sociedades promovidas** independientemente de su participación accionaria en las mismas
- **Administrador Fibraestructura**, una **nueva subsidiaria de Proinfra**, administra el patrimonio de INFRAEX

El Fideicomiso será administrado por Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., entidad de reciente creación, afiliada de Proinfra. Para mayor información sobre el Administrador y su relación con Proinfra, por favor consultar la sección “6. EL FIDEICOMISO – (e) Administrador”.

Adicionalmente, Proinfra y Prodemex adquirieron en la Oferta 24.13% de los CBFES Serie “B”, y Proinver adquirió 29.84% de los CBFES Serie “B”, en ambos casos sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. Para mayor información sobre estas adquisiciones, por favor consultar el apartado “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c) Factores de riesgo – Riesgos Relacionados con la Estructura y Administración del Fideicomiso”.

Estructura de capital

En virtud de la Oferta, el Fideicomiso obtendrá la inscripción en el RNV de los CBFES Serie “B”, y solicitará a la CNBV llevar a cabo la inscripción en el RNV de los CBFES Serie “A”, los cuales serán suscritos y pagados por el Fideicomitente.

La tabla a continuación muestra la estructura de capital del Fideicomiso después de ocurrida la Oferta y el registro de los CBFES Serie “A”:

	<b>Número de Certificados</b>	<b>Precio por Certificado</b>	<b>Monto Obtenido</b>
CBFES Serie “A”	10	\$1,000.00 M.N.	\$10,000.00 M.N.
CBFES Serie “B”	331,665,991 sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación.	\$18.50 M.N.	\$6,135,820,833.50 M.N., sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación.
<b>Total</b>			<b>\$6,135,830,833.50</b>

La administración del Fideicomiso estará a cargo de Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V. y de su equipo directivo. Asimismo, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, se establecerá un Comité Técnico. Salvo por los miembros del Comité Técnico, el Fideicomiso no cuenta de forma directa con directivos y administradores del Fideicomiso o del Patrimonio del Fideicomiso. Para mayor información acerca de los miembros del equipo de administración y del Comité Técnico, consulte la Sección “6. EL FIDEICOMISO – (e). Administración”.

Personas con tenencia mayor al 10% (diez por ciento) de los CBFES

Adicionalmente, Proinfra y Prodemex adquirieron en la Oferta 24.13% de los CBFES Serie “B”, y Proinver adquirió 29.84% de los CBFES Serie “B”, en ambos casos sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación. Para mayor información sobre estas adquisiciones, por favor consultar el apartado “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c) Factores de riesgo – Riesgos Relacionados con la Estructura y Administración del Fideicomiso”. En su conjunto, el grupo integrado por Prodemex y las referidas subsidiarias será titular de, aproximadamente, el 53.96% de los CBFES Serie “B”, y sus principales beneficiarios serán las familias Boullosa Madrazo, Vázquez Raña y Ahued Vázquez, respectivamente, las cuales son consideradas (cada familia y de manera independiente) como un grupo de personas conforme a la LMV y son propietarias de acciones representativas del capital social de Prodemex, que, en su conjunto, representan más del 10% del capital social de la Sociedad.

(ii) Formador de mercado.

El Fideicomiso inicialmente no contratará los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie “B” listados en la BMV.

## 7. FIDEICOMITENTE O PROMOTOR DE LAS SOCIEDADES O PROYECTOS

### (a) Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos.

El Fideicomitente es Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V., una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 43,257, de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virues y Lazos notario público número 214 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2017073580, cuya duración es indefinida y su información de contacto es: Juan Pablo Márquez Vargas, con dirección en Insurgentes Sur No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México, teléfono 5147 7272 y correo electrónico: [juan.marquez@prodemex.com](mailto:juan.marquez@prodemex.com).

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin antecedentes operativos, subsidiaria de Prodemex y Proinfra. El Fideicomitente, como Administrador, buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de sus accionistas Prodemex y Proinfra, en la construcción, administración y titularidad de concesiones y otros esquemas contractuales similares.

Toda vez que el Fideicomitente no tiene antecedentes operativos, a continuación se incluye información relacionada con la descripción del negocio de Proinfra y Prodemex, sociedades controladoras del grupo corporativo al que pertenece el Administrador:

Prodemex es una sociedad anónima de capital variable controladora de un grupo corporativo compuesto por cerca de 50 (cincuenta) entidades enfocadas al sector de la construcción y generación de infraestructura, con más de 21 (veintiún) años de participación activa en el mercado nacional. Para mayor información sobre la historia de Prodemex, se sugiere consultar la sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b) Resumen Ejecutivo” de este Prospecto.

A la fecha, no se tiene conocimiento alguno de oferta que se haya hecho pública y que se vincule con la toma de control de Prodemex, ni de oferta alguna a cargo de ésta que pretenda o busque la toma de control de otras compañías durante el último ejercicio social.

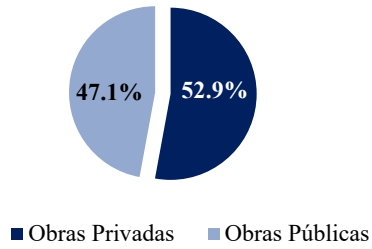
### (b) Descripción del negocio.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin antecedentes operativos, subsidiaria de Prodemex y Proinfra. Para mayor información de la Descripción del Negocio de Prodemex, se sugiere consultar la sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (b) Resumen Ejecutivo” de este Prospecto. En adición a lo anterior, a continuación se incluye información relacionada con la descripción del negocio de Prodemex y Proinfra:

#### **Modelo de Negocio y Crecimiento**

La visión de negocio de Prodemex y Proinfra es consolidarse como las principales empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura del país y posicionarse como líder en el mercado. Actualmente, cuentan con un portafolio de más de 145 (ciento cuarenta y cinco) proyectos, los cuales atienden diferentes necesidades tanto públicas y privadas en diversos sectores económicos. Las siguientes gráficas muestran la historia de crecimiento de Prodemex y Proinfra, así como la división de su portafolio de proyectos.

### Portafolio de más de 135 obras



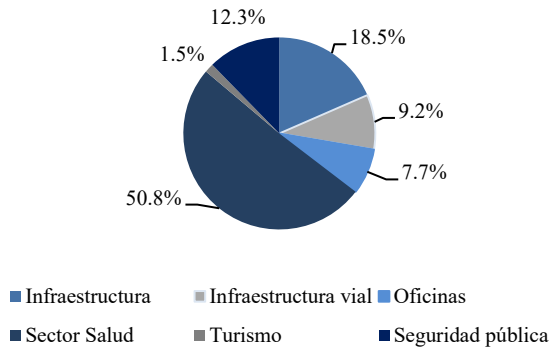
Fuente: Prodemex

### Historia de Crecimiento



Prodemex a través de Proinfra ha desarrollado un equipo con la experiencia y el conocimiento necesario para poder realizar proyectos en distintos sectores económicos, lo cual fortalece su capacidad de crecimiento. Actualmente atiende a 12 (doce) ramos de negocios en el mercado nacional, diversificando el abanico de soluciones para las necesidades específicas de cada proyecto en el que participa.

### Portafolio de obras en Sector Público

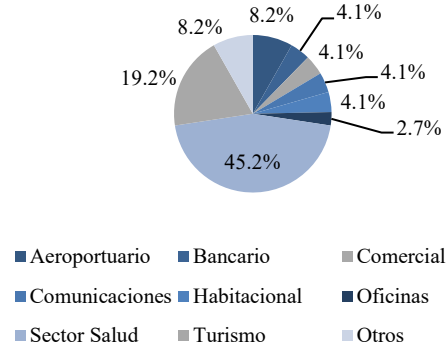


Fuente: Prodemex

Proyectos desarrollados en Sector Público	
Infraestructura	12
Infraestructura vial	6
Oficinas	5
Sector Salud	33
Turismo	1
Seguridad pública	8
<b>Total</b>	<b>65</b>

Fuente: Prodemex

### Portafolio de obras en Sector Privado



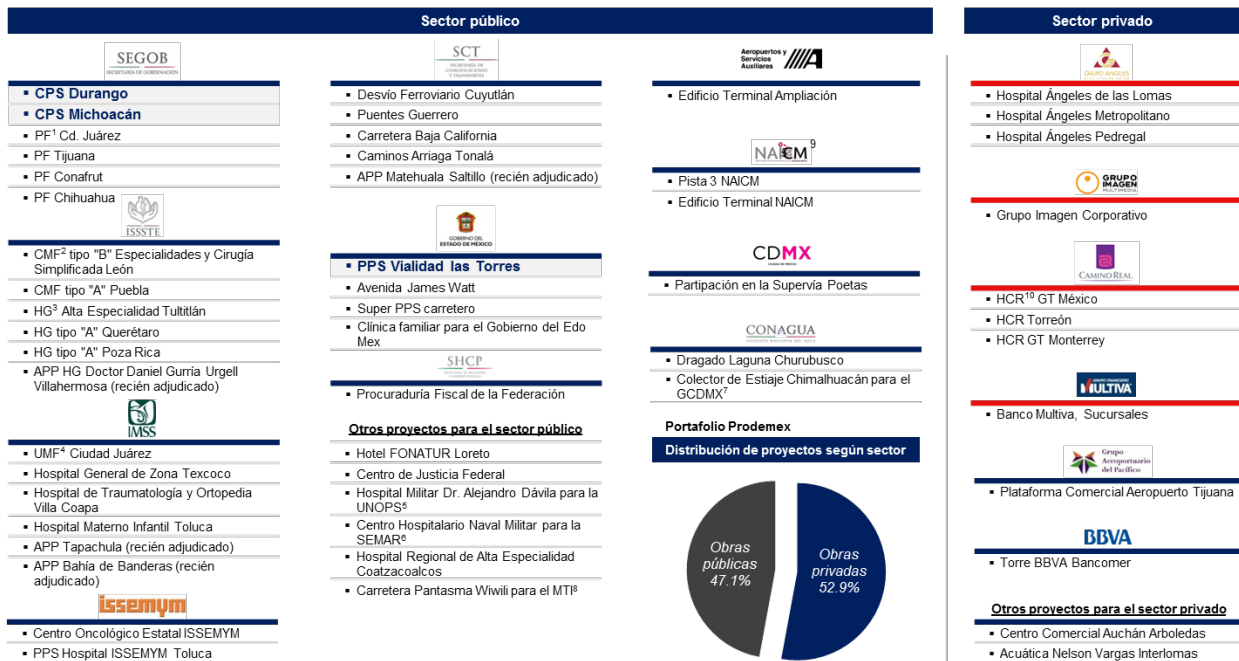
Proyectos desarrollados en Sector Privado	
Aeroportuario	6
Bancario	3
Comercial	3
Comunicaciones	3
Habitacional	3
Oficinas	2
Sector Salud	33
Turismo	14
Otros	6
<b>Total</b>	<b>73</b>

Prodemex cuenta con un portafolio de proyectos diversificado y con crecimientos importantes, muchos de ellos con un horizonte de maduración cercano. Desde su inicio en 1996 hasta el segundo semestre de

2017, Prodemex muestra un crecimiento anual compuesto en su portafolio de obras y proyectos realizados del 29.4% (veintinueve punto cuatro por ciento). Si se considera el crecimiento del portafolio de los últimos 10 (diez) años, el cual se ha realizado a través de Proinfra, el crecimiento acumulado es superior al 119% (ciento diecinueve por ciento) y la tasa de crecimiento anual compuesta excede el 8% (ocho por ciento), lo que significa que Prodemex y Proinfra han tenido la habilidad de desarrollar, licitar y ejecutar más de 7 (siete) proyectos nuevos por año en el periodo antes mencionado al pasar de 66 (sesenta y seis) obras a más de 145 (ciento cuarenta y cinco).

Prodemex cuenta con una cartera de clientes de clase mundial, con participación en sectores clave para el desarrollo de infraestructura en México:

**Prodemex cuenta con una cartera de clientes de clase mundial, con participación en sectores de clave para el desarrollo de infraestructura en México.**



Notas: (1) Policía Federal; (2) Clínica Médico Familiar; (3) Hospital General; (4) Unidad Médica Familiar; (5) United Nations Office for Project Services; (6) Secretaría de Marina; (7) Gobierno de la Ciudad de México; (8) Ministerio de Transporte e Infraestructura de Nicaragua; (9) Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; (10) Hotel Camino Real

Es importante mencionar que muchos de los proyectos y su construcción llevan un desarrollo multianual, desde el inicio de la construcción de la obra hasta su entrega final. Asimismo, durante estos periodos Prodemex y Proinfra continúan buscando nuevos proyectos, lo cual pone de manifiesto la capacidad de gestión y respuesta que tiene el grupo empresarial. El crecimiento que muestra Prodemex en los últimos 10 (diez) años se ve apoyado por un modelo de negocio que muestra una integración vertical para la concepción, presentación, desarrollo y ejecución de los proyectos. Un equipo de expertos se encarga de cada una de las fases y es apoyado por una infraestructura robusta y eficiente en costo de un grupo de empresas subsidiarias de Prodemex y Proinfra que permiten que el control se tenga dentro de un mismo ambiente y sin la influencia o la necesidad de terceros.

Desde la utilización de los esquemas de APP en México, Prodemex y Proinfra se han convertido en un referente de la industria para los sectores de salud, readaptación social y de construcción y mantenimiento de vialidades y carreteras. Desde 2006, el Gobierno Federal y los gobiernos estatales han buscado maneras no solo de incentivar si no de tener una mayor eficiencia en la inversión en infraestructura y en los resultados de dichas inversiones. El modelo APP ha servido como un catalizador para estas

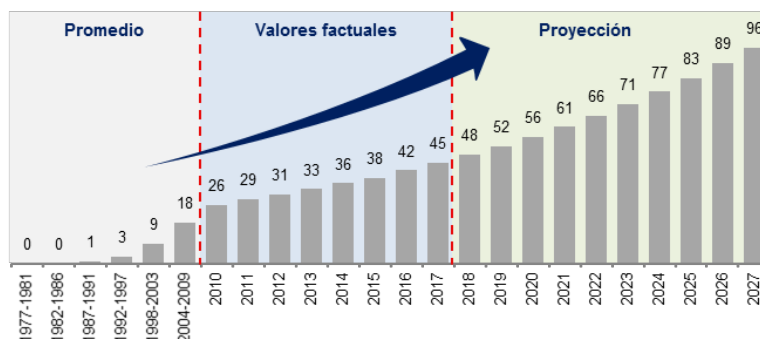
inversiones. El PPS Vialidad constituye el primer APP realizado por un gobierno estatal en México (en 2009), por lo que Proinfra es precursor en la industria de APPs en el país. Asimismo, el CPS Durango y el CPS Michoacán fueron de los primeros esquemas de asociación entre el Gobierno Federal y el sector privado (en 2010), al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esto previo a la entrada en vigor de la Ley APP, lo cual tuvo lugar el 16 de enero de 2012.

La Ley APP ha fortalecido la participación privada en proyectos de prestación de servicios del sector de infraestructura, implementando proyectos por más de MXN\$200,000,000,000.00 (doscientos mil millones de Pesos 00/100 M.N.). De 2012 a 2017 se ha utilizado un capital económico e intelectual del sector privado con un valor de MXN\$113,000,000,000.00 (ciento trece mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en proyectos APP.

Las autorizaciones de la Ley APP tienen como base el Programa Nacional de Infraestructura en el cual se establece que el 1% (uno por ciento) del gasto anual programable del Sector Público Presupuestal será utilizado para nuevos proyectos de infraestructura mediante el uso de este esquema. Las necesidades de infraestructura de los próximos 5 (cinco) años en materia de crecimiento a nivel nacional arrojan cifras que convierten a los APPs en una partida estratégica para el desarrollo de la infraestructura nacional duplicando el número de proyectos ya en operación e incrementando el recurso destinado por el Gobierno Federal en más de 50% (cincuenta por ciento).

### Recursos disponibles para el financiamiento de APPs

1% del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario (miles de millones de pesos)

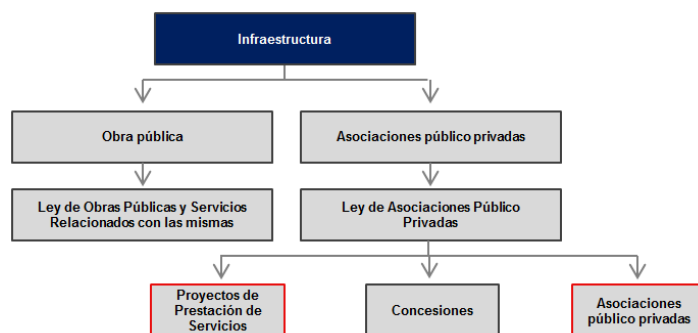


1% (uno por ciento) del Gasto Programable del Sector Público Presupuestal (cifras en millones de Pesos)			
2015	38,266	2021	60,977
2016	41,604	2022	65,882
2017	44,910	2023	71,052
2018	48,748	2024	76,698
2019	52,330	2025	82,793
2020	56,448	2026	89,731

Fuente: Estudio Currie & Brown con base a información de la SHCP

Los contratos APP pueden tener una vigencia de hasta 25 (veinticinco) años y podrían ser prorrogados, ya que en muchos de los casos los activos son de características especializadas y uno de los fundamentos principales de la creación del esquema APP fue el apoyo al gobierno no solo en el diseño sino la construcción, financiamiento y operación del mismo activo, lo cual contribuye de manera positiva la renovación del contrato, ya que el prestador del servicio tiene más de 2 (dos) décadas realizando la gestión del proyecto.

El siguiente esquema muestra las formas a través de las cuales el sector público hace la contratación de proyectos de infraestructura incluyendo el esquema APP.



Actualmente, Prodemex y Proinfra cuentan con una considerable participación para los sectores salud, readaptación social y creciente presencia en el sector de vialidades y carreteras, por lo que, considerando que el esquema APP cuenta con una base sólida de crecimiento para el futuro debido a las necesidades y la demanda del mercado de infraestructura propuesta por el Gobierno a nivel nacional, este tipo de contratos constituyen una de las dos vertientes de crecimiento que Proinfra tiene para el futuro. Adicionalmente, es importante considerar los proyectos del sector privado en donde Prodemex y Proinfra cuentan con una reconocida trayectoria y que en la actualidad conforman más de la mitad de sus proyectos históricos desarrollados.

La capacidad que tienen Prodemex y Proinfra para gestionar, desarrollar, construir y operar proyectos tanto para el sector público como el sector privado debe de ser considerado como uno de los principales promotores de crecimiento para el portafolio del Fideicomiso. Asimismo, la solidez con la que cuentan en el mercado apoya el desarrollo de nuevos proyectos que en el corto y mediano plazo podrían llegar a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, mediante su participación en el capital de las Sociedades Elegibles, titulares de los contratos o asociaciones.

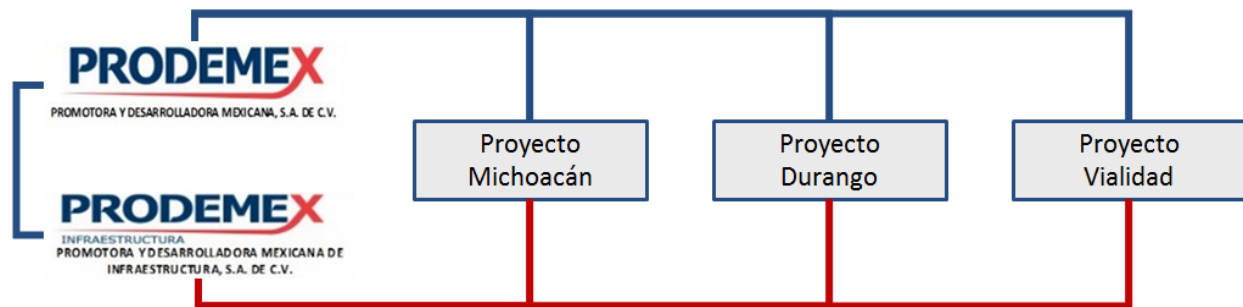
### Descripción general de Proinfra, la principal accionista de los Proyectos

Proinfra es una empresa subsidiaria de Prodemex constituida en enero de 2009 con la finalidad apoyar el crecimiento del grupo, en materia de concesiones y APPs, con el sector público. Proinfra a su vez es accionista mayoritaria de las subsidiarias de infraestructura del grupo y sirve como coordinadora de los vehículos de propósito específico que se han constituido para desarrollar y prestar servicios en relación con los contratos APP de los que son parte.

Proinfra es la empresa del grupo que participa en las licitaciones y concursos públicos de los contratos bajo el esquema APP. Una vez adjudicados, Proinfra constituye las sociedades de propósito específico que llevan a cabo la construcción, operación y el resto de los servicios que se prestan al sector público, al amparo del contrato o esquema de asociación que se suscriba con el ente público.

Proinfra funciona como una sub-*holding* o sub-tenedora de Prodemex. Proinfra y Prodemex detentan la totalidad del capital social de las subsidiarias del grupo que realizan la construcción y operación de los proyectos APP, como es el caso de los Proyectos, en los cuales invertirá el Fideicomiso, con motivo de la presente operación.





Fuente: Prodemex

(i) Actividad principal.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin antecedentes operativos, subsidiaria de Proinfra quien a su vez es subsidiaria de Prodemex, empresas que cuentan con experiencia y trayectoria en el ramo de la construcción, administración y titularidad de concesiones y otros esquemas contractuales similares, dichas empresas han consolidado a lo largo de los años relación de negocios con los más reconocidos proveedores de materiales e insumos de construcción y maquinaria, así como de tecnología, a nivel nacional e internacional.

El Fideicomitente aprovechará los beneficios derivados de la amplia experiencia de Proinfra y Prodemex en la adjudicación administración y operación de concesiones, contratos de prestación de servicios a largo plazo y cualquier esquema de asociación público privada.

A lo largo de su historia Prodemex, principalmente, a través de Proinfra constituida en 2009 y accionista mayoritaria de las subsidiarias de infraestructura, ha desarrollado alrededor de 145 (ciento cuarenta y cinco) proyectos con aproximadamente 3,000,000 m<sup>2</sup> (tres millones de metros cuadrados) de construcción; de los cuales 53% (cincuenta y tres por ciento) son obras privadas mientras que el restante 47% (cuarenta y siete por ciento) son obras públicas. Proinfra cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en 12 (doce) sectores distintos con altos estándares de calidad y un nivel de cumplimiento de excelencia. Actualmente los proyectos y desarrollos de Proinfra y sus subsidiarias se encuentran en 22 (veintidós) estados de la República Mexicana, en 2012 inició su expansión internacional al desarrollar proyectos de infraestructura, salud y de oficinas corporativas en Centroamérica, específicamente en Nicaragua. Prodemex y Proinfra han incursionado exitosamente en los últimos 21 (veintiún) años en proyectos bajo el esquema de APP invirtiendo más de MXN\$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en Proyectos de Prestación de Servicios en el sector infraestructura social e infraestructura económica. Proinfra ha desarrollado modelos de gestión de negocios para asegurar el mayor nivel de servicio con la más alta calidad y evitando a intermediarios y/o subcontratistas. Actualmente operan 9 Proyectos de Prestación de Servicios con una extensión de más de 350,000 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta mil metros cuadrados) de construcción y más de 2,000,000 m<sup>2</sup> (dos millones de metros cuadrados) de superficie.

Adicionalmente, conservan y mantienen más de 3,500 km (tres mil quinientos kilómetros) de carreteras y vialidades. En lo que se refiere a prestación de servicios, las empresas del grupo atienden a cerca de 10,000 (diez mil) personas diariamente, todas ellas usuarias de infraestructura social. Prodemex, a través de Proinfra, ha determinado como una de sus líneas prioritarias de negocio su participación en proyectos bajo el esquema de asociación público privada, con especial enfoque en proyectos de Infraestructura Social y de transporte vial. Los proyectos en los que participa y participará Proinfra tanto en obra pública como en el caso de los Proyectos de prestación servicios a través de esquemas de asociación público

privada se desarrollan mediante procesos de licitación pública nacional y/o internacional con participación de testigos sociales y de los órganos internos de fiscalización y control de las dependencias convocantes a fin de asegurar la transparencia de dichos procesos.

Proinfra participa con un 14.29% (catorce punto veintinueve por ciento) en el consorcio que fue adjudicado recientemente para la construcción del Edificio de la Terminal del NAICM. Asimismo, Proinfra participa con un 25% (veinticinco por ciento) en el consorcio adjudicado para la construcción de la pista 3 (tres) del NAICM.

Proinfra ha participado en las licitaciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura social bajo el esquema APP que ha realizado el IMSS y del ISSSTE, resultando adjudicado en 2 (dos) proyectos hospitalarios del IMSS: el Hospital General de Zona, de 180 (ciento ochenta) camas, ubicado en Tapachula, Chiapas, y el Hospital General de Zona, de 144 (ciento cuarenta y cuatro) camas, ubicado en Bahía de Banderas, Nayarit, y 1 (un) proyecto del ISSSTE que corresponde al Hospital General “Daniel Gurría Urgell” de 90 (noventa) camas, ubicado en el Municipio Centro, Tabasco.

Asimismo, el pasado mes de agosto de 2017, Proinfra, en conjunto con otras dos sociedades, ganaron el proyecto APP para la conservación, mantenimiento y modernización de la carretera Matehuala-Salttillo (355 km de carretera federal). Proinfra está comprometida con el desarrollo del país para lo cual continuará participando en los procesos que le permitan construir la infraestructura que México demanda. Prodemex está enfocado en proyectos de Infraestructura Social y de transporte vial.

A la fecha, no se han identificado afectaciones ni riesgos específicos, presentes o potenciales, en relación con el negocio de Prodemex, derivados del cambio climático, distintos a aquellos que pudieran resultar de una posible modificación a la legislación y regulación aplicables en materia ambiental que, en su caso, pudieran afectar la operación de Prodemex.

Asimismo, no se han identificado consecuencias indirectas específicas, actuales o potenciales, sobre tendencias de mercado a las que se pudiera enfrentar Prodemex, derivadas del cambio climático.

En la actualidad, los servicios de Proinfra pueden clasificarse en 2 categorías. Por un lado, la infraestructura social y, por el otro, la infraestructura carretera. Salvo por estos 2 rubros, Proinfra no tiene identificada alguna otra categoría de servicios que represente más del 10% de sus ingresos totales consolidados en los últimos 3 ejercicios sociales.

Sin perjuicio de lo anterior y dentro de las referidas categorías, Proinfra tiene identificados 2 proyectos que superan el 10% de generación de ingresos dentro de sus respectivos ramos y son el hospital conocido como ISSEMYM Toluca, el cual representa ingresos anuales proyectados por \$315 millones de pesos y el proyecto conocido como Super PPS carretero, el cual genera ingresos anuales superiores a los \$500 millones de Pesos.

En lo relativo a las inversiones recientes hechas por Prodemex y/o Proinfra durante el 2017, se encuentran las siguientes:

- Constructora Terminal Valle de México, S.A. de C.V. (Consortio encargado de construir la terminal del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México) (Participación Proinfra 5.19%, Prodemex 9.10%).
- Consorcio Cargi-Propen, S.A. de C.V. (Participación Prodemex 25%).
- Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V. (Participación Proinfra 80%, Otras 20%).

- APP Hospital Bahía De Banderas, S.A.P.I. de C.V. (Participación Proinfra 80%, Otras 20%).
- Concesionaria Hospital Tabasco, S.A.P.I. de C.V. (Participación Proinfra 99%, Otras 1%).
- Carreteras de Coahuila y San Luis, S.A.P.I. de C.V. (Participación Proinfra 46.5%, API 47.5%, Otras 6%).

(ii) Canales de Distribución.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin canales de distribución, ni concesiones propias.

(iii) Patentes, licencias, marcas comerciales y otros contratos.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación, subsidiaria de Proinfra quien a su vez es subsidiaria de Prodemex, empresa que tiene entre sus activos intangibles, derechos de propiedad industrial como son marcas de distintas subsidiarias de Prodemex, de entre las cuales destacan PRODEMEX®, MANRENT® y DETERRA®, entre otras, al igual que múltiples diseños arquitectónicos, mismas que se encuentran protegidas en México mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Cada una de estas marcas se encuentra registrada en distintas clases.

Las marcas antes mencionadas son importantes para el desarrollo de nuestro negocio debido a que ayudan a nuestros clientes a identificar nuestros productos y servicios, generando eficiencias en costos de información.

La renovación del registro de cada marca (y de cada marca similar o parecida, que son las que se usan para proteger las marcas originales) se realiza cada 10 años. Estos registros dan derechos exclusivos para explotar estas marcas en territorio nacional.

Por su parte, Prodemex no es titular de patente, licencia o marca comercial alguna.

(iv) Principales Clientes.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin antecedentes operativos y, debido a la naturaleza de sus operaciones, no se espera que tenga clientes principales o dependencia respecto de algún cliente.

(v) Legislación aplicable y régimen fiscal

El Fideicomitente tributa bajo el régimen general de personas morales residentes en México previsto en la LISR y las demás disposiciones fiscales aplicables, y no goza de tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de contribuciones federales, ni a la fecha está gravado por algún impuesto especial derivado de sus actividades propias.

(vi) Recursos humanos.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación que, en su calidad de administrador conforme al Contrato de Administración, no cuenta con recursos humanos propios, por lo que se le atribuyen los recursos de esta índole con los que cuenta Prodemex, sociedad controladora del grupo corporativo al que pertenece el Fideicomitente.

A la fecha de este Prospecto, Prodemex emplea aproximadamente a 5,000 personas, de las cuales 37% son consideradas empleados de confianza y 63% son sindicalizadas.

Asimismo, Prodemex emplea de forma temporal a una parte de sus empleados. El número específico de dichos empleados varía y depende de los proyectos y obras en los que participe Prodemex durante el año.

(vii) Desempeño ambiental.

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación sin antecedentes operativos por lo que no tiene un desempeño ambiental. Adicionalmente se espera que las operaciones del Fideicomitente no tengan un impacto ambiental directo. Sin embargo, Prodemex, sociedad controladora del grupo empresarial al que pertenece el Fideicomitente, es una empresa socialmente responsable, que trabaja a favor del medio ambiente y que cuenta entre sus certificaciones con ISO 9001 :2008, ISO 14001-2004 e ISO 18001 :2007, entre otras, mismas que son constantemente validadas y monitoreadas por GL Systems Certification.

(viii) Información de mercado y competencia.

El Fideicomitente es una entidad de reciente creación sin antecedentes operativos, perteneciente al Grupo Empresarial Prodemex.

Prodemex es una empresa 100% (cien por ciento) mexicana con una amplia experiencia en el mercado respaldada por más de 21 (veintiún) años de trayectoria. Actualmente Prodemex cuenta con un portafolio robusto y balanceado entre obras y proyectos tanto para el sector público como el sector privado.

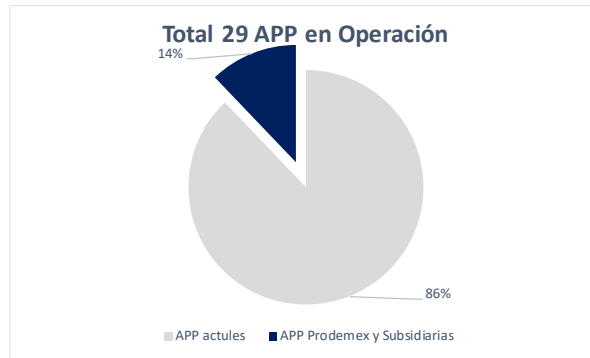
Participando en el desarrollo de infraestructura y construcción de 12 (doce) sectores distintos y su presencia se extiende en casi todo el territorio nacional y desde hace unos años en Centro América.



Prodemex ha puesto un gran empeño en convertirse en uno de los principales participantes en los proyectos que se desarrollan al amparo de la Ley APP, esta ley tiene como objetivo el incentivar la inversión en infraestructura.

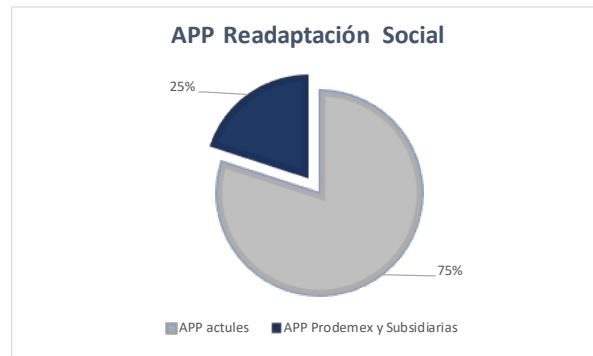
Al cierre del primer semestre de 2017, existían 29 (veintinueve) proyectos APP en operación (carreteras, hospitales, edificios gubernamentales, etc.) en distintas entidades federativas, considerando que Prodemex y sus subsidiarias obtuvieron 3 (tres) proyectos durante 2017, se puede concluir que Prodemex obtuvo el 14% (catorce por ciento) del mercado.

Adicionalmente, existen 9 APPs en operación en el ramo de readaptación social, de los cuales Prodemex y subsidiarias operan 2 de estos contratos, por lo que la participación de Prodemex en este mercado es del 25% (veinticinco por ciento), reflejando liderazgo en el mismo.



Fuente: Estudio Currie & Brown con base en información de Proyectos de México, SHCP y Banobras

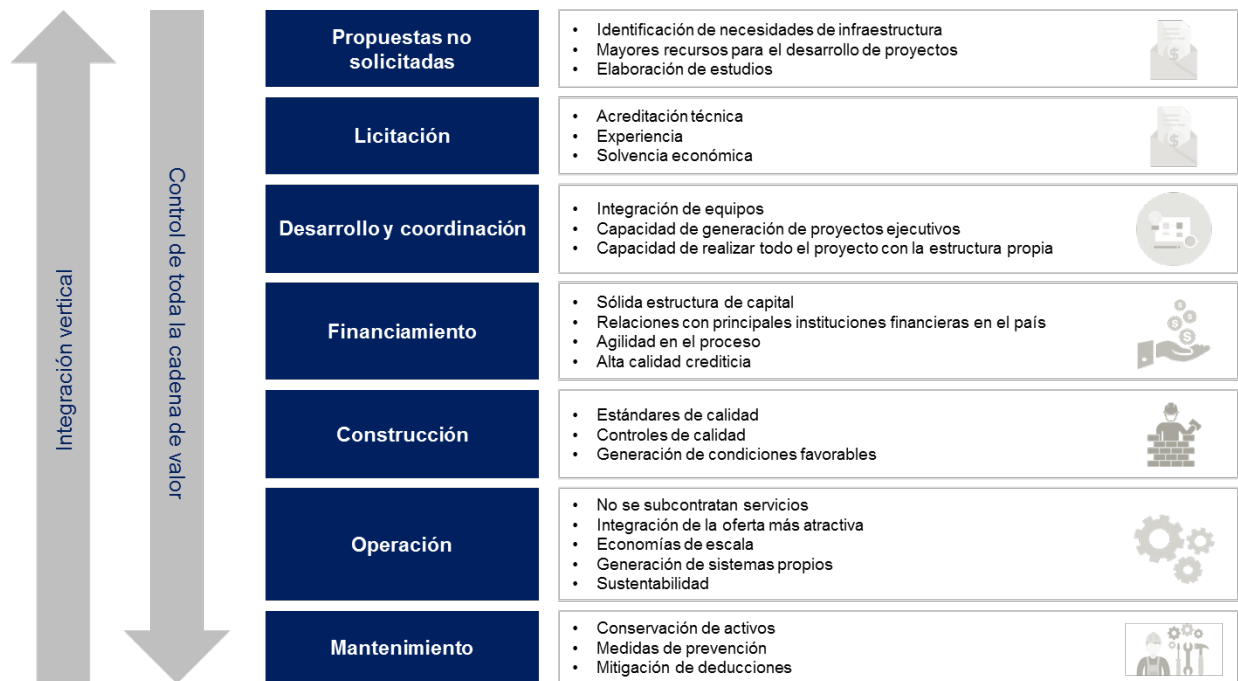
Adicionalmente la estimación del mercado potencial y el crecimiento de los proyectos APP por año es de 20 (veinte) nuevos proyectos en 2017, Prodemex se ha adjudicado la licitación de 3 (tres) proyectos lo cual refleja que para esos 20 (veinte) proyectos abiertos a licitación, Prodemex tiene el 14% (catorce por ciento) del mercado.



Fuente: Estudio Currie & Brown con base en información de Proyectos de México, SHCP y Banobras

Prodemex ha desarrollado un modelo de negocio que le permite estar verticalmente integrado, es uno de los únicos jugadores en el mercado que puede diseñar, desarrollar, construir y financiar proyectos de gran escala a nivel infraestructura. Al no existir terceros, se puede gestionar una mayor eficiencia el desarrollo de los proyectos lo cual refleja un beneficio para el cliente final.

*Prodemex cuenta con la capacidad de participar en todo el proceso, lo que permite mayor control y rentabilidad de los activos, siendo a la vez una ventaja para obtener nuevos proyectos*



Se podría decir que los competidores de Prodemex se encuentran en cada uno de los sectores, lo cual lleva a ciertos niveles de concentración en una sola materia, Prodemex es una empresa diversificada y que ha gestionado equipos de expertos para cada sector, generando modelos de negocio eficiente los cuales reducen los niveles de riesgo al no tener tercerizados partes o gestiones de cada uno de sus proyectos.

No obstante lo anterior, es importante recalcar que, aunque el desempeño de Prodemex refleja un crecimiento en los proyectos APP, cada vez se enfrenta a competidores con un mayor nivel de especialización en cada sector y, en caso de no tener un crecimiento ordenado y oportuno, Prodemex pudiera desaprovechar oportunidades de mercado o se pudiera reducir la diversificación de ingresos.

(ix) Estructura corporativa.

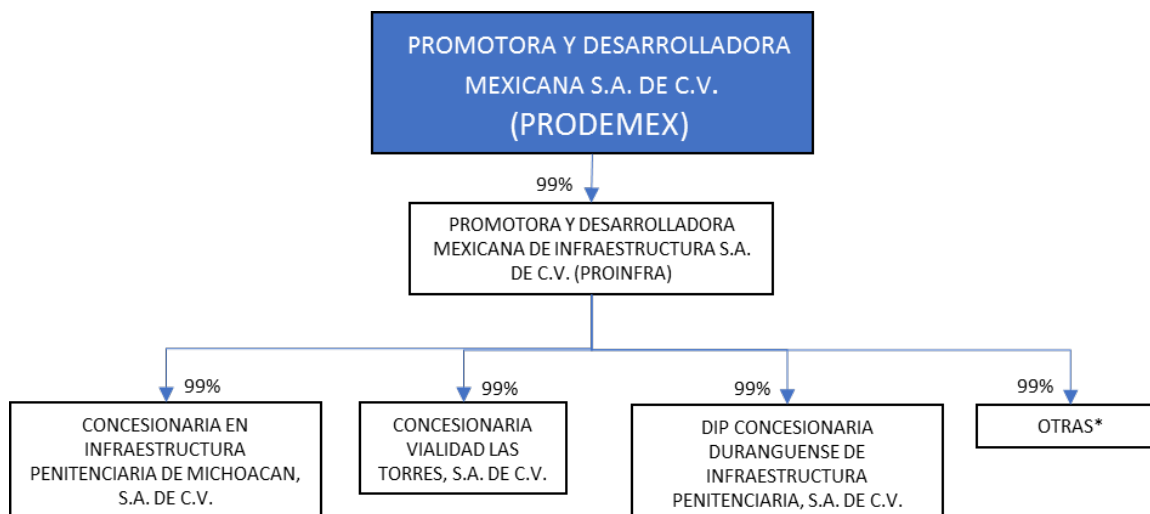
Los accionistas del Fideicomitente son:

- Proinfra; y
- Prodemex

El Fideicomitente es administrado a través de un Consejo de Administración, el cual se integra de la siguiente manera, según se aprecia en el instrumento donde consta su escritura constitutiva:

Presidente. Antonio Boullosa Madrazo  
 Secretario Erick Tiscareño Hernández  
 Tesorero José Arturo Reyes Ríos  
 Vocal José Luis Paz Bolaños Cacho

El siguiente diagrama muestra la estructura del grupo corporativo Prodemex, incluyendo las subsidiarias significativas y su posición en el mismo:



\*Con activos e ingresos menores al 5% consolidado.

Para mayor información sobre las actividades de las subsidiarias significativas, por favor consultar los apartados “6. EL FIDEICOMISO – (c) Descripción de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso” y “7. FIDEICOMITENTE O PROMOTOR DE LAS SOCIEDADES O PROYECTOS” del presente Prospecto.

(x) Dividendos

El Fideicomitente es una sociedad de reciente creación por lo que no ha decretado dividendos. Durante la asamblea ordinaria anual, el consejo de administración del Fideicomitente presentará a los accionistas, para su aprobación, los estados financieros del ejercicio anterior. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará la utilidad neta de dicho ejercicio (después de impuestos y de la participación de los trabajadores en la utilidad). De conformidad con la ley, antes de efectuar cualquier distribución, el Fideicomitente deberá separar el 5% (cinco por ciento) de dicha utilidad para constituir una reserva hasta que el importe de la misma equivalga al 20% (veinte por ciento) de su capital en circulación. Además, los accionistas podrán destinar otras cantidades a otras reservas, incluyendo una reserva para la adquisición y/o suscripción de acciones propias. El saldo, en su caso, podrá distribuirse como dividendo a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones accionarias.

(xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

El Fideicomitente es una entidad de reciente creación sin antecedentes operativos por lo que no está involucrado en procesos judiciales, administrativos o arbitrales algunos.

De tiempo en tiempo Prodemex, la sociedad controladora del grupo empresarial al que pertenece el Fideicomitente, se ve involucrado en ciertos procedimientos legales que forman parte del curso habitual de sus operaciones, incluyendo demandas de orden laboral que en su opinión no tienen un efecto significativo en sus actividades, situación financiera o resultados de operación.

(c) Administradores y Tenedores de los certificados.

En relación al Comité Técnico, su integración, funcionamiento y demás información relativa a los miembros que lo integran, así como del Comité de Conflictos, se encuentran en los apartados “6. EL FIDEICOMISO – (e) Administrador – Comités del Fideicomiso” y “6. EL FIDEICOMISO – (d). Contratos y Acuerdos Relevantes – (i) Fideicomiso”.

Actualmente no existe parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios, entre los directivos relevantes del Administrador o los miembros del Comité Técnico.

Toda vez que el Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, ni los miembros del Comité Técnico, ni los directivos relevantes del Administrador, han recibido prestación alguna del Fideicomiso.

En relación con información sobre la política de inclusión laboral de la Emisora y la composición por sexo, en términos porcentuales, del Comité Técnico y de los directivos relevantes del Administrador, se sugiere consultar las secciones “6. EL FIDEICOMISO – (d). Contratos y Acuerdos Relevantes – (i) Fideicomiso – Comité Técnico – n. Política de Inclusión Laboral” y “6. EL FIDEICOMISO – (e) Administrador – Principales Funcionarios del Administrador” de este Prospecto.

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de combate a la corrupción, Prodemex cuenta con políticas, códigos, procedimientos, normas de control, programas, mecanismos y sistemas para denunciar, investigar y sancionar actos indebidos, implementar medidas de prevención del delito y establecer un mejor gobierno corporativo, que integran su política de integridad, mismos que están siendo elaborados, revisados, adicionados y robustecidos por expertos independientes y se harán del conocimiento de los miembros del Comité Técnico con el propósito de que su conducta se apegue a los mismos.

La dirección y administración del Fideicomitente está a cargo de un Consejo de Administración, cuyos miembros ocuparán el cargo correspondiente por periodos anuales a partir de su designación y hasta que las personas que designadas para substituirlos tomen posesión de su cargo, pudiendo ser reelectos o removidos en cualquier momento. El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea de Accionistas, en el entendido que un consejero suplente únicamente podrá suplir al miembro propietario respecto del cual haya sido nombrado como suplente. Todo accionista o grupo de accionistas que sean titulares en lo individual o en conjunto diez por ciento de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrá(n) designar y revocar en asamblea general de accionistas a un miembro del consejo de administración. El Consejo de Administración tendrá un Presidente y un Secretario y para el desempeño de sus funciones podrá contar con Comités; los cuales gozarán de las facultades y funciones que les otorgue el propio consejo. El Consejo de Administración se reunirá en sesiones las cuales serán válidamente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones que se adopten en las mismas serán válidas mediante el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros, teniendo cada miembro del consejo el derecho a emitir un voto, teniendo el Presidente del Consejo de Administración voto de calidad en caso de empate. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de sesión para lo cual será necesario el voto unánime de todos sus miembros, siempre y cuando se confirmen por escrito. Conforme a los estatutos sociales del Fideicomitente, el Consejo de Administración gozará de las siguientes facultades: (i) poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades, generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, (ii) poder general para actos de administración, (iii) poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral; (iv) poder general para actos de dominio, (v) poder para suscribir, emitir, girar, aceptar, garantizar, endosar y, negociar toda clase de títulos de crédito; (vi) poder especial para representar a la



Sociedad ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de Participación Estatal, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Fideicomisos, Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas cualquier asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones(vii) facultades para abrir, cancelar y administrar cuentas bancarias, (viii) ejecutar todos los actos permitidos por estos estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos; (ix) facultad para determinar la forma de emisión, suscripción y pago de las acciones nuevas y los medios de publicidad correspondientes, cuando la Asamblea de Accionistas omita estipularlo o se expresamente le delegue esa función al Consejo de Administración; (x) poder Especial para Delegar Facultades. Conferir poderes generales y especiales; (xi) Aprobar el presupuesto anual y de planes de negocios; (xii) Designar al Director General, al Director de Finanzas y/o a cualquier otro funcionario de la Sociedad con actividades de administración general y (xii) Las demás que prevean los presentes estatutos sociales o le confiera la Asamblea de Accionistas.

Los únicos accionistas de la Fideicomitente son Proinfra y Prodemex. Proinfra, es titular de las acciones representativas del 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) del capital social por lo que controla directamente al Fideicomitente. Conforme a lo anterior, ninguna empresa, gobierno extranjero o persona física o moral distinta a las integrantes del grupo corporativo Prodemex, puede imponer, directa o indirectamente, decisiones en las Asambleas de Tenedores, nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del Comité Técnico o dirigir la administración, la estrategia o las principales políticas del Fideicomitente.

## 8. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, por lo que a continuación se presenta la información financiera por los periodos indicados correspondientes a Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad, sociedades respecto de las cuales el Fideicomiso suscribirá las Acciones Serie “B” respectivas, en la Fecha de la Oferta. La información que se presenta a continuación debe leerse en conjunto con la Sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación”.

**(a)** Información financiera seleccionada del Fideicomiso.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación sin antecedentes operativos. A través de la emisión y colocación de CBFES Serie “B” por parte del Fideicomiso se obtuvieron recursos hasta por MXN\$6,135,820,833.50 sin considerar la Opción de Sobreasignación, los cuales serán utilizados por el Fideicomiso para suscribir las Acciones Serie “B” emitidas por cada uno de los Proyectos. Éstas, a su vez, emplearán los recursos que reciben por parte del Fideicomiso para liquidar los pasivos con costo que tiene cada uno de los Proyectos en lo individual de tal forma que el Fideicomiso y los Proyectos se presenten libres de pasivos financieros con costo. El número de CBFES Serie “B” a ser emitidos por parte del Fideicomiso fue el número suficiente para obtener en el mercado los recursos antes mencionados. Una vez definido el Precio de Colocación de cada CBFE Serie “B”, se determinó el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto en favor del Fideicomiso precisando su nivel de participación en los mismos, en el entendido que el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada uno de los Proyectos es el mismo. Por lo anterior, tanto la definición del número de CBFES a emitir el Fideicomiso, como el número de Acciones Serie “B” a ser emitidas por cada Proyecto y el porcentaje de participación del Fideicomiso en cada Proyecto, se determinaron en el momento en que se fijó el Precio de Colocación de cada CBFE Serie “B” en la Fecha de la Oferta.

Considerando lo anterior, las cifras de los estados financieros proforma que forman parte del presente Prospecto, pudieran tener ajustes derivados del precio definitivo al que se coloquen los CBFES Serie “B” en el mercado.

A continuación se presenta información financiera proforma seleccionada para el Fideicomiso:

Estado Condensado de Situación Financiera Proforma del Fideicomiso			
Al 31 de diciembre de 2016			
	Fideicomiso (no auditado)	Ajustes Pro Forma (no auditados)	Fideicomiso Pro Forma (no auditado)
<b>ACTIVO:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	10,000	-	10,000
Inversiones en acciones de Sociedades Elegibles	-	6,998,623,134	6,998,623,134
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>10,000</u>	<u>6,998,623,134</u>	<u>6,998,633,134</u>
<b><u>PATRIMONIO NETO:</u></b>			
Patrimonio neto del Fideicomiso	10,000	6,998,623,134	6,998,633,134
<b>SUMA DE PATRIMONIO NETO</b>	<u>10,000</u>	<u>6,998,623,134</u>	<u>6,998,633,134</u>

Estado Condensado de Situación Financiera Proforma del Fideicomiso

Al 31 de diciembre de 2017			
	Fideicomiso (no auditado)	Ajustes Pro Forma (no auditado)	Fideicomiso Pro Forma (no auditado)
<b>ACTIVO:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	10,000	-	10,000
Inversiones en acciones de Sociedades Elegibles	-	6,998,623,134	6,998,623,134
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>10,000</u>	<u>6,998,623,134</u>	<u>6,998,633,134</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Patrimonio neto del Fideicomiso	10,000	6,998,623,134	6,998,633,134
<b>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</b>	<u>10,000</u>	<u>6,998,623,134</u>	<u>6,998,633,134</u>

Estado Condensado de Resultados Proforma del Fideicomiso

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016			
	Fideicomiso (no auditado)	Ajustes Pro Forma (no auditado)	Fideicomiso Pro Forma (no auditado)
Participación en el resultado de las Sociedades Elegibles a través del método de participación	-	1,431,669,628	1,431,669,628
Gastos de administración, honorarios y otros	-	(30,869,674)	(30,869,674)
<b>Utilidad del año</b>	<u>-</u>	<u>1,400,799,954</u>	<u>1,400,799,954</u>

Estado Condensado de Resultados Proforma del Fideicomiso

Por el ejercicio terminando el 31 de diciembre de 2017			
	Fideicomiso (no auditado)	Ajustes Pro Forma (no auditados)	Fideicomiso Pro Forma (no auditado)
Participación en el resultado de las Sociedad Elegibles a través del método de participación	-	1,733,589,194	1,733,589,194
Gastos de administración, honorarios y otros	-	(30,869,674)	(30,869,674)
<b>Utilidad del periodo</b>	<u>-</u>	<u>1,702,719,520</u>	<u>1,702,719,520</u>

Adicionalmente, a continuación se presenta la situación financiera y el estado del resultado integral de las inversiones en las Sociedades Elegibles antes y después de los ajustes proforma al 31 de diciembre de 2016 y de 2017 del Fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2016, el estado de situación financiera habría sido como se muestra a continuación:

	<u>Sociedades Elegibles</u>				Ajustes Pro Forma (no auditados)	Nota	Sociedades Elegibles Pro Forma (no auditado)
	Durango	Michoacán	Vialidad	Total			
ACTIVO CIRCULANTE:							
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,176,103	\$ 13,703,531	\$ 325,834	\$ 15,205,468	\$ (3,285,158)	(a), (b), (c) (d), (e)	\$ 11,920,310
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	985,450,941	1,258,462,628	397,483,365	2,641,396,934	(1,085,228,995)	(c)	1,556,167,939
Partes relacionadas	934,330,293	411,570,711	-	1,345,901,004	(1,345,901,004)	(b)	-
Deudores diversos	6,179,831	-	531,982	6,711,813	-		6,711,813
Impuesto al valor agregado por recuperar	123,281,196	520,835,129	96,495,941	740,612,266	-		740,612,266
Pagos anticipados	2,924,217	7,067,642	731,172	10,723,031	-		10,723,031
Suma activo circulante	2,053,342,581	2,211,639,641	495,568,294	4,760,550,516	(2,434,415,157)		2,326,135,359
FONDOS EN FIDEICOMISO MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto	343,128,495	225,089,138	32,553,001	600,770,634	(568,217,633)	(c)	32,553,001
CUENTA POR COBRAR POR SERVICIOS DEL CONTRATO INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	24,639,061	21,919,019	12,316	46,570,396	-		46,570,396
	4,825,501,072	6,493,798,415	2,415,752,625	13,735,052,112	-		13,735,052,112
	26,138,214	36,643,358	37,147,733	99,929,305	(75,672,660)	(f)	24,256,645
SUMA ACTIVO	<u>\$ 7,272,749,423</u>	<u>\$ 8,989,089,571</u>	<u>\$ 2,981,033,969</u>	<u>\$ 19,242,872,963</u>	<u>(\$ 3,078,305,450)</u>		<u>\$ 16,164,567,513</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE							
PASIVO A CORTO PLAZO:							
Préstamos bancarios	\$ 124,903,157	\$ 21,572,606	\$ 36,505,886	\$ 182,981,649	(\$ 182,981,649)	(d), (g)	\$ -
Proveedores	11,081,003	44,116,748	400,656	55,598,407	-		55,598,407
Partes relacionadas	951,110,341	2,010,203,058	712,739,523	3,674,052,922	(170,277,606)	(b)	3,503,775,316
Arrendamiento financiero	1,851,221	-	-	1,851,221	-		1,851,221
Acreedores diversos	-	62,037,899	570,646	62,608,545	-		62,608,545
Otras cuentas por pagar	1,535,269	-	17,172,619	18,707,888	-		18,707,888
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	1,090,480,991	2,137,930,311	767,389,330	3,995,800,632	(353,259,255)		3,642,541,377
PASIVO A LARGO PLAZO:							
Préstamos bancarios	3,117,488,728	5,167,532,400	1,077,341,253	9,362,362,381	(9,362,362,381)	(d), (g)	-
Impuesto sobre la renta diferido	790,091,711	340,640,948	207,113,878	1,337,846,537	(1,337,846,537)	(h)	-
SUMA PASIVO	4,998,061,430	7,646,103,659	2,051,844,461	14,696,009,550	(11,053,468,173)		3,642,541,377
CAPITAL CONTABLE							
Capital social	175,100,000	175,100,000	98,200,000	448,400,000	6,998,623,134	(a)	7,447,023,134
Resultados acumulados	2,099,587,993	1,167,885,912	830,989,508	4,098,463,413	976,539,589	(e), (f), (g), (h)	5,075,003,002
Total Capital Contable	2,274,687,993	1,342,985,912	929,189,508	4,546,863,413	7,975,162,723		12,522,026,136
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 7,272,749,423</u>	<u>\$ 8,989,089,571</u>	<u>\$ 2,981,033,969</u>	<u>\$ 19,242,872,963</u>	<u>(\$ 3,078,305,450)</u>		<u>\$ 16,164,567,513</u>
							Interés en las asociadas al 31 de diciembre de 2016
							<u>\$ 6,998,623,134</u>

#### Ajustes proforma

- Suscripción y pago de Capital Social en Sociedades Elegibles Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres por INFRAEX \$6,998,623,134.00
- Cobranza de saldos y préstamos con partes relacionadas por \$1,345,901,004.00 y pagos a partes relacionadas por \$170,277,606.00
- Cobranza de saldos con clientes por \$1,085,228,995.00 y utilización de fondos en fideicomiso por \$568,217,633.00
- Prepago de préstamos bancarios de Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres al 31 de diciembre de 2016 por \$9,733,640,664.00
- Reconocimiento de Comisiones por Prepago de Préstamos Bancarios por \$97,337,654.00.
- Cancelación de valuación del instrumento financiero derivado para cobertura de tasas de interés (CAP) por \$75,672,660.00.
- Cancelación del costo amortizado de la deuda por \$188,296,634.00.
- Eliminación de impuestos diferidos de Sociedades Elegibles, considerando que al momento de Fibrarse, dejarán de ser contribuyentes del ISR por lo que no tendrían obligación de pago de ese impuesto (fiscal ni diferido).

#### Ajustes proforma

- Suscripción y pago de Capital Social en Sociedades Elegibles Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres por INFRAEX \$6,998,623,134.00
- Cobranza de saldos y préstamos con partes relacionadas por \$1,345,901,004.00 y pagos a partes relacionadas por \$170,277,606.00
- Cobranza de saldos con clientes por \$1,085,228,995.00 y utilización de fondos en fideicomiso por \$568,217,633.00
- Prepago de préstamos bancarios de Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres al 31 de diciembre de 2016 por \$9,733,640,664.00
- Reconocimiento de Comisiones por Prepago de Préstamos Bancarios por \$97,337,654.00.
- Cancelación de valuación del instrumento financiero derivado para cobertura de tasas de interés (CAP) por \$75,672,660.00.
- Cancelación del costo amortizado de la deuda por \$188,296,634.00.
- Eliminación de impuestos diferidos de Sociedades Elegibles, considerando que al momento de Fibrarse, dejarán de ser contribuyentes del ISR por lo que no tendrían obligación de pago de ese impuesto (fiscal ni diferido).

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera habría sido como se muestra a continuación:

	Sociedades Elegibles				Ajustes Pro Forma (no auditados)	Nota	Sociedades Elegibles Pro Forma (no auditado)
	Durango	Michoacán	Vialidad	Total			
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>							
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 774,808	\$ 2,443,503	\$ 7,060,502	\$ 10,278,813	\$ -	(a), (b), (c), (d), (e)	\$ 10,278,813
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,354,271,702	1,604,389,344	372,828,782	3,331,489,828	(1,270,885,814)	(c)	2,060,604,014
Partes relacionadas	785,821,890	67,344,436	142,453	853,308,779	(853,308,779)	(b)	-
Deudores diversos	10,706,916	-	-	10,706,916	-		10,706,916
Impuesto al valor agregado por recuperar	12,590,513	343,194,729	95,456,618	451,241,860	-	-	451,241,860
Instrumentos financieros derivados	10,269,416	-	-	10,269,416	-		10,269,416
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>2,049,307</u>	<u>9,211,296</u>	<u>565,819</u>	<u>11,826,422</u>	<u>-</u>		<u>11,826,422</u>
Suma activo circulante	2,176,484,552	2,026,583,308	476,054,174	4,679,122,034	(2,124,194,593)		2,554,297,441
FONDOS EN FIDEICOMISO MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto	434,737,664	445,802,491	155,612,955	1,036,153,110	(1,000,616,956)	(c)	35,536,154
CUENTA POR COBRAR POR SERVICIOS DEL CONTRATO	14,920,905	15,550,987	4,537	30,476,429	-		30,476,429
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	4,734,012,524	6,554,332,068	2,439,752,698	13,728,097,290	-		13,728,097,290
	<u>-</u>	<u>8,063,485</u>	<u>14,154,552</u>	<u>32,487,453</u>	<u>67,441,851</u>	(f)	<u>99,929,304</u>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>\$ 7,360,155,645</u>	<u>\$ 9,050,332,339</u>	<u>\$ 3,085,578,916</u>	<u>\$ 19,496,066,900</u>	<u>(\$ 3,057,369,698)</u>		<u>\$ 16,438,697,202</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>							
<b>PASIVO A CORTO PLAZO: .85</b>							
Préstamos bancarios	\$ 145,303,606	\$ 98,944,443	\$ 41,390,514	\$ 285,638,563	(\$ 285,638,563)	(d)	\$ -
Proveedores	12,985,147	45,565,839	348,290	58,899,276	-		58,899,276
Partes relacionadas	731,055,517	1,706,223,145	722,895,776	3,160,174,438	(612,896,970)	(b)	2,547,277,468
Acreedores diversos	-	37,291,263	69,316,167	106,607,430	-		106,607,430
Otras cuentas por pagar	<u>4,957,798</u>	<u>-</u>	<u>32,952,667</u>	<u>37,910,465</u>	<u>-</u>		<u>37,910,465</u>
Suma PASIVO A CORTO PLAZO	894,302,068	1,888,024,690	866,903,414	3,649,230,172	(898,535,533)		2,750,694,639
<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>							
Préstamos bancarios	3,038,331,702	5,080,091,894	1,012,250,109	9,130,673,705	(9,130,673,705)	(d)	-
Impuesto sobre la renta diferido	<u>959,971,293</u>	<u>585,722,284</u>	<u>196,034,785</u>	<u>1,741,728,362</u>	<u>(1,741,728,362)</u>	(g)	<u>-</u>
Suma PASIVO	4,892,605,063	7,553,838,868	2,075,188,308	14,521,632,239	(11,770,937,600)		2,750,694,639
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>							
Capital social	175,100,000	175,100,000	98,200,000	448,400,000	6,998,623,134	(a)	7,447,023,134
Resultados acumulados	<u>2,292,450,582</u>	<u>1,321,393,471</u>	<u>912,190,608</u>	<u>4,526,034,661</u>	<u>1,714,944,768</u>	(e), (f), (g)	<u>6,240,979,429</u>
Total Capital Contable	<u>2,467,550,582</u>	<u>1,496,493,471</u>	<u>1,010,390,608</u>	<u>4,974,434,661</u>	<u>8,713,567,902</u>		<u>13,688,002,563</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<u>\$ 7,360,155,645</u>	<u>\$ 9,050,332,339</u>	<u>\$ 3,085,578,916</u>	<u>\$ 19,496,066,900</u>	<u>(\$ 3,057,369,698)</u>		<u>\$ 16,438,697,202</u>

Interés en las asociadas al 31 de diciembre de 2017

\$ 6,998,623,134

#### Ajustes proforma

- Suscripción y pago de Capital Social en Sociedades Elegibles Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres por INFRAEX \$6,998,623,134.00.
- Cobranza de saldos y préstamos con partes relacionadas por \$853,308,779.00 y pagos a partes relacionadas por \$612,896,970.00.
- Cobranza de saldos con clientes por \$1,270,885,814.00 y utilización de fondos en fideicomisos por \$1,000,616,956.00.
- Prepago de préstamos bancarios de Durango, Michoacán y Vialidad Las Torres por \$9,416,312,268.00.
- Reconocimiento de Comisiones por Prepago de Préstamos Bancarios por \$94,225,445.00.
- Cancelación de valuación del instrumento financiero derivado para cobertura de tasas de interés (CAP) por \$67,441,851.00.
- Eliminación de impuestos diferidos de Sociedades Elegibles, considerando que al momento de Fibrarse, dejarán de ser contribuyentes del ISR por lo que no tendrían obligación de pago de ese impuesto (fiscal ni diferido).

El estado del resultado integral por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016 habría sido como sigue:

	Sociedades Elegibles				Ajustes Pro Forma (no auditados)	Nota	Sociedades Elegibles Pro Forma (no auditado)
	Durango	Michoacán	Vialidad	Total			
Ingresos por construcción	\$ -	\$ 156,549,150	\$ -	\$ 156,549,150	\$ -		\$ 156,549,150
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	769,403,478	727,831,603	67,537,607	1,564,772,688	-		1,564,772,688
Intereses devengados por cuenta por cobrar del contrato	578,193,280	778,282,499	287,512,916	1,643,988,695	-		1,643,988,695
Otros ingresos	<u>1,119,701</u>	<u>-</u>	<u>361,477</u>	<u>1,481,178</u>	<u>-</u>		<u>1,481,178</u>
	1,348,716,459	1,662,663,252	355,412,000	3,366,791,711	-		3,366,791,711
Costos de construcción	-	(151,989,469)	-	(151,989,469)	-		(151,989,469)
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>(681,927,869)</u>	<u>(571,091,347)</u>	<u>(74,868,006)</u>	<u>(1,327,887,222)</u>	<u>-</u>		<u>(1,327,887,222)</u>
	<u>(681,927,869)</u>	<u>(723,080,816)</u>	<u>(74,868,006)</u>	<u>(1,479,876,691)</u>	<u>-</u>		<u>(1,479,876,691)</u>

Utilidad de operación	666,788,590	939,582,436	280,543,994	1,886,915,020	-		1,886,915,020
Ingresos financieros							
Intereses a favor	102,249,456	48,773,990	4,554	151,028,000	-		151,028,000
Utilidad cambiaria	1,255,655	1,179,097	-	2,434,752	-		2,434,752
Valuación del instrumento financiero	22,639,459	33,237,223	19,795,978	75,672,660	(75,672,660)	(c)	-
	126,144,570	83,190,310	19,800,532	229,135,412	(75,672,660)		153,462,752
Costos financieros							
Intereses a cargo	(266,746,222)	(383,286,512)	(118,768,251)	(768,800,985)	466,156,518	(a), (b), (d)	(302,644,467)
Pérdida cambiaria	(2,256,786)	(330,350)	-	(2,587,136)	-		(2,587,136)
	(269,003,008)	(383,616,862)	(118,768,251)	(771,388,121)	466,156,518		(305,231,603)
	(142,858,438)	(300,426,552)	(98,967,719)	(542,252,709)	390,483,858		(151,768,851)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	523,930,152	639,155,884	181,576,275	1,344,662,311	390,483,858		1,735,146,169
Impuesto a la utilidad	(156,527,255)	(126,007,190)	(46,856,477)	(329,390,922)	1,337,846,537	(c)	1,008,455,615
Utilidad neta del ejercicio	\$ 367,402,897	\$ 513,148,694	\$ 134,719,798	\$ 1,015,271,389	\$ 1,728,330,395		\$ 2,743,601,784
						Participación en el resultado de asociadas bajo el método de participación	\$ 1,431,669,628

#### Ajustes proforma

- (a) Cancelación de intereses devengados a cargo de enero a diciembre de 2016 por \$751,790,806.00.  
(b) Comisiones por prepago de créditos el 1 de enero de 2016 \$97,337,654.00.  
(c) Cancelación de utilidades por valuación de coberturas al 1 de enero de 2016 por \$75,672,660.00.  
(d) Cancelación del costo amortizado en el balance al 1 de enero de 2016 por \$188,296,634.00.  
(e) Eliminación de impuestos diferidos de Sociedades Elegibles, considerando que al momento de Fibrarse, dejarán de ser contribuyentes del ISR por lo que no tendrían obligación de pago de ese impuesto (fiscal ni diferido).

El estado del resultado integral por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 habría sido como sigue:

	Sociedades Elegibles				Ajustes Pro Forma (no auditados)	Nota	Sociedades Elegibles Pro Forma (no auditado)
	Durango	Michoacán	Vialidad	Total			
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	\$ 799,785,239	\$ 937,049,130	\$ 86,675,755	\$ 1,823,510,124	\$ -		\$ 1,823,510,124
Otros ingresos	593,399	2,438,441	-	-	-		3,031,840
				3,031,840			
Intereses devengados por cuenta por cobrar del contrato	581,585,829	790,474,119	286,153,025	1,658,212,973	-		1,658,212,973
	1,381,964,467	1,729,961,690	372,828,780	3,484,754,937	-		3,484,754,937
Gastos de operación por los servicios prestados	(693,951,087)	(682,420,092)	(68,539,182)	(1,444,910,361)	-		(1,444,910,361)
Utilidad de operación	688,013,380	1,047,541,598	304,289,598	2,039,844,576	-		2,039,844,576
Ingresos financieros							
Intereses a favor	92,947,035	47,810,460	26,988,705	167,746,200	-		167,746,200
Utilidad cambiaria	376,194	1,127,986	-	1,504,180	-		1,504,180
	93,323,229	48,938,446	26,988,705	169,250,380	-		169,250,380
Costos financieros							
Intereses a cargo	(402,671,718)	(668,147,712)	(112,427,422)	(1,183,246,852)	1,085,448,457	(a), (b)	(97,798,395)
Pérdida cambiaria	(53,923)	(1,163,564)	-	(1,217,487)	-		(1,217,487)
Valuación del instrumento financiero	(15,868,797)	(28,579,873)	(22,993,181)	(67,441,851)	67,441,851	(c)	-
	(418,594,438)	(697,891,149)	(135,420,603)	(1,251,906,190)	1,152,890,308		(99,015,882)
	(325,271,209)	(648,952,703)	(108,431,898)	(1,082,655,810)	1,152,890,308		70,234,498
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	362,742,171	398,588,895	195,857,700	957,188,766	1,152,890,308		2,110,079,074
Impuesto a la utilidad	(169,879,582)	(245,081,336)	(144,656,600)	(559,617,518)	1,741,728,362	(d)	1,212,110,844
Utilidad neta del ejercicio	\$ 192,862,589	\$ 153,507,559	\$ 81,201,100	\$ 397,571,248	\$ 2,894,618,670		\$ 3,322,189,918
						Participación en el resultado de asociadas bajo el método de participación (52.18%)	\$ 1,733,589,194

#### Ajustes proforma

- (a) Cancelación de intereses devengados a cargo del ejercicio 2017 por \$1,179,673,902.00.
- (b) Comisiones por prepago de créditos el 1 de enero de 2017 \$94,225,445.00.
- (c) Cancelación de pérdidas por valuación de coberturas al 31 de diciembre de 2017 por \$67,441,851.00.
- (d) Eliminación de impuestos diferidos de Sociedades Elegibles, considerando que al momento de Fibrarse, dejarán de ser contribuyentes del ISR por lo que no tendrían obligación de pago de ese impuesto (fiscal ni diferido).

## **Efectos de transición a IFRS:**

Hasta el ejercicio 2015, cada uno de los Proyectos emitió sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). A partir de 1 de enero de 2016 cada Proyecto emite sus estados financieros de acuerdo con IFRS, emitidas por el IASB.

Para efecto de la determinación de los saldos de adopción de IFRS, cada Proyecto consideró como fecha de transición el 1 de enero de 2014. Al preparar los estados financieros de acuerdo con IFRS, cada Proyecto aplicó las excepciones obligatorias y ciertas exenciones opcionales a la aplicación retrospectiva completa de IFRS.

Las cifras incluidas en estos estados financieros referidas a los ejercicios anteriores, han sido reconciliadas para ser presentadas con los mismos principios y criterios aplicados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.

Las políticas contables establecidas en la Nota 3 han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros para los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 y en la preparación de un estado de situación financiera de apertura bajo IFRS a la fecha de transición de cada Proyecto.

Debido al proceso de convergencia entre las NIF mexicanas y las IFRS, así como las elecciones iniciales a la fecha de adopción, no fue necesario realizar ajustes ni reclasificaciones significativas en la información financiera. De acuerdo con lo anterior, los Proyectos realizaron sus elecciones iniciales de conformidad con la normatividad contable aplicable.

La IFRS 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales De Información Financiera” es la norma que debe ser aplicada cuando una entidad presenta sus primeros estados financieros anuales o intermedios elaborados bajo IFRS. La IFRS 1 permite ciertas exenciones del requerimiento general de aplicar las IFRS de manera retroactiva a la fecha de transición. En la preparación de los estados financieros siguiendo el marco contable de las IFRS y en específico la IFRS 1, cada Proyecto está aplicando las siguientes excepciones obligatorias y exenciones opcionales:

### **Excepciones obligatorias**

Los Proyectos aplicaron la excepción obligatoria de estimaciones de la IFRS 1 en la conversión de las NIF Mexicanas a las IFRS. De acuerdo con la excepción de estimaciones se presume que las estimaciones bajo IFRS al 1 de enero de 2014 son consistentes con las estimaciones realizadas de acuerdo con las NIF Mexicanas.

Las otras excepciones obligatorias de IFRS 1 que no han sido aplicadas por no tener relevancia en los efectos contables en los estados financieros de los Proyectos son:

- Baja de activos y pasivos financieros,
- Contabilidad de coberturas,
- Participación no controladora,
- Derivados implícitos,
- Préstamos del gobierno, y
- Clasificación y medición de los activos financieros.

No se tomaron exenciones opcionales por parte de los Proyectos:



Dentro del proceso de análisis de la administración no se identificaron impactos que fueran significativos y que llevarán a un ajuste o reclasificación entre los saldos previamente reportados bajo NIF mexicanas.

### **Nuevos pronunciamientos aplicables al Fideicomiso y a los Proyectos:**

Normas aplicables vigentes a partir del 1 de enero de 2017, las cuales no tuvieron un impacto significativo en la presentación de los estados financieros del Fideicomiso ni de los Proyectos.

Iniciativas de revelación - Modificaciones a la NIC 7. Requiere explicar los cambios en pasivos surgidos por actividades por financiamiento, incluyendo cambios surgidos de flujos de efectivo (recursos obtenidos y pagos de préstamos), y los cambios no monetarios, tales como adquisiciones, disposiciones, acumulación de intereses, y diferencias por tipo de cambio no realizadas.

Normas aplicables vigentes a partir del 1 de enero de 2018 y 2019

#### *a. NIIF 9 “Instrumentos financieros”*

Naturaleza del cambio

La NIIF 9 trata la clasificación, medición y baja de activos y pasivos financieros, introduce nuevas reglas para la contabilidad de cobertura y un nuevo modelo de deterioro para activos financieros.

Impacto

El nuevo modelo de deterioro requiere estimaciones de deterioro con base en pérdidas crediticias esperadas, en lugar de pérdidas crediticias incurridas bajo NIC 39. La aplicación de los nuevos requerimientos dará lugar al reconocimiento anticipado de pérdidas esperadas por deterioro de los activos financieros (cuenta por cobrar por contrato de servicios) valorados a costo amortizado.

Al 31 de marzo de 2018, Proyecto Durango determinó las pérdidas crediticias esperadas (acumuladas a esa fecha), durante la vida de sus cuentas por cobrar por un total de \$1,278,540; mientras que Proyecto Michoacán determinó las pérdidas crediticias esperadas (acumuladas a esa fecha), durante la vida de sus cuentas por cobrar por un total de \$1,713,331 y Proyecto Vialidad determinó pérdidas crediticias esperadas (acumuladas a esa fecha), durante la vida de sus cuentas por cobrar por un total de \$590,642.

El Fideicomiso y los Proyectos han concluido que la nueva norma no tiene un impacto en la clasificación y medición de los activos financieros, ya que actualmente se encuentran medidos a costo amortizado y con base en el análisis efectuado continuarán siendo medidos de esta forma. Con respecto a la contabilidad de coberturas, esta norma no tendrá efecto en el Fideicomiso ni en los Proyectos por que se continuaran utilizando las guías de IAS 39.

Fecha de adopción del Fideicomiso y de los Proyectos

El Fideicomiso y los Proyectos aplican las nuevas reglas de forma retrospectiva a partir del 1 de enero de 2018, con los recursos prácticos permitidos por la norma, y los comparativos de 2017 no se reexpresarán.

#### *b. NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”*

Naturaleza del cambio

El IASB emitió una nueva norma para el reconocimiento de ingresos. Ésta reemplazará a la NIC 18, que cubre los contratos de bienes y servicios, y a la NIC 11, que cubre los contratos de construcción. La nueva

norma se basa en el principio de que los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de un bien o servicio a un cliente. La norma permite para su adopción un enfoque retrospectivo completo, así como un enfoque retrospectivo modificado.

#### Impacto

Con base en el análisis realizado sobre los tipos de ingresos del Fideicomiso y de los Proyectos, se ha evaluado la adopción de la nueva NIIF 15 y se concluye que su impacto no es significativo.

#### Fecha de adopción del Fideicomiso y de los Proyectos

Es obligatoria para los ejercicios iniciados en, o después del, 1 de enero de 2018. El Fideicomiso y los Proyectos tienen la intención de adoptar la norma utilizando el enfoque retrospectivo modificado, lo que significa que el impacto acumulado de la adopción se reconocerá en las utilidades acumuladas a partir del 1 de enero de 2018 y que los comparativos no se reexpresarán.

*c. IFRIC 23 “Incertidumbre sobre tratamientos de impuestos a la utilidad” (efectiva a partir del 1 de enero de 2019, permitiendo su adopción anticipada)*

#### Naturaleza del cambio

Esta interpretación establece que una entidad debe reevaluar los juicios y estimaciones si los hechos y circunstancias sobre las que se basa el juicio o estimación han cambiado como resultado de nueva información que afecte el juicio o la estimación.

Esta interpretación señala que son ejemplos de cambio en hechos y circunstancias o nueva información que, dependiendo de las circunstancias, pueden requerir de la reevaluación de un juicio o estimación requerida por esta interpretación incluye, pero no está limitada a:

Revisiones o acciones realizadas por las autoridades fiscales, tales como:

Acuerdo o desacuerdo de las autoridades fiscales con el tratamiento fiscal o con un tratamiento fiscal similar utilizado por los Proyectos.

Información de que las autoridades fiscales han manifestado estar o no de acuerdo con un tratamiento similar utilizado por otros Proyectos.

Información sobre el monto pagado o recibido en un tratamiento fiscal similar.

#### Impacto

La adopción anticipada de esta interpretación no tuvo impactos retrospectivos.

La administración del Fideicomiso y de los Proyectos ha adoptado anticipadamente esta interpretación a partir del primero de enero de 2017 y de acuerdo con los criterios de transición el efecto acumulado en la aplicación de esta interpretación se reconocerá retrospectivamente. Por la revelación del juicio y estimación crítica sobre el impuesto a la utilidad.

Derivado de lo anterior, no se prevé un riesgo material de falta de comparabilidad de la información financiera elaborada por la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, y en su caso 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores. No obstante lo anterior, dentro de los factores que

afectaron la comparabilidad del desempeño financiero durante el ejercicio social 2017 respecto de 2016, se encuentra el crecimiento observado en la TIIIE (del 4.5% al 7.25% en promedio) lo cual aumentó significativamente el gasto por intereses de 2017, mermando rentabilidad del negocio y el flujo de efectivo; sin embargo, el incorporar las sociedades elegibles en una Fibra-E durante junio de 2018, mediante nuevas aportaciones de capital a las mismas, permitirá optimizar su estructura financiera, su rentabilidad y sus flujos de efectivo futuros.

*d. NIIF 16 Arrendamientos*

Naturaleza del cambio

La NIIF 16 establece que las compañías que actúen como arrendatarios deben reconocer en el estado de situación financiera los activos y pasivos derivados de todos los contratos de arrendamiento (a excepción de los acuerdos de arrendamiento a corto plazo y los que tienen por objeto activos de bajo valor).

Impacto

El Fideicomiso no tiene acuerdos de arrendamiento al cierre de 2017, ni pretende celebrarlos durante 2018. En caso de celebrar este tipo de contratos en ejercicios futuros, se realizarán los análisis técnicos respectivos con objeto de evaluar, cuantificar y reportar prospectivamente los efectos que deriven de la adopción de esta nueva norma.

**(b) Informe de créditos relevantes.**

El Fideicomiso es un vehículo de reciente constitución sin antecedentes operativos, por lo que no cuenta con créditos ni deudores relevantes. A continuación se presenta el desglose de los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2017 de los Proyectos Durango, Michoacán y Vialidad.

Proyecto Durango						
	Banco	Saldo Inicial	Intereses Devengados	Intereses Pagados	31 de diciembre de 2017	Tasa de Interés Efectiva
Al 31 de diciembre de 2017 se tienen los siguientes préstamos bancarios.	a) Banco Multiva, S.A.	a) \$1,059,382,018	a) \$139,553,443	a) \$115,270,020	a) \$1,040,884,890	a) 10.44%
	b) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	b) \$996,033,433	b) \$123,284,497	b) \$100,966,441	b) \$980,879,474	b) 10.43%
	c) Banco Mercantil del Norte, S.A.	c) \$1,186,976,434	c) \$139,823,537	c) \$120,274,875	\$1,161,870,945	c) 10.44%
		<u>\$3,242,391,885</u>	<u>\$402,661,477</u>	<u>\$336,511,336</u>	<u>\$3,183,635,309</u>	
<p>El 29 de septiembre de 2011, Proyecto Durango contrató un crédito sindicado simple con Banco Multiva, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (ambos acreedores), y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple (Banco Agente). El monto máximo del crédito es hasta por \$3,650,000,000, a una TIIIE a plazo de 28 días + 325 puntos base. El contrato vence el 31 de julio de 2028.</p> <p>Los intereses devengados en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, ascienden a \$402,661,477, \$265,266,432 y \$234,803,454, respectivamente.</p> <p>Con la finalidad de garantizar el crédito anteriormente señalado, con fecha 6 de octubre de 2011, Proyecto Durango celebró un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 1166 (Fideicomiso) figurando como Fideicomitente DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S.A. de C.V.; Banco Invex, S.A. como Fiduciario y Banco Mercantil del Norte, S.A. en calidad de Banco Agente y en nombre de y para beneficio de los acreedores garantizados como Fideicomisario en primer lugar.</p>						
Proyecto Michoacán						
Al 31 de diciembre de 2017 se tienen	Banco	Saldo Inicial	Intereses Devengados	Intereses Pagados	31 de diciembre de 2017	Tasa de Interés Efectiva

los siguientes préstamos bancarios.	a)	Banco Multiva, S.A.	a)	\$1,697,490,490	a)	\$231,318,998	a)	\$185,808,906	a)	\$1,695,465,154	a)	10.47%
	b)	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	b)	\$1,592,920,458	b)	\$204,770,835	b)	\$162,709,822	b)	\$1,595,368,558	b)	10.48%
	c)	Banco Mercantil del Norte, S.A.	c)	\$1,898,694,058	c)	\$230,737,521	c)	\$193,895,758	c)	\$1,888,202,625	c)	10.49%
				<u>\$5,189,105,006</u>	<u>\$666,827,354</u>	<u>\$542,414,486</u>	<u>\$5,179,036,337</u>					

El 29 de septiembre de 2011 Proyecto Michoacán celebró un contrato de crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple; Grupo Financiero Banorte en su calidad de Banco Agente; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; y Banco Multiva, S. A. El monto máximo del crédito original era de hasta \$3,650,000,000 y genera intereses a una THIE a plazo de 28 días + 325 puntos base. El contrato original vencía el 31 de julio de 2028. El 30 de diciembre de 2014 Proyecto Michoacán celebró un convenio modificatorio al contrato de crédito simple, a través del cual las partes acordaron modificar el monto máximo del crédito por \$5,700,000,000 y ampliar la vigencia hasta el 31 de agosto de 2031.

Los intereses devengados en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y de 2015 ascienden a \$666,827,354, \$399,130,761 y \$258,682,654, respectivamente.

Con la finalidad de garantizar el crédito anteriormente señalado, con fecha 6 de octubre de 2011 Proyecto Michoacán celebró un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 1167 (Fideicomiso); figurando como Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S. A. de C. V.; Banco Invex, S. A. como Fiduciario y Banco Mercantil del Norte, S. A.; en su calidad de Banco Agente y en nombre de y para el beneficio de los acreedores garantizados como Fideicomisario en primer lugar.

Proyecto Vialidad						
Al 31 de diciembre de 2017 se tienen los siguientes préstamos bancarios.	Banco	Saldo Inicial	Intereses Devengados	Intereses Pagados	31 de diciembre de 2017	Tasa de Interés Efectiva
	<b>Banco Multiva, S.A.</b>	<u>\$1,113,847,139</u>	<u>\$110,141,604</u>	<u>\$109,207,846</u>	<u>\$1,053,640,623</u>	9.97%

El 16 de abril de 2010 Proyecto Vialidad celebró un contrato de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banco de Desarrollo (Banobras) y Banco Multiva, S. A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Multiva) (los Bancos), por la cantidad de hasta \$1,581,067,175, con un porcentaje de participación del 84.19 % y 15.81%, respectivamente, con vencimiento en diciembre de 2029 y una tasa de interés equivalente a la tasa THIE a plazo de 28 días más 302 puntos base (igual a 3.02 puntos porcentuales).

Este crédito se divide en dos tramos denominados Tramo A y Tramo B, los cuales se cubrirán a prorrata considerando el porcentaje de participación de cada banco y los periodos de gracia establecidos en el contrato; es decir 69 meses a partir de la conclusión del periodo de disposición o enero de 2017, lo que suceda primero, para el Tramo A, y de 12 meses a partir de la fecha de la primera disposición o al 31 de marzo de 2011, lo que suceda primero, para el Tramo B.

El 1 de diciembre de 2016 Proyecto Vialidad liquidó la totalidad de los préstamos que mantenía con Banobras y Multiva por un importe total de \$1,168,195,421, de los cuales \$1,159,398,177 son por concepto de capital, \$276,906 por intereses y \$8,520,336 por concepto de comisión por el prepagado del préstamo con Banobras.

Para la liquidación de dichos créditos Proyecto Vialidad celebró un contrato el 24 de noviembre de 2016 por un nuevo crédito con el Banco Multiva por un importe de \$1,159,398,177 con una vigencia de 13 años y una tasa de interés equivalente a la tasa THIE a plazo de 28 días más el margen aplicable.

Con la finalidad de garantizar los créditos anteriormente señalados, con fecha 29 de abril de 2010, Proyecto Vialidad celebró un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 2173 (Fideicomiso); figurando como Fideicomitente Concesionaria Vialidad las Torres, S. A. de C. V.; El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución Fiduciaria, como Fiduciaria, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y Banco Multiva, S. A. figuran como fideicomisarios en primer lugar.

Como parte del plan para liquidar estos pasivos, se tiene contemplado que el Fideicomiso suscriba Acciones Serie “B”, representativas del capital social variable de Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad. Se estima que el importe de la aportación de capital que realice el Fideicomiso en cada Sociedad Elegible, sea suficiente para que cada una de ellas, liquide en un 100% (cien por ciento) los pasivos bancarios con costo que tengan contratados en la fecha de la Oferta; de tal forma que, a partir de que se apliquen los recursos de la misma conforme a lo establecido en este Prospecto, las Sociedades Elegibles se mantengan libres de pasivos financieros con costo.

Los porcentajes e importes definitivos de participación del Fideicomiso en cada una de las Sociedades Elegibles estarán sujetos a las condiciones y precio final de colocación de los CBFES Serie “B”.

No se estima necesario incluir un resumen de las obligaciones de hacer o no hacer a las que se encuentran sujetos los Proyectos bajo los contratos antes referidos, toda vez que el cierre del libro se encuentra condicionado a la obtención de recursos necesarios para la liquidación de los pasivos señalados en la sección “6. EL FIDEICOMISO – (b). Estructura de la Operación – (i) Descripción de la Operación” de este Prospecto.

**(c) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación.**

Toda vez que el Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, no existe información financiera histórica del mismo respecto de la cual la administración podría llevar a cabo un análisis.

No obstante lo anterior, continuación se presenta un análisis de los resultados de operación de Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad, sociedades respecto de las cuales el Fideicomiso suscribirá Acciones Serie “B” representativas de su capital social.

Los inversionistas deben leer el siguiente análisis en conjunto con los estados financieros de los Proyectos, los estados financieros proforma del Fideicomiso y las notas a los mismos que se adjuntan al presente Prospecto. A menos que se indique lo contrario, toda la información financiera incluida en el presente Prospecto fue preparada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRIC por sus siglas en inglés) y el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC por sus siglas en inglés).

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Durango por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>Año que terminó el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	799,785,239	769,403,478	749,097,094
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	581,585,829	578,193,280	573,375,535
Otros ingresos	<u>593,399</u>	<u>1,119,701</u>	<u>1,985,998</u>
<b>Ingresos totales</b>	<b>1,381,964,467</b>	<b>1,348,716,459</b>	<b>1,324,458,627</b>
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-693,951,087</u>	<u>-681,927,869</u>	<u>-653,886,907</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>688,013,380</b>	<b>666,788,590</b>	<b>670,571,720</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	92,947,035	102,249,456	74,664,708
Utilidad cambiaria	376,194	1,255,655	1,443
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>22,639,459</u>	<u>0</u>
	<b>93,323,229</b>	<b>126,144,570</b>	<b>74,666,151</b>
Costos financieros:			
Intereses a cargo	-402,671,718	-266,746,222	-236,285,196
Pérdida cambiaria	-53,922	-2,256,786	-66,681
Valuación del instrumento financiero	<u>-15,868,798</u>	<u>0</u>	<u>-12,794,999</u>
	<b>-418,594,438</b>	<b>-269,003,008</b>	<b>-249,146,876</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>-325,271,209</b>	<b>-142,858,438</b>	<b>-174,480,725</b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>362,742,171</b>	<b>523,930,152</b>	<b>496,090,995</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-169,879,582</u>	<u>-156,527,255</u>	<u>-113,127,073</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>192,862,589</u></b>	<b><u>367,402,897</u></b>	<b><u>382,963,922</u></b>

<b>Utilidad por acción</b>	1.10	2.10	2.18
----------------------------	------	------	------

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Michoacán por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>Año que terminó el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por construcción	0	156,549,150	1,634,035,055
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	937,049,130	727,831,603	0
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	790,474,119	778,282,499	492,689,009
Otros ingresos	2,438,441	0	75,794
<b>Ingresos totales</b>	<b>1,729,961,690</b>	<b>1,662,663,252</b>	<b>2,126,799,858</b>
Costos de construcción	0	-151,989,469	-1,449,300,051
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-682,420,092</u>	<u>-571,091,347</u>	<u>-23,337,795</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,047,541,598</b>	<b>939,582,436</b>	<b>654,162,012</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	47,810,460	48,773,990	46,100,320
Utilidad cambiaria	1,127,986	1,179,097	180,727
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>33,237,223</u>	<u>3,389,162</u>
	<b>48,938,446</b>	<b>83,190,310</b>	<b>49,670,209</b>
Costos financieros			
Intereses a cargo	-668,147,712	-383,286,512	-360,938,662
Pérdida cambiaria	-1,163,564	-330,350	-232,581
Valuación del instrumento financiero	<u>-28,579,873</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	<b>-697,891,149</b>	<b>-383,616,862</b>	<b>-361,171,243</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>-648,952,703</b>	<b>-300,426,552</b>	<b>-311,501,034</b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>398,588,895</b>	<b>639,155,884</b>	<b>342,660,978</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-245,081,336</u>	<u>-126,007,190</u>	<u>-79,786,402</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>153,507,559</u></b>	<b><u>513,148,694</u></b>	<b><u>262,874,576</u></b>
<b>Utilidad por acción</b>	<b><u>0.88</u></b>	<b><u>2.93</u></b>	<b><u>1.50</u></b>

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Vialidad por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>Año que terminó el 31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	86,675,756	67,537,607	66,718,807
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	286,153,026	287,512,916	286,311,826

Otros ingresos	0	361,477	1,520,600
<b>Ingresos totales</b>	<b>372,828,782</b>	<b>355,412,000</b>	<b>354,551,233</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	<u>-68,539,184</u>	<u>-74,868,006</u>	<u>-127,904,708</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>304,289,598</b>	<b>280,543,994</b>	<b>226,646,525</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	26,988,705	4,554	3,034
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>19,795,978</u>	<u>0</u>
	<b>26,988,705</b>	<b>19,800,532</b>	<b>3,034</b>
Costos financieros:			
Intereses a cargo	-112,427,422	-118,768,251	-91,603,188
Valuación del instrumento financiero	<u>-22,993,181</u>	<u>0</u>	<u>-5,567,836</u>
	<b>-135,420,603</b>	<b>-118,768,251</b>	<b>-97,171,024</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>-108,431,898</b>	<b>-98,967,719</b>	<b>-97,167,990</b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>195,857,700</b>	<b>181,576,275</b>	<b>129,478,535</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-114,656,600</u>	<u>-46,856,477</u>	<u>-35,353,584</u>
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>81,201,100</u></b>	<b><u>134,719,798</u></b>	<b><u>94,124,951</u></b>
Utilidad por acción	<u>0.83</u>	<u>1.37</u>	<u>0.96</u>
	-	-	

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Durango  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	26,789,361	7,297,456
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	926,689,738	868,567,957
Partes relacionadas	899,004,062	818,013,998
Deudores diversos	9,464,142	5,544,236
Impuesto al valor agregado acreditable	53,517,776	90,699,968
Instrumentos financieros derivados	3,561,884	
Pagos anticipados	<u>5,607,073</u>	<u>5,650,017</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,924,634,036</b>	<b>1,795,773,632</b>
Fondos en fideicomiso	651,728,004	328,853,921
Mobiliario y equipo - neto	13,510,229	20,892,583
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	4,789,298,173	4,825,501,072
Instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	<u>14,019,981</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios	145,941,139	133,187,297

Proveedores	12,313,974	7,673,253
Partes relacionadas	646,152,727	580,305,282
Arrendamiento financiero	0	
Otras cuentas por pagar	<u>124,576</u>	<u>1,295,600</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>804,532,416</b>	<b>722,461,432</b>
Préstamos bancarios	3,000,219,199	3,084,258,948
Impuesto sobre la renta diferido	0	819,157,691
Arrendamiento financiero	<u>1,004,423,940</u>	<u>0</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>4,809,175,555</u></b>	<b><u>4,625,878,071</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>2,394,894,887</u>	<u>2,184,063,118</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>2,569,994,887</u></b>	<b><u>2,359,163,118</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Michoacán  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	208,865,629	48,726,816
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,058,287,892	1,132,080,694
Deudores diversos		
Partes relacionadas	68,551,943	401,099,699
Impuesto al valor agregado acreditable	408,441,371	478,428,824
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>14,358,454</u>	<u>6,537,501</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,758,505,289</b>	<b>2,066,873,534</b>
Fondos en fideicomiso	586,281,264	400,425,222
Mobiliario y equipo - neto	16,819,678	20,327,012
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	6,616,682,068	6,493,798,415
Instrumentos financieros derivados	1,459,521	18,778,831
<b>Suma el activo</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	110,583,685	33,401,953
Proveedores	48,229,422	39,642,689
Acreedores diversos	25,602,301	52,462,537
Otras cuentas por pagar		383,327
Partes relacionadas	<u>1,543,391,193</u>	<u>1,941,395,216</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>1,727,806,601</b>	<b>2,067,285,722</b>



Impuesto sobre la renta diferido	622,697,643	363,679,885
Préstamos bancarios	5,046,474,266	5,121,811,466
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>7,396,978,510</u></b>	<b><u>7,552,777,073</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	1,407,669,310	1,272,325,941
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,582,769,310</u></b>	<b><u>1,447,425,941</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Vialidad  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	930,476	7,441,103
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	381,278,323	405,806,098
Partes relacionadas	142,453	
Impuesto al valor agregado acreditable	94,695,047	102,345,555
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	607,580	695,515
Anticipo a proveedores	-	-
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>477,653,879</u></b>	<b><u>516,288,271</u></b>
Fondos en fideicomiso	61,258,835	25,380,104
Equipo de cómputo - neto	2,592	10,371
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	2,464,792,056	2,415,752,625
Instrumentos financieros derivados	8,853,708	26,397,307
<b>Suma el activo</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios	42,897,732	37,810,284
Partes relacionadas	728,711,145	698,913,803
Proveedores	145,290	1,981,795
Acreedores diversos	69,316,167	
Otras cuentas por pagar	33,987,542	16,820,872
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>875,057,876</u></b>	<b><u>755,526,754</u></b>
Préstamos bancarios	891,982,229	1,054,333,829
Impuesto sobre la renta diferido	202,551,672	216,906,702
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>1,969,591,777</u></b>	<b><u>2,026,767,285</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	98,200,000	98,200,000
Resultados acumulados	944,769,293	858,861,393
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,042,969,293</u></b>	<b><u>957,061,393</u></b>

<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>
--	-----------------------------	-----------------------------

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Durango por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	230,029,305	205,743,030
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	161,530,128	144,475,931
Otros ingresos	-	-
<b>Ingresos totales</b>	<b>391,559,433</b>	<b>350,218,961</b>
Gastos de operación por los servicios prestados	(171,281,094)	(163,537,378)
<b>Utilidad de operación</b>	<b>220,278,339</b>	<b>186,681,583</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	18,200,065	22,041,961
Utilidad cambiaria	-	143,258
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>18,200,065</b>	<b>22,185,219</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(84,873,920)	(83,203,605)
Pérdida cambiaria	-	(3,860)
Valuación del instrumento financiero	(6,707,532)	(12,118,232)
	<b>(91,581,452)</b>	<b>(95,325,697)</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>(73,381,387)</b>	<b>(73,140,478)</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>146,896,952</b>	<b>113,541,105</b>
Impuestos a la utilidad	(44,452,647)	(29,065,980)
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>102,444,305</u></b>	<b><u>84,475,125</u></b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Michoacán por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por construcción		
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	236,563,395	237,254,002
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	193,131,345	192,819,564
Otros ingresos		
<b>Ingresos totales</b>	<b>429,694,740</b>	<b>430,073,566</b>
Costos de construcción	0	
Gastos de operación por los servicios prestados	(173,109,461)	(162,537,798)
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>256,585,279</b>	<b>267,535,768</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	11,958,955	10,577,348

Utilidad cambiaria	1,436	534,225
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>11,960,391</b>	<b>11,111,573</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	-138,689,695	-132,775,684
Pérdida cambiaria	-814	-528,164
Valuación del instrumento financiero	<u>-6,603,963</u>	<u>-17,864,527</u>
	<b><u>-145,294,472</u></b>	<b><u>-151,168,375</u></b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-133,334,081</u></b>	<b><u>-140,056,802</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>123,251,198</b>	<b>127,478,966</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-36,975,359</u>	<u>-23,038,937</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>86,275,839</u></b>	<b><u>104,440,029</u></b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Vialidad por los periodos que terminaron el 31 marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	21,151,611	21,668,939
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	70,183,489	71,042,097
Otros ingresos	<u>164,018</u>	<u>-</u>
<b>Ingresos totales</b>	<b>91,499,118</b>	<b>92,711,036</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	<u>(15,620,068)</u>	<u>(17,301,471)</u>
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>75,879,050</b>	<b>75,409,565</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	2,186,191	17,948
Valuación del instrumento financiero	<u>-</u>	<u>-</u>
	<b>2,186,191</b>	<b>17,948</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(26,256,012)	(27,012,378)
Valuación del instrumento financiero	<u>(5,300,844)</u>	<u>(10,750,426)</u>
	<b><u>(31,556,856)</u></b>	<b><u>(37,762,804)</u></b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>(29,370,665)</u></b>	<b><u>(37,744,856)</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>46,508,385</b>	<b>37,664,709</b>
Impuestos a la utilidad	<u>(13,929,700)</u>	<u>(9,792,824)</u>
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>32,578,685</u></b>	<b><u>27,871,885</u></b>

(i) Resultados de la operación

Ingresos de Operación

Los ingresos totales de cada uno de los 3 (tres) Proyectos se integran de: (i) ingresos por prestación de servicios; (ii) intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato; e (iii) ingresos por

construcción. Debido a que el Proyecto Durango inició operaciones en 2013 y el Proyecto Vialidad en 2012, en la información financiera presentada para estos Proyectos no se puede apreciar el rubro de ingresos por construcción.

#### *Ingresos por Servicios de Operación y Mantenimiento*

Los ingresos por servicios se generan por la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de los 3 (tres) Proyectos, los cuales han mostrado un crecimiento constante desde su inicio de operaciones y durante los últimos 3 (tres) años, tal como se muestra en los estados de resultados integrales de cada uno de los Proyectos.

Los ingresos totales de operación no muestran estacionalidad y se mantienen constantes, tanto a nivel anual (diciembre de cada año) como en periodos intermedios (trimestres terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre). Esto se debe a las características de los CPSs y el PPS Vialidad, que representan acuerdos contractuales de largo plazo que establecen el derecho a recibir un ingreso por disponibilidad del servicio de cada Proyecto, el cual no está sujeto a riesgo de demanda. En estos acuerdos PyRS y DGV, según corresponde, se encuentran obligados a efectuar el pago anual de referencia (PAR), de forma mensual mismo que está sujeto a ajuste anual por inflación, determinado con base en el INPC. Los CPSs y el PPS Vialidad se encuentran sujetos a deductivas que históricamente han sido del 0.40% (cero punto cuarenta por ciento), 0.12% (cero punto doce por ciento) y 0% (cero por ciento) (en promedio durante 2017 y 2016), para Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad, respectivamente.

#### *Intereses Devengados por Cuenta por Cobrar por Contrato de Servicios*

La cuenta por cobrar por servicios del contrato (activo financiero) a corto y largo plazo genera ingresos por intereses, debido a que éstos se registran de conformidad con IAS-39 “Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición”. Bajo el modelo de activo financiero, los intereses devengados por cobrar por servicios del contrato son reconocidos utilizando el método de tasa de interés efectiva. Los ingresos por intereses que derivan de los contratos de servicios (CPSs y el PPS Vialidad) se incluyen dentro de la utilidad de operación debido a que estos están directamente relacionados con la actividad económica principal.

#### *Ingresos por Construcción*

Los ingresos por construcción se asemejan al costo asociado, ya que todos los trabajos de construcción son ejecutados por Proinfra. El reconocimiento contable de estos efectos se aplica conforme a la Interpretación 12 del Comité de Interpretación de las Normas de Información Financiera “Acuerdos de concesión de servicios” (IFRIC-12). Proyecto Durango y Proyecto Vialidad no muestran este tipo de ingresos, debido a que esas actividades fueron concluidas en los años de 2013 y 2012, respectivamente.

#### *Activo Financiero*

La IFRIC-12 establece la forma de registrar por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público, los acuerdos de concesión y requiere clasificarlos en: Activos Financieros, Activos Intangibles o una combinación de ambos.

El Fideicomiso ha reconocido los CPSs y PPS Vialidad como una cuenta por cobrar por contrato de prestación de servicios (Activo Financiero) de conformidad con los lineamientos de IFRIC-12 debido a las características de estos contratos que implican un derecho contractual ineludible de cobro por parte de Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad (los Proyectos), hacia PyRS y la DGV, respectivamente. Asimismo, los CPSs y el PPS Vialidad establecen que al término de la vigencia de esos

contratos no existe ningún derecho residual para disponer de los activos (inmuebles y vialidad) por parte de los Proyectos, por lo que no existe un derecho real de propiedad sobre los bienes físicos objeto de cada contrato, sino que éstos deben entregarse al término de la vigencia de los mismos PyRS y DGV, respectivamente. Derivado de esto, la administración considera que esta clasificación es la que mejor refleja los derechos y obligaciones establecidos dentro de los CPSs celebrados con PyRS y el PPS Vialidad celebrado con la DGV.

De acuerdo a lo anterior, la administración ha reconocido un activo financiero por cada contrato de servicios que se espera recuperar dentro del plazo de los CPSs y el PPS Vialidad, respectivamente. El activo financiero por contrato de servicios inicialmente fue reconocido por el valor razonable de los servicios de construcción relacionados con cada Proyecto. Con posterioridad al reconocimiento inicial el activo financiero por contrato de servicios es medido a costo amortizado.

### Costos y Gastos

Los costos y gastos de operación se integran principalmente por: (i) los costos de construcción de cada CPS; (ii) el mantenimiento mayor y reemplazo de equipamiento de cada CPS; y (iii) los gastos de operación, suministros, sueldos de personal operativo, etc., directamente relacionados con la prestación del servicio integral de capacidad penitenciaria y con los servicios de la vialidad. Los costos de mantenimiento se ajustan conforme a un presupuesto anual de mantenimiento, reemplazo de equipos y renovación tecnológica, cuya finalidad es mantener las instalaciones de cada CPSs y el PPS Vialidad en óptimas condiciones de uso y de operación. Todos los costos se reconocen a medida en que éstos se incurren, el crecimiento en los costos y gastos de operación y mantenimiento se ve influenciado directamente por el efecto de inflación, así como por los reemplazos de equipamiento que han sido efectuados conforme a los planes de mantenimiento y reemplazo de los CPSs y el PPS Vialidad, respectivamente.

Para verificar los planes de mantenimiento mayor, reemplazo de equipos y renovación tecnológica, tanto PyRS como DGV realizan revisiones periódicas a las Instalaciones de los CPSs, y emiten reportes de calificación sobre el estado físico de las mismas.

### Utilidad de Operación

La utilidad de operación del Proyecto Durango en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 aumentó un 3.18% (tres punto dieciocho por ciento) respecto al año 2016 equivalente a MXN\$21,224,790.00 (veintiún millones doscientos veinticuatro mil setecientos noventa Pesos 00/100 M.N.) variación de MXN\$666,788,590.00 (seiscientos sesenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa Pesos 00/100 M.N.) a MXN\$688,013,380.00 (seiscientos ochenta y ocho millones trece mil trescientos ochenta Pesos 00/100).

La utilidad de operación del Proyecto Michoacán en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 aumentó un 11.49% (once punto cuarenta y nueve por ciento) respecto al 2016 equivalente a MXN\$107,959,162.00 (ciento siete millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.) variación de MXN\$939,582,436.00 (novecientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis Pesos 00/100 M.N.) a MXN\$1,047,541,598.00 (mil cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho Pesos 00/100 M.N.).

La utilidad de operación del Proyecto Vialidad en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 aumentó un 8.46% (ocho punto cuarenta y seis por ciento) equivalente a MXN\$23,745,604.00 (veintitrés millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro Pesos 00/100 M.N.) variación de MXN\$280,543,994.00 (doscientos ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y

cuatro Pesos 00/100 M.N.) a \$304,289,598.00 (trescientos cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho Pesos 00/100 M.N.). En su conjunto (resumiendo los 3 (tres) Proyectos), el comportamiento de la utilidad de operación de los Proyectos ha sido positivo y ha mantenido un crecimiento sostenido a partir del inicio de operaciones de cada uno de los CPSs, logrando mostrar un comportamiento consistente con el crecimiento de ingresos (actualizables por factores derivados del INPC). La utilidad de operación creciente es un claro indicador de la capacidad de generar flujos de efectivo positivos por cada uno de los Proyectos, lo cual ha permitido cumplir adecuadamente con el servicio de deuda, así como crear reservas en fondos fideicomitidos para garantizar la renovación de equipos, cambios tecnológicos y mantenimiento operativo. Los incrementos anteriormente señalados se deben a los efectos generados por efecto de la inflación, determinada con base en factores derivados del INPC.

El Administrador estima, con base en el comportamiento histórico de los Proyectos, que el Fideicomiso podrá realizar Distribuciones, siempre y cuando la utilidad de operación mantenga una tendencia similar a la mostrada en la información financiera.

Los resultados históricos de los Proyectos son meramente indicativos y no reflejan los resultados esperados del Fideicomiso una vez que suscriba un porcentaje de participación de las acciones de los Proyectos. Los resultados futuros de los Proyectos, podrían llegar a diferir de los resultados históricos. Los factores que puedan ocasionar o contribuir a dichas diferencias incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, los descritos en esta Sección y la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c). Factores de riesgo” del presente Prospecto y en otras secciones del presente.

#### Gastos por Intereses

El Gasto por Intereses que se muestra en la información financiera histórica de los Proyectos no formará parte de sus resultados futuros, como se refleja en la información financiera proforma, en virtud de que, con motivo de la presente oferta pública, permitirá generar las aportaciones de capital suficientes para liquidar anticipadamente los créditos a cargo de los Proyectos.

Las variaciones en costos financieros corresponden principalmente a los cambios observados en la TIIIE durante los últimos 12 (doce) meses (durante 2014 la TIIIE promedio fue 3.51% (tres punto cincuenta y un por ciento), en 2015 fue de 3.32% (tres punto treinta y dos por ciento), en 2016 fue de 4.47% (cuatro punto cuarenta y siete por ciento) y en 2017 es de 7.01% (siete punto cero uno por ciento). Otra porción de los costos financieros corresponde a los efectos por valuación Mark-to-Market (MtM) de los instrumentos financieros derivados de cobertura (CAP), que los 3 (tres) Proyectos tienen contratados con objeto de fijar un tope máximo para la TIIIE que estará en un rango del 8% (ocho por ciento) para Proyecto Durango, del 9% (nueve por ciento) para Proyecto Michoacán y del 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento) para Proyecto Vialidad.

#### Impuestos a la Utilidad

Los impuestos a la utilidad que se muestran en los estados del resultado integral (históricos) de los Proyectos se verán afectados por la modificación en su régimen fiscal al calificar como Sociedades Elegibles de un Fideicomiso Fibra-E. Entre otras cosas, el cambio de régimen fiscal implicaría que las distribuciones de resultado fiscal que realicen los Proyectos, se lleven a cabo sin ninguna retención de impuestos, siendo responsable de su entero el beneficiario final de dichas Distribuciones, logrando con ello la transparencia fiscal.

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017 y 2016 Proyecto Durango determinó una utilidad fiscal de \$724,777,942 y \$595,327,591, respectivamente, las cuales fueron amortizadas en su totalidad

contra pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

Durante octubre de 2017, se concluyó una auditoría fiscal directa por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a los registros de Proyecto Durango. Derivado de esta revisión y de otras auditorías hechas a Proyecto Michoacán (cuyas observaciones podrían modificar las pérdidas fiscales de Proyecto Durango), se redujeron en \$269,995,250 las pérdidas fiscales por amortizar. Debido a que estos acuerdos representan eventos posteriores no ajustables a la fecha de emisión de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, esto se presenta como un cambio prospectivo en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, lo cual modificó la tasa efectiva de impuestos de ejercicio del 30% al 47%.

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017 Proyecto Michoacán determinó una utilidad fiscal de \$975,101,175 (\$356,086,888 en 2016). La cual fue amortizada en su totalidad contra pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

Durante octubre de 2017, se concluyeron 4 auditorías directas por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a los registros de Proyecto Michoacán. Derivado de estas auditorías se redujeron en \$286,958,433 las pérdidas fiscales por amortizar. Debido a que estos acuerdos representan eventos posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, esto se presenta como un cambio prospectivo en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, lo cual modificó la tasa efectiva de impuestos de ejercicio del 30% al 62%.

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017 y 2016, Proyecto Vialidad determinó una utilidad fiscal de \$184,313,477 y \$52,989,391, respectivamente. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

Durante octubre 2017, se concluyeron una serie de auditorías directas por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a los registros de Proyecto Michoacán y Proyecto Durango (cuyas observaciones podrían modificar las pérdidas fiscales de Proyecto Vialidad). Derivado de estas revisiones se redujeron en \$231,053,890 las pérdidas fiscales por amortizar. Debido a que estos acuerdos representan eventos posteriores no ajustables a la fecha de emisión de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, esto se presenta como un cambio prospectivo en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, lo cual modificó la tasa efectiva de impuestos de ejercicio del 30% al 59%.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Históricamente, las principales fuentes de financiamiento de los Proyectos han sido: (i) financiamientos bancarios; (ii) los flujos de efectivo generados por la operación de los CPSs y el PPS Vialidad; y (iii) los préstamos obtenidos de partes relacionadas durante las Actividades Previas de operación de los CPSs y el PPS Vialidad, respectivos.

La liquidez es una medida de la capacidad para cumplir requerimientos potenciales de efectivo, incluyendo el pago de Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, los Gastos del Fideicomiso, reembolsos de préstamos y otras necesidades. El Fideicomiso tendrá como principales fuentes de efectivo (i) los recursos que deriven de la Oferta, (ii) las Distribuciones de Capital, (iii) los recursos que se obtengan de cualquier Emisión Adicional, y (iv) cualquier préstamo o crédito que, en su caso, se obtenga.

A esta fecha no se tiene contemplado contratar endeudamiento ni pasivos después de la Oferta.

En el futuro, el Fideicomiso podría evaluar otras alternativas de fuentes de financiamiento, dependiendo de las condiciones de mercado y de la adquisición y/o suscripción de participaciones accionarias de Sociedades Elegibles que realicen actividades exclusivas de acuerdo a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, como la que se implementarán con motivo de la presente Oferta. Los Proyectos no tienen concertada ninguna operación que no esté reconocida en sus estados de situación financiera.

(iii) Control interno

La administración de la Emisora será responsable de la preparación de los estados financieros y toda la información financiera que requiera presentar a los distintos interesados. Esta responsabilidad incluye el mantener la integridad y objetividad de los registros financieros así como la preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera.

La Emisora deberá contar con una estructura de control interno con el objetivo de proporcionar entre otras cosas, la confiabilidad de que sus registros reflejen todas las transacciones de sus actividades operativas, ofreciendo protección contra el uso indebido o pérdida de los activos de la Emisora.

La estructura de control se apoya en la contratación y entrenamiento de personal capacitado, políticas y procedimientos documentados y de un equipo de auditores internos, que aplican rigurosos programas de auditoría a todas las operaciones de la Emisora.

(d) Información financiera seleccionada de las Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso invertirá o suscribirán títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del Fideicomiso.

Estados de Situación Financiera de Proyecto Durango  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>2017</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	774,808	1,176,103	755,276
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,354,271,702	985,450,941	1,021,361,690
Partes relacionadas	785,821,890	934,330,293	991,310,284
Deudores diversos	10,706,916	6,179,831	4,481,816
Impuesto al valor agregado acreditable	12,590,513	123,281,196	106,522,639
Pagos anticipados	2,049,307	2,924,217	1,910,963
Instrumentos financieros derivados	<u>10,269,416</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>2,176,484,552</b>	<b>2,053,342,581</b>	<b>2,126,342,668</b>
Fondos en fideicomiso	434,737,664	343,128,495	192,290,569
Mobiliario y equipo - neto	14,920,905	24,639,061	18,227,995



Cuenta por cobrar por servicios del contrato	4,734,012,524	4,825,501,072	4,807,239,040
Instrumentos financieros derivados	0	26,138,214	3,498,755
<b>Suma el activo</b>	<b><u>7,360,155,645</u></b>	<b><u>7,272,749,423</u></b>	<b><u>7,147,599,027</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>			
Préstamos bancarios	145,303,606	124,903,157	94,373,315
Proveedores	12,985,147	11,081,003	9,431,805
Partes relacionadas	731,055,517	951,110,341	1,226,285,905
Arrendamiento financiero	0	1,851,221	8,257,720
Otras cuentas por pagar	<u>4,957,797</u>	<u>1,535,269</u>	<u>6,549,199</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>894,302,067</u></b>	<b><u>1,090,480,991</u></b>	<b><u>1,344,897,944</u></b>
Préstamos bancarios	3,038,331,703	3,117,488,728	3,260,000,310
Impuesto sobre la renta diferido	959,971,293	790,091,711	633,564,456
Arrendamiento financiero	0	0	1,851,221
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>4,892,605,063</u></b>	<b><u>4,998,061,430</u></b>	<b><u>5,240,313,931</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Capital social	175,100,000	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>2,292,450,582</u>	<u>2,099,587,993</u>	<u>1,732,185,096</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>2,467,550,582</u></b>	<b><u>2,274,687,993</u></b>	<b><u>1,907,285,096</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>7,360,155,645</u></b>	<b><u>7,272,749,423</u></b>	<b><u>7,147,599,027</u></b>

Estados de Situación Financiera de Proyecto Michoacán  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Al 31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,443,503	13,703,531	48,545,542
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,604,389,344	1,258,462,628	585,232,808
Deudores diversos	0	0	8,276
Partes relacionadas	67,344,436	411,570,711	139,526,344
Impuesto al valor agregado acreditable	343,194,729	520,835,129	579,733,950
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>9,211,296</u>	<u>7,067,642</u>	<u>14,534,498</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>2,026,583,308</u></b>	<b><u>2,211,639,641</u></b>	<b><u>1,367,581,418</u></b>
Fondos en fideicomiso	445,802,491	225,089,138	148,227,811
Mobiliario y equipo - neto	15,550,987	21,919,019	1,827,744
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	6,554,332,068	6,493,798,415	6,258,748,260
Instrumentos financieros derivados	8,063,485	36,643,358	3,406,135
<b>Suma el activo</b>	<b><u>9,050,332,339</u></b>	<b><u>8,989,089,571</u></b>	<b><u>7,779,791,368</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>			

<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>			
Préstamos bancarios	98,944,443	21,572,606	7,943,878
Proveedores	45,565,839	44,116,748	29,875,444
Acreedores diversos	37,291,263	62,037,899	87,545,059
Partes relacionadas	<u>1,706,223,145</u>	<u>2,010,203,058</u>	<u>1,993,691,122</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>1,888,024,690</u></b>	<b><u>2,137,930,311</u></b>	<b><u>2,119,055,503</u></b>
Impuesto sobre la renta diferido	585,722,284	340,640,948	214,633,758
Préstamos bancarios	<u>5,080,091,894</u>	<u>5,167,532,400</u>	<u>4,616,264,889</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>7,553,838,868</u></b>	<b><u>7,646,103,659</u></b>	<b><u>6,949,954,150</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
Capital social	175,100,000	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>1,321,393,471</u>	<u>1,167,885,912</u>	<u>654,737,218</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,496,493,471</u></b>	<b><u>1,342,985,912</u></b>	<b><u>829,837,218</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>9,050,332,339</u></b>	<b><u>8,989,089,571</u></b>	<b><u>7,779,791,368</u></b>

Estados de Situación Financiera de Proyecto Vialidad  
Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	<u>Al 31 de diciembre de</u>		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b><u>Activo</u></b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,060,502	325,834	3,495,432
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	372,828,782	397,483,365	352,501,064
Partes relacionadas	142,453	0	0
Impuesto al valor agregado acreditable	95,456,618	96,495,941	101,637,419
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	565,819	531,982	720,657
Anticipo a proveedores	<u>0</u>	<u>731,172</u>	<u>1,510,669</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>476,054,174</u></b>	<b><u>495,568,294</u></b>	<b><u>459,865,241</u></b>
Fondos en fideicomiso	155,612,955	32,553,001	33,796,511
Equipo de cómputo - neto	4,537	12,316	20,095
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	2,439,752,698	2,415,752,625	2,404,124,452
Instrumentos financieros derivados	<u>14,154,552</u>	<u>37,147,733</u>	<u>17,351,755</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>3,085,578,916</u></b>	<b><u>2,981,033,969</u></b>	<b><u>2,915,158,054</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>			
Préstamos bancarios	41,390,514	36,505,886	698,710
Partes relacionadas	722,895,776	712,739,523	762,206,151
Proveedores	348,290	400,656	1,550,725
Acreedores diversos y pasivos acumulados	69,316,167	570,646	145,000
Otras cuentas por pagar	<u>32,952,667</u>	<u>17,172,619</u>	<u>460,364</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>866,903,414</u></b>	<b><u>767,389,330</u></b>	<b><u>765,060,950</u></b>

Préstamos bancarios	1,012,250,109	1,077,341,253	1,179,473,177
Impuesto sobre la renta diferido	<u>196,034,785</u>	<u>207,113,878</u>	<u>176,154,217</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>2,075,188,308</u></b>	<b><u>2,051,844,461</u></b>	<b><u>2,120,688,344</u></b>
CAPITAL CONTABLE			
Capital social	98,200,000	98,200,000	98,200,000
Resultados acumulados	<u>912,190,608</u>	<u>830,989,508</u>	<u>696,269,710</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,010,390,608</u></b>	<b><u>929,189,508</u></b>	<b><u>794,469,710</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>3,085,578,916</u></b>	<b><u>2,981,033,969</u></b>	<b><u>2,915,158,054</u></b>

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Durango por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	799,785,239	769,403,478	749,097,094
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	581,585,829	578,193,280	573,375,535
Otros ingresos	<u>593,399</u>	<u>1,119,701</u>	<u>1,985,998</u>
<b>Ingresos totales</b>	<b><u>1,381,964,467</u></b>	<b><u>1,348,716,459</u></b>	<b><u>1,324,458,627</u></b>
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-693,951,087</u>	<u>-681,927,869</u>	<u>-653,886,907</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b><u>688,013,380</u></b>	<b><u>666,788,590</u></b>	<b><u>670,571,720</u></b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	92,947,035	102,249,456	74,664,708
Utilidad cambiaria	376,194	1,255,655	1,443
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>22,639,459</u>	<u>0</u>
	<b><u>93,323,229</u></b>	<b><u>126,144,570</u></b>	<b><u>74,666,151</u></b>
Costos financieros:			
Intereses a cargo	-402,671,718	-266,746,222	-236,285,196
Pérdida cambiaria	-53,922	-2,256,786	-66,681
Valuación del instrumento financiero	<u>-15,868,798</u>	<u>0</u>	<u>-12,794,999</u>
	<b><u>-418,594,438</u></b>	<b><u>-269,003,008</u></b>	<b><u>-249,146,876</u></b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-325,271,209</u></b>	<b><u>-142,858,438</u></b>	<b><u>-174,480,725</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b><u>362,742,171</u></b>	<b><u>523,930,152</u></b>	<b><u>496,090,995</u></b>
Impuestos a la utilidad	<u>-169,879,582</u>	<u>-156,527,255</u>	<u>-113,127,073</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>192,862,589</u></b>	<b><u>367,402,897</u></b>	<b><u>382,963,922</u></b>
<b>Utilidad por acción</b>	1.10	2.10	2.18

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Michoacán por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>

Ingresos por construcción	0	156,549,150	1,634,035,055
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	937,049,130	727,831,603	0
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	790,474,119	778,282,499	492,689,009
Otros ingresos	2,438,441	0	75,794
<b>Ingresos totales</b>	<b>1,729,961,690</b>	<b>1,662,663,252</b>	<b>2,126,799,858</b>
Costos de construcción	0	-151,989,469	-1,449,300,051
Gastos de operación por los servicios prestados	<u>-682,420,092</u>	<u>-571,091,347</u>	<u>-23,337,795</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>1,047,541,598</b>	<b>939,582,436</b>	<b>654,162,012</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	47,810,460	48,773,990	46,100,320
Utilidad cambiaria	1,127,986	1,179,097	180,727
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>33,237,223</u>	<u>3,389,162</u>
	<b>48,938,446</b>	<b>83,190,310</b>	<b>49,670,209</b>
Costos financieros			
Intereses a cargo	-668,147,712	-383,286,512	-360,938,662
Pérdida cambiaria	-1,163,564	-330,350	-232,581
Valuación del instrumento financiero	<u>-28,579,873</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	<b>-697,891,149</b>	<b>-383,616,862</b>	<b>-361,171,243</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-648,952,703</u></b>	<b><u>-300,426,552</u></b>	<b><u>-311,501,034</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>398,588,895</b>	<b>639,155,884</b>	<b>342,660,978</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-245,081,336</u>	<u>-126,007,190</u>	<u>-79,786,402</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>153,507,559</u></b>	<b><u>513,148,694</u></b>	<b><u>262,874,576</u></b>
<b>Utilidad por acción</b>	<u>0.88</u>	<u>2.93</u>	<u>1.50</u>

Estados de Resultados Integrales del Proyecto Vialidad por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

	Año que terminó el 31 de diciembre de		
	2017	2016	2015
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	86,675,756	67,537,607	66,718,807
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	286,153,026	287,512,916	286,311,826
Otros ingresos	0	361,477	1,520,600
<b>Ingresos totales</b>	<b>372,828,782</b>	<b>355,412,000</b>	<b>354,551,233</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	<u>-68,539,184</u>	<u>-74,868,006</u>	<u>-127,904,708</u>
<b>Utilidad de operación</b>	<b>304,289,598</b>	<b>280,543,994</b>	<b>226,646,525</b>
Ingresos financieros:			
Intereses a favor	26,988,705	4,554	3,034
Valuación del instrumento financiero	<u>0</u>	<u>19,795,978</u>	<u>0</u>
	<b>26,988,705</b>	<b>19,800,532</b>	<b>3,034</b>

Costos financieros:			
Intereses a cargo	-112,427,422	-118,768,251	-91,603,188
Valuación del instrumento financiero	<u>-22,993,181</u>	<u>0</u>	<u>-5,567,836</u>
	<b><u>-135,420,603</u></b>	<b><u>-118,768,251</u></b>	<b><u>-97,171,024</u></b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b><u>-108,431,898</u></b>	<b><u>-98,967,719</u></b>	<b><u>-97,167,990</u></b>
<b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>195,857,700</b>	<b>181,576,275</b>	<b>129,478,535</b>
Impuestos a la utilidad	<u>-114,656,600</u>	<u>-46,856,477</u>	<u>-35,353,584</u>
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<b><u>81,201,100</u></b>	<b><u>134,719,798</u></b>	<b><u>94,124,951</u></b>
Utilidad por acción	<u>0.83</u>	<u>1.37</u>	<u>0.96</u>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Durango  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	26,789,361	7,297,456
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	926,689,738	868,567,957
Partes relacionadas	899,004,062	818,013,998
Deudores diversos	9,464,142	5,544,236
Impuesto al valor agregado acreditable	53,517,776	90,699,968
Instrumentos financieros derivados	3,561,884	
Pagos anticipados	<u>5,607,073</u>	<u>5,650,017</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>1,924,634,036</b>	<b>1,795,773,632</b>
Fondos en fideicomiso	651,728,004	328,853,921
Mobiliario y equipo - neto	13,510,229	20,892,583
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	4,789,298,173	4,825,501,072
Instrumentos financieros derivados	<u>0</u>	<u>14,019,981</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios	145,941,139	133,187,297
Proveedores	12,313,974	7,673,253
Partes relacionadas	646,152,727	580,305,282
Arrendamiento financiero	0	
Otras cuentas por pagar	<u>124,576</u>	<u>1,295,600</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>804,532,416</b>	<b>722,461,432</b>
Préstamos bancarios	3,000,219,199	3,084,258,948
Impuesto sobre la renta diferido	0	819,157,691
Arrendamiento financiero	<u>1,004,423,940</u>	<u>0</u>

<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>4,809,175,555</u></b>	<b><u>4,625,878,071</u></b>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>2,394,894,887</u>	<u>2,184,063,118</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>2,569,994,887</u></b>	<b><u>2,359,163,118</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>7,379,170,442</u></b>	<b><u>6,985,041,189</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Michoacán  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	208,865,629	48,726,816
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	1,058,287,892	1,132,080,694
Deudores diversos		
Partes relacionadas	68,551,943	401,099,699
Impuesto al valor agregado acreditable	408,441,371	478,428,824
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	<u>14,358,454</u>	<u>6,537,501</u>
<b>Suma el activo circulante</b>	<b><u>1,758,505,289</u></b>	<b><u>2,066,873,534</u></b>
Fondos en fideicomiso	586,281,264	400,425,222
Mobiliario y equipo - neto	16,819,678	20,327,012
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	6,616,682,068	6,493,798,415
Instrumentos financieros derivados	1,459,521	18,778,831
<b>Suma el activo</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios	110,583,685	33,401,953
Proveedores	48,229,422	39,642,689
Acreedores diversos	25,602,301	52,462,537
Otras cuentas por pagar		383,327
Partes relacionadas	<u>1,543,391,193</u>	<u>1,941,395,216</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b><u>1,727,806,601</u></b>	<b><u>2,067,285,722</u></b>
Impuesto sobre la renta diferido	622,697,643	363,679,885
Préstamos bancarios	<u>5,046,474,266</u>	<u>5,121,811,466</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>7,396,978,510</u></b>	<b><u>7,552,777,073</u></b>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	175,100,000	175,100,000
Resultados acumulados	<u>1,407,669,310</u>	<u>1,272,325,941</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,582,769,310</u></b>	<b><u>1,447,425,941</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>8,979,747,820</u></b>	<b><u>9,000,203,014</u></b>

Estados de Situación Financiera no auditados de Proyecto Vialidad  
al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2017

	<u>Al 31 de marzo de 2018</u>	<u>Al 31 de marzo de 2017</u>
<b><u>Activo</u></b>	-	-
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	930,476	7,441,103
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	381,278,323	405,806,098
Partes relacionadas	142,453	
Impuesto al valor agregado acreditable	94,695,047	102,345,555
Deudores diversos y otras cuentas por cobrar	607,580	695,515
Anticipo a proveedores	-	-
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>477,653,879</b>	<b>516,288,271</b>
Fondos en fideicomiso	61,258,835	25,380,104
Equipo de cómputo - neto	2,592	10,371
Cuenta por cobrar por servicios del contrato	2,464,792,056	2,415,752,625
Instrumentos financieros derivados	<u>8,853,708</u>	<u>26,397,307</u>
<b>Suma el activo</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>
<b><u>Pasivo y Capital Contable</u></b>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios	42,897,732	37,810,284
Partes relacionadas	728,711,145	698,913,803
Proveedores	145,290	1,981,795
Acreedores diversos	69,316,167	
Otras cuentas por pagar	<u>33,987,542</u>	<u>16,820,872</u>
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>875,057,876</b>	<b>755,526,754</b>
Préstamos bancarios	891,982,229	1,054,333,829
Impuesto sobre la renta diferido	<u>202,551,672</u>	<u>216,906,702</u>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b><u>1,969,591,777</u></b>	<b><u>2,026,767,285</u></b>
	-	-
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	98,200,000	98,200,000
Resultados acumulados	<u>944,769,293</u>	<u>858,861,393</u>
<b>Suma el capital contable</b>	<b><u>1,042,969,293</u></b>	<b><u>957,061,393</u></b>
<b>Suma el pasivo total y capital contable</b>	<b><u>3,012,561,070</u></b>	<b><u>2,983,828,678</u></b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Durango por los periodos  
que terminaron el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	<u>Trimestre terminado el</u>	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	230,029,305	205,743,030

Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	161,530,128	144,475,931
Otros ingresos	-	-
<b>Ingresos totales</b>	<b>391,559,433</b>	<b>350,218,961</b>
Gastos de operación por los servicios prestados	(171,281,094)	(163,537,378)
<b>Utilidad de operación</b>	<b>220,278,339</b>	<b>186,681,583</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	18,200,065	22,041,961
Utilidad cambiaria	-	143,258
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>18,200,065</b>	<b>22,185,219</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(84,873,920)	(83,203,605)
Pérdida cambiaria	-	(3,860)
Valuación del instrumento financiero	(6,707,532)	(12,118,232)
	<b>(91,581,452)</b>	<b>(95,325,697)</b>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>(73,381,387)</b>	<b>(73,140,478)</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>146,896,952</b>	<b>113,541,105</b>
Impuestos a la utilidad	(44,452,647)	(29,065,980)
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<b>102,444,305</b>	<b>84,475,125</b>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Michoacán por los periodos que terminaron el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	Trimestre terminado el	
	31 de marzo de 2018	31 de marzo de 2017
Ingresos por construcción		
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	236,563,395	237,254,002
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	193,131,345	192,819,564
Otros ingresos		
<b>Ingresos totales</b>	<b>429,694,740</b>	<b>430,073,566</b>
Costos de construcción	0	
Gastos de operación por los servicios prestados	(173,109,461)	(162,537,798)
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>256,585,279</b>	<b>267,535,768</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	11,958,955	10,577,348
Utilidad cambiaria	1,436	534,225
Valuación del instrumento financiero	-	-
	<b>11,960,391</b>	<b>11,111,573</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(138,689,695)	(132,775,684)
Pérdida cambiaria	(814)	(528,164)
Valuación del instrumento financiero	(6,603,963)	(17,864,527)



	<u>-145,294,472</u>	<u>-151,168,375</u>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<u>-133,334,081</u>	<u>-140,056,802</u>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	123,251,198	127,478,966
Impuestos a la utilidad	<u>-36,975,359</u>	<u>-23,038,937</u>
<b>Utilidad neta del ejercicio, igual a utilidad integral del año</b>	<u>86,275,839</u>	<u>104,440,029</u>

Estados de Resultados Integrales no auditados del Proyecto Vialidad por los periodos que terminaron el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2017

	<u>Trimestre terminado el</u>	
	<u>31 de marzo de 2018</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Ingresos por prestación de servicios de operación y mantenimiento	21,151,611	21,668,939
Intereses devengados por cuenta por cobrar por servicios del contrato	70,183,489	71,042,097
Otros ingresos	<u>164,018</u>	<u>-</u>
<b>Ingresos totales</b>	<b>91,499,118</b>	<b>92,711,036</b>
Costos y gastos de operación por los servicios prestados	<u>(15,620,068)</u>	<u>(17,301,471)</u>
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>75,879,050</b>	<b>75,409,565</b>
Ingresos financieros		
Intereses a favor	2,186,191	17,948
Valuación del instrumento financiero	<u>-</u>	<u>-</u>
	<b>2,186,191</b>	<b>17,948</b>
Costos financieros		
Intereses a cargo	(26,256,012)	(27,012,378)
Valuación del instrumento financiero	<u>(5,300,844)</u>	<u>(10,750,426)</u>
	<u><b>(31,556,856)</b></u>	<u><b>(37,762,804)</b></u>
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<u><b>(29,370,665)</b></u>	<u><b>(37,744,856)</b></u>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>46,508,385</b>	<b>37,664,709</b>
Impuestos a la utilidad	<u>(13,929,700)</u>	<u>(9,792,824)</u>
<b>Utilidad neta del año, igual a utilidad integral del año</b>	<u><b>32,578,685</b></u>	<u><b>27,871,885</b></u>

**Normas Internacionales de Información Financiera** Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las partidas de valor razonable con cambios en resultados según se explica en notas a los estados financieros auditados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS” por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”). Las IFRS incluyen todas las Normas Internacionales de Contabilidad (“IAS” por sus siglas en inglés) vigentes, así como todas las interpretaciones relacionadas emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (“IFRIC”), incluyendo aquellas emitidas previamente por el Standing Interpretations Committee (“SIC”).

Los primeros estados financieros preparados de conformidad a IFRS son los correspondientes al año que termina el 31 de diciembre de 2016, considerando el 1 de enero de 2014 como fecha de transición a las

IFRS. Las reglas para la adopción inicial de IFRS están establecidas en la IFRS 1, “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” (“IFRS 1”).

### **Preparación de los estados financieros**

Los estados financieros de los Proyectos fueron preparados de conformidad con las IFRS emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB).

### **Principales políticas contables**

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

#### *a. Efectivo y equivalentes de efectivo*

El Efectivo y sus equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con vencimientos de 3 (tres) meses o menos y riesgos de poca importancia por cambios en su valor.

#### *b. Fondos en Fideicomiso*

Los Fondos en Fideicomiso representan cobranza en efectivo depositada en fideicomisos para garantizar: (i) el pago de deuda hasta por el equivalente a 4 meses (de principal e intereses); (ii) reposición de activos (CAPEX); y (iii) gastos de operación y mantenimiento de los servicios proporcionados a los CPSs y el PPS Vialidad.

Los fondos en fideicomiso están restringidos para su uso y la Compañía podría tener acceso a dichos flujos previa autorización del Fideicomiso.

#### *c. Instrumentos financieros derivados*

Los instrumentos financieros derivados se reconocen en la fecha en que se celebró el contrato respectivo y se miden inicial y posteriormente a su valor razonable. Debido a que no han sido designados instrumentos de cobertura, la utilidad o pérdida se reconoce dentro de los resultados del ejercicio. El valor razonable de los instrumentos financieros derivados se presenta como activo o pasivo no circulante cuando el vencimiento de la partida cubierta ocurre luego de transcurrido el año desde la fecha de cierre, y se clasifica como activo o pasivo circulante cuando el vencimiento es anterior a ese plazo. La categoría de instrumentos financieros a valor razonable con cambios a resultados incluye los instrumentos financieros derivados.

El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

El 16 de junio de 2014 Proyecto Durango en relación con el Crédito Durango, contrató un CAP, a través del cual se paga la tasa TIIE (variable) estipulada en el financiamiento y a cambio se recibe una tasa fija pactada en un máximo de 8% (ocho por ciento). Al 31 de diciembre de 2017 y de 2016 el CAP de tasa de interés de Proyecto Durango muestra las siguientes cifras:

**Tipo de instrumento financiero derivado:** Opción tipo CAP (para fijar tope máximo de TIIE a pagar por préstamos bancarios).

**Fines del instrumento financiero derivado:** Cobertura de tasa de interés (TIIE).

<u>Monto nacional</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Tasa pactada</u>	<u>Valor razonable</u>	
				<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>\$2,623,264,187</u>	30-06-2014	31-12-2018	8%	<u>\$ 10,269,416</u>	<u>\$ 26,138,214</u>

El 30 de mayo de 2015, Proyecto Michoacán en relación con el Crédito Michoacán, contrató un CAP, a través del cual se paga la tasa TIEE (variable) estipulada en el financiamiento y a cambio se recibe una tasa fija pactada en un máximo de 9% (nueve por ciento). Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el CAP de tasa de interés de Proyecto Michoacán muestra las siguientes cifras:

**Tipo de instrumento financiero derivado:** Opción tipo CAP (para fijar tope máximo de TIEE a pagar por préstamos bancarios).  
**Fines del instrumento financiero derivado:** Cobertura de tasa de interés (TIEE).

<u>Monto nacional</u>	<u>Fecha de Inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Tasa pactada (%)</u>	<u>Valor razonable</u>	
				<u>2017</u>	<u>2016</u>
\$ 51,423,606	30/05/2015	31/01/2019	9.00	<u>\$8,063,485</u>	<u>\$36,643,358</u>

El 30 de abril de 2010, Proyecto Vialidad en relación con el Crédito Vialidad, contrató con Credit Suisse AG un CAP, a través del cual se recibe la tasa variable estipulada en el contrato de financiamiento y a cambio se paga una tasa fija pactada en 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento). Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el CAP de tasa de interés de Proyecto Vialidad muestra las siguientes cifras:

**Tipo de instrumento financiero derivado:** Opción tipo CAP (para fijar tope máximo de TIEE a pagar por préstamos bancarios).  
**Fines del instrumento financiero derivado:** Cobertura de tasa de interés (TIEE).

<u>Monto nacional</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Tasa pactada (%)</u>	<u>Valor razonable</u>	
				<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>\$ 143,013,899</u>	4-05-2010	30-1-2024	9.42	<u>\$ 14,154,552</u>	<u>\$ 37,147,733</u>

*d. Cuentas por cobrar y otras cuentas*

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a cobrar importes fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Los activos de esta categoría se clasifican como activos circulantes; excepto si se espera cobrarlos luego de transcurrida la fecha de cierre, en cuyo caso se clasifican como no circulantes.

Las Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción. Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y asimismo los Proyectos han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Las cuentas por cobrar se registran subsecuentemente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Los Proyectos evalúan al final de cada año si existe evidencia objetiva de deterioro de cada activo financiero. Se reconoce una pérdida por deterioro solo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (evento de pérdida) y que el evento de pérdida (eventos) tenga un impacto que pueda ser estimado confiablemente sobre los flujos de efectivo futuros estimados, derivados del activo financiero o grupo de activos financieros.

Las cuentas por cobrar representan importes adeudados por clientes, deudores diversos y partes relacionadas y son originadas por servicios prestados en el curso normal de las operaciones de los

Proyectos. Cuando se espera cobrarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anterior, se presentan como activos no circulantes.

Los préstamos con partes relacionadas inicialmente se reconocen a su valor razonable y posteriormente se reconocen a su costo amortizado. Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando el método de tasa efectiva de interés y se reconocen en el estado de resultados como ingreso financiero y en el flujo de efectivo como actividades de inversión, al no tratarse de la operación de los Proyectos.

Los Proyectos reconocen los ingresos por intereses que derivan de los servicios de construcción dentro de la utilidad de operación debido a que estos están relacionados directamente con la actividad económica principal.

*e. Mobiliario y equipo*

El mobiliario y equipo, incluyendo las adquisiciones por arrendamiento financiero, se expresan a su costo de adquisición.

El costo de adquisición del mobiliario y equipo disminuido de su valor residual, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los componentes del mobiliario y equipo, como se muestra a continuación:

	Años promedio de vida útil	
Equipo de transporte	4	
Mobiliario y equipo de oficina		10
Equipo de cómputo	3	

Los valores residuales, vidas útiles y métodos de depreciación de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, en la fecha de cierre de cada año. La depreciación se registra como parte de los gastos de administración, venta y operación de los estados de resultados integrales.

Cuando el valor en libros de un activo excede a su valor recuperable estimado, se reconoce una pérdida por deterioro para reducir el valor en libros a su valor recuperable.

*f. Pagos anticipados*

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por los Proyectos en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que están por adquirir o los servicios que están por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el estado de situación financiera como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino. Una vez recibidos los bienes o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en el estado de resultados del periodo, según sea la naturaleza respectiva.

*g. Acuerdos de concesión de servicios*

El alcance de aplicación del IFRIC 12 “Acuerdos de concesión de servicios” se refiere a los contratos de concesión de servicios en los que el concedente se considera que ejerce el control sobre los activos otorgados. El otorgante de la concesión se considera que controla el activo si:

i. La concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y

ii. La concedente controla, a través de la propiedad, el derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Bajo los términos de la presente interpretación, el operador de los CPSs y el PPS Vialidad (Proyecto Durango, Proyecto Michoacán y Proyecto Vialidad) puede tener una o dos actividades como sigue:

- Una actividad de construcción en relación con sus obligaciones para diseñar, construir y financiar un activo que se pone a disposición del otorgante: los ingresos se reconocen con base en la IAS 11 “Contratos de construcción”;

- Una actividad de operación y mantenimiento con respecto a los activos de la Concesión: los ingresos se reconocen de acuerdo con la IAS 18 “Ingresos de actividades ordinarias”.

A cambio de sus actividades, el titular de la concesión recibe la contraprestación como un activo financiero si cumple ciertas consideraciones. Bajo el modelo de activo financiero el operador reconoce en su balance un activo financiero (cuenta por cobrar por servicios del contrato, a corto y largo plazo) como contraprestación por los servicios que presta (diseño, construcción, operación o mantenimiento). Estos activos financieros se reconocen en el balance como préstamos y cuentas por cobrar, por el importe del valor razonable de la infraestructura construida y los servicios prestados inicialmente y posteriormente a costo amortizado. Dicho activo financiero es disminuido por los pagos recibidos del concedente o por deterioro del activo financiero. El ingreso financiero devengado por el contrato de Concesión es calculado utilizando la tasa de interés efectiva y se reconoce en el estado de resultados dentro de los ingresos de cada Proyecto, ya que están relacionados directamente con la actividad económica principal de la entidad.

El CPS Durango, el CPS Michoacán, y el PPS Vialidad, respectivamente, han sido considerados dentro del alcance de la IFRIC 12 como un activo financiero dado que los CPSs y PPS Vialidad establecen un derecho a recibir flujos de sus contrapartes, quienes no pueden eludir esa obligación a pagar independientemente del nivel de uso del servicio por parte de los usuarios; es decir, no existe riesgo de nivel de demanda de los usuarios del servicio.

#### *h. Proveedores y otras cuentas por pagar*

Este rubro incluye obligaciones con proveedores, partes relacionadas y otras cuentas por pagar por compras de bienes o servicios adquiridos en el curso normal de las operaciones de los Proyectos.

Se presentan como pasivo circulante cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de operaciones del negocio en el caso que este ciclo exceda este periodo). En caso contrario, se presentan en el pasivo no circulante. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

#### *i. Provisiones*

Las Provisiones de pasivo se reconocen cuando los Proyectos tienen una obligación legal presente o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera la salida de flujos de efectivo para pagar la obligación y el importe pueda ser estimado confiablemente.

Cuando existen obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de salidas de flujos de efectivo para su pago se determina considerando la clase de obligación como un todo. La provisión se reconoce aún y cuando la probabilidad de la salida de flujos de efectivo respecto de cualquier partida específica incluida en la misma clase de obligaciones sea muy pequeña.

Las provisiones se reconocen al valor presente de los desembolsos que se espera sean requeridos para cancelar la obligación utilizando una tasa antes de impuestos que refleje las condiciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento de la provisión debido al transcurso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

*j. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido*

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el capital contable.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivo con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros. El impuesto a la utilidad diferido que surge por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o fiscal, no se registra.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen cuando se tiene certeza sobre la generación de utilidades fiscales futuras contra las que se podrían compensar las diferencias temporales que originan dichos activos diferidos.

*k. Reconocimiento de ingresos*

Los ingresos derivados del CPS Durango, el CPS Michoacán y el PPS Vialidad, respectivamente, se presentan netos del impuesto al valor agregado, rebajas, bonificaciones (deductivas contractuales) y descuentos. Los ingresos por la prestación de servicios, así como por la construcción, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Proyectos se reconocen conforme se prestan y: (a) el importe de los ingresos, costos incurridos y por incurrir y el grado de avance en la prestación del servicio son determinados de manera confiable, y b) es probable que los Proyectos reciban los beneficios económicos asociados con la prestación del servicio.

*l. Moneda funcional y moneda de presentación*

Los Proyectos han identificado que el Peso es su moneda funcional y de presentación. Debido a lo anterior no es necesario realizar ningún proceso de conversión.

Las operaciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción, o el tipo de cambio vigente a la fecha de valuación cuando las partidas son revaluadas. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio que resultan ya sea por la liquidación de tales operaciones o por la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a los tipos de cambio de cierre del año, se reconocen en el estado de resultados. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los

tipos de cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultados en el rubro “Gastos o ingresos financieros”.

*m. Análisis de control*

En términos de la IFRS 10, independientemente del porcentaje de participación del Fideicomiso en el capital social de los Proyectos, debido a la naturaleza de las acciones de las que será titular el Fideicomiso (Acciones Serie “B”) y la mecánica establecida para el ejercicio del derecho de voto que dichos valores confieren a sus titulares, no existe control (según se define este término en las IFRS) por parte del Fideicomiso en los Proyectos, el cual lo detenta Prodemex, situación que prevalecería aun y cuando el Fideicomiso participe en más de un 50% en el capital social del Proyecto respectivo, siempre y cuando sea titular exclusivamente de Acciones Serie “B” de voto limitado.

Lo anterior, toda vez que Prodemex satisface los 3 requisitos establecidos en la IFRS 10 para acreditar que ejerce el control sobre los Proyectos, a saber: (i) ejercer poder sobre la entidad en la cual tiene participación; (ii) estar expuesto, o tener derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad en la cual tiene participación; y (iii) capacidad de utilizar su poder en la cual tiene participación, para influir en los rendimientos.

En relación con el ejercicio de poder sobre los Proyectos, las Acciones Serie “A” otorgan derechos corporativos plenos, en tanto las Acciones Serie “B” confieren derechos de voto limitados o restringidos exclusivamente a ciertos asuntos. Considerando que, en términos de los estatutos sociales de los Proyectos, su principal objeto social o “actividades relevantes” es la celebración, cumplimiento y ejercicio de las obligaciones y derechos que emanan de los contratos de prestación de servicio que tiene celebrados con el gobierno federal y estatal, resulta evidente concluir que los tenedores de las Acciones Serie “B” no podrán intervenir ni adoptar decisiones que se vinculen con la ejecución y cumplimiento de dichas “actividades relevantes” o contratos de servicio, simplemente porque dichas atribuciones no se encuentran comprendidas dentro de los derechos que dichas acciones otorgan a sus titulares.

Por el contrario los tenedores de Acciones Serie “A”, al tener derechos corporativos plenos, son los únicos facultados para resolver sobre cualquier asunto relacionado con la celebración, cumplimiento y ejercicio de las obligaciones y derechos que emanan de los contratos de servicio que tiene celebrados con el gobierno federal y estatal (según sea el caso), es decir los únicos que cuentan con la capacidad para dirigir o determinar la dirección de la administración o de las “actividades relevantes” de los Proyectos.

Al nivel del Fideicomiso, el Fiduciario se compromete a emitir CBFES Serie “A”, los cuales conferirán a sus tenedores derechos plenos, y CBFES Serie “B”, los cuales confieren a sus tenedores derechos de voto limitados.

Tal y como ocurre en el caso de las acciones representativas del capital social de los Proyectos, existe un catálogo limitado de asuntos en los cuales pueden intervenir los Tenedores de los CBFES Serie “B” y en dicho catálogo no se incluyen aquellos asuntos vinculados con la principal actividad del Fideicomiso, la cual, conforme al Contrato de Fideicomiso, consiste en la inversión en acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

En relación con su exposición a rendimientos variables procedentes de su implicación en los Proyectos, Prodemex, directamente y a través de sus subsidiarias, como titular de Acciones Serie “A”, está expuesto al pago de las utilidades que generen los Proyectos y esta exposición se incrementa si se

transparentan los efectos del Fideicomiso, el cual será tenedor de Acciones Serie “B”, y en el cual se espera que Prodemex, directamente y a través de sus subsidiarias, mantenga colectivamente como “grupo de personas” el mayor porcentaje de CBFES Serie “B”, es decir, 49% aproximadamente de los CBFES en circulación.

En comparativa, si bien los tenedores de las Acciones Serie “B” también están expuestos a ingresos variables, es decir, a las utilidades repartibles en las Sociedades Elegibles, la influencia que Prodemex tiene sobre las mismas es mucho mayor, puesto que dichos ingresos pueden verse afectados considerablemente, por las buenas o malas decisiones que los accionistas titulares de las Acciones Serie “A” tomen sobre la marcha y conducción de las actividades relevantes de las Sociedades Elegibles y el desempeño de los titulares de los contratos de operación y mantenimiento.

Por su parte, la principal fuente de ingresos del Fideicomiso son las distribuciones que realicen las Sociedades Elegibles a favor de sus accionistas y, a su vez, la principal fuente de ingresos de los Tenedores de los CBFES será la distribución del resultado fiscal del Fideicomiso. Prodemex, debido al porcentaje de CBFES Serie “B” que se tiene previsto que mantenga directamente y a través de sus subsidiarias y al ser el único Tenedor de CBFES Serie “A” a través del Administrador, será la entidad con mayor exposición a la variabilidad de los ingresos que reporte el Fideicomiso.

En adición a lo anterior, es importante considerar que Prodemex, a través del Administrador y sus demás subsidiarias, es el único que se encuentra expuesto al pago de “incentivos” también de carácter variable, los cuales serán determinados con base en la eficiente gestión del Administrador y los beneficios que éste reporte a los Tenedores de los CBFES.

Finalmente, debido a su influencia en las Sociedades Elegibles y su poder de decisión sobre la ejecución de actividades relevantes a cargo de estas entidades expuestos anteriormente, Prodemex es la entidad que decide, asigna y ejecuta los Contratos de Operación y Mantenimiento, a través de los cuales se da cumplimiento, a su vez, a los Contratos de Servicio, lo cual constituye la principal fuente de ingresos de los contratistas y uno de los gastos más importantes para las Sociedades Elegibles. La calidad del desempeño en la ejecución de los Contratos de Operación y Mantenimiento influye directamente en el pago de la contraprestación de los Contratos de Servicio y estos, a su vez, en los rendimientos de las Sociedades Elegibles.

Adicionalmente, Prodemex, como titular de las Acciones Serie “A”, directamente y a través de sus subsidiarias, es el encargado de dirigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los CPS y el PPS y, por tanto, responsable indirecto de la correcta prestación de los servicios, así como de las sanciones que, en su caso, se reciban por una prestación de servicios deficiente.

**(e)** Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

Las IFRS requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, requieren que la administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicaran los Proyectos y el Fideicomiso.

*Estimaciones contables y supuestos utilizados por los Proyectos*

Los Proyectos realizan estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer y medir ciertos rubros de los estados financieros. Las estimaciones contables resultantes reconocidas probablemente difieran de los resultados o eventos reales. Las estimaciones y proyecciones que tienen un riesgo significativo de derivar en ajustes materiales sobre los activos y pasivos reconocidos durante el ejercicio siguiente, se detallan a continuación:



### Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de instrumentos financieros que no son negociados en un mercado activo se determina mediante el uso de técnicas y modelos financieros de valuación reconocidos. Los Proyectos utilizan su juicio para seleccionar una variedad de métodos y premisas que se basan principalmente en condiciones de mercado al cierre del ejercicio. Los Proyectos han utilizado el método de flujos de fondos futuros estimados descontados, para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados. Algunos eventos que podrían afectar de forma significativa los supuestos utilizados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados son cambios generalizados en las tasas de interés y cambios en las curvas de rendimiento esperado de los mercados financieros.

### Pasivo por impuestos

Los Proyectos están sujetos al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación exacta de los impuestos es incierta. En el caso de asuntos observados en las auditorías fiscales que se considere probable deriven en la determinación de un impuesto adicional al originalmente causado, los Proyectos reconocen un pasivo por el mismo. Consecuentemente cuando el resultado final de estos procesos sea diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad causado y/o diferido del ejercicio.

### Cuenta por cobrar por servicios del contrato

La administración de los Proyectos ha reconocido como un Activo Financiero (Cuenta por cobrar por servicios de contrato), de conformidad con los lineamientos de la IFRIC 12.

Los Proyectos han reconocido un activo financiero debido a que tiene el derecho incondicional de obtener la contraprestación mediante pagos predeterminados que no están sujetos a demanda de la infraestructura o discrecionalidad de PyRS o DGV. Dicha contraprestación compensa los servicios de construcción, operación y mantenimiento que los Proyectos están obligados a proporcionar durante el término de cada uno de los contratos, así como los intereses implícitos respectivos.

El activo financiero por contrato de servicios inicialmente fue reconocido por el valor razonable de los servicios relacionados con cada proyecto de Infraestructura Social y la Vialidad. Con posterioridad al reconocimiento inicial, el activo financiero por contrato de servicios, es medido a costo amortizado.

## **(f)** Administración de riesgos financieros

### *1. Riesgos financieros*

Las actividades de los Proyectos los exponen a una diversidad de riesgos financieros, tales como: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el riesgo del valor de mercado de la tasa de interés y del flujo de efectivo asociado con la tasa de interés), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. El plan de administración de riesgos de los Proyectos tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales en su desempeño financiero, derivados de lo impredecible de los mercados financieros. La administración de los Proyectos utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir la exposición a ciertos riesgos.

La administración de riesgos financieros de los Proyectos está a cargo del departamento de tesorería del Administrador, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La administración de los Proyectos identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. El Consejo de Administración ha emitido políticas generales relativas a la

administración de riesgos financieros, así como políticas sobre riesgos de mercado específicos, como: el riesgo cambiario, el riesgo de las tasas de interés, el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros derivados y la inversión de excedentes de fondos.

### 1.1 Riesgo de mercado

#### Riesgo de tipo de cambio

Los Proyectos no tienen compromisos asumidos en moneda extranjera y por lo tanto no tiene riesgos significativos de exposición a otras monedas.

#### Riesgo de tasa de interés

A pesar de que en la actualidad cada uno de los Proyectos tienen celebrados contratos de crédito y en virtud de los mismos pudieran estar expuestos a un riesgo de tasa de interés; como se ha mencionado con anterioridad, los Recursos de la Oferta serán destinados a suscribir un aumento en el capital social de cada uno de los Proyectos para que estos a su vez liquiden el 100% (cien por ciento) de los pasivos con costo que tienen contratados. En este sentido y después de aplicar los Recursos de la Oferta, no existirá exposición al riesgo de tasas de interés.

### 1.2 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio y de incumplimiento derivado de activos financieros es esencialmente el riesgo de que una contraparte caiga en incumplimiento. El importe máximo del riesgo es, por lo tanto, el monto de las reclamaciones contra PyRS y la DGV, en función de los flujos esperados por los Proyectos por los servicios de construcción, mejoramiento, conservación mantenimiento y operación de los CPSs y el PPS Vialidad, respectivamente. Los Proyectos esperan no incurrir en pérdidas significativas en el futuro con respecto a sus cuentas por cobrar con PyRS y DGV.

El efectivo y equivalentes de efectivo está sujeto a riesgos de crédito bajos, dado que los montos se mantienen en instituciones financieras sólidas en el país, sujetas a riesgo poco significativo. Las instituciones financieras con las que los Proyectos mantienen inversiones de corto plazo son: Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero; Banco Santander (México), S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y Banco Multiva, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

### 1.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que los Proyectos no sean capaces de satisfacer sus requerimientos de fondos. La administración de los Proyectos ha establecido políticas, procedimientos y límites de autoridad que rigen la función de tesorería. La tesorería prepara semanalmente un flujo de efectivo, con el fin de mantener disponible el nivel de efectivo necesario y planificar la inversión de los excedentes. La tesorería de los Proyectos tiene la responsabilidad de asegurar la liquidez y de administrar el capital de trabajo, con el fin de garantizar los pagos semanales a proveedores y pagos de financiamientos.

## 2. Administración de capital

Los objetivos de la administración de los Proyectos en relación con la administración del riesgo del capital son: salvaguardar su capacidad para continuar como negocio en marcha, proporcionar rendimientos a los accionistas y beneficios a otras partes interesadas y mantener una estructura de capital

óptima para reducir su costo observando las obligaciones asumidas en los préstamos concedidos por las instituciones financieras.

Al igual que otras entidades de la industria, los Proyectos monitorean su estructura de capital con base en la razón financiera de apalancamiento. Esta razón se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta incluye el total de los préstamos circulantes y no circulantes reconocidos en el balance general menos el efectivo y equivalentes de efectivo y los Fondos en Fideicomiso. El capital total incluye el capital contable según el estado de situación financiera más la deuda neta.

### *3. Estimaciones del valor razonable*

Los Proyectos por la naturaleza de sus operaciones, están expuestos a eventos financieros, económicos o de mercado que les hacen necesario obtener coberturas contra los riesgos derivados de las variaciones inusuales de los subyacentes (tasas de interés, principalmente) por lo cual, los Proyectos celebran operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (IFD o CAP) sustancialmente con fines de cobertura.

No obstante lo anterior y como quedó dicho, a pesar de que en la actualidad cada uno de los Proyectos tienen celebrados contratos de crédito y participan en operaciones con instrumentos financieros derivados, los Recursos de la Oferta serán destinados a suscribir un aumento en el capital social de cada uno de los Proyectos para que estos a su vez liquiden el 100% (cien por ciento) de los pasivos con costo que tienen contratados y con ello extinguir cualquier documento, contrato u operaciones accesorias y complementarias de los mismos. Dicho lo anterior, se considera que no existe información material, relevante o útil que revelar en relación con estas operaciones, sus características.

## 9. CONSIDERACIONES FISCALES

Esta Sección es un resumen de las principales características de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que son aplicables a las Sociedades Elegibles (incluso Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad, al Fideicomiso y a los Tenedores de CBFES, con base en la naturaleza esperada de sus actividades. El siguiente resumen no pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto a la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES. Los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES, bajo las disposiciones fiscales de cualquier jurisdicción aplicable. El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar durante la vigencia de los CBFES, ya sea por cambios en las disposiciones fiscales o en la interpretación o aplicación de dichas disposiciones por parte de las autoridades fiscales. Ver la Sección “4. INFORMACIÓN GENERAL – (c). Factores de riesgo - Riesgos relacionados con asuntos fiscales” para mayor información sobre este tema. Este resumen se basa en las disposiciones fiscales mexicanas vigentes a la fecha del presente documento, mismas que están sujetas a modificaciones, por lo que no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales, no cambien el análisis que aquí se resume.

México ha celebrado y está en negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones, lo cual pudiera tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES. Los potenciales adquirentes de los CBFES deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

### 1. Régimen fiscal aplicable a las Sociedades Elegibles

Las Sociedades Elegibles (incluso Proyecto Michoacán, Proyecto Durango y Proyecto Vialidad) serán objeto de inversión del Fideicomiso, por lo que le debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de las personas morales que son objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen pueden resumirse como sigue:

- a. Las Sociedades Elegibles no serán contribuyentes del ISR. No obstante, deberán determinar su resultado o pérdida fiscal, en los términos del Título II “De las Personas Morales” de la LISR.
- b. Las Sociedades Elegibles no estarán obligadas a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio ni deberá retener el ISR por dividendos o utilidades distribuidas a personas físicas residentes en México o a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- c. Las disposiciones fiscales en materia de (i) CUCA, (ii) CUFIN, e (iii) ISR por dividendos o utilidades distribuidas que no provengan de CUFIN, no serán aplicables a las Sociedades Elegibles.

### 2. Régimen fiscal aplicable al Fideicomiso

El Fideicomiso reúne (o reunirá) los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que le debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

- a. El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Fiduciario, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, deberá determinar el resultado fiscal del

Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, para lo cual deberá considerar:

- i. Como ingreso acumulable, (w) la parte del resultado fiscal que le corresponda de las Sociedades Elegibles de acuerdo con su tenencia accionaria promedio en dicho ejercicio fiscal y en su caso, (x) la ganancia diferida por la adquisición y/o suscripción de las acciones emitidas por Sociedades Elegibles, (y de los activos subyacentes), así como (y) la ganancia por la enajenación de sus acciones y (z) cualquier otro ingreso acumulable que resulte aplicable en términos del Título II de la LISR; y,
- ii. Como deducciones autorizadas, (w) los gastos de operación del Fideicomiso (ej., la Comisión por Administración), y en su caso, (x) el gasto diferido por la adquisición y/o suscripción de las acciones emitidas por Sociedades Elegibles (y de los activos subyacentes), así como (y) la pérdida por la enajenación de sus acciones y (z) cualquier otra deducción autorizada que resulte aplicable en términos del Título II de la LISR.

En caso de que las deducciones autorizadas sean superiores a los ingresos acumulables del ejercicio antes referidos, el Fiduciario determinará una pérdida fiscal, la cual solo podrá ser disminuida de las utilidades fiscales de ejercicios posteriores derivadas de las actividades realizadas a través del Fideicomiso en los términos del Capítulo V del Título II de la LISR.

- b. El Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de los CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate.
- c. El Fiduciario deberá llevar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, una CUCA a nivel del Fideicomiso, no a nivel de los Tenedores ni de las personas morales que sean objeto de inversión del Fideicomiso. El saldo de la CUCA se deberá adicionar con las aportaciones de capital (en efectivo o en especie) y disminuir con los reembolsos de capital. Las distribuciones de resultado fiscal por parte del Fideicomiso no deberán disminuir el saldo de la CUCA. Las distribuciones en exceso del resultado fiscal por parte del Fideicomiso deberán considerarse como reembolsos de capital hasta por el saldo de la CUCA. Las distribuciones en exceso de la CUCA por parte del Fideicomiso deberán considerarse como distribuciones de resultado fiscal y serán acumulables por parte de los Tenedores de CBFES conforme al régimen fiscal que a cada uno resulte aplicable.
- d. El Fiduciario deberá proporcionar al Ineval, la información prevista en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tal como el monto por CBFE (i) del capital que reembolse y (ii) del resultado fiscal que distribuya.
- e. El Fideicomiso podrá adquirir los CBFES emitidos por el propio Fideicomiso, siempre que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tales como que (i) los CBFES adquiridos no excedan del 5% (cinco por ciento) de los CBFES emitidos, (ii) los CBFES adquiridos se re coloquen dentro de cierto plazo, (iii) los CBFES sean adquiridos con el resultado fiscal no distribuido por parte del Fideicomiso, y (iv) la inversión en CBFES, valores a cargo del Gobierno Federal y acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda no exceda del 30% (treinta por ciento) del patrimonio del Fideicomiso.

### **3. Régimen fiscal aplicable a los Tenedores**

El tratamiento fiscal aplicable a los Tenedores por la tenencia o la enajenación de los CBFEs depende, por una parte, de la residencia y el régimen fiscal del Tenedor de que se trate y, por la otra, del tipo de ingreso que dicho Tenedor obtenga. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

<b>Residencia</b>	<b>Residentes en México</b>			<b>Residentes en el extranjero<sup>1</sup></b>		
<b>Régimen fiscal</b>	<b>Personas físicas</b>	<b>Personas morales</b>	<b>SIEFORES<sup>2</sup></b>	<b>Personas físicas</b>	<b>Personas morales</b>	<b>Fondos de pensiones y jubilaciones</b>
<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Tenencia de CBFEs   Distribución de resultado fiscal</b>					
<b>Tratamiento fiscal</b>	Ingreso gravable	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible
<b>Retención<sup>3</sup></b>	30%	30%	Ninguna	30%	30%	30%
<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Tenencia de CBFEs   Reembolso de capital</b>					
<b>Tratamiento fiscal</b>	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso
<b>Retención</b>	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
<b>Tipo de ingreso</b>	<b>Enajenación de CBFEs   Ganancia</b>					
<b>Tratamiento fiscal</b>	Ingreso exento	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento
<b>Retención</b>	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

#### 4. Impuesto al Valor Agregado

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fiduciario deberá (1) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso; (2) expedir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar contabilidad por las

<sup>1</sup> Se considera que tienen establecimiento permanente en México por la tenencia de CBFEs, pero están relevados de cumplir con sus obligaciones formales exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso, incluida la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

<sup>2</sup> Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. También incluye a los fondos de pensiones o jubilaciones del personal y a los planes personales de retiro.

<sup>3</sup> Los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los CBFEs serán responsables de efectuar la retención correspondiente.

actividades realizadas a través del Fideicomiso y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

## **10. PERSONAS RESPONSABLES**

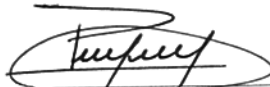


El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

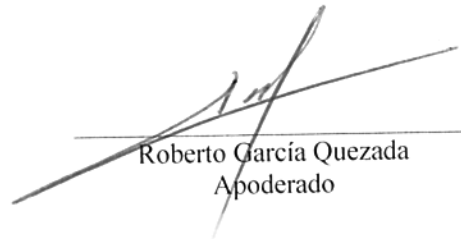
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Su representada ha participado con el Emisor en la definición del rango de precio de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características del Fideicomiso, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de los Certificados Bursátiles y las condiciones imperantes en el mercado de valores en la fecha de colocación.

**Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**



Pablo de la Peza Gándara  
Apoderado




Roberto García Quezada  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Su representada ha participado con el Emisor en la definición del rango de precio de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características del Fideicomiso, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de los Certificados Bursátiles y las condiciones imperantes en el mercado de valores en la fecha de colocación.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**



---

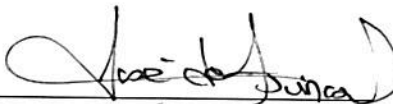
Paulina Ezquerro Martín  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Su representada ha participado con el Emisor en la definición del rango de precio de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características del Fideicomiso, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de los Certificados Bursátiles y las condiciones imperantes en el mercado de valores en la fecha de colocación.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**



José de Aguinaga Girault  
Apoderado



Eduardo Bañillo López  
Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2016, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 18 de octubre de 2017 (por los ejercicios 2015 y 2016); de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Héctor Amando Cruz Martínez  
Socio de auditoría



C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Representante Legal

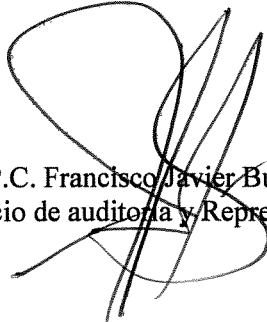
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de DIP Concesionaria Duranguense de Infraestructura Penitenciaria, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 13 de abril de 2018; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente

C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Socio de auditoría y Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the typed name and title of the signatory.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2016, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 20 de octubre de 2017 (por los ejercicios 2015 y 2016); de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Héctor Abando Cruz Martínez  
Socio de auditoría



C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 13 de abril de 2018; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente

  
C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Socio de auditoría y Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Concesionaria Vialidad las Torres, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2016, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 2 de noviembre de 2017 (por los ejercicios 2015 y 2016); de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

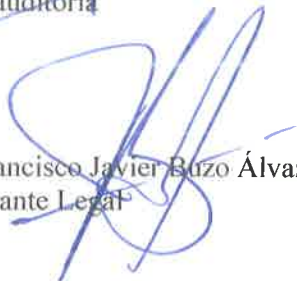
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Héctor Amando Cruz Martínez  
Socio de auditoría



C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Representante Legal



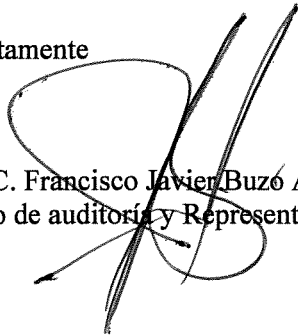
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Concesionaria Vialidad las Torres, S. A. de C. V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 13 de abril de 2018; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Atentamente

C.P.C. Francisco Javier Buzó Álvarez  
Socio de auditoría y Representante Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned over the typed name and title.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros condensados proforma adjuntos del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura número 3369 (Banco Actinver,S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver), que comprenden el Estado Condensado de Situación Financiera Proforma al 31 de diciembre de 2016 y 2017, los Estados Condensados de Resultados Proforma por los años que terminaron en esa fecha, que contiene el presente prospecto, fueron revisados con fecha 13 de abril de 2018; de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3420 (ISAE, por sus siglas en ingles), “Trabajos de Atestiguamiento sobre la Compilación de Información Financiera Proforma Incluida en un Prospecto”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Trabajos de Aseguramiento.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera condensada proforma que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros condensados proforma señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de emitir un informe respecto de la otra información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros condensados proforma por nosotros revisados.

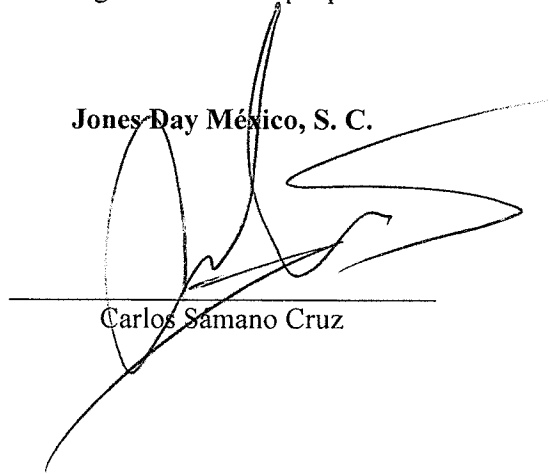
Atentamente



C.P.C. Francisco Javier Buzo Álvarez  
Socio de auditoría y Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Jones Day México, S. C.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is complex and cursive, with several loops and flourishes.

Carlos Samano Cruz

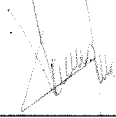
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,  
Como Fiduciario del Fideicomiso identificado bajo el número 3369**



---

Karla Ivette Ruiz Barreto  
Delegado Fiduciario

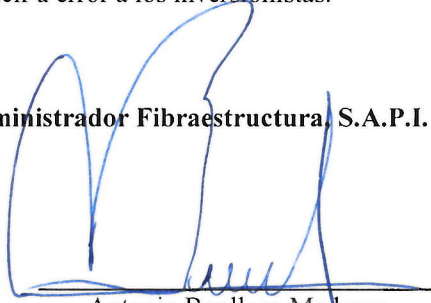


---

Sergio Bruno Camarena Gómez  
Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera del fideicomitente, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

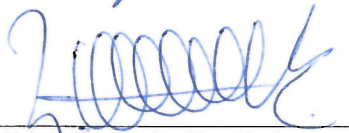
**Administrador Fibraestructura, S.A.P.I. de C.V.**



Antonio Boulosa Madrazo  
Director General



José Arturo Reyes Ríos y/o  
Guillermo Barbosa Araujo  
Director de Finanzas

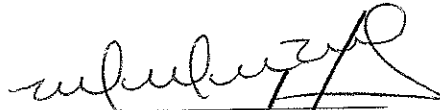


Erick Tiscareño Hernández  
Director Jurídico

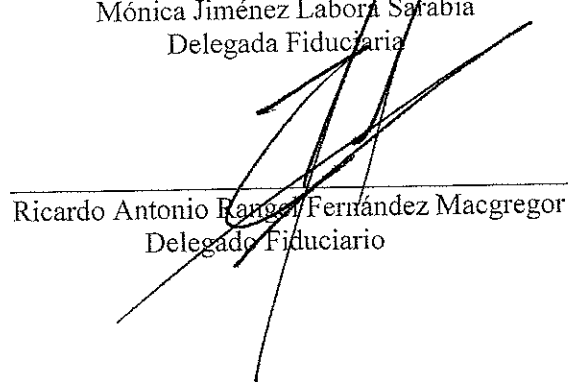


El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los valores fideicomitidos, contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

**CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple**



Mónica Jiménez Labora Sarabia  
Delegada Fiduciaria



Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor  
Delegado Fiduciario

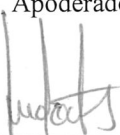
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor o el Patrimonio del Fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Evercore Partners México, S. de R.L.**



---

Arturo Ramírez Verdugo  
Apoderado



---

José Juan Sánchez Tendilla  
Apoderado